



**Convención sobre la eliminación de
todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr.
GENERAL

CEDAW/C/TUN/3-4
2 de agosto de 2000
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA
DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
CON ARREGLO AL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN

Informes combinados, tercero y cuarto, de los Estados Partes

TÚNEZ*

* El presente informe se publica como se ha recibido, sin editar.
Los informes combinados, inicial y segundo, presentados por el Gobierno
de Túnez, que fueron examinados por el Comité en su 14° período de sesiones,
figuran en el documento CEDAW/C/TUN/1-2.

ÍNDICE

	<u>Página</u>
Presentación del informe	6
Artículos 1, 2 y 3: Definición de discriminación, obligaciones de los Estados	9
I. Los logros de la independencia	10
II. El impulso democrático de los derechos de la mujer	11
III. Los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer	20
IV. Los órganos de protección de los derechos de la mujer	28
Artículo 4: Medidas transitorias	34
I. Acción afirmativa para promover el acceso de las mujeres a los puestos de adopción de decisiones	34
II. A nivel de la planificación estratégica: El Noveno Plan de Desarrollo Económico y Social	35
III. Las prioridades nacionales después de la Conferencia de Beijing	38
IV. La protección de la maternidad	39
Artículo 5: Lucha contra los estereotipos	41
I. Rehabilitación del papel de la mujer en la historia	41
II. Las generaciones venideras: revisión de los libros de texto escolares	42
III. La función de los medios de comunicación de masas	43
IV. Función de la mujer periodista	46
V. El enfoque relativo a la mujer y los medios de difusión	48
VI. Mecanismos para mejorar el enfoque de los medios de difusión con respecto a la mujer	48
VII. La educación en materia de derechos humanos	50
VIII. La función del MAFF	51
IX. La función del CREDIF	54
X. La violencia en la familia	57
Artículo 6: La prostitución	63

ÍNDICE (continuación)

	<u>Página</u>
Artículo 7: Vida política y pública	64
I. Mecanismos legislativos e institucionales	64
II. La mujer en los órganos electos	65
III. La mujer en las instancias consultivas superiores	67
IV. La mujer en las instancias judiciales	67
V. La mujer en las instancias políticas	68
VI. La mujer en las instancias sindicales	70
VII. La mujer en los sectores de actividad	71
VIII. Acceso de las mujeres a los puestos de adopción de decisiones	72
IX. La aparición del empresariado femenino	74
X. Estructuras socioeducativas de cuidado de los niños	75
XI. Participación de la mujer en la vida pública	75
XII. Estrategia para el desarrollo de la capacidad y la formación de las mujeres	79
Artículo 8: Representación y participación internacionales	84
I. La mujer en el cuerpo diplomático	84
II. Túnez y el proceso de la Organización de las Naciones Unidas	84
III. Papel regional de Túnez	86
IV. Contribución de Túnez a la promoción de la cooperación Sur-Sur	87
V. Incremento de la presencia de mujeres tunecinas en los órganos internacionales en calidad de expertas	88
VI. La promoción de la mujer, uno de los elementos de la cooperación bilateral	92
Artículo 9: Nacionalidad	94
Artículo 10: Educación	96
I. La educación preescolar	97
II. Evolución del sistema educativo	98
III. La enseñanza superior	110

ÍNDICE (continuación)

	<u>Página</u>
IV. El deporte escolar y universitario	115
V. La alfabetización	116
Artículo 11: El empleo	121
I. Legislación	122
II. El entorno socioprofesional de las mujeres	125
III. La población activa femenina	126
IV. Las mujeres en el mercado laboral	130
V. Las mujeres y la empresa	130
VI. La formación profesional	131
VII. Mecanismos de acción afirmativa	135
Artículo 12: Salud	141
I. Infraestructura de salud maternoinfantil y planificación de la familia	142
II. Programas de promoción, prevención y atención relacionados con la salud de la mujer	146
III. La planificación de la familia: un factor determinante en la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	147
IV. Los indicadores específicos de cobertura sanitaria	150
Artículo 13: Ventajas sociales y económicas	159
I. Acceso a las prestaciones sociales y familiares	159
II. Acceso a los programas de asistencia y de lucha contra la pobreza	162
III. Acceso a los programas de desarrollo integrado	165
IV. Acceso a los préstamos bancarios y a otras formas de financiación	166
V. Mecanismos de apoyo del MAFF	169
VI. Acceso a créditos para vivienda	170
VII. Acceso a la Ventanilla única de información para jóvenes	170
VIII. Participación de la mujer en la vida cultural y en las actividades de esparcimiento	171

ÍNDICE (continuación)

	<u>Página</u>
IX. El deporte femenino	175
Artículo 14: Las mujeres de las zonas rurales	179
I. Acceso a los servicios	180
II. Programas nacionales de desarrollo y de lucha contra la pobreza	189
III. Mecanismos de financiación y promoción	196
IV. Nuevos mecanismos	197
V. Desarrollo de las cualificaciones de las jóvenes rurales	199
VI. Acción afirmativa en favor de las mujeres rurales	201
Artículo 15: Igualdad ante la ley	208
I. Igualdad absoluta en materia de capacidad jurídica	208
II. No discriminación en materia de acceso a las funciones judiciales	209
III. El derecho de la mujer a elegir su lugar de residencia	210
Artículo 16: Derecho matrimonial y familiar	212
I. Igualdad y colaboración dentro de la familia	212
II. Derechos y deberes más equilibrados entre los cónyuges	215
III. Derogación de la noción de sumisión	216
IV. Prerrogativas de los padres: Cooperación con miras a la buena educación de los hijos	218
V. Igualdad de los cónyuges en materia de elección del número de hijos y planificación de los nacimientos	219
VI. Derechos respectivos en materia de propiedad y sucesión	219
VII. Igualdad ante el divorcio	221
VIII. Derechos y deberes en materia de tutela	224
IX. Relaciones fuera del matrimonio	225
Conclusión: Un proceso irreversible en la dinámica democracia-desarrollo	227

PRESENTACIÓN DEL INFORME

1. Con arreglo al artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el presente informe, que abarca el período comprendido entre 1992 y 1998, corresponde a los informes periódicos tercero y cuarto combinados de Túnez sobre los progresos alcanzados en la aplicación de las disposiciones de la Convención. Asimismo, incluye datos e información sobre la evolución de las medidas adoptadas, a nivel nacional, en el marco de la aplicación de los objetivos estratégicos de la Plataforma de Acción de Beijing y del Plan de Acción de Dakar. El informe contiene también datos relativos a los años 1999 y 2000.

2. Túnez ha tenido debidamente en cuenta las observaciones formuladas por el Comité durante el examen, en 1995, del informe inicial y del segundo informe periódico. Las respuestas y los datos solicitados figuran en las partes del informe relativas a la evolución que se ha producido en el marco de la política nacional para el adelanto de la mujer a nivel legislativo e institucional, y a nivel de los programas de desarrollo.

3. La preparación del documento se ha llevado a cabo en colaboración con todos los departamentos ministeriales, las organizaciones, los organismos y las organizaciones no gubernamentales que intervienen en la promoción y la protección de los derechos de la mujer y de la familia.

4. En primer lugar, una comisión interdepartamental integrada por las partes gubernamentales y no gubernamentales interesadas examinó informes sectoriales y, a partir de esos informes, se preparó el primer informe nacional de evaluación que fue examinado por el Consejo Nacional de la Mujer y la Familia.

Reseña histórica sobre la condición de la mujer

5. La historia de Túnez, tres veces milenaria, pone de manifiesto que la mujer tunecina ha ocupado con frecuencia un lugar privilegiado, desde Cartago, fundada por una mujer, Elisa, pasando por la conquista árabe y el levantamiento de la Kahéna, hasta la institución en Kairuán, primera capital del Islam en tierra africana, del contrato de matrimonio kairuanés, que permitía a la esposa imponer la monogamia.

6. El llamamiento a la emancipación de la mujer se remonta en Túnez a los inicios del siglo XX, y se debió al movimiento reformista que se desarrolló en el marco de la lucha por la independencia. La causa femenina fue defendida especialmente por el pensador Tahar Haddad que, en nombre del Islam, apelaba a la educación de las niñas y a su liberación de las trabas de la tradición en un libro que se publicó en 1930 con el título La femme dans la société et dans la Chariâa (La mujer en la sociedad y en la sharia).

7. La primera obra legislativa del Túnez independiente, el Código del Estatuto Personal, promulgado el 13 de agosto de 1956 a propuesta del dirigente Habib Bourguiba, primer Presidente de la República tunecina, respondió a ese llamamiento aboliendo la poligamia, instituyendo el matrimonio civil oficial y el divorcio judicial e instaurando una nueva organización de la familia basada en la igualdad de los cónyuges ante la ley.

8. La promulgación del Código, anterior a la Constitución, revela la conciencia que anima a Túnez en los primeros tiempos de su independencia por lo que respecta a la necesidad de conseguir una evolución de la vida social basada simultáneamente en el racionalismo árabe-islámico, en la cultura universal y en las exigencias de la modernidad.

9. La Constitución, promulgada el 1° de junio de 1959, estipula en su artículo 6 que todos los ciudadanos tienen los mismos derechos y deberes y son iguales ante la ley, y abre el camino para que las leyes ulteriores consagren progresivamente los derechos fundamentales de la mujer en todos los ámbitos: elegibilidad y derecho de voto, derecho al trabajo, derecho a la educación gratuita, la protección social y derecho a ser parte en contratos, entre otras cosas.

10. En 1980, Túnez figura entre los primeros países en firmar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Evolución del contexto nacional

11. En Túnez, la evolución de la situación interna en el decenio de 1990 está marcada, en el plano económico, por la apertura de la economía nacional y su integración en el mercado regional e internacional, y, en el plano político, por el fortalecimiento de las bases del pluralismo democrático, del Estado de derecho y del respeto de los derechos de la persona.

12. Desde que ocupó la primera magistratura el 7 de noviembre de 1987, el Presidente Zine El Abidine Ben Ali ha iniciado en el país un proceso de reforma global que recupera la tradición del movimiento reformista a la vez que consolida los atributos de la adhesión a la modernidad. Gracias a ese proceso, Túnez está experimentando, con el Octavo Plan Nacional de Desarrollo (1992-1996) y con el Noveno Plan (1997-2001), un período de crecimiento económico positivo, de estabilidad política y de paz social.

13. Desde un enfoque global de los derechos de la persona humana que asocia los derechos políticos y civiles a los derechos económicos, sociales y culturales, el proceso de liberalización económica ha ido acompañado, por impulso del Jefe del Estado, de una política social encaminada a consolidar el equilibrio social.

14. La lucha contra la pobreza y todas las formas de marginación social es uno de los objetivos prioritarios de la política del Gobierno para el cual se han movilizado, además de la solidaridad nacional, recursos destinados a aplicar la política social a razón de un promedio anual del 18% del PIB.

15. En ese contexto político y social marcado por la consolidación de la democracia y la búsqueda del equilibrio social, los derechos de la mujer, que se consideran parte integrante de los derechos de la persona, están registrando un auge sin precedentes.

Las aspiraciones políticas de la Nueva Era

16. El cambio del 7 de noviembre de 1987 instauró nuevos espacios democráticos en el marco de la consolidación del pluralismo democrático y los fundamentos del Estado de derecho.

17. Los derechos de la mujer no pueden ser objeto de compromiso: el 19 de marzo de 1988, zanjando la polémica suscitada por la tendencia integrista, el Jefe del Estado afirmó que "el Código del Estatuto Personal es un logro civilizador al que estamos apegados y con el que seguimos estando comprometidos. No se va a poner en cuestión ni a abandonar lo que Túnez haya podido hacer en beneficio de la mujer y la familia".

18. Túnez está empeñado en hacer progresar la condición de la mujer con el fin de ponerla en consonancia con el Estado de derecho, las libertades democráticas y los derechos humanos. En diciembre de 1991 se encomendó a una comisión especial y al Comité Superior de Derechos Humanos el examen de las formas y medios de reforzar los logros en el ámbito del adelanto de la mujer, a fin de proponer las modificaciones legislativas necesarias, sin entrar en contradicción con la identidad árabe-musulmana de Túnez.

19. A la vista de las conclusiones de esas dos instancias, el 13 de agosto de 1992 el Jefe del Estado adoptó una serie de medidas que mejoran sensiblemente los derechos de la mujer a nivel legislativo e institucional. Esa fecha, supone una nueva victoria de las fuerzas reformadoras.

20. Desde entonces se han sucedido las aprobaciones de medidas y las promulgaciones de leyes destinadas a concluir una reforma cuyos cimientos son las medidas adoptadas el 13 de agosto de 1992. La reforma de la Constitución, que se aprobó en 1997, supone otro hito fundamental.

21. La política para el adelanto de la mujer, impulsada al primer plano de las preocupaciones nacionales, ha adquirido un dinamismo sin precedentes.

22. En un discurso pronunciado el 10 de julio de 1997, el Presidente Ben Ali afirmó que "los logros alcanzados en la esfera del adelanto de la mujer proceden de la propia esencia de nuestras opciones, porque, en nuestra opinión, no puede haber reforma sin la mujer y una nación no puede progresar sin que su progreso esté reforzado por el adelanto de la mujer", afirmación que reiterará, el 30 de julio de 1998, a través del compromiso solemne de rechazar toda forma de tutela sobre la mujer y la confiscación de ninguno de sus derechos.

La igualdad como dimensión de la identidad nacional

23. La promoción de los derechos de la mujer es una dimensión fundamental del proyecto de sociedad que promueve la Nueva Era, que procede del deseo de garantizar a la mujer el derecho individual a la dignidad humana y las condiciones para su realización como ser humano y como ciudadana de pleno derecho.

24. En adelante, la igualdad entre el hombre y la mujer se considera como una de las bases de la identidad nacional de Túnez y una de las especificidades de la cultura tunecina, marcada fundamentalmente por un doble interés por preservar los valores auténticos de la civilización árabe-musulmana y por adoptar los valores universales de la modernidad.

25. Los derechos de la mujer adquieren una sólida base jurídica e institucional a partir de su correlación con los logros democráticos y la exigencia del respeto de los derechos humanos, que figuran entre las prioridades del Gobierno.

Artículos 1, 2 y 3: Definición de discriminación,
obligaciones de los Estados

Artículo 1: Definición de discriminación

A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Artículo 2: Obligaciones de los Estados

Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

- a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada, el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;
- b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las acciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;
- c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;
- d) Abstenerse incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;
- e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas;
- f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;
- g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyen discriminación contra la mujer.

Artículo 3: Obligaciones de los Estados

Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

I. LOS LOGROS DE LA INDEPENDENCIA

26. El Código del Estatuto Personal , promulgado el 13 de agosto de 1956 y modificado en diversas ocasiones, abolió la poligamia (la infracción de esta disposición se hace pasible de sanciones penales); instituyó el divorcio judicial, prohibió el repudio de la mujer y otorgó a ambos cónyuges el derecho al divorcio; limitó a 17 años la edad legal para que una muchacha pueda contraer matrimonio, a condición de que dé su consentimiento; otorgó a la madre, en caso de fallecimiento del padre, el derecho de tutela sobre sus hijos menores; e instituyó, en materia de sucesiones, el legado obligatorio a favor de los hijos de la hija en caso de que ésta muera antes que su padre, y la ley del "retorno" que permite a la hija única heredar la totalidad del patrimonio de sus progenitores.

27. La Constitución consagra el principio de igualdad jurídica entre los sexos (artículos 6 y 7), y las leyes ulteriores, los derechos económicos, sociales, políticos y culturales de la mujer.

28. La generalización de la educación y la puesta en marcha de un programa nacional de control de la natalidad basado en la distribución a gran escala de medios anticonceptivos y en una ley que autoriza el aborto han creado unas condiciones objetivas favorables para la emancipación real de la población femenina.

29. A medida que ha progresado su derecho interno, Túnez ha ratificado todas las convenciones internacionales, o la mayoría de ellas, que afectan directa o indirectamente a los derechos de la mujer, tanto en la vida pública como en la privada.

30. De esas convenciones, las más importantes son la Convención Internacional sobre los Derechos Políticos de la Mujer, la Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de matrimonios, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (véase el primer informe presentado por Túnez al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer).

II. EL IMPULSO DEMOCRÁTICO DE LOS DERECHOS DE LA MUJER

31. El cambio que se produjo en noviembre de 1987 en la gestión política del país generó un importante proceso de reforma y de modernización del dispositivo jurídico e institucional nacional, del que la promoción de los derechos fundamentales de la mujer ha sido uno de los objetivos prioritarios. A partir de un enfoque que considera los derechos de la mujer como parte integrante de los derechos humanos, los textos que se han promulgado reafirman la política igualitaria y definen claramente la función que se espera de la mujer en la dinámica del cambio.

II.1 Los textos fundamentales

La no discriminación como principio constitucional

32. La Constitución, merced a las modificaciones introducidas en virtud de la Ley constitucional No. 97-65, de fecha 27 de octubre de 1997, ha reforzado el principio de igualdad entre los ciudadanos al consagrar explícitamente el principio de la no discriminación entre los sexos a través de las modificaciones introducidas en los artículos 8 y 21.

33. El principio de la no discriminación se convierte en uno de los principios fundamentales de todas las organizaciones políticas nacionales. El nuevo artículo 8 establece que los partidos políticos deberán respetar la soberanía del pueblo, los valores de la República, los derechos humanos y los principios relativos al estatuto personal. Los partidos políticos se comprometerán a prohibir toda forma de violencia, fanatismo y racismo, y toda forma de discriminación. Los principios, objetivos, actividades o programas de los partidos políticos no podrán apoyarse fundamentalmente en una religión, un idioma, una raza o un sexo.

34. Al fijar las condiciones que deben reunir los candidatos a diputado, el artículo 21 pone en pie de igualdad la filiación por parte de padre o por parte de madre, al disponer que podrá ser elegido a la Cámara de Diputados todo elector nacido de padre tunecino o de madre tunecina, que haya cumplido los 23 años.

35. La Ley sobre los partidos políticos, promulgada el 3 de mayo de 1988, es decir seis meses después de la fecha clave del 7 de noviembre de 1987, enuncia entre las condiciones para organizar partidos políticos la necesidad de respetar cierto número de valores, incluidos, en primer lugar, los derechos humanos y los principios relativos al estatuto personal.

II.2 Los nuevos logros legislativos en materia de derechos fundamentales

36. El 13 de agosto de 1992 se produjo un nuevo hito en el ámbito de los derechos de la mujer, al anunciar el Presidente de la República, Zine El Abidine Ben Ali, un conjunto de reformas legislativas destinadas a adaptar la legislación a las opciones políticas de la Nueva Era, en particular a la relativa a los derechos de la persona.

37. El Código del Estatuto Personal, el Código de la Nacionalidad, el Código Penal y el Código del Trabajo han sido objeto de una serie de reformas como consecuencia de las medidas anunciadas con motivo de la Fiesta de la Mujer, el 13 de agosto de 1992, y aprobadas en julio de 1993 por la Cámara de Diputados.

38. Si la reforma de 1956 se llevó a cabo en un intento por rehabilitar la dignidad humana de la mujer, la reforma de 1992, aunque se inscribe en la continuidad, procede directamente de la adhesión de Túnez a los principios del derecho de la persona humana y de su voluntad firme de reforzar aún más la legislación relativa a la mujer. La reforma que se ha llevado a cabo tiene por objeto no sólo eliminar las disposiciones discriminatorias que subsisten en la legislación, sino también garantizar a la mujer la efectividad de sus derechos tanto en la vida privada como en la vida pública. Además del principio de igualdad jurídica, que se ha consolidado, la reforma instaura una nueva norma jurídica: la "asociación" o el deber de cooperación entre los cónyuges que se ha confirmado progresivamente como uno de los valores de referencia del Túnez del decenio de 1990.

39. Dos leyes importantes, aprobadas en 1997 y 1998, servirán para reforzar considerablemente los derechos de la mujer como persona; se trata de la Ley sobre el apellido de los hijos naturales o abandonados y de la Ley relativa al régimen de comunidad de bienes entre los cónyuges.

II.2.1 Derechos en materia de estatuto personal

40. Al aprobarse la Ley No. 93-74, de 12 de julio de 1993, por la que se modificaban algunos artículos del Código del Estatuto Personal, en éste se reforzaron considerablemente los derechos de la mujer como persona, y los derechos de la hija, de la esposa y de la madre. Las modificaciones han mejorado el equilibrio en las relaciones de pareja en materia de condición jurídica y de gestión de los asuntos de la familia sobre la base de una realidad normativa fundamental: igualdad y asociación.

41. El Código de Derecho Internacional Privado, promulgado en virtud de la Ley No. 98/97, de 27 de noviembre de 1998, ha confirmado esta orientación al eliminar el principio de discriminación a favor del marido (véase el párrafo 48).

a) La asociación y la reciprocidad en la pareja

42. En el artículo 23 del Código del Estatuto Personal, la cláusula que establecía que la esposa debía respetar las prerrogativas del esposo y le debía obediencia se ha sustituido por la obligación de los cónyuges de tratarse mutuamente con respeto y de cooperar en la gestión de los asuntos de la familia. El nuevo artículo 23 dispone que ambos esposos se deben tratar con respeto, vivir en buenas relaciones con el otro y evitar perjudicarlo.

43. La derogación de la noción de sumisión es una medida fundamental que consagra la ruptura con el antiguo sistema de referencia basado en la inferioridad de la mujer. En el nuevo artículo 23 se establece que los cónyuges cooperan en la conducción de los asuntos de la familia, la buena educación de los hijos y la gestión de los intereses de estos últimos, incluidos la enseñanza, los viajes y las transacciones financieras.

44. Otra innovación importante relacionada con el antiguo sistema de referencia introducida por la reforma de 1993 en el artículo 23 es la contribución de la mujer a sufragar los gastos de la familia, que se convierte en obligación. La institución de esa obligación supone el reconocimiento del papel económico de la mujer, lo que introduce un nuevo dato en el estatuto de la familia. Aunque el esposo sigue siendo el cabeza de familia, esa noción no implica, en adelante, ninguna relación de dominio, ya que ha dejado de articularse en torno al deber de sumisión de la esposa, que se ha abolido, sino que se articula en torno a su papel económico preponderante, dado que le corresponde subvenir a las necesidades de la esposa y los hijos en la medida de sus medios. La calidad de cabeza de familia ha dejado de ser un derecho otorgado al marido a expensas de su mujer, para convertirse en una función económica y una carga vinculada al deber que le incumbe de subvenir a las necesidades de su esposa y de sus hijos (según la Encuesta sobre la Población y el Empleo de 1999, la población activa femenina representa el 24%).

45. La modificación del artículo 23 pone de manifiesto el alcance reformador de las medidas legislativas del 13 de agosto de 1992 ya que instaure nuevas normas jurídicas para la gestión de las relaciones de pareja y propicia una nueva visión de las relaciones dentro de la familia basada en los valores de igualdad, respeto mutuo, reciprocidad, solidaridad y colaboración.

b) Derechos individuales y civiles más equilibrados

46. Aunque la edad legal para contraer matrimonio se mantiene en los 17 años para la mujer, al casarse ésta accede a la mayoría de edad por lo que respecta a su estado civil y a sus actos de carácter civil y comercial. Así, en virtud del nuevo artículo 153 del Código del Estatuto Personal, las esposas menores obtienen nuevas ventajas en materia de derechos civiles.

47. Asimismo se instaure el principio de reciprocidad por lo que concierne a la restitución de regalos en caso de ruptura del noviazgo: cada una de las dos personas comprometidas para contraer matrimonio tiene derecho a la restitución de los obsequios (ya no es sólo el novio el que tiene ese derecho), y, en caso de disolución del matrimonio antes de la consumación de éste (nuevo artículo 28 del Código del Estatuto Personal).

48. En caso de matrimonio mixto, la legislación aplicable ha dejado de ser la del marido en el momento de la celebración del matrimonio, como disponía el antiguo Decreto de fecha 12 de julio de 1956 por el que se establecía el estatuto personal de las tunecinas no musulmanas, que otorgaba primacía a la legislación del marido, lo que suponía una discriminación basada en el sexo. El Código de Derecho Internacional Privado, promulgado en virtud de la Ley No. 98-97, de 27 de noviembre de 1998, dispone en sus artículos 47 (obligaciones respectivas de los cónyuges), 48 (régimen matrimonial) y 49 (divorcio) que la legislación aplicable será la del último domicilio conyugal o, en su defecto, la legislación del tribunal que conoce del caso (la legislación del país donde se ha iniciado la tramitación judicial del caso en un procedimiento de divorcio). De este modo, se establece el principio de igualdad entre los sexos en materia de estatuto personal entre los cónyuges, incluso en caso de matrimonio mixto.

c) Derechos y deberes más equilibrados en materia de prerrogativas de los progenitores

49. En adelante, la madre tiene derecho a dar su opinión sobre el matrimonio de sus hijos menores en virtud del nuevo artículo 6 del Código del Estatuto Personal: el matrimonio de un menor queda supeditado al consentimiento de su tutor y de su madre. En caso de negativa del tutor o de la madre y si el menor persiste en su empeño, debe intervenir el juez. Ese artículo instaura la autoridad conjunta de los progenitores en bien de los intereses del menor con lo que se reducen los riesgos que para éste entrañaría una decisión unilateral sobre su matrimonio, riesgos que afectaban más a las jóvenes.

50. El artículo 67 del Código del Estatuto Personal otorgaba a la madre el derecho de tutela sobre sus hijos menores en caso de fallecimiento del padre. Sin embargo, en caso de divorcio, aunque tuviera la guarda de sus hijos, la tutela correspondía al padre. Las nuevas disposiciones del artículo 67, en su forma modificada en julio de 1993, instituyen la complementariedad entre las prerrogativas de guarda y las de tutela, y otorgan de pleno derecho a la madre divorciada que tiene la guarda de sus hijos nuevas atribuciones en materia de tutela por lo que respecta a la gestión de los asuntos civiles y comerciales de sus hijos (viajes, estudios y gestión de cuentas financieras). En virtud de esa modificación el juez podrá, además, otorgar a la madre todas las prerrogativas de tutela y atribuirle plenamente la función de "tutora" en caso de incapacidad demostrada del padre de cumplir esa prerrogativa o si este último descuida el correcto cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en virtud de dichas funciones, o ha abandonado su domicilio y carece de residencia conocida, o por cualquier otra causa contraria a los intereses del niño.

51. La madre divorciada que tenga la guarda de su hijo tendrá derecho a ocuparse de los asuntos de su hijo con arreglo a lo dispuesto en el nuevo artículo 60 del Código del Estatuto Personal, en su forma modificada por la Ley de 12 de julio de 1993, cuando antes ese derecho sólo se reconocía al padre o a otro tutor, obligatoriamente de sexo masculino.

52. En virtud de la reforma del Código de Obligaciones y Contratos, y con lo dispuesto en la Ley No. 95-95, de 9 de noviembre de 1995, por la que se modifican y completan algunos artículos del Código mencionado, la madre es responsable, junto con el padre, de cualquier acto delictivo de su hijo, mientras que antes el padre era el único responsable civil de un delito que perjudicara a terceros cometido por su hijo menor de edad. La madre sólo asumía esa responsabilidad tras el fallecimiento de su marido. La legislación ha introducido el principio de igualdad en ese ámbito, de conformidad con el deber de cooperación que vincula a los cónyuges por lo que respecta a la gestión de los asuntos de los hijos y de la familia.

d) Derechos más equilibrados en materia de pensión alimentaria

53. El régimen de las pensiones alimentarias se ha revisado para que, en principio, se abone a los hijos de ambos sexos hasta su mayoría de edad, y, excepcionalmente, hasta la edad de 25 años para los que estén estudiando, y después de los 25 años en el caso de las jóvenes, si no tienen otra fuente de ingresos (nuevo artículo 46 del Código del Estatuto Personal) o mientras no tengan derecho a que su marido le pase una pensión alimentaria.

54. Además, los ascendientes maternos en primer grado (nuevo artículo 43) tendrán, en adelante, derecho a una pensión alimentaria cuando, en el texto antiguo, los únicos que tenían derecho a ella eran los familiares por línea paterna, cualquiera que fuera el grado de parentesco. De esta manera se introduce el principio de equidad entre los sexos por lo que respecta a los derechos de los ascendientes del esposo y de la esposa y a los deberes de los cónyuges con respecto a sus ascendientes (nuevo artículo 44 del Código del Estatuto Personal).

II.2.2 Derecho a la integridad física como un derecho fundamental

55. El Código Penal prevé disposiciones importantes tendentes a proteger a la mujer contra toda forma de violencia. Se han establecido penas severas para la incitación al libertinaje, el proxenetismo y la prostitución, y la violación es pasible con la sanción penal más severa en caso de violencia, de amenaza con un arma o si la víctima tiene menos de 10 años.

56. En el marco de las reformas legislativas introducidas en 1993, la Ley No. 93-72, de 12 de julio de 1993, por la que se modifican algunos artículos del Código Penal, ha reforzado considerablemente el derecho de la mujer a la integridad física.

57. El antiguo artículo 207 del Código Penal otorgaba circunstancias atenuantes al marido que matara a su mujer o a su cómplice cuando eran sorprendidos en flagrante delito de adulterio, asimilando el crimen de homicidio voluntario a un simple delito. En virtud de ese artículo, el marido que mataba a su mujer o a su cómplice era castigado a una pena máxima equivalente a cinco años de prisión, cuando normalmente el homicidio voluntario se castiga con penas muy severas, que pueden ir hasta la cadena perpetua. La Ley de 12 de julio de 1993 por la que se modifican algunos artículos del Código Penal ha abolido ese artículo 207. Como consecuencia, ese crimen está sujeto a la pena aplicable en casos de homicidio, a saber la cadena perpetua cuando se demuestra el carácter voluntario del homicidio.

58. El marido ya no tiene derecho de vida o muerte sobre su esposa; de ese modo, el Gobierno manifiesta su voluntad de preservar el derecho de la mujer a la vida, derecho imprescriptible de la persona humana, y de poner ese derecho por encima de cualquier otra consideración fáctica.

59. Según la Ley No. 93-72, de 12 de julio de 1993, citada anteriormente, y en el mismo orden de ideas que la derogación del artículo 207, a la hora de castigar la violencia contra el cónyuge, el vínculo conyugal se convierte en una circunstancia agravante que justifica la aplicación de una pena más severa, como precisa el párrafo 2 del artículo 218 del nuevo Código Penal, según el cual toda persona que, voluntariamente, hiera, golpee o cometa cualquier otra forma de violencia que no esté contemplada en las disposiciones del artículo 319, será castigada con una pena de cárcel de un año y una multa de mil dinares (1.000 d). Si el autor de la agresión es un descendiente o el cónyuge de la víctima, la pena será de dos años de cárcel y la multa de dos mil dinares (2.000 d). Si ha habido premeditación, la pena será de tres años de cárcel y la multa de tres mil dinares (3.000 d). La retirada de la demanda por parte del ascendiente

o del cónyuge que han sido víctimas hará que se detengan los procedimientos judiciales, el proceso o la ejecución de la pena. El intento de agresión también es punible.

60. Esas dos medidas introducidas en el Código Penal son tan fundamentales como la reforma del artículo 23 del Código del Estatuto Personal al que ya se ha hecho referencia, porque se apartan radicalmente de la visión tradicional de las relaciones entre los cónyuges al reafirmar la individualidad de la mujer y al separarla de la amalgama conceptual tradicional mujer-familia. Al mismo tiempo, contribuyen a sentar el derecho como norma de conducta individual y colectiva en el seno de la institución familiar y rehabilitan en profundidad la imagen de la mujer, preservando su dignidad humana.

II.2.3 Derecho a la transmisión de la nacionalidad

61. Hasta las reformas de 1993, la tunecina casada con un extranjero no tenía derecho a transmitir su nacionalidad a los hijos habidos de ese matrimonio, a menos que éstos hubieran nacido en Túnez o solicitaran la nacionalidad tunecina un año antes de la mayoría de edad. La reforma que se ha llevado a cabo en el Código de la Nacionalidad en virtud de la Ley No. 93-62, de 23 de junio de 1993, le otorga ese derecho mediante una declaración conjunta de la madre y del padre. El nuevo artículo 12 establece que pasa a ser tunecino, a reserva de que reclame esta condición por declaración en el plazo de un año antes de llegar a su mayoría de edad, el hijo nacido en el extranjero de madre tunecina y padre extranjero. No obstante, antes de llegar a la edad de 19 años, el solicitante pasa a ser tunecino cuando medie una declaración conjunta de su padre y su madre (véase el párrafo 34). Reafirmando el principio de igualdad en esta cuestión, la reforma de la Constitución, aprobada en octubre de 1997 (Ley de 27 de octubre de 1997), pone en pie de igualdad la filiación por parte de padre y por parte de madre al reconocer el derecho a presentar su candidatura a diputado a todos los tunecinos nacidos de padre tunecino o de madre tunecina sin discriminación.

II.2.4 Derechos genésicos

62. La legislación de Túnez reconoce a la mujer el derecho a desarrollar su vida sexual y a planificar el nacimiento de sus hijos. La puesta en marcha de una estrategia nacional de planificación de la familia, basada en la distribución a gran escala de medios anticonceptivos y en una legislación adecuada, ha contribuido a la rápida integración en la conciencia colectiva de ese derecho como elemento del derecho a la salud.

63. Aunque en virtud de la Ley de 6 de julio de 1965 y, posteriormente, de la Ley de 26 de septiembre de 1973, el aborto es libre, no se considera en modo alguno un método anticonceptivo. La evolución de la tasa de uso de anticonceptivos de un año a otro pone de manifiesto la adhesión de la población femenina a la práctica de la planificación familiar.

64. La Ley No. 98-75, de 28 de octubre de 1998, sobre el apellido a los hijos naturales o abandonados, otorga a la madre dos derechos en caso de nacimiento de un hijo fuera del matrimonio (artículo 1):

- * el derecho a darle su apellido;
- * el derecho a solicitar ante los tribunales competentes la atribución del apellido del padre al hijo tras haber demostrado, por testimonio o por análisis genético, que el hombre en cuestión es el padre biológico de su hijo.

En el artículo primero se establece que la madre que tiene la guarda de su hijo menor, cuya filiación se desconoce, le tiene que asignar un nombre y su apellido, o solicitar autorización para hacerlo con arreglo a las disposiciones que regulan el estado civil. El padre y la madre, o el Ministerio Fiscal, pueden solicitar la intervención del tribunal de primera instancia competente para que atribuya al niño el apellido del hombre del que se ha demostrado, por confesión, testimonio o pruebas genéticas, que es el padre de la criatura. En ese caso, la atribución del apellido conlleva el derecho a una pensión alimentaria y el derecho de tutela o de guarda mientras el hijo no haya llegado a la mayoría de edad legal o, una vez cumplida esa edad, en los casos que la ley establece.

65. Cualesquiera que sean las consideraciones en las que se basan esas leyes, ya se trate de preservar el equilibrio entre el crecimiento demográfico y el crecimiento económico (planificación de los nacimientos), o del reconocimiento de los derechos imprescriptibles del niño (apellido), su promulgación constituye, por sí misma, un indicador del surgimiento del individuo como valor social y entidad jurídica.

II.2.5 Derechos económicos y sociales

El trabajo como derecho fundamental

66. Más que nunca, se reafirma el trabajo como derecho fundamental de la mujer cuyo ejercicio condiciona todos los demás derechos.

67. El derecho de la mujer al trabajo está garantizado por el Código del Trabajo y por todos los textos que regulan la función pública y el convenio colectivo-marco cuyas disposiciones se aplican indistintamente a hombres y a mujeres, pero, merced a la reforma aprobada en virtud de la Ley No. 93-66, de 5 de julio de 1993, el Código del Trabajo ha dado un paso más al consagrar explícitamente en su preámbulo el principio de la no discriminación. En el artículo 5 bis se afirma que no se pueden establecer distinciones entre hombres y mujeres en la aplicación de las disposiciones del Código y de los textos aprobados para su aplicación. De conformidad con el artículo 234 y en virtud de la Ley No. 94-99, de 21 de febrero de 1994, se prevén sanciones penales para toda violación de esa disposición fundamental. Asimismo, se ha procedido a derogar algunas disposiciones de ese Código susceptibles de ser interpretadas como discriminatorias, principalmente las que, en el artículo 135, se referían concretamente al trabajo de la mujer en el sector agrícola (Ley de 5 de julio de 1993).

68. Con el fin de armonizar su legislación con las normas internacionales, Túnez ha ratificado el protocolo de 1990 sobre el Convenio relativo al trabajo nocturno de la mujer.

69. Con el fin de conseguir unas condiciones óptimas para conciliar el tiempo de dedicación profesional y el tiempo dedicado a la familia, se promulgó la Ley No. 94-88, de 26 de julio de 1994, en la que se fijan las modalidades de participación de las Cajas Nacionales de la Seguridad Social en la financiación de guarderías a través de su contribución al cuidado de los niños cuyas madres trabajan fuera del hogar.

70. Con el fin de reforzar el principio de igualdad entre el hombre y la mujer, tanto a nivel de los derechos como de los deberes, el 7 de febrero de 2000 se ha promulgado una nueva Ley, con el No. 2000-17, por la que se derogan las disposiciones del artículo 831, del párrafo 2 del artículo 1.481 y del párrafo 2 del artículo 1.524 del Código de Obligaciones y Contratos, que requerían la autorización previa del esposo para que la mujer pudiera trabajar, y su autorización para constituir una fianza o responder a un requerimiento de comparecencia.

Derecho a la educación: lucha contra la discriminación de hecho

71. En el mismo orden de ideas, la Ley de orientación relativa al sistema de educación, promulgada el 29 de julio de 1991, introdujo nuevas medidas encaminadas a luchar contra la discriminación de hecho de las niñas. Esa Ley sienta las bases de una educación igualitaria y libre de toda visión estereotipada de las relaciones entre los sexos gracias a dos disposiciones esenciales:

- La primera figura en el párrafo 3 del artículo primero, en el que se establece que uno de los objetivos del sistema educativo es preparar a los estudiantes para una vida en la que no exista ninguna forma de discriminación ni de segregación basada en el sexo, el origen social, la raza o la religión.
- La segunda medida se refiere a la institución, en el artículo 7, de la obligatoriedad de la escolarización de los 6 a los 16 años con el fin, principalmente, de afrontar el fenómeno del abandono escolar y de consagrar el derecho de las niñas a la educación. Hasta la fecha, la enseñanza era gratuita pero no obligatoria. La reforma introduce la noción de obligatoriedad de la escolarización acompañándola de una medida disuasoria: los padres que no escolaricen a sus hijos o los saquen del colegio antes de la edad de 16 años se exponen a una multa (párrafo 32 del artículo 5).

72. La Ley de orientación relativa al sistema de educación, de julio de 1991, y la reforma del Código del Trabajo, aprobada en julio de 1993, ponen de manifiesto, por el alcance de sus nuevas disposiciones, una doble orientación fundamental: en primer lugar, la voluntad de luchar contra la discriminación de hecho contra la mujer y, en segundo lugar, el valor que se otorga a la educación y al empleo como derechos fundamentales cuyo ejercicio se considera determinante por lo que respecta a la realización de los demás derechos inherentes a la ciudadanía.

Derecho de acceso a la propiedad

73. Como resultado de las medidas aprobadas por el Gobierno el 5 de abril de 1996, y en aplicación de la circular del Ministerio de Asuntos Sociales de 9 de mayo de 1996 dirigida a las Cajas de la Seguridad Social, las mujeres casadas pueden obtener, al mismo tiempo que sus maridos, un préstamo de esas Cajas para adquirir un mismo bien inmueble.

74. La Ley No. 98-97, de 9 de noviembre de 1998, relativa al régimen de comunidad de bienes entre los cónyuges, establece un nuevo régimen de propiedad basado en la asociación y la gestión conjunta en la pareja. Habida cuenta del creciente papel económico que desempeña la mujer en el seno de la familia y de la sociedad, ese régimen, que no afecta directamente a las normas de sucesión, aporta, sin embargo, una solución destinada a introducir cierto equilibrio en el estatuto matrimonial de la esposa. Según el artículo primero de esa Ley, el régimen de comunidad de bienes es un régimen facultativo por el que los esposos pueden optar en el momento de contraer matrimonio o en fecha ulterior. Ese régimen tiene como fin hacer de un bien inmueble o conjunto de bienes inmuebles propiedad indivisa entre los cónyuges cuando se destinen a uso familiar. Los cónyuges que adopten el régimen de comunidad de bienes compartirán los bienes que hayan adquirido durante su vida en común.

II.2.6 Derechos del niño

75. El interés y la atención de que goza la infancia tunecina se pone claramente de manifiesto en la ratificación, el 29 de noviembre de 1991, de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, y en la promulgación, el 9 de noviembre de 1995, del Código de Protección del Niño, en cuyo artículo 2 se garantiza al niño el derecho a beneficiarse de diversas medidas preventivas de carácter social, educativo y sanitario, y de otras disposiciones y procedimientos destinados a protegerlo de cualquier forma de violencia, perjuicio o daño físico, psíquico o sexual. En el artículo primero se establecen los objetivos del Código de Protección del Niño, a saber:

1. Promover el desarrollo del niño prestándole la debida atención, teniendo en cuenta las especificidades que caracterizan sus posibilidades físicas, sus inclinaciones afectivas, su capacidad intelectual y sus conocimientos, brindándole un nivel de protección que garantice la preparación de las generaciones venideras.
2. Educar al niño en el orgullo de su identidad nacional, la fidelidad y la lealtad a Túnez, a su tierra, a su historia y su patrimonio, y en el sentimiento de pertenencia a una civilización de ámbito nacional, magrebí, árabe e islámico, al tiempo que se le inculca la cultura de la fraternidad humana y de la apertura a los demás, como requieren las orientaciones educativas científicas.
3. Preparar al niño para una vida libre y responsable en una sociedad solidaria, basada en la indisociabilidad de la conciencia de los derechos del respeto de los deberes, en la que prevalezcan los valores de la justicia, la tolerancia y la moderación.

4. Salvaguardar y proteger los derechos del niño en el contexto de las grandes opciones nacionales que han hecho de los derechos humanos los nobles ideales que orientan la voluntad de los tunecinos y les permiten desarrollar su realidad y acceder a una vida mejor mediante el respeto de los valores humanos.
5. Difundir la cultura de los derechos del niño y dar a conocer sus particularidades intrínsecas con el fin de garantizar la armonía y el equilibrio de su personalidad, por una parte, y de arraigar el sentimiento de responsabilidad para con el niño en sus padres, su familia y el conjunto de la sociedad, por otra.
6. Hacer participar al niño en todo lo que le concierne por los medios adecuados, respetar y consolidar sus derechos teniendo en cuenta su interés superior, de forma que adquiera las virtudes del trabajo y la iniciativa, los valores del esfuerzo personal y el sentido de la responsabilidad.
7. Educar a los niños en la ética, inculcándoles el respeto por sus padres y por su entorno familiar y social.

Esos principios recogidos en el Código de Protección del Niño ponen de manifiesto la voluntad de Túnez de instaurar una sociedad igualitaria, justa y tolerante.

III. LOS MECANISMOS NACIONALES PARA EL ADELANTO DE LA MUJER

76. Paulatinamente, la dimensión "mujer" se ha convertido en un parámetro de planificación y de evaluación que moviliza estructuras específicas. Sin embargo, aunque el parámetro "mujer" cada vez esté más integrado en las políticas sectoriales, desde el inicio del decenio de 1990 se ha impuesto la elaboración de una estrategia concreta e integrada "mujer/familia" como opción estratégica para promover un desarrollo sostenible e integrado.

77. La amplitud de las reformas introducidas ha requerido un ajuste de la mentalidad y una adaptación del tejido social: se trataba no sólo de poner al país a tono con las nuevas opciones políticas consagradas en los documentos fundamentales, como la Declaración de 7 de noviembre, sino de hacer perdurar esas opciones, en las que se basa el nuevo proyecto de sociedad.

78. Desde 1992, la política de integración de la mujer adquiere su pleno desarrollo con el establecimiento de diversos mecanismos concretos encaminados a lograr una mayor adecuación entre la ley y la vida cotidiana de las mujeres.

III.1 Los mecanismos gubernamentales

III.1.1 El Ministerio de Asuntos de la Mujer y la Familia (MAFF)

79. El Ministerio de Asuntos de la Mujer y la Familia fue primero una Secretaría de Estado dependiente del Primer Ministro (1992) y luego un Ministerio auxiliar dependiente del Primer Ministro (1993), para convertirse finalmente en Ministerio propiamente dicho (noviembre de 1999).

80. La función esencial del MAFF es la de coordinar las actividades de las distintas instituciones gubernamentales destinadas a promover la situación de la mujer y la familia, mejorar la integración de la mujer en el proceso de desarrollo, evaluar los programas realizados en favor de la mujer y apoyar la dinámica asociativa femenina. Para ello, el MAFF puede presentar proyectos de ley y poner en marcha programas de desarrollo.

81. En el desempeño de sus funciones, el MAFF cuenta con la asistencia de tres estructuras importantes: el Consejo Nacional de la Mujer y la Familia, que es su órgano consultivo, el Centro de Investigaciones, Estudios, Documentación e Información sobre la Mujer (CREDIF), que es su órgano científico, y la Comisión Nacional sobre la Mujer y el Desarrollo, estructura de planificación y de evaluación enmarcada en la planificación nacional.

82. Entre sus objetivos, el MAFF se esfuerza fundamentalmente por promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito económico y social, y por propiciar un cambio de mentalidad y hacer realidad en la vida cotidiana los derechos humanos en general y los derechos de la mujer en particular. Para tal fin, ha desarrollado los siguientes instrumentos:

- El servicio de atención y orientación que se ocupa de dar a conocer los derechos de la mujer y de la familia y que ha reforzado sus servicios mediante un servicio de atención telefónica (1840) - 1308 y 1392, inaugurado el 13 de agosto de 1996 por la esposa del Jefe del Estado, Sra. Leila Ben Ali.
- El Plan Nacional de Acción para la Familia, que prevé una serie de medidas que incluyen la aportación de recursos y la intervención de diversas instituciones gubernamentales y no gubernamentales y que tienen como fin reforzar las funciones educativas y sociales de la familia y su capacidad productiva y sus recursos, principalmente mediante el establecimiento de un mecanismo de apoyo técnico y financiero a la microempresa femenina y familiar, que se puso en marcha en febrero de 1999.
- La estrategia de información, educación y comunicación encaminada a inculcar en la familia y en la sociedad los conceptos de los derechos humanos en general y los derechos de la mujer en particular, y a hacer evolucionar la mentalidad consagrando los principios de la igualdad y la colaboración.
- El servicio de evaluación de los resultados de los proyectos de desarrollo sobre la situación de la familia, que tiene por objeto desarrollar una planificación mejor adaptada a las necesidades de la mujer.
- El programa de desarrollo de estadísticas desglosadas por sexos, que se lleva a cabo desde 1997 en colaboración con la Comisión Económica y Social para el Asia Occidental (CESPAO), el CREDIF y en Instituto Nacional de Estadística.

- La exposición anual de mujeres artesanas, destinada a ayudar principalmente a las mujeres que trabajan en el sector no estructurado a mejorar la calidad de sus productos y a iniciarlas en las nuevas prácticas en materia de comercialización.
- El Plan Nacional de Acción para la Mujer Rural, que se inició en febrero de 1999 con el establecimiento de comisiones regionales y de centros regionales de asesoramiento y de animación rural para las mujeres.
- La red de asesores gubernamentales y la red de asesores no gubernamentales, constituidas respectivamente por personal directivo (hombres o mujeres) encargado de las cuestiones relacionadas con la mujer en las instituciones gubernamentales y en las organizaciones no gubernamentales.
- El Fondo de apoyo técnico y financiero a las microempresas de mujeres, creado con apoyo del Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional, cuyas actividades se iniciaron en 1999.

83. El MAFF sigue siendo fundamentalmente un ministerio de acción e impulso horizontales. Interviene a nivel de la adopción de decisiones mediante su participación en los consejos de ministros y porque sus programas son aprobados por el Gobierno. A nivel de la ejecución, el MAFF interviene principalmente en la comunicación social, habida cuenta de que los programas de desarrollo que pone en marcha suelen ser ejecutados por los ministerios interesados y, en ocasiones, por las organizaciones no gubernamentales.

84. Dada la expansión constante del MAFF, su presupuesto no ha dejado de crecer, pasando de 1.312.000 a 1.853.000 dinares entre 1996 y 1999, lo que supone un aumento del 32%. Desde 1996, al MAFF dispone de un presupuesto para actividades de desarrollo. Esa parte ha registrado un aumento muy marcado, de más del 60% en 1999, que ha permitido llevar a cabo determinadas actividades en el marco del Plan de Acción para la Familia, así como de los planes de comunicación y de sensibilización que lleva a cabo periódicamente el MAFF en el marco de la estrategia de información, educación y comunicación (IEC) para la mujer y la familia.

III.1.2 El Consejo Nacional de la Mujer y la Familia (CNFF)

85. El Consejo Nacional de la Mujer y la Familia, creado en 1992, es el órgano consultivo que presta apoyo al MAFF y en cuyo marco se desarrolla la colaboración entre todos los entes gubernamentales y no gubernamentales que intervienen en la política de la mujer y la familia.

86. El Consejo, presidido por la Ministra de Asuntos de la Mujer y la Familia, está compuesto por representantes de los ministerios, las estructuras y las instituciones gubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y las asociaciones nacionales que desarrollan actividades en la esfera de la promoción de los derechos de la mujer y de la familia, así como de personalidades elegidas por su competencia.

87. En septiembre de 1997, por decisión presidencial, el Consejo Nacional de la Mujer y la Familia fue reforzado mediante la creación de tres estructuras:

- La Comisión de seguimiento de la imagen de la mujer en los medios de comunicación. Presidida por la Presidenta de la Unión Nacional de Mujeres Tunecinas (UNFT), la Comisión trabajó durante 1998 en la elaboración de un plan de acción destinado a mejorar la imagen de la mujer en los medios de comunicación. La Comisión recomendó, fundamentalmente, que se creara un premio nacional para la mejor producción de los medios de comunicación relacionada con la imagen de la mujer. En respuesta a esa recomendación, el 17 de mayo de 1999, en virtud del Decreto No. 99-1037, se creó el Premio Tahar Haddad a la mejor producción de los medios de comunicación - prensa escrita, radio o televisión.
- La Comisión para la promoción de la igualdad de oportunidades entre los sexos y el seguimiento de la aplicación de las leyes. Presidida por la Directora General de la Oficina Nacional de la Familia y la Población (ONFP), la Comisión tenía como esfera prioritaria de actuación para el año 1998-1999 la situación de la mujer en el empleo y las perspectivas en los albores del siglo XXI. En su primer informe, la Comisión presentó las grandes líneas de un plan de acción sectorial para alcanzar la igualdad de oportunidades.
- La Comisión de preparación de acontecimientos nacionales e internacionales relacionados con la mujer y la familia. Presidida por el Presidente de la Organización Tunecina para la Educación y la Familia (OTEF), la Comisión se reúne periódicamente para coordinar las actividades e intercambiar opiniones con el fin de mejorar las intervenciones de las mujeres en los encuentros nacionales e internacionales, y de preparar los programas nacionales de celebración de las jornadas nacionales e internacionales dedicadas a la mujer y la familia.

III.1.3 La Comisión Nacional sobre la Mujer y el Desarrollo

88. La Comisión Nacional sobre la Mujer y el Desarrollo fue creada en 1991 por el Jefe del Estado en el marco de los preparativos del Octavo Plan de Desarrollo Económico y Social (1992-1996) para paliar la insuficiente representación de la mujer en las distintas comisiones sectoriales. Esta Comisión, que está presidida por la Ministra de Asuntos de la Mujer y la Familia, agrupa las competencias nacionales de los Departamentos ministeriales competentes y a las diferentes instituciones, organizaciones y asociaciones que desarrollan actividades relacionadas con la mujer. Bajo la supervisión del MAFF, la Comisión ha elaborado la estrategia del Octavo Plan y, posteriormente, la del Noveno Plan de Desarrollo (1997-2001).

89. La Comisión sobre la Mujer y el Desarrollo ha elaborado la estrategia para la mujer del Octavo Plan Nacional de Desarrollo (1992-1996) y se ha ocupado de su seguimiento y evaluación bajo la supervisión del MAFF y del Ministerio de Desarrollo Económico.

90. La Comisión sobre la Mujer y el Desarrollo ha elaborado una segunda estrategia para la mujer en el marco del Noveno Plan Nacional de Desarrollo (1997-2001), cuyo resumen figura en el anexo.

91. Gracias a ese enfoque, se ha institucionalizado en todos los sectores un análisis por sexos, para lo cual se han creado las estructuras y aportado los recursos humanos y materiales necesarios. Ello permite medir con precisión los progresos realizados e identificar los obstáculos y las trabas al tiempo que se consolida el consenso nacional acerca de la integración de los recursos humanos femeninos en todos los aspectos del desarrollo.

III.1.4 El Centro de Investigaciones, Estudios, Documentación e Información sobre la Mujer (CREDIF)

92. Creado en 1990, el Centro de Investigaciones, Estudios, Documentación e Información sobre la Mujer se ha ido convirtiendo en un espacio de intercambio nacional e internacional.

93. Las misiones del CREDIF consisten, fundamentalmente, en promover los estudios y la investigación sobre la mujer y sobre su situación en la sociedad tunecina; recoger datos y documentos relacionados con la situación de la mujer y velar por su difusión; y preparar informes sobre la evolución de la condición de la mujer en la sociedad tunecina.

El CREDIF como centro de investigaciones sobre la mujer

94. El CREDIF ha creado un Observatorio de la condición de la mujer: se trata de un mecanismo de observación y evaluación permanentes de la condición de la mujer destinado a proporcionar unos datos lo más fiables posible sobre la realidad y la evolución de esta condición mediante la realización de estudios y encuestas, la elaboración de informes anuales y la organización de seminarios nacionales o regionales.

95. En el marco del Observatorio, el CREDIF ha establecido un mecanismo de seguimiento de la imagen de la mujer en los medios de comunicación que sirve de marco para una labor de análisis del contenido de los mensajes que transmiten esos medios a fin de estudiar la percepción de la función y la situación de la mujer por la sociedad tunecina.

96. El CREDIF ha preparado ya varios informes sobre la mujer: "Mujeres de Túnez: situación y perspectivas" (1994); "Mujeres rurales de Túnez" (1995); "Las mujeres y la ciudad" (1996); "Las mujeres y la cultura" (1997). El CREDIF ha publicado también diversos estudios, entre los que figuran: "Las mujeres como fuente de conocimiento"; "El potencial económico de las mujeres en Túnez"; "Las mujeres tunecinas y el cine: silencio, ruedan"; "Movilidad, fecundidad y actividad de las mujeres en las zonas rurales de Túnez"; "La condición jurídica de la mujer tunecina", etc.

El CREDIF como centro de coordinación de la documentación sobre la mujer

97. El CREDIF ha creado bases de datos y redes de información sobre la mujer: una base de datos bibliográficos sobre la mujer, una biblioteca informatizada que da acceso a las bases de datos sobre la mujer en Túnez, en el Magreb, en el mundo árabe y en el mundo francófono. Merced al establecimiento de convenios de intercambio de información entre las distintas instituciones que son fuentes de información sobre la mujer en Túnez, Argelia y Marruecos, el CREDIF ha podido crear dos redes de información sobre la mujer: la red de información sobre

la mujer (RIF) y la red magrebí de información sobre la mujer (REMIF). La biblioteca y las bases de datos del CREDIF están a disposición de los estudiantes, los investigadores y los especialistas en la cuestión de la mujer.

El CREDIF como centro de excelencia

98. El CREDIF, que ha sido elegido por el FNUAP como centro de excelencia, desarrolla, desde 1996, un ciclo de formación sobre "género, población y desarrollo" destinado a las mujeres árabes y africanas.

99. En 1997 el CREDIF creó, con apoyo de la UNESCO, la cátedra internacional de la condición de la mujer, entre cuyas actividades figuran conferencias de ámbito internacional en las que participan investigadores, universitarios y ponentes sobre la condición de la mujer, pasantías y viajes de estudio a Túnez, así como sesiones de formación destinadas a introducir el análisis de la situación de la mujer en los ámbitos de la investigación, la planificación y la organización.

100. El CREDIF imparte también un ciclo de formación destinado a las mujeres tunecinas que ocupan cargos directivos, con tres módulos relativos a la orientación de la carrera, la introducción del enfoque "género y desarrollo", y la psicología del trabajo y la gestión de los recursos humanos.

El CREDIF como espacio de encuentro y de diálogo

101. Por otra parte, el CREDIF desarrolla regularmente todo tipo de actividades de comunicación para dar a conocer los derechos de la mujer en Túnez y en otros lugares, así como los nuevos talentos femeninos que surgen en la escena cultural y artística nacional. Se han publicado numerosas obras para tal fin.

102. Los locales del CREDIF están a disposición de todas las organizaciones no gubernamentales de mujeres que pueden celebrar en ellos sus encuentros y foros, lo que lo convierte en instrumento para promover la vida civil y el debate democrático.

103. El CREDIF publica una revista bilingüe, en árabe y francés, de carácter bimensual, titulada "Info-CREDIF".

III.1.5 Las mujeres jefas de departamento

104. En el marco del conjunto de medidas aprobado el 13 de agosto de 1992 por el Presidente de la República, se nombró a seis mujeres jefas de departamento en diversos gabinetes ministeriales. Esos nombramientos tenían por objeto favorecer el acceso de las mujeres a los puestos de adopción de decisiones. En 1998, el número de mujeres que ocupaban ese tipo de cargos en los gabinetes ministeriales era de 14.

105. Las mujeres jefas de departamento son responsables ante el Ministerio, participan regularmente en todas las actividades de comunicación o de investigación que pone en marcha el MAFF (fundamentalmente los ciclos de formación sobre el enfoque de género), y garantizan el seguimiento periódico de la estrategia para la mujer y del Plan Nacional de Acción para la Familia.

106. Como resultado de la medida que el Presidente Zine El Abidine Ben Ali adoptó el 10 de noviembre de 1997, los consejos de desarrollo regionales incluyen en su composición a dos mujeres directivas como mínimo, elegidas por su competencia en la región. Estas mujeres representan al MAFF en las regiones para el seguimiento de sus programas, principalmente del Plan de Acción para las Mujeres Rurales. El MAFF reunió a esas mujeres en el marco de un primer seminario con motivo de la celebración del 8 de marzo de 1999.

107. En 1998, los consejos municipales designaron a una mujer para que se ocupara de las cuestiones relacionadas con la familia y con los ancianos. El MAFF reunió a esas mujeres en el marco de un primer seminario que se celebró en diciembre de 1998 con motivo del Día Nacional de la Familia.

III.1.6 Las estructuras regionales

108. En febrero de 1999 se crearon comisiones provinciales para la promoción de la mujer rural en cada una de las provincias. Cada comisión, presidida por el Gobernador provincial, está constituida por los responsables regionales de los distintos ministerios que se ocupan de la cuestión de la mujer, por expertos y por personal directivo femenino y personal de organizaciones no gubernamentales. Su misión es elaborar un plan de acción regional para la mujer rural y garantizar su seguimiento y evaluación en colaboración con el MAFF.

109. En aplicación del Código de Protección del Niño, promulgado en noviembre de 1995, se ha creado un cuerpo de delegados para la protección de la infancia en las 23 provincias. Esos delegados, cuyo nombramiento se inició en 1998, son los principales colaboradores del MAFF por lo que respecta a la protección y el seguimiento de los derechos de las niñas en las provincias.

III.2 Mecanismos de promoción de la mujer relacionados con la sociedad civil

III.2.1 Secretaría Permanente de Asuntos de la Mujer dependiente de la Agrupación Constitucional Democrática

110. Creada en 1992, esa Secretaría Permanente ocupa el segundo lugar en la jerarquía del partido, detrás de la Secretaría General, que abarca más de 1.500 secciones femeninas de todo el territorio nacional. Gracias a esas secciones y a la acción concertada de 24 secretarías generales adjuntas encargadas de los asuntos de la mujer en el marco de las estructuras regionales, la Secretaría Permanente desempeña una función preponderante por lo que respecta a la sensibilización de la opinión pública, la movilización de las élites femeninas y el cambio de la mentalidad.

III.2.2 Las organizaciones profesionales

111. En el marco de las grandes organizaciones profesionales nacionales, las mujeres tunecinas se agrupan en estructuras femeninas para defender mejor sus intereses concretos. Entre éstas figuran la Cámara Nacional de Mujeres Empresarias (CNFCE), creada en 1990 en el seno de la Unión Tunecina de la Industria, el Comercio y la Artesanía (UTICA), la Federación Nacional de Agricultoras (FNA), creada en 1990 en el seno de la Unión Tunecina de Agricultura y Pesca (UTAP), y la Comisión Nacional de la Mujer Trabajadora, creada en 1991 en el marco de la Unión General Tunecina del Trabajo (UGTT)

(central sindical) (véase el artículo 7, vida pública y política). La CNFCE y la FNA están implantadas en todo el territorio nacional gracias a sus oficinas provinciales.

III.2.3 Las organizaciones no gubernamentales de mujeres

112. Desde 1989 han aparecido más de 20 organizaciones no gubernamentales de mujeres que desarrollan actividades en las esferas política, económica, social, cultural y científica. La más reciente de esas organizaciones, creada en 1998, es la Asociación "Mujeres y Ciencia" (para más información, véase el artículo 7: Vida política y pública).

113. La Unión Nacional de Mujeres Tunecinas, fundada en 1965, figura entre las cuatro organizaciones nacionales principales que desarrollan actividades en la escena política de Túnez. La Unión participa junto con la UTICA, la UTAP y la UGTT en todos los consejos consultivos superiores.

III.2.4 Las organizaciones no gubernamentales de desarrollo

114. Varias organizaciones no gubernamentales que realizan actividades relacionadas con el desarrollo y la lucha contra la pobreza en las zonas rurales y en la periferia de las ciudades y que tratan de impulsar una dinámica de desarrollo de la comunidad, han orientado sus actividades a satisfacer las necesidades de la mujer. Entre esas organizaciones no gubernamentales figuran la Asociación de Fomento del Empleo y la Vivienda (APEL), la Fundación El Kef, la Asociación de Apoyo al Autodesarrollo (ASAD), Medio Ambiente y Desarrollo en el Tercer Mundo (ENDA) Túnez, la Unión Tunecina para la Solidaridad Social (UTSS) y la Federación Tunecina de Desarrollo Comunitario (FTDC).

III.3 La colaboración con las organizaciones no gubernamentales

115. Por lo que respecta a la colaboración entre los Departamentos ministeriales y las organizaciones no gubernamentales, en virtud del Decreto No. 98/1152, de 25 de mayo de 1998, se han reforzado las disposiciones legislativas en las que se establecen relaciones de asociación, colaboración e interacción con las organizaciones. Asimismo, el Ministerio de Asuntos de la Mujer y la Familia y varias organizaciones no gubernamentales de mujeres o de desarrollo han firmado convenios para la ejecución de proyectos puntuales que han contribuido a sentar las bases de una verdadera colaboración entre las estructuras gubernamentales y no gubernamentales en torno a los objetivos de promoción de la mujer y de la familia.

116. En el marco de esos convenios se han realizado diversos proyectos relacionados con la lucha contra la pobreza, el desarrollo del potencial económico de la mujer, el apoyo a las actividades productivas de las mujeres rurales y la mejora de las condiciones de vida de las familias de las zonas desfavorecidas.

117. El MAFF ha creado la red de colaboradores en el marco de la ejecución del Plan Nacional de Acción para la Familia. Las organizaciones no gubernamentales que desarrollan actividades relacionadas con la mujer y la familia también pueden actuar como centros de coordinación del MAFF para la utilización del

Fondo de apoyo técnico y financiero a las microempresas femeninas y familiares que se puso en marcha en 1999.

118. El Consejo Nacional de la Mujer y la Familia se ha confirmado progresivamente como instrumento privilegiado de colaboración entre el MAFF y las organizaciones no gubernamentales.

IV. LOS ÓRGANOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER

119. Paralelamente a los órganos que se ocupan, a distintos niveles y en los distintos sectores, de la promoción de los derechos de la mujer, Túnez ha creado una serie de órganos concretos e innovadores destinados a proteger y promover la aplicación efectiva de los derechos de la mujer.

IV.1 El juez de familia

120. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 32 del nuevo Código del Estatuto Personal se crea la función de juez de familia. Éste es elegido por el Presidente del tribunal de primera instancia entre sus vicepresidentes para que trate de conciliar a los cónyuges y vele por el buen desarrollo de los procedimientos legales de divorcio. Ese juez debe velar personalmente por hacer llegar a los esposos interesados las notificaciones relativas a la evolución del proceso. La finalidad de esta disposición es eliminar toda posibilidad de divorcio por defecto, principalmente garantizando a la esposa el derecho a estar bien informada del procedimiento en curso. Para tal fin, en el párrafo 3 del artículo 32 se establece que cuando el demandado no comparezca y cuando no se le haya entregado la notificación en persona, el juez de familia aplazará el examen del asunto hasta otra audiencia y recurrirá a la ayuda de cualquier persona que, a su juicio, pueda permitir entregar personalmente la notificación a la parte interesada o conocer su domicilio real para hacerla comparecer.

121. En ese mismo sentido, el artículo 32 bis del Código del Estatuto Personal, de redacción reciente, establece una medida disuasoria para reprimir cualquier manipulación mal intencionada y desalentar cualquier intento de obstaculizar el procedimiento legal de divorcio, de los que las mujeres suelen ser las víctimas. En ese artículo se dispone que será pasible de una pena de cárcel de un año el cónyuge que utilice maniobras fraudulentas con el fin de impedir que la notificación llegue a su cónyuge.

122. La reforma de las etapas del procedimiento judicial de divorcio se inspira en el interés por brindar mejor protección a la mujer, a los hijos y a la familia. En caso de que la pareja tenga uno o varios hijos menores, el juez de familia se encarga de realizar, de conformidad con el nuevo artículo 32, tres audiencias de conciliación (y no una sola) con un intervalo de, como mínimo, 30 días, con el fin de hacer tomar conciencia de sus responsabilidades a los cónyuges en conflicto y de proteger el derecho de los hijos menores a una vida equilibrada en la que participen conjuntamente los dos progenitores.

IV.2 El Fondo de garantía de la pensión alimentaria y la pensión de divorcio

123. La mujer tiene derecho a una pensión alimentaria de su marido desde la consumación del matrimonio hasta que expire el plazo de viudedad en caso de defunción del marido, o en caso de disolución del matrimonio por divorcio (artículos 23 y 38 del Código del Estatuto Personal). Además, con arreglo a lo dispuesto en la Ley No. 81-7, de 18 de febrero de 1981, por la que se modifican algunos artículos del Código del Estatuto Personal (artículos 31 y 53), el marido contra el que se haya dictado una sentencia de divorcio deberá pagar una pensión de divorcio a su ex mujer a título de reparación del perjuicio material que ésta ha sufrido. Lamentablemente, las mujeres no siempre podían ejercer ese derecho dadas las dificultades para hacer ejecutar las sentencias que se pronunciaban en su favor. Ante esas dificultades a la hora de aplicar la ley y habida cuenta de las repercusiones negativas del impago de las pensiones alimentarias y las pensiones de divorcio en el equilibrio y el bienestar de la familia y de los hijos, con arreglo al artículo 53 bis del Código del Estatuto Personal, modificado por la Ley de 12 de julio de 1993, y por iniciativa personal del Jefe del Estado, se creó un Fondo de garantía de la pensión alimentaria y la pensión de divorcio en beneficio de las divorciadas y de sus hijos.

124. El Fondo de garantía de la pensión alimentaria y la pensión de divorcio, instituido en virtud de la Ley No. 93-65, de 5 de julio de 1993, es administrado por la Caja Nacional de la Seguridad Social (CNSS). El Fondo se ocupa de abonar, en las condiciones que se establecen en la Ley por la que se crea el Fondo (artículo 53 del Código del Estatuto Personal), el monto de la pensión o de la renta objeto de una sentencia firme en favor de las divorciadas y de sus hijos y que no se haya podido ejecutar porque el condenado no cumple con los pagos de manera recalcitrante.

125. El Decreto No. 16-55, de 9 de agosto de 1993, relativo a la organización de ese Fondo, establece, principalmente, que el Fondo abona los importes de la pensión alimentaria o de la pensión de divorcio a sus derechohabientes en forma mensual y en un plazo no superior a 15 días a partir de la fecha de presentación de una solicitud que cumpla las condiciones legales establecidas (artículo 2). Además, el Fondo queda subrogado a los derechohabientes de la pensión alimentaria o de la pensión de divorcio en cuanto a sus derechos respecto de la persona que no ha abonado los importes adeudados en virtud de una sentencia. El Fondo está habilitado para recuperar el importe de lo que haya desembolsado (artículo 3).

126. El Fondo de garantía de la pensión alimentaria y la pensión de divorcio se financia con cargo a una consignación del presupuesto del Estado, el monto de las pensiones alimentarias o las pensiones de divorcio recuperadas y las indemnizaciones por mora pagadas por los deudores, los gastos de recuperación de los importes adeudados, las utilidades obtenidas mediante la inversión de los capitales del Fondo y donaciones y legados (artículo 7).

127. En virtud del artículo 8, la Caja Nacional de la Seguridad Social tiene derecho a iniciar toda acción judicial y a adoptar todas las medidas susceptibles de proteger los derechos del Fondo de garantía de la pensión alimentaria y la pensión de divorcio. La Caja es convocada obligatoriamente en todos los casos en los que es parte en el proceso.

128. Deseoso de reforzar y desarrollar los servicios del Fondo de garantía de la pensión alimentaria y de la pensión de divorcio, el 11 de agosto de 1997 el Gobierno adoptó, tras un consejo de ministros restringido presidido por el Jefe del Estado, una serie de medidas encaminadas a racionalizar su funcionamiento y la prestación de sus servicios, a saber:

- * La consignación por el Estado de una partida presupuestaria anual del orden de 1.000.000 de dinares (aproximadamente otros tantos dólares de los Estados Unidos), con cargo al presupuesto del Estado, para hacer frente al importante déficit de dicho Fondo resultante del volumen de sus intervenciones;
- * La armonización de las disposiciones jurídicas relativas a la concesión de pensiones alimentarias de conformidad con el artículo 46 del nuevo Código del Estatuto Personal en el que se estipula que la hija sigue teniendo derecho a la pensión alimentaria mientras no disponga de recursos y no dependa económicamente de su marido;
- * La racionalización de la intervención del Fondo mediante las siguientes medidas:
 - El Fondo abona ininterrumpidamente la pensión a sus derechohabientes salvo en casos extremos en los que se ha comprobado la imposibilidad de recuperar ese monto;
 - El Fondo sustituye a los derechohabientes en los recursos ante los tribunales para la confirmación del delito de abandono familiar (los derechohabientes ya no tienen que presentar cada tres meses al Fondo una atestación de los tribunales en la que se confirme el delito de abandono familiar);
 - Un funcionario se encarga del seguimiento de las actividades del Fondo en cada una de las oficinas regionales de la Caja Nacional de la Seguridad Social.

Red de coordinadores regionales

129. Para aplicar esas decisiones se ha creado una red de 23 coordinadores regionales y se han adoptado diversas medidas de simplificación de los procedimientos de concesión de las pensiones en virtud de una modificación del Decreto de 9 de agosto relativo a la organización del Fondo (modificación de fecha 16 de marzo de 1998 aprobada en virtud del Decreto No. 671/98). Asimismo, en aplicación de una circular conjunta de los Ministros de Justicia y de Asuntos Sociales, de fecha 24 de noviembre de 1997, difundida por sus respectivos servicios en la que se hacía un llamamiento para mejorar la asistencia a los derechohabientes y agilizar los trámites, se ha tomado una serie de medidas sociales con el fin de: ayudar a las beneficiarias a preparar sus expedientes y a conseguir los documentos que deben presentar periódicamente a la Caja; conceder a las familias necesitadas programas de ayuda y atención médica gratuita; e intervenir en favor de las mujeres el pago de cuya pensión se haya suspendido por no haber presentado los documentos necesarios a la Caja.

130. Con el fin de proteger los derechos de las mujeres vulnerables, el MAFF realizó en 1996 una encuesta entre las mujeres que se beneficiaban de las prestaciones del Fondo, sobre una muestra representativa de todas las provincias de la República. La encuesta puso de manifiesto que:

- * El 90% de las mujeres encuestadas estaban convencidas de la importancia del papel del Fondo con respecto a la protección de sus derechos;
- * El 70% de las mujeres beneficiarias estaban desempleadas;
- * El 88% de esas mujeres no disponían de más recursos que los que les proporcionaba el Fondo; y
- * El 79% de esas mujeres eran analfabetas o sólo habían asistido a la escuela primaria.

131. Desde su entrada en servicio hasta finales del ejercicio de 1998, el Fondo había beneficiado a un total de 6.282 mujeres, a 5.143 de las cuales había pagado una pensión alimentaria y a 1.134 una pensión de divorcio.

132. La creación de ese Fondo constituye una innovación importante que pone de manifiesto el interés del Gobierno por proteger los derechos de la mujer divorciada y salvaguardar los derechos de la madre y de los hijos en casos de divorcio.

IV.3 Los delegados para la protección de la infancia

133. En el artículo 28 del Código de Protección del Niño se crea la función de delegado para la protección de la infancia en cada provincia, con la posibilidad, según las necesidades y la densidad de población, de crear uno o más cargos adicionales en la misma provincia.

134. En virtud del artículo 30 del Código en cuestión, el delegado para la protección de la infancia tiene una función de intervención preventiva en todos los casos en los que se considere que la salud del niño o su integridad física o moral están amenazadas o expuestas a un peligro debido al medio en el que vive, a actos que realiza, o a los malos tratos que sufre. La creación de ese cuerpo profesional se puso en marcha en 1996.

135. En el artículo 20 del Código de Protección del Niño se establece que se considerarán, en particular, como situaciones difíciles que amenazan a la salud del niño o a su integridad física o moral:

- a) La muerte de los padres del niño que queda sin sostén familiar;
- b) La desatención del niño o su exposición al vagabundeo;
- c) La falta notoria y continuada de educación y protección;
- d) Los malos tratos habituales del niño;
- e) La explotación sexual del menor, sea niño o niña;

f) La explotación del niño para cometer delitos organizados en el sentido del artículo 19 del Código;

g) La exposición del niño a la mendicidad y su explotación económica;

h) La incapacidad de los padres o de los que tienen a su cargo al niño de asegurar su protección y educación.

136. El delegado para la protección de la infancia evalúa la amenaza que su situación representa para el niño con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20. En virtud del artículo 35, está habilitado para realizar investigaciones y tomar medidas urgentes y adecuadas en favor del niño, y para preparar un informe que presentará al juez de familia.

137. En caso de riesgo, el delegado para la protección de la infancia puede optar por mantener al niño en su familia tomando las medidas necesarias para hacer frente al origen de la amenaza, o por entregar temporalmente al niño a una familia de acogida o ingresarlo en cualquier otra institución social educativa adecuada.

138. Además, el Código de Protección del Niño ha instituido el deber de notificación para todas las personas, incluidas las que están sujetas al secreto profesional, a fin de que señalen a la atención del delegado de la infancia todo aquello que pueda constituir una amenaza para la salud del niño o su integridad física o moral en el sentido de los párrafos c) y d) del artículo 20 del Código (malos tratos habituales, explotación sexual).

139. De conformidad con los artículos 51, 52 y 54 del Código de Protección del Niño, se asigna al juez de familia una nueva función preventiva, ya que éste puede instruir el caso del niño amenazado tras una simple solicitud procedente del juez, del ministerio fiscal, del delegado para la protección de la infancia, de los servicios sociales públicos o de las instituciones públicas que se ocupan de la cuestión de la infancia. El juez puede tomar todas las medidas que considere pertinentes para determinar las necesidades del niño (examen médico, alejamiento provisional de la familia, etc.) y salvaguardar sus intereses.

IV.4 Los servicios de atención y orientación

140. En 1992 se crearon oficinas de relaciones con el ciudadano en todos los departamentos ministeriales y en todas las provincias de la República.

IV.4.1 El servicio de atención y orientación del MAFF

141. Este servicio atiende cada año a más de mil consultas y busca dar a conocer los derechos de la mujer y de la familia. Los servicios se han reforzado mediante la creación de un servicio telefónico, (1840) - 1308 y 1392, destinado a acercar más al ciudadano los servicios del Ministerio. El servicio incluye dos líneas: el 1308 que ofrece datos, información y conocimientos prácticos relacionados con la salud, la planificación de la familia y el estatuto de personal, y el 1392 que recibe y atiende las consultas de ciudadanas relativas a las relaciones conyugales y familiares con ayuda de un equipo interdisciplinario de consultores (un psicólogo, un abogado, un sociólogo y una asistente social). Cuando la situación lo exige, se solicita la asistencia de otros especialistas.

IV.4.2 Los servicios de atención de las organizaciones no gubernamentales de mujeres

142. Algunas organizaciones no gubernamentales de mujeres disponen de un servicio de atención y orientación jurídica. Por ejemplo, la Unión Nacional de Mujeres Tunecinas (UNFT), a través de la Alianza de Mujeres de Carrera Jurídica, ofrece un servicio gratuito de asesoramiento jurídico un día a la semana, además de su servicio de atención permanente. La Asociación Tunecina de Mujeres Demócratas (ATFD) ha puesto en marcha un servicio de atención permanente y de acogida para mujeres maltratadas, y, en el marco de sus actividades, ofrece un servicio gratuito de consulta jurídica y psicológica.

143. La OTEF ha constituido un cuerpo de mediadores familiares que intervienen en casos de conflictos conyugales y familiares para dar a conocer a las partes sus derechos y deberes respectivos.

Artículo 4: Medidas transitorias

1. La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.

2. La adopción por los Estados Partes de medidas especiales, incluso las contenidas en la presente Convención, encaminadas a proteger la maternidad no se considerará discriminatoria.

I. ACCIÓN AFIRMATIVA PARA PROMOVER EL ACCESO DE LAS MUJERES A LOS PUESTOS DE ADOPCIÓN DE DECISIONES

144. Para favorecer el acceso de las mujeres a los puestos de adopción de decisiones y a las instancias en las que se definen las políticas, estos últimos años el Gobierno ha adoptado varias medidas de discriminación positiva.

145. En 1992, el Presidente de la República nombró a mujeres para que ocuparan cargos de responsabilidad en los gabinetes de cada ministerio a fin de superar los obstáculos con los que se enfrentaba la igualdad de la mujer.

146. En 1997 se creó una Comisión nacional para la igualdad de oportunidades en el seno del Consejo Nacional de la Mujer y la Familia. En el informe que presentó a finales de 1998, la Comisión recomendó un conjunto de medidas para favorecer la igualdad de oportunidades en materia de acceso al empleo y a la inversión, así como a los puestos de adopción de decisiones en el ámbito económico.

147. En 1998, en una circular conjunta del Ministerio del Interior y del Ministerio de Asuntos de la Mujer y la Familia se invitó a los Gobernadores provinciales, por decisión del Jefe del Estado, a nombrar sistemáticamente a dos mujeres como mínimo entre los miembros designados de cada Consejo provincial.

148. La Agrupación Constitucional Democrática (RCD), partido mayoritario en el poder, creó, en 1992, una Secretaría Permanente para la Mujer con el fin de impulsar un enfoque de género a todos los niveles de sus actividades.

149. En el último congreso de la RCD, el Comité central aprobó, a propuesta del Presidente Ben Ali, en el marco de una moción de reestructuración, una resolución por la que se garantizaba una tasa mínima de representación femenina del 20%.

II. A NIVEL DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA: EL NOVENO
PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

150. En 1991, en el marco de la preparación del Octavo Plan Nacional, el Jefe del Estado, tras observar lo poco representada que estaba la mujer en las comisiones sectoriales de preparación del Plan, tomó la iniciativa de crear la Comisión Nacional sobre la Mujer y el Desarrollo con el fin de poner en marcha una estrategia concreta integrada en el Plan cuyo objetivo sería examinar la situación de la mujer en los distintos sectores y los medios para acelerar su integración.

151. A partir de 1993, la Comisión sobre la Mujer y el Desarrollo se ha reunido periódicamente bajo la supervisión conjunta del MAFF y del Ministerio de Desarrollo Económico para ocuparse del seguimiento y la evaluación de la estrategia para la mujer del Octavo Plan.

152. En el marco de la elaboración de la estrategia para la mujer, esa Comisión se subdivide en cinco subcomisiones: medios y mecanismos de promoción de la mujer; desarrollo de los recursos humanos femeninos; la mujer y el desarrollo económico; las categorías concretas de mujeres; la mujer y la familia.

153. La elaboración de la estrategia para la mujer ha sido objeto de dos consultas a nivel regional y nacional en las que han participado el personal directivo de las estructuras gubernamentales y no gubernamentales y los responsables regionales y locales sin distinción de sexo.

154. Las ventajas de la integración de la dimensión de género a nivel de la planificación nacional son múltiples:

- A nivel de la planificación sectorial, porque los departamentos sectoriales toman las medidas necesarias para alcanzar los objetivos fijados;
- A nivel presupuestario, porque se comprometen a asignar los fondos necesarios para aplicar esas medidas; y
- A nivel de la evaluación, porque la movilización anual del conjunto de los sectores en el marco de la evaluación de ámbito nacional consigue que se mantengan vigilantes y promueve su interés por la cuestión del género.

155. Gracias a ese enfoque, se ha institucionalizado el análisis de género en todos los sectores que, para llevarlo a cabo, establecen las estructuras y aportan los recursos humanos y materiales necesarios, lo que permite medir con precisión los progresos realizados e identificar los obstáculos y las dificultades, al tiempo que se consolida el consenso nacional sobre la integración de los recursos humanos femeninos en todos los aspectos del desarrollo.

156. Sobre la base de los resultados de la evaluación del Octavo Plan de Desarrollo Económico y Social (1992-1996), que ha permitido importantes logros a nivel legislativo e institucional, la Comisión sobre la Mujer y el Desarrollo ha considerado necesario seguir aplicando, en el marco del Noveno Plan Nacional

de Desarrollo (1997-2001), las mismas medidas de discriminación positiva en favor de las mujeres a fin de consolidar sus logros y de impulsar las aspiraciones femeninas en todos los ámbitos.

157. Paulatinamente, el MAFF, el CREDIF, el CNFF y la Comisión Nacional sobre la Mujer y el Desarrollo han conseguido, gracias a sus actividades coordinadas y complementarias, incluir en las orientaciones del Plan Nacional de Desarrollo nuevos programas y planes de acción destinados específicamente a las mujeres y tendientes a promover la igualdad de oportunidades entre los sexos en todos los ámbitos.

158. La Comisión Nacional sobre la Mujer y el Desarrollo, el MAFF, el CREDIF y el Consejo Nacional de la Mujer y la Familia culminaron con éxito el establecimiento de un primer Plan Nacional de Acción para la Mujer que abarcaba el período 1992-1996, a pesar de la insuficiencia de las estadísticas y los datos analíticos desglosados por sexos.

159. La evaluación de la estrategia para la mujer del Octavo Plan y la elaboración de una nueva estrategia al respecto han brindado la oportunidad de reflexionar sobre la forma de incrementar la eficacia tanto de los mecanismos de promoción de la mujer propiamente dichos como de las medidas que se han tomado y la posibilidad de crear nuevos mecanismos a la luz de las dificultades con las que se ha tropezado. La aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing, que corresponde a la estrategia para la mujer del Noveno Plan Nacional de Desarrollo (1997-2001), ha ido acompañada de una nueva serie de estructuras operacionales (reestructuración del MAFF y del CNFF).

160. El Noveno Plan de Desarrollo (1997-2001) ha mantenido seis objetivos prioritarios. Éstos se integran en los enfoques y proyecciones que surgieron de la consulta nacional sobre la configuración de Túnez en el siglo XXI, una de cuyas opciones fundamentales es la consolidación del papel de la mujer en el desarrollo tanto como elemento activo como beneficiaria. En ellos también se han tenido en cuenta las orientaciones de la Plataforma de Acción de Beijing, surgida de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

161. Esos objetivos consisten en:

1. Lograr una mayor integración de las mujeres en la actividad económica, principalmente a través del acceso a nuevas tecnologías y la mejora de las cualificaciones profesionales de las mujeres, conseguir la igualdad de oportunidades en materia de formación y de reciclaje, alentar a las mujeres a poner en marcha proyectos en el marco de las orientaciones económicas nacionales y promover la igualdad de oportunidades en materia de inversión.
2. Proseguir el desarrollo de los recursos humanos femeninos en las esferas estratégicas de la educación, la formación profesional, la salud genésica y la salud mental.
3. Integrar políticas de promoción de la mujer rural en el marco de una estrategia concreta mediante la elaboración de un Plan Nacional de Acción para la Mujer Rural, apoyar las actividades productivas de las

mujeres en las zonas rurales y en la periferia de las ciudades, y luchar contra la pobreza entre las mujeres.

4. Lograr que evolucione la mentalidad a fin de instaurar los principios de la igualdad y la colaboración mediante la aplicación de una estrategia de información, educación y comunicación destinada a todas las partes interesadas.
5. Reforzar el papel de la mujer en la sociedad civil y su participación en la vida pública mediante la promoción y la consolidación del entramado asociativo femenino, alentar a las mujeres a participar en la vida asociativa y política y prestar apoyo a las organizaciones no gubernamentales de mujeres.
6. Promover una metodología adecuada en materia de elaboración de estadísticas reforzando la investigación sobre la mujer, la integración de un enfoque de género en la reunión y el análisis de datos y de estadísticas, y evaluar los resultados de los proyectos y programas de desarrollo y sus repercusiones sobre la mujer y la familia.

162. Para alcanzar esos objetivos, las políticas de desarrollo en favor de la mujer y de la familia para el período que abarca el Noveno Plan se articulan en torno a los siguientes ejes:

- Los medios y los instrumentos para el adelanto de la mujer;
- El desarrollo de los recursos humanos femeninos;
- La mujer y el desarrollo económico;
- La situación de las mujeres emigrantes;
- La mujer con necesidades concretas;
- La promoción de la familia.

163. El balance de los logros de la estrategia para la mujer del Octavo Plan, las proyecciones para el quinquenio 1997-2001, las medidas previstas, y los objetivos cuantitativos y cualitativos que se espera alcanzar se definen en la estrategia para la mujer del Noveno Plan Nacional de Desarrollo, cuyo texto figura en el anexo al presente informe.

164. La estrategia para la mujer se sufraga con recursos financieros del presupuesto del Estado y de organismos de cooperación bilateral y multilateral.

Recursos nacionales

Habida cuenta de que la estrategia para la mujer está integrada en la estrategia global de desarrollo, la asignación de recursos nacionales se hace con cargo a:

1. Los presupuestos de desarrollo de los departamentos técnicos que intervienen en la promoción de la mujer y que se encargan de los objetivos sectoriales cualitativos y cuantitativos fijados en la estrategia para la mujer. No obstante, resulta difícil llevar a cabo una estimación global de ese presupuesto que representa la contribución más importante a la estrategia para la mujer. En

/...

previsión del Décimo Plan (2002-2006) podría llevarse a cabo un estudio a tal efecto.

2. El presupuesto asignado al MAFF.

Recursos procedentes de los organismos de cooperación bilateral y multilateral

165. Después de la Conferencia de Beijing, la estrategia de promoción de la mujer ha recibido fondos de los organismos de cooperación bilateral y multilateral:

1. En el marco de la cooperación bilateral con Suecia, el Canadá, Alemania, Luxemburgo, Noruega y Gran Bretaña, se estima que el monto de los fondos recibidos asciende a alrededor de 6.000.000 de dinares.
2. En el marco de la cooperación multilateral con el PNUD, el FNUAP, la CESPAAO, la UNESCO, el Banco Mundial, la FAO y el FIDA se han recibido fondos por un total de alrededor de 10.300.000 dinares. Esos recursos se han destinado principalmente a la ejecución de proyectos en las esferas de la creación de fuentes de ingresos, el desarrollo de la microempresa de mujeres, la introducción del análisis de género, la promoción socioeconómica de la mujer rural, la creación de un observatorio de la condición de la mujer, la realización de ciclos de formación destinados a mujeres directivas y el establecimiento de una estrategia de comunicación destinada a la familia.

III. LAS PRIORIDADES NACIONALES DESPUÉS DE LA CONFERENCIA DE BEIJING

166. Túnez, que, en 1992, ya había iniciado la aplicación de una primera estrategia concreta para la mujer en el marco de su Octavo Plan Nacional, que abarcaba el período 1992-1996, se integró sin dificultad en la dinámica de "Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz" que se puso en marcha como resultado de la Plataforma de Acción resultante de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995).

167. La elaboración del plan nacional posterior a la Conferencia de Beijing se llevó a cabo con absoluta normalidad en el marco de la estrategia para la mujer del Noveno Plan Nacional de Desarrollo, que abarcaba el período 1997-2001, partiendo de la evaluación de los logros y las deficiencias de la primera estrategia y con la ventaja de que la nueva estrategia ha contado desde el principio con fondos públicos y dispuesto de estructuras ya operacionales, a saber:

- El Ministerio de Asuntos de la Mujer y de la Familia para la concepción de los proyectos y programas (incluidos proyectos de ley), su ejecución y la promoción de actividades sectoriales.
- La Comisión sobre la Mujer y el Desarrollo para la concepción de los grandes ejes de acción.

- El Consejo Nacional de la Mujer y la Familia para la coordinación, el seguimiento y la búsqueda del consenso en relación con los grandes proyectos en favor de la mujer y la familia.
- El CREDIF para la realización de estudios sobre los distintos aspectos de la condición de la mujer.

168. Las prioridades nacionales por lo que respecta a las esferas críticas de la Plataforma de Acción de Beijing se refieren a:

1. El fortalecimiento del potencial económico de la mujer.
2. La lucha contra la pobreza y la mejora de las condiciones de vida de la mujer.
3. La consolidación de los derechos de la mujer y la lucha contra los estereotipos sexistas.
4. La promoción de los recursos humanos femeninos a través de los programas sectoriales.
5. La protección de las niñas.
6. El fortalecimiento del papel de la mujer por lo que respecta a su participación en la vida civil y en asociaciones.
7. La protección de la mujer migrante.
8. El desarrollo de la asociación y la cooperación internacionales a través del intercambio de experiencias.
9. El desarrollo de indicadores específicos para ambos sexos y la sistematización del enfoque de género.

169. La Plataforma de Acción de Beijing y el Plan de Acción de Dakar han servido como catalizadores al proporcionar, principalmente al MAFF, al CREDIF y a las organizaciones no gubernamentales que desarrollan actividades en favor de la mujer, el marco conceptual que les ha permitido afinar sus conceptos y reajustar sus enfoques, y al confirmar la adhesión activa de Túnez al proceso de promoción de los derechos de la mujer auspiciado por las Naciones Unidas.

170. La concepción y la aplicación del Plan de Acción resultante de la Conferencia de Beijing no han tropezado con ningún obstáculo de importancia dada la existencia de una plataforma institucional, ya operacional, que se había puesto a prueba en el marco del Octavo Plan de Desarrollo (1992-1996).

IV. LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD

171. El reconocimiento de la maternidad como función social constituye uno de los principios en los que se basan tanto la política social como la política sanitaria y la política de la mujer y la familia en Túnez.

172. La adopción de un enfoque integrado tanto a nivel de la salud como de la protección social, que basa su intervención en una legislación vanguardista y en programas de prevención y de atención específicos, dimana del reconocimiento de la maternidad como función social esencial.

173. Esta política se traduce en logros importantes en materia de prevención y de protección de la salud de la madre y el niño, por una parte, y en una legislación social que garantiza la protección de la madre en el trabajo (artículos 11, 12 y 13).

174. En materia de salud, la puesta en marcha de diversos programas nacionales de promoción, prevención y atención de la salud de la mujer, y la integración de la salud genésica en más del 90% de las estructuras sanitarias básicas, constituyen logros estratégicos que han permitido mejorar la salud maternoinfantil, como pone de manifiesto la evolución positiva de los indicadores de salud de las mujeres (véase el artículo 12).

175. La legislación laboral de Túnez consagra el principio de la no discriminación entre los sexos. Las modificaciones introducidas en 1993 han puesto fin de manera explícita a cualquier equívoco sobre la cuestión. Esta misma legislación garantiza a las mujeres, en su función de madres o en situaciones laborales particulares, protección y derechos sociales específicos (véanse los artículos 11, 13 y 14).

176. A fin de permitirles conciliar mejor las responsabilidades profesionales y familiares, la ley prevé específicamente para las mujeres:

- El derecho al trabajo a tiempo parcial del que pueden beneficiarse a petición propia. Esta medida no modifica las vacaciones, los ascensos, las prestaciones ni el régimen de jubilación.
- El derecho a una excedencia de dos años renovable en dos ocasiones para criar a uno o varios hijos menores de seis años o afectados por alguna enfermedad que requiera atención continua.
- La jubilación anticipada tras 15 años de servicio, si la mujer tiene a su cargo a tres hijos menores de 15 años o a un hijo que sufra una minusvalía profunda; para conceder la jubilación anticipada se recabará la opinión de las autoridades administrativas competentes (véanse los párrafos 596 a 598).

Artículo 5: Lucha contra los estereotipos

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;

b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y el desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.

I. REHABILITACIÓN DEL PAPEL DE LA MUJER EN LA HISTORIA

I.1 La Fiesta Nacional de la Mujer: Ilustración de la voluntad política contra los estereotipos

177. El mantenimiento de la Fiesta Nacional de la Mujer, el 13 de agosto, que conmemora la promulgación del Código del Estatuto Personal el 13 de agosto de 1956, en el calendario de fiestas nacionales, pone de manifiesto la voluntad política de mantener la presión social para luchar contra los estereotipos sexistas y los comportamientos arcaicos. También es testimonio del compromiso irreversible del conjunto de la comunidad nacional dado que se trata de un día feriado.

178. La Fiesta Nacional de la Mujer se celebra cada año con gran fasto y constituye un momento para recordar y valorar la causa de la mujer en todos los medios de comunicación.

179. En el marco del CNFF, se prepara un programa nacional de festividades en el que participan todas las estructuras gubernamentales y no gubernamentales, y que se organiza bajo los auspicios del Presidente de la República. La principal actividad de este programa es inaugurada por el Presidente y su esposa o por la esposa del Jefe del Estado.

180. Otro indicador de la voluntad de hacer permanentes los derechos de la mujer es la celebración, desde 1993, del Día Mundial de la Mujer que también está marcada por un programa nacional en el que participa el Presidente de la República.

I.2 Exposición "La mujer a través de los tiempos"

181. Para confirmar el interés nacional por la plena integración de la mujer en el desarrollo, el Gobierno se esfuerza por rehabilitar el papel de la mujer en la historia nacional.

182. En el marco del programa nacional "Túnez capital cultural regional", Túnez albergó del 1° de noviembre de 1997 al 1° de enero de 1998 una exposición original y elocuente titulada "La mujer a través de los tiempos". La exposición, que tuvo lugar en el Palacio El Abdellia en la Marsa (suburbio situado al norte de Túnez) estuvo organizada conjuntamente por el Ministerio de Cultura (Instituto Nacional del Patrimonio) y el MAFF. La exposición permitió mostrar por primera vez en un espacio único el lugar que ocupaba la mujer en la época púnica, en la época romana y en la época musulmana. La actividad económica, el interés por el arte y la cultura, e incluso el esteticismo y el culto de la belleza son cuestiones de interés para la mujer a través de todas las épocas, que demuestran que la mujer no estaba confinada a las actividades domésticas, sino que tenía una presencia social y pública indudable, como ponen de manifiesto los preciosos adornos y piezas de museo prestadas para la ocasión por los museos del Bardo, de Susa y de Mahdia. Un contrato de matrimonio del siglo XIII, realizado en Kairuán, capital aghlabita, ponía de manifiesto que la mujer musulmana podía, ya en esa época, exigir en su contrato la monogamia. La exposición de El Abdellia puso de relieve la dimensión histórica y la importancia para la civilización de la cuestión de la emancipación femenina en Túnez.

II. LAS GENERACIONES VENIDERAS: REVISIÓN DE LOS LIBROS DE TEXTO ESCOLARES

183. Con arreglo a lo dispuesto en la Ley No. 91-65, de 29 de julio de 1991, por la que se instituye la reforma del sistema educativo, uno de los objetivos de ese sistema es preparar a los alumnos para una vida en la que no quepan la discriminación ni la segregación por motivos de sexo, origen social, raza o religión (párrafo 3 del artículo 1). La igualdad entre los sexos es uno de los principios fundamentales de la enseñanza.

184. En aplicación de ese principio, el Ministerio de Educación ha llevado a cabo una verdadera renovación en profundidad de todos los libros de texto escolares de la enseñanza básica (de 6 a 16 años) para expurgar las imágenes estereotipadas o las que presentan a la mujer como inferior al hombre.

185. En un estudio sobre la imagen de la mujer en la sociedad tunecina, que realizó y publicó en 1995 la Unión Nacional de Mujeres Tunecinas, se constata lo siguiente a partir de una comparación de los libros de texto escolares de antes y de después de la reforma (de primer curso a sexto curso): "Es ese valor de igualdad el que defienden los nuevos libros de texto escolares: todos los espacios están abiertos a una y a otro. Tanto la niña como el niño tienen acceso a lo que se propongan. Uno y otra tienen que realizar todas las tareas. En los libros de texto se sensibiliza al alumno, y quizás también a todo su entorno real o potencial, acerca de que la situación de víctima, que tradicionalmente se reserva a la mujer, puede también darse entre los hombres. Inversamente, la condición de protector, que tradicionalmente se asigna al hombre, puede corresponder también a la mujer. Además, la presencia habitual del elemento femenino en la práctica totalidad de las páginas, los textos y las ilustraciones de los nuevos libros de texto pone de manifiesto la voluntad firme de integrar a la mujer en todos los aspectos de la vida social ... Presencia real y activa en un entorno que se rige por la ley de la igualdad democrática. Nada está reservado a un sexo más que a otro. Todo puede ser simétrico ... La

igualdad ante la necesidad, la igualdad ante el error, la simple alternancia fortuita en la realización de las mismas acciones: eso es lo que, en los nuevos libros de texto, contribuye eficazmente a derribar los tabús. En los nuevos manuales el espacio familiar no se reserva a ningún sexo en particular. Está hecho para una vida en común en la que las tareas son compartidas por todos los miembros, sin distinciones a priori. Todo hace pensar que, si se armoniza bien con los objetivos del sistema educativo, esta actuación pedagógica no sólo favorecerá a la igualdad entre los sexos sino que también armonizará la vida privada y la vida pública, el interior y el exterior, al someterlos a un mismo ideal. El espacio deja de estar repartido entre los sexos. El ser humano, ya sea hombre o mujer, deja de estar solo ante las vicisitudes de la existencia individual o colectiva. La escuela es ya la vida cuando prepara adecuadamente para ella".

186. Por lo que respecta a los manuales escolares, la Comisión de seguimiento de la imagen de la mujer en los medios de comunicación dependiente del Consejo Nacional de la Mujer y la Familia ha recomendado que se refuerce la participación de mujeres en las comisiones de elaboración y de evaluación de los libros de texto y que se incluya una nueva cláusula en el cuaderno de tareas que acompaña a los libros de texto en la que se estipule la necesidad de recurrir a textos de mujeres tunecinas, árabes o extranjeras, y de interesarse por los distintos papeles que asume la mujer en todos los sectores de actividad y en el ámbito de la vida privada y la vida pública.

187. En los manuales del segundo ciclo de la enseñanza básica (séptimo, octavo y noveno cursos) se encuentran, a diversos niveles, textos que tratan de la importante función que ha desempeñado la mujer en la historia nacional y árabe-musulmana en general. Otros textos promueven la emancipación de la mujer y señalan a la atención de los alumnos la necesidad de mejorar la situación de la mujer.

III. LA FUNCIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE MASAS

188. En Túnez, la voluntad de hacer evolucionar la realidad de conformidad con los principios estipulados en el Código del Estatuto Personal se ha traducido, desde el comienzo de la independencia, por un creciente recurso y una movilización real de todos los medios de comunicación, especialmente de los audiovisuales, para instaurar los valores igualitarios que promueve ese Código. Bajo el impulso de una voluntad política sostenida, los medios de comunicación han desempeñado una función tan determinante como las leyes en la evolución de la mentalidad, de manera que hoy en día en Túnez, como demuestran varios estudios, algunos de los derechos de la mujer, como el derecho a la educación, al control de los nacimientos, al trabajo y a la vida pública, están bien instaurados.

III.1 Los medios de comunicación audiovisuales

189. El Ente de Radio y Televisión Tunecinas (ERTT) dedica grandes espacios a las preocupaciones de la mujer y de la familia, principalmente en la emisora nacional y las cinco emisoras regionales que difunden regularmente programas dedicados específicamente a la mujer. Esas emisiones, que suelen ser en

directo, y que cuentan también con la participación de los hombres, transmiten un discurso favorable a la igualdad entre los sexos y los derechos de la mujer.

190. El volumen de programas radiofónicos destinados a la mujer ha pasado de un 23 a un 30% entre 1994 y 1997, es decir una emisión cotidiana y nueve emisiones semanales. Por otra parte, cerca del 80% de las intervenciones de ciudadanos durante las emisiones radiofónicas en directo corresponden a mujeres y muchachas, lo que supone un acceso muy amplio a la expresión en directo.

191. En los últimos cinco años la televisión tunecina ha emitido dos programas dedicados a la mujer. El primero de ellos, una serie de diez episodios, que se emitió en 1994, trataba de los perfiles de mujeres en los distintos sectores de actividad. El segundo programa, titulado "La mujer y la sociedad", que se emitió semanalmente de 1995 a 1997, se refería a la actualidad femenina en su diversidad.

192. En el ámbito de los documentales históricos, la televisión tunecina produjo y emitió en 1998 una serie televisiva de diez episodios sobre mujeres ilustres a través de la historia nacional y árabe-musulmana; esta serie, que también se emitió durante el mes de Ramadán, ha contribuido a rehabilitar el papel de la mujer en la historia. Asimismo, varias producciones televisivas destinadas al gran público y emitidas a horas de gran audiencia han permitido transmitir modelos masculinos y femeninos basados en la igualdad, aunque anclados en los valores culturales tunecinos.

193. El Canal 21, cadena destinada a los jóvenes, permite transmitir mensajes de igualdad, entre otras cosas, gracias a que más de la mitad de sus presentadoras son mujeres. Esta cadena suele recurrir a parejas de presentadores en algunas emisiones culturales o de esparcimiento y utiliza a mujeres periodistas o a presentadoras para las emisiones deportivas, lo que, sin lugar a dudas, contribuye en gran medida a romper los estereotipos.

194. Las preocupaciones concretas de las mujeres rurales o emigradas también se abordan en todas las emisoras de radio y televisión. Mientras las radios regionales llegan a las mujeres y a las muchachas de las zonas rurales, la cadena de televisión por satélite Canal 7 dedica dos programas semanales a las mujeres emigradas.

195. En el marco de la importancia que se otorga a los intereses de las mujeres y las jóvenes de las zonas rurales, el Centro Africano de Perfeccionamiento de Periodistas y Comunicadores (CAPJC), con sede en Túnez, organizó en enero de 1995 un coloquio nacional destinado a los directores, productores y locutores de las cinco radios regionales sobre el tema "Función de las emisoras de radio regionales en la promoción de la comunicación en beneficio de las jóvenes y las mujeres de las zonas rurales".

196. El espacio televisivo tunecino está abierto a las cadenas de televisión extranjeras y la libertad de acceso a esas cadenas se ve favorecida por el considerable número de usuarios de antenas de recepción de emisiones vía satélite.

III.2 La prensa

197. Según el estudio realizado por la UNFT sobre "La imagen de la mujer en los medios de comunicación y la sociedad", el periodismo sobre la mujer sigue siendo cuantitativamente escaso y estando cualitativamente mal repartido, aunque el aumento en el número de mujeres periodistas con formación universitaria es motivo de optimismo en la medida en que éstas van a seguir inyectando a la producción periodística la mirada y la sensibilidad de las mujeres, lo que servirá de contrapeso de la perspectiva masculina preponderante, sobre todo la sección de "Sucesos". En lo inmediato, es importante que los medios de comunicación den a conocer los perfiles de mujeres activas que participan plenamente en la actividad política, económica, cultural y deportiva del país. El aumento del número de lectoras llevará indefectiblemente al personal directivo de los medios de comunicación a integrar a ese sector del mercado y a dejar de hacer periódicos para los hombres. Indicio de esta evolución es el hecho de que algunos diarios incluyen alguna sección dedicada a la mujer que no existía cuando se realizó este estudio en 1992.

III.3 La prensa femenina

198. Gracias a las subvenciones del Estado, en los últimos cinco años se ha registrado un importante adelanto cuantitativo y cualitativo en el sector de la prensa femenina. Se trata principalmente de las revistas "Femme", órgano de la UNFT, "Info-CREDIF", órgano del CREDIF, y "Siwar" publicada por una empresa privada, que han mejorado no sólo su periodicidad sino también la calidad de su producto mediático ("Femme" se publica mensualmente, e "Info-CREDIF" y "Siwar" son publicaciones bimensuales).

199. Han aparecido otras revistas femeninas como "Echos-Mères", revista bimensual de la Asociación Tunecina de Madres (ATM), que se publica desde 1994, y "Nuance", revista mensual de gran tirada que publica desde 1995 un grupo privado.

200. Algunas asociaciones femeninas, como AKALIL o la asociación de antiguas alumnas del Liceo de la calle El Pacha, disponen de sus propias publicaciones.

201. El número de publicaciones femeninas equivale al de otras revistas especializadas publicadas en Túnez, a saber, seis dedicadas a la infancia, tres a la ciencia, y tres a la agricultura.

202. Algunas revistas disponen de una sección dedicada a la mujer, como el semanario "Réalités" que cada 15 días publica un suplemento titulado "Mujeres" ("Femmes").

203. Por otra parte, el espacio mediático tunecino sigue estando abierto a todas las publicaciones femeninas árabes y extranjeras de las que un número considerable llega al mercado tunecino. En Túnez se distribuyen 105 publicaciones femeninas extranjeras de un total de 681 publicaciones extranjeras.

204. En 1999 el CREDIF llevó a cabo una exposición sobre la evolución de la prensa femenina desde la independencia nacional hasta el decenio de 1990, que

permitió resaltar la lucha de las mujeres por la emancipación y la igualdad a través de la aparición de intervenciones femeninas en la prensa nacional.

IV. FUNCIÓN DE LA MUJER PERIODISTA

205. La evolución de la presencia del elemento femenino en los distintos órganos de información presenta una curva ascendente desde finales del decenio de 1980, habida cuenta de que el número de mujeres periodistas profesionales ha pasado de un 16% en 1987 a un 25,15% en 1998.

Evolución del porcentaje de mujeres periodistas profesionales

Año	Total	Mujeres	Porcentaje
1994	730	164	22,4
1995	743	173	23,2
1996	779	184	23,6
1997	886	227	25,0
1998	938	236	25,15
1999	955	251	26,2

Fuente: Gabinete de Primer Ministro.

206. El reparto de las mujeres periodistas en el conjunto de los medios de comunicación indica que la prensa escrita es la que acoge a mayor número de mujeres periodistas, con un 33,5% del total.

207. La evolución de la tasa de integración de mujeres periodistas en los principales medios de comunicación tunecinos coloca en primer lugar al ERTT, con un 36,5% en 1998, frente a un 33,5% en 1994; a continuación figura la agencia TAP con un 27,2% en 1998, frente a un 25,6% en 1994, y en tercer lugar figura la prensa, con un 22% en 1998, frente a un 17,9% en 1994.

Evolución de la tasa de integración de las mujeres periodistas a los principales medios de comunicación

Medios de comunicación	1994			1998		
	Total	Mujeres	Porcentaje	Total	Mujeres	Porcentaje
Agencia TAP	164	42	25,6	191	53	27,2
ERTT	188	63	33,5	178	64	36,5
Prensa	378	68	17,9	453	102	22,5

Fuente: Gabinete del Primer Ministro.

208. Por lo que respecta a la formación en periodismo y comunicación, el número de alumnos del Instituto de Periodismo y Ciencias de la Información (IPSI), tras un espectacular aumento durante los decenios de 1970 y 1980, en los que pasó de representar el 14% del total de los estudiantes en 1973/74 al 63,3% en 1991/92, ha registrado una estabilización relativa desde el inicio del decenio de 1990, como demuestra el siguiente cuadro:

Evolución del porcentaje de alumnas del Instituto de Periodismo
y Ciencias de la Información

Año académico	Total	Hombres	Mujeres	Porcentaje
1994-1995	641	213	428	66,77
1995-1996	695	221	474	68,20
1996-1997	721	281	440	61.02
1997-1998	721	234	487	67.54
1998-1999	720	225	495	68.75

Fuente: Gabinete del Primer Ministro.

209. En el ámbito audiovisual, la presencia de la mujer es cada vez más importante en las distintas profesiones relacionadas con la comunicación. En el ERTT, las mujeres representan el 25,5% de la plantilla total, incluidas todas las profesiones: ingenieros, informáticos, periodistas, productores y administradores, y más del 60% del total de presentadores-locutores.

210. Por lo que respecta al acceso a puestos de adopción de decisiones, la tasa de integración de las mujeres periodistas en los medios de comunicación públicos no ha registrado el mismo ritmo de crecimiento que la feminización de la profesión. Las mujeres acusan más o menos retraso en relación con sus colegas hombres según los medios. En la agencia TAP, el 23% de las mujeres ocupan puestos ejecutivos y la parte del total de los puestos ejecutivos que ocupan las mujeres sólo es del 17,3% (21 de 121).

211. En el sector público, principalmente en el ERTT y en la TAP, las mujeres periodistas se han impuesto por su competencia y la calidad de su trabajo. Algunos cargos importantes que solían ser coto exclusivo de los hombres están ocupados actualmente por mujeres periodistas. El ERTT cuenta con una directora de cadena ("Radio Jeunesse", de tres emisoras de radio), tres redactoras jefas respectivamente del principal espacio de noticias de las 20.00 horas, del diario regional de las 18.30 y del diario hablado de "Radio Jeunesse", además de las numerosas productoras y presentadoras de programas de radio y televisión.

212. En la prensa, principalmente en la independiente, a pesar de la calidad del trabajo periodístico femenino, el acceso de las mujeres a los puestos de adopción de decisiones sigue siendo muy limitado.

213. Por lo que respecta a la formación continua, las mujeres periodistas tienen las mismas oportunidades de reciclaje y de perfeccionamiento que sus colegas masculinos, tanto en Túnez, en el marco de las actividades del Centro Africano

de Perfeccionamiento de Periodistas y Comunicadores, como en el extranjero, en el marco de la cooperación internacional, en particular a través de la ERTT y de la agencia TAP.

V. EL ENFOQUE RELATIVO A LA MUJER Y LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN

214. Conscientes de la necesidad de paliar las diferencias entre la legislación y la vida cotidiana de las mujeres, muchos de los elementos que intervienen en la política relacionada con la mujer se han movilizado con miras a resolver la problemática de la imagen de la mujer en los medios.

215. En noviembre de 1994, el CREDIF celebró un seminario árabe-africano sobre el tema de "Las mujeres y los medios de difusión: acceso a los medios de expresión y a la adopción de decisiones", como preludeo del simposio internacional organizado por la UNESCO que se celebró en Toronto del 28 de febrero al 3 de marzo de 1995. Este encuentro permitió evaluar el adelanto de la mujer en los medios de difusión e identificar las deficiencias, especialmente por lo que respecta al acceso a cargos de adopción de decisiones.

216. En 1992-1993, la Unión Nacional de Mujeres Tunecinas llevó a cabo un estudio sobre la imagen de la mujer en la sociedad que fue seleccionado por el simposio de Toronto para que figurara entre los cinco documentos escritos que se expondrían con motivo de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer que se celebró en Beijing.

217. Posteriormente, en agosto de 1995, la UNFT organizó un seminario nacional sobre la cuestión destinado a todos los responsables de los medios de difusión.

218. El 8 de marzo de 1997, con ocasión del Día Internacional de la Mujer, el MAFF organizó un seminario titulado "Mujeres y medios de difusión: por una nueva asociación". Con motivo de ese seminario, se preparó un documento de referencia sobre la situación de la mujer tunecina en los medios.

219. En los encuentros organizados para tal fin se recomendó la realización de actividades destinadas a los profesionales de los medios de difusión encaminadas a mejorar el enfoque de las cuestiones femeninas. Asimismo, se observó el acceso limitado de las profesionales de la comunicación a los puestos de adopción de decisiones, especialmente en la prensa escrita.

VI. MECANISMOS PARA MEJORAR EL ENFOQUE DE LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN CON RESPECTO A LA MUJER

VI.1 La Comisión se seguimiento de la imagen de la mujer en los medios de difusión

220. Creada en septiembre de 1997 en el seno del Consejo Nacional de la Mujer y de la Familia por recomendación de la estrategia sobre la mujer del Noveno Plan de Desarrollo, en aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing, la Comisión de seguimiento de la imagen de la mujer en los medios de difusión propuso, en el informe que presentó al Presidente de la República al concluir su primer año de

funcionamiento, la realización de un plan de acción destinado a mejorar el enfoque de los medios de difusión con respecto a la cuestión de la mujer.

221. La Comisión también propuso que se garantizara la representación de las instituciones encargadas de la promoción de la mujer y de la familia, a saber, el MAFF y la UNFT (que preside la Comisión) en las estructuras nacionales encargadas de la producción mediática.

222. La Comisión recomendó asimismo que se llevaran a cabo campañas de sensibilización entre los profesionales de la comunicación, que se creara un premio anual a la mejor obra mediática desde el punto de vista de la imagen de la mujer, y que la formación de los periodistas incluyera un enfoque de género.

223. En aplicación de las recomendaciones de esa Comisión, el MAFF realizó, entre 1998 y 1999, diversos encuentros-debates con los profesionales de los medios de difusión, principalmente con los guionistas de programas de televisión. Asimismo, en diciembre de 1999, el MAFF llevó a cabo un seminario euromediterráneo sobre el tema "La mujer y los medios de difusión, por una imagen equilibrada", en colaboración con el Centro Africano de Perfeccionamiento de Periodistas y Comunicadores, con apoyo financiero de la delegación de la Comisión Europea en Túnez.

VI.2 Observatorio de la imagen de la mujer en el CREDIF

224. En aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing, y gracias al apoyo del FNUAP, en 1996 el CREDIF estableció un instrumento de seguimiento de los medios de difusión para evaluar el lugar que dichos medios (prensa y medios audiovisuales) otorgaban a la mujer. Se trata de un miniobservatorio que busca identificar los principales rasgos de la imagen de la mujer que aparece en los distintos medios de difusión con el fin de seguir de cerca la visión que se ofrece de la mujer y de comprobar que sus intereses e inquietudes se reflejan en forma adecuada.

225. En ese marco, el CREDIF llevó a cabo, en 1996, una serie de seminarios sobre la mujer y los medios de difusión en los que participaron jóvenes periodistas, hombres y mujeres, y cuyo objetivo era sensibilizarlos y hacerles descubrir el interés de los temas relacionados con la vida cotidiana y la experiencia de la mujer y con la cuestión de la mujer en general.

VI.3 El premio Tahar Haddad por una imagen equilibrada de la mujer en los medios de difusión

226. Por recomendación de la Comisión de seguimiento de imagen de la mujer y los medios de difusión, el 17 de mayo de 1999 se instituyó, en virtud del Decreto No. 99-1037, el premio Tahar Haddad a la mejor obra de los medios de difusión - prensa, radio o televisión - para recompensar la mejor producción relacionada con la imagen de la mujer. El premio se otorgó por primera vez a una realizadora de televisión y fue entregado a la ganadora por el Presidente de la República con motivo del Día Nacional de la Cultura, el 27 de mayo de 1999.

227. El premio recompensará cada año a un periodista o comunicador por la calidad del trabajo que haya realizado durante el año. En el artículo 2 del Decreto por el que se instituye el premio se define como imagen equilibrada de

la mujer toda imagen que la presente como ser humano, individuo y ciudadano que tiene deberes y que goza de los derechos fundamentales que consagran la legislación nacional y los convenios internacionales; esa imagen debe reflejar necesariamente las diversas funciones que asume la mujer en los distintos ámbitos de la vida pública y privada, a fin de contribuir a superar los estereotipos.

VII. LA EDUCACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

228. En Túnez, la enseñanza de los derechos humanos y la propagación de una cultura de los derechos humanos a todos los niveles figuran entre las prioridades educativas nacionales. Las instituciones tunecinas de educación (públicas y privadas, generales y especializadas), de cultura y de información contribuyen a arraigar los valores de la tolerancia en las generaciones presentes y futuras.

229. Con el fin de garantizar una aplicación óptima de los textos nacionales e internacionales, es indispensable proceder a su divulgación, para dar a conocer esos derechos y sensibilizar a todos los elementos de la sociedad con respecto a su existencia, su contenido y su utilidad.

230. Hoy en día existe una relación triangular evidente entre los textos normativos, su aplicación efectiva y la información basada en la sensibilización y la vulgarización. Túnez cuenta con una experiencia muy rica y con buenos resultados en materia de educación en la esfera de los derechos humanos, tanto a nivel de la enseñanza general (básica, secundaria y superior), como a nivel de la enseñanza especializada (Escuela Nacional de Administración, Instituto Superior de la Magistratura, Escuela de las Fuerzas del Orden Público, la Policía y la Guardia Nacional entre otros).

231. En 1995 se creó una Comisión nacional para la educación en materia de derechos humanos. Presidida por el Ministro de Educación, la Comisión agrupa a los representantes de las principales entidades gubernamentales y no gubernamentales que intervienen en la educación en materia de derechos humanos. El MAFF está también representado. En 1998, la Comisión publicó una serie de folletos sobre los derechos humanos en Túnez con motivo del 50° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

232. Se han adoptado otras medidas para promover la educación en materia de derechos humanos y de derechos de la mujer en las instituciones públicas y en los órganos de seguridad del Estado, de las que las principales son:

- La creación en el Ministerio del Interior de una sección encargada de la defensa de los derechos humanos;
- La creación en el Ministerio de Asuntos Sociales de centros nacionales de defensa social;
- La creación de servicios de atención en todos los departamentos ministeriales y en las administraciones provinciales;

- La entrega a todos los nuevos agentes de seguridad de un código de conducta por el que se comprometen a respetar las normas y los principios de los derechos humanos que en él se recogen;
- La integración progresiva de las mujeres en las instituciones que se ocupan de la violencia. Hay mujeres en la mayoría de las especialidades técnicas, principalmente en el seno de la policía judicial donde su número se ha aumentado considerablemente.

VIII. LA FUNCIÓN DEL MAFF

VIII.1 El Plan Nacional de Acción para la Familia (PAF)

233. Aunque el interés por la familia no es un fenómeno reciente en Túnez, la adopción de una política específica para la promoción de la familia forma parte de la amplia empresa de modernización social para afrontar mejor los cambios del siglo XXI y perpetuar los valores del respeto de los derechos de la persona humana.

234. El Plan Nacional de Acción para la Familia, que empezó a aplicarse en 1996, cuenta con la participación y los recursos de diversas entidades gubernamentales y no gubernamentales. Ese Plan prevé una serie de medidas encaminadas a reforzar las cuestiones educativas y sociales de la familia en materia de relaciones conyugales, socialización de los niños y promoción de la salud física y mental de los miembros de la familia.

235. Ese Plan, cuyo objetivo final es promover un modelo de familia democrático que se rija por la igualdad y la responsabilidad compartida, se articula en torno a cuatro grandes ejes:

- Las relaciones conyugales, para promover la cohesión y la armonía de la pareja y preparar mejor a los jóvenes para el matrimonio;
- La socialización de los niños, para asegurarles una educación que permita el pleno desarrollo de sus facultades de conformidad con los valores de los derechos humanos;
- La salud física y mental de la familia, para protegerla de los riesgos del desequilibrio;
- La economía familiar, la administración del presupuesto de la familia y el desarrollo de sus recursos.

236. Para alcanzar esos objetivos, el Plan se apoya fundamentalmente en el desarrollo de una estrategia de información y comunicación cuyo fin es hacer evolucionar las mentalidades consagrando los principios de igualdad y de paridad con el fin de instaurar en la vida familiar la cultura de los derechos humanos y el civismo. Esta estrategia basa sus intervenciones en los medios de difusión, radio, televisión y prensa, por una parte, y en las personas que actúan como intermediarias, directamente en los hogares, por otra.

237. En ese marco, el Ministerio de Asuntos de la Mujer y de la Familia puso en marcha en 1996, con la colaboración del Organismo alemán de cooperación técnica y el ERTT, una campaña de sensibilización multimedia dirigida a los padres y a las parejas bajo el lema "el comportamiento cívico comienza en la familia" que ha incluido:

- * Dos cuñas televisivas y radiofónicas en las que se alentaba a las familias y a las parejas a promover el diálogo para resolver los conflictos familiares. La primera cuña insiste en la necesidad de promover el diálogo y la comunicación entre padres e hijos, y la de reconocer el derecho de los hijos y de los demás miembros de la familia a expresarse. En la segunda cuña se hace hincapié en la oportunidad de instaurar y reforzar la comunicación en la pareja, y en las repercusiones y los beneficios del diálogo en la armonía conyugal y familiar.
- * Otras dos cuñas televisivas y radiofónicas en las que se promueve un reparto equilibrado y no estereotipado de las tareas en el seno de la familia, entre la pareja y entre las generaciones, que se difundieron en 1997 y 1998. En esas cuñas se hacía hincapié en que los papeles son intercambiables y en la socialización del niño sobre la base de ese principio. Las organizaciones y asociaciones de mujeres han recogido esos mensajes eligiéndolos como temas de debate en las reuniones de sus miembros.
- * Una serie de ocho seminarios interregionales de formación-sensibilización en materia de comunicación destinados a los agentes sociales y a las personas que actúan como intermediarias (educadores, asistentes sociales, personal de organizaciones no gubernamentales, etc.) que influyen en la promoción del diálogo y de la colaboración entre hombres y mujeres en el seno de la familia. Los asistentes sociales, los conciliadores familiares y los voluntarios de las organizaciones no gubernamentales han sido los principales destinatarios de esos encuentros de formación, de los que cuatro se han dedicado a la socialización de los niños (diálogo, participación en las tareas domésticas, etc.), y otros cuatro a las relaciones conyugales. Cada seminario tiene dos elementos: el primero trata de las dimensiones sociológica y psicológica del concepto y la segunda se desarrolla en forma de talleres destinados a mejorar los conocimientos y las técnicas de comunicación de las personas que actúan como intermediarios.
- * La publicación de guías de divulgación de los derechos de las mujeres y las niñas:
 - Los derechos de las niñas (1995 - árabe y francés)
 - Guía de los derechos de la mujer en materia de seguridad social (1997 - árabe, francés e inglés)
 - Guía para jóvenes sobre el Código del Estatuto Personal (1998 - árabe y francés).

Esos materiales son utilizados por los intermediarios de comunicación como base para sus actividades de sensibilización sobre el terreno.

- La realización, en 1998, de un estudio sobre la socialización de los niños en el seno de la familia con una gran encuesta a nivel nacional para determinar el perfil del educador tunecino, los valores que se transmiten y los métodos educativos que se usan en la familia. Al concluir el estudio, estaba previsto un plan de comunicación uno de cuyos ejes estaría relacionado con la mejora de las aptitudes de los padres para llevar a cabo una socialización no sexista y no violenta de los niños.

VIII.2 La estrategia de comunicación del MAFF

238. En el marco de organización de su organigrama, que se produjo cinco años después de que empezara a funcionar, el MAFF ha creado una Dirección general de información, comunicaciones y relaciones públicas, teniendo en cuenta la importancia de los objetivos de la estrategia nacional para la mujer en materia de formación y de comunicación.

239. De conformidad con las prioridades de la estrategia para la mujer del Noveno Plan (1997-2002), el MAFF se propone conseguir que evolucione la mentalidad esforzándose por lograr que los principios de igualdad y de colaboración entre los sexos arraiguen en la vida privada y en la vida pública (véase el párrafo 237), mientras que CREDIF orienta su intervención hacia la realización y la publicación de estudios sobre los distintos aspectos de la condición femenina. El MAFF ha preparado toda una serie de folletos divulgativos sobre los derechos y los logros de la mujer en Túnez. Ese material goza de amplia difusión en todos los medios educativos y juveniles y a través de los intermediarios.

240. La serie "Ser mujer en Túnez" (realidades y perspectivas, condición jurídica, el MAFF) se publicó en 12.000 ejemplares (en árabe, francés e inglés) que se distribuyeron en los centros escolares, los centros juveniles y al personal que actúa como intermediario. En las escuelas, el folleto sobre la condición jurídica dio lugar a un curso sobre los derechos de la mujer en 1994 con ocasión del Día Internacional de la Mujer.

241. Se imprimieron 10.000 ejemplares de la "Guía de los derechos de la mujer en materia de seguridad social" que se distribuyeron a todos los intermediarios y a todos los órganos que desarrollan actividades relacionadas con la mujer y la familia (servicios de atención de los ministerios y las administraciones provinciales). Se distribuyeron guías en francés y en inglés a las colonias de tunecinos en el extranjero y a las organizaciones regionales e internacionales que colaboran con Túnez.

242. La "Guía para los jóvenes sobre el Código del Estatuto Personal", folleto del que se imprimieron en una primera tirada 20.000 ejemplares en árabe, da a conocer, mediante un enfoque pedagógico adecuado, las principales disposiciones del Código del Estatuto Personal en materia de noviazgo, matrimonio y divorcio. En 1999 se celebró un encuentro sobre dicha guía en el que participaron los encargados de comunicación de las estructuras gubernamentales y no gubernamentales que desarrollan actividades relacionadas con la mujer y la familia. El encuentro permitió identificar a los principales grupos de población a los que el folleto estaba destinado y las medidas que era necesario adoptar para promover una cultura jurídica en todos los medios. La versión

francesa se preparó en 1999 y fue distribuida por la Oficina de los Tunecinos en el Extranjero (OTE), las organizaciones no gubernamentales de mujeres emigrantes, y los consulados y embajadas de Túnez, con el fin de que alcanzaran a las jóvenes generaciones de emigrantes.

243. El MAFF organiza periódicamente campañas mediáticas con motivo de la celebración de los días nacionales e internacionales de la mujer y la familia. Además de las conferencias de prensa que organiza periódicamente el Ministro de Asuntos de la Mujer y la Familia, la celebración del Día Nacional de la Familia (11 de diciembre), del Día Internacional de la Mujer (8 de marzo), del Día Internacional de la Familia (15 de mayo) y del Día Nacional de la Mujer (13 de agosto), permite polarizar la atención de los medios de difusión y reforzar el interés por las cuestiones relacionadas con el adelanto de la mujer.

244. El MAFF colabora periódicamente con el ERTT para preparar programas de televisión. El diálogo en el seno de la familia, la redistribución de las tareas domésticas entre los miembros de la familia, las relaciones de pareja, las relaciones entre padre e hijos, la mujer y el trabajo, la microempresa de mujeres y la propiedad mixta han sido objeto de debates televisados en las dos cadenas nacionales.

245. El MAFF organiza periódicamente encuentros a nivel nacional, regional o internacional sobre algún aspecto de la cuestión de la mujer. Esos encuentros reciben amplia cobertura, principalmente de radio y televisión. En ese marco, en julio de 1997 se celebró un seminario internacional sobre "La mujer y el derecho, la mujer y la modernidad", en colaboración con el Ministerio de Justicia, y, en noviembre de 1997, se celebró un seminario internacional sobre "Mujeres, ciencia y tecnología", en colaboración con la UNESCO.

246. En colaboración con el ERTT, el MAFF está preparando un programa de televisión destinado a la familia que se emitirá en 2000. Ese programa, de carácter quincenal, tratará de responder a las preocupaciones y necesidades de la familia derivadas de los cambios políticos, económicos y sociales que se están produciendo en la sociedad tunecina. El programa se articulará en torno a la relación de pareja, la socialización del niño y la economía familiar, y tendrá por objeto transmitir y consolidar los valores de los derechos de la persona humana, fundamentalmente respecto de los derechos de la mujer, los derechos del niño y los derechos de los ancianos.

IX. LA FUNCIÓN DEL CREDIF

247. En la Ley No. 93-1986, de 27 de septiembre de 1993, se definen las misiones del CREDIF como:

- * Promover los estudios y la investigación sobre la mujer y su situación en la sociedad tunecina, así como su contribución al desarrollo, en colaboración con las instituciones y las organizaciones nacionales e internacionales competentes, y desarrollar esos estudios por cuenta propia o contratando a otros para tal fin;

- * Reunir datos y documentos de trabajo relacionados con la situación de la mujer y velar por su difusión, y proporcionar información que permita poner en valor los derechos de la mujer y ampliar la participación de ésta mediante la organización de conferencias, seminarios, jornadas de estudio y exposiciones;
- * Preparar informes sobre la condición de la mujer en la sociedad tunecina a petición de las autoridades competentes, en el marco de la elaboración de la política del Gobierno y de sus programas en esa esfera; y
- * Asesorar a los departamentos y organizaciones que lo soliciten sobre todas las cuestiones relacionadas con la condición de la mujer y participar, a título consultivo, en la labor de los distintos órganos establecidos por el Gobierno para estudiar, organizar o promover actividades destinadas a mejorar la situación de la mujer.

248. En ese sentido, la estrategia de comunicación del CREDIF se articula en torno a tres ejes principales: el primero consiste en revalorizar el patrimonio cultural de la mujer y, a través de éste, el papel que han desempeñado las mujeres tunecinas en la historia nacional; el segundo consiste en poner a disposición del público datos sobre la condición de la mujer y el tercero pretende influir en la conducta de la población con miras a conseguir la evolución de la mentalidad.

IX.1 Revalorización del patrimonio cultural de la mujer

249. En 1993 el CREDIF publicó, en colaboración con el Instituto Superior de Historia del Movimiento Nacional y con ayuda del fondo kuwaití "Souad al Sabah", una obra titulada "Memoria de las mujeres tunecinas en la vida pública de 1920 a 1960" en la que se recogen las biografías de 13 mujeres tunecinas que, desde la política hasta el arte, han sabido desafiar a su tiempo y dejar su impronta en la historia contemporánea de Túnez. Ese libro, que presenta testimonios de mujeres recogidos por otras mujeres es prueba manifiesta de la importancia del papel que ha desempeñado la mujer en la evolución nacional de Túnez.

250. Asimismo, en 1993, el CREDIF publicó una lista nacional de mujeres profesionales que permite identificar a las mujeres que desarrollan actividades laborales en los distintos sectores.

251. A través de exposiciones periódicas de obras de mujeres en arquitectura, artes plásticas y otros ámbitos de creación, el CREDIF se esfuerza por dar a conocer la aportación de las mujeres a las corrientes de producción y creación intelectual y artística. La primera exposición, que se organizó en 1992 con motivo del Festival nacional cultural de la mujer, se acompañó de la publicación de un catálogo bajo el título "Clin d'oeil plastik".

252. En ese contexto, el CREDIF publicó, en 1995, en colaboración con la Organización Canadiense para la Solidaridad y el Desarrollo (OCSA), un estudio titulado "Femmes du bout des doigts : les gisements du savoir-faire féminin en Tunisie", que presenta una imagen concreta del universo empresarial de las mujeres en Túnez. A través de 13 semblanzas de mujeres procedentes de todo el territorio nacional, la obra refleja la vida cotidiana de la mujer en el trabajo, su amor por su oficio y su inagotable talento.

253. La creación de un espacio periódico de encuentros con mujeres directivas, mujeres creadoras y mujeres de letras titulado "Las mesas redondas del CREDIF" tiene por objeto ampliar la reflexión sobre las preocupaciones y la posición de la mujer en todas las esferas de la vida social.

IX.2 Divulgación de los logros de la mujer

254. En el marco de las actividades de información, el CREDIF ha publicado varios documentos e instrumentos de comunicación a lo largo de los últimos años. Entre esos documentos figuran un folleto titulado "Los derechos de la niña", publicado en colaboración con la UNESCO, en el que se compara la legislación tunecina en la materia con las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que ha gozado de amplia difusión en los centros escolares, y un folleto de divulgación sobre las reformas del 13 de agosto de 1992, reeditado en diversas ocasiones, que también ha recibido amplia difusión.

255. Las actividades de investigación que se desarrollan en el marco del Observatorio de la condición de la mujer se han referido en los últimos años a toda una serie de temas, que van desde la integración económica hasta la mujer de las zonas rurales, pasando por la mujer y el cine. Los resultados de esos estudios se dan a conocer al público mediante seminarios y en publicaciones que se distribuyen en el mercado nacional del libro.

256. En el marco de la divulgación de los derechos de la mujer, el CREDIF también desarrolla periódicamente actividades de comunicación tanto a escala nacional, como regional e internacional. En esa esfera, el CREDIF organizó, en noviembre de 1994, en colaboración con la UNESCO, un seminario árabe-africano sobre el tema "Mujeres y medios de difusión: acceso a la expresión y a la adopción de decisiones"; en noviembre de 1996, en colaboración con el British Council, un seminario árabe sobre el tema "La función de la mujer universitaria en la dinamización de la vida pública", y en septiembre de 1997, en colaboración con la Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura (ISESCO) y el Organismo de Cooperación Cultural y Técnica, un seminario internacional sobre el tema "Los derechos de la mujer".

IX.3 Influencia en las normas de conducta y formación del personal que actúa como intermediario

257. En el marco del objetivo de modificar las normas de conducta, el CREDIF realiza estudios que van seguidos de seminarios de información o de formación. Cabe citar dos de las principales actividades que se han llevado a cabo en ese contexto, a saber, un estudio, realizado en 1994, sobre el grado de participación de la mujer en el proceso de adopción de decisiones que se presentó con motivo de un seminario nacional que recibió amplia cobertura de los medios de difusión, y un segundo estudio, realizado en 1995, relativo a la representación y percepción por los jóvenes de los derechos de la mujer en Túnez. Ese estudio se complementó con un taller sobre la mujer y los medios de difusión, que se celebró del 23 al 26 de abril de 1996 en Tabarka, durante el cual periodistas y productores de las emisoras de radio regionales realizaron programas radiofónicos sobre la percepción de los derechos de la mujer.

258. El programa de talleres sobre la mujer y los medios de difusión, cuya finalidad es reunir periódicamente a periodistas y comunicadores de distintos órganos mediáticos, tiene por objeto sensibilizarlos con respecto a los temas relacionados con la cuestión de la mujer, darles a conocer los indicadores pertinentes e instarlos a incluir en sus productos un enfoque que tenga en cuenta la problemática de la mujer.

259. La Cátedra internacional de la condición de la mujer, que se creó en octubre de 1997 con apoyo de la UNESCO, comprende fundamentalmente conferencias de ámbito internacional sobre la situación de la mujer. Las conferencias que se imparten en el marco de esa Cátedra, que reciben amplia cobertura de los medios de difusión, contribuyen a hacer del CREDIF un espacio privilegiado de diálogo a nivel nacional e internacional sobre la problemática de la mujer y la sociedad.

X. LA VIOLENCIA EN LA FAMILIA

X.1 Estudio de los asuntos culturales e institucionales de la violencia

260. Los datos que figuran a continuación constituyen la respuesta a la recomendación formulada por el Comité durante el examen de los informes de Túnez inicial y segundo en 1995 sobre el fenómeno de la violencia contra la mujer.

261. Por regla general, la violencia conyugal se trata en el ámbito de la familia ampliada que cumple una doble función de protección y de arbitraje. Teniendo en cuenta el interés de los hijos, los miembros de la familia suelen intervenir para tratar de conciliar a los cónyuges. Además, por pudor o por deseo de preservar su dignidad, algunas mujeres víctimas de violencia prefieren guardar silencio.

262. Sin embargo, la violencia conyugal está lejos de ser un tabú. A comienzos del decenio de 1990, el Gobierno puso en marcha una estrategia antiviolencia en colaboración con las organizaciones no gubernamentales de mujeres.

263. En 1991, un estudio realizado por la UNFT entre los principales interesados (abogados, médicos y asistentes sociales), así como sobre una muestra representativa de 1.000 personas en todo el territorio nacional, permitió analizar por primera vez los aspectos sociales, culturales e institucionales del fenómeno de la violencia conyugal. El estudio puso de manifiesto que el 51% de los hombres y el 60% de las mujeres entrevistados, principalmente de medios instruidos, eran conscientes del carácter inaceptable de la violencia en el seno de la familia.

264. El estudio recomendó fundamentalmente que se reformara el artículo 23 del Código del Estatuto Personal y la legislación penal relativa a la violencia contra el cónyuge, y que se crearan centros de acogida para las mujeres maltratadas.

X.2 Una estrategia multidimensional

265. Teniendo en cuenta los resultados de ese estudio, la estrategia antiviolencia establecida por el Gobierno se articula en tres ámbitos: la legislación, el ámbito institucional y el de la comunicación.

266. En el plano legislativo, las reformas que se aprobaron en 1993 y que suponían la modificación de algunos artículos del Código del Estatuto Personal y del Código Penal, constituían una respuesta adecuada a todas esas recomendaciones.

267. La reforma del artículo 23 del Código del Estatuto Personal ha permitido suprimir la cláusula del deber de sumisión de la mujer al marido y sustituirla por la noción de reciprocidad en el trato entre los cónyuges. El nuevo artículo 23 establece que los cónyuges se deben tratar con respeto, vivir en buenas relaciones y evitar perjudicarse entre sí. La supresión de la noción de sumisión es un aspecto fundamental que consagra la ruptura con el antiguo sistema de referencia basado en la consideración de la mujer como inferior, y confirma la aparición de la nueva figura de la mujer como ser humano con sus propios derechos, cualquiera que sea su estado civil.

- El antiguo artículo 23 del Código del Estatuto Personal obligaba al marido a tratar a su mujer con respeto y a evitar perjudicarla, y a la mujer a obedecer al marido y a cumplir sus deberes conyugales de conformidad con los usos y costumbres.
- La reforma de este artículo con arreglo a la Ley No. 93-74, de 12 de julio de 1993, instaura una nueva relación basada en la reciprocidad de trato. En adelante, los cónyuges tienen la obligación recíproca de tratarse con respeto y de no perjudicarse entre sí.
- La mujer ha dejado de considerarse propiedad del marido, que tiene el deber de protegerla, sino que adquiere la condición de persona jurídica con los mismos derechos y deberes que su cónyuge en materia de respeto de la dignidad, afecto y buen trato. Además de la percepción del marido con respecto a su mujer, se produce una modificación fundamental de toda la base de la relación de pareja.

268. En ese mismo orden de ideas, a raíz de la reforma de 1993, el Código Penal reconoce a la mujer el derecho imprescriptible a la vida como persona y al respeto de su integridad física, derecho inherente de la persona humana. Ese reconocimiento se pone de manifiesto en la derogación del artículo 207 en el que se establecían circunstancias atenuantes para el marido que diera muerte a su esposa si la sorprendía en flagrante delito de adulterio. En adelante, ese crimen está sujeto a la misma pena que se aplica en caso de homicidio, a saber, la cadena perpetua si se demuestra el carácter voluntario del acto. Se devuelve a la esposa su derecho a la vida, derecho inalienable inherente a la persona humana, cualquiera que sea la naturaleza de su conducta. De ese modo, se instaura la igualdad entre los sexos ante la legislación penal relativa a los crímenes pasionales, lo que contribuye sensiblemente a asentar en la conciencia colectiva el principio de la integridad individual de la mujer cualquiera que sea un estado civil.

269. Asimismo, en materia de violencia contra el cónyuge, la Ley No. 93-74, de 12 de julio de 1993, por la que se modifica el artículo 218 del Código Penal, considera el vínculo conyugal como circunstancia agravante que justifica la aplicación de penas más severas, cuando antes se aplicaba la pena ordinaria relativa a las vías de hecho.

270. En adelante, la violencia conyugal está sujeta a una pena de cárcel de dos años y a una multa de 2.000 dinares, cuando cualquier otra forma de violencia o vía de hecho sólo está sujeta a una pena de cárcel de un año y una multa de 1.000 dinares. El nuevo artículo 218 dispone que toda persona que, voluntariamente, hiera, golpee o cometa cualquier otra forma de violencia o de vía de hecho no contemplada en el artículo 319, será castigada con una pena de cárcel de un año y una multa de mil dinares (1.000 d). Si el autor de la agresión es un descendiente o el cónyuge de la víctima, la pena será de dos años de cárcel o de dos mil dinares (2.000 d). Si ha habido premeditación, la pena será de tres años de cárcel y la multa de tres mil dinares (3.000 d). El desistimiento del ascendiente o el cónyuge que ha sido víctima detiene los procedimientos judiciales, el juicio o la ejecución de la pena. El intento de agresión es punible.

271. El Código de Protección del Niño protege a éste contra cualquier forma de violencia de la que pueda ser víctima. El Código garantiza al niño el derecho a diversas medidas preventivas de carácter social, educativo y sanitario, y de otras disposiciones y procedimientos destinados a protegerle de toda forma de violencia, perjuicio o agresión física, psíquica o sexual (artículo 2).

272. En virtud del artículo 28 del Código de Protección del Niño, se ha creado un cuerpo de delegados regionales para la protección de la infancia a razón de uno o más delegados por provincia, en función de las necesidades y de la densidad de población. Según el artículo 30, el delegado para la infancia tiene una misión de intervención preventiva en todos los casos en los que se compruebe que la salud del niño o su integridad física o moral están amenazadas o expuestas a un peligro como consecuencia del medio en el que vive, de los actos que realiza, o de los malos tratos de que es objeto.

273. En virtud del Código de Protección del Niño, la ley obliga a denunciar los casos de violencia de los que puede ser objeto un niño, en cualquier medio, ya sea familiar, escolar u otro. Se trata del deber de notificación que se establece en los artículos 31 y 32.

274. En el artículo 20 del Código se establecen los riesgos que motivan la intervención del juez de familia.

275. El delegado para la protección de la infancia evalúa la situación de riesgo en que se encuentra el niño con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20. En virtud del artículo 35, está capacitado para llevar a cabo investigaciones y tomar las medidas pertinentes en favor del niño, y para preparar un informe que presentará al juez de familia. En caso de riesgo, el delegado para la protección de la infancia podrá optar por:

- * Dejar que el niño permanezca con su familia tomando las medidas necesarias para evitar el riesgo,
- * Alojarse temporalmente al niño con una familia de acogida o en cualquier otra institución social educativa adecuada.

276. El Informe Nacional sobre la Infancia ha permitido evaluar las medidas adoptadas en favor de los niños en situación de riesgo y hacer balance anualmente de la situación de la infancia en el país.

277. En el plano institucional, el Gobierno ha promovido la creación de centros de atención y de acogida para mujeres maltratadas tanto a nivel de las instituciones gubernamentales como de las organizaciones no gubernamentales.

278. Entre las medidas adoptadas, figura la apertura de registros en los servicios de urgencia y las comisarías de policía para identificar los casos de malos tratos a mujeres. En una circular del Ministro de Sanidad, de fecha 11 de noviembre de 1995, se invita a los servicios de urgencia de los hospitales a informar a las autoridades competentes de todos los casos de violencia que ingresan o se tratan en esos servicios.

279. En 1992 se crearon oficinas de relaciones con los ciudadanos en todos los departamentos ministeriales y en todas las provincias de la República. La Oficina del MAFF es un servicio de atención a la mujer que interviene en casos de conflictos conyugales y familiares con apoyo de un equipo interdisciplinario de consultores. La Oficina, que cuenta con un servicio de atención telefónica con dos líneas, el 1308 que dispone de una serie de datos sobre los derechos de la mujer, principalmente por lo que respecta al estatuto personal y a la cobertura social, y el 1392, que recoge las denuncias y las solicitudes de las ciudadanas, desarrolla importantes actividades en favor de los derechos de la mujer.

280. Algunas organizaciones no gubernamentales de mujeres, principalmente la UNFT, la ATFD y la ATM, han creado servicios de acogida para mujeres maltratadas. La UNFT ofrece un servicio de asesoramiento jurídico destinado a las mujeres maltratadas, mientras que la ATFD, que estudia el fenómeno de cerca, acoge a las mujeres maltratadas y les ofrece un servicio de atención psicológica y jurídica. La ATM acaba de crear, dentro de su nueva sede, un local de acogida para madres maltratadas o en situación de desamparo. Por su parte, la OTEF ha creado un cuerpo de mediadores familiares que intervienen en los casos de conflictos conyugales y familiares para dar a conocer a los interesados sus derechos y deberes respectivos.

281. En el plano de la comunicación social y política, la puesta en marcha en 1995 de una campaña nacional de sensibilización titulada "El comportamiento cívico comienza en la familia", realizada por el MAFF en colaboración con el ERTT, ha contribuido a promover el diálogo como instrumento de unas relaciones basadas en la igualdad y el respeto mutuo, y como método para resolver los conflictos. Esta campaña, que forma parte del Plan Nacional de Acción para la Familia, se ha basado, principalmente, en la emisión de cuatro cuñas televisivas sobre el diálogo en el seno de la familia (el diálogo entre la pareja y el diálogo entre padres e hijos), la redistribución de las tareas domésticas y la promoción de una educación sin violencia. Esas cuñas, que han recibido amplia difusión a las horas de mayor audiencia, se han complementado con la colocación de carteles sobre el tema, y sus resultados se han evaluado con objeto de adecuarlos en mayor medida a los grupos de población a los que están destinados.

282. También en el marco del Plan Nacional de Acción para la Familia, el MAFF ha realizado dos estudios importantes, el primero sobre la socialización dentro de la familia, realizado entre 1998 y 1999, que ha permitido destacar la creciente importancia del valor del diálogo como método para resolver los conflictos y de la educación dentro de la familia. El segundo estudio, programado para el año 2000, se refiere a las relaciones entre los miembros de la familia y tiene

por objeto abordar el fenómeno de la violencia en la pareja y entre los miembros de la familia.

283. El Gobierno ha abordado el fenómeno de la violencia doméstica simultáneamente en varios frentes. Las reformas fundamentales del Código del Estatuto Personal y del Código Penal ponen de manifiesto la clara voluntad política de consagrar en la ley las nociones del derecho fundamental de la mujer y la igualdad entre los sexos, mientras que las campañas de sensibilización, que buscan afianzar los derechos de la mujer en el seno de la familia, ponen de manifiesto la voluntad de instaurar esos derechos en la vida cotidiana. Asimismo, el Gobierno ha alentado a las organizaciones no gubernamentales a ocuparse de ese aspecto de la vida familiar y conyugal, lo que demuestra su interés por reforzar el papel de la sociedad civil en la promoción y la defensa de los derechos de la mujer, en particular, y de los derechos de la persona humana en general.

X.3 Algunos indicadores estadísticos

284. Según las estadísticas de los Ministerios de Justicia y del Interior, el número de mujeres víctimas de la violencia conyugal que presentaron cargos contra su cónyuge en 1998 fue de 3.600 de un total de 1.704.185 familias (según el censo de 1994), es decir un 0,21%.

285. De esas cifras se desprende que la violencia doméstica no constituye un fenómeno social en Túnez y que sus proporciones no superan las de otras infracciones relacionadas con la familia (delitos de abandono familiar y obstaculización del libre ejercicio del derecho de visita, entre otras). Tanto la legislación penal como los procedimientos judiciales reprimen esas infracciones aunque promueven la conciliación como modo de solución de los conflictos familiares, tanto a nivel penal como a nivel civil, con el propósito de salvaguardar la cohesión de la familia. En ese sentido, cabe recordar que el artículo 218 del Código Penal, modificado por la Ley No. 93-72, de 12 de julio de 1993, establece claramente que, en caso de violencia doméstica, el desistimiento del ascendiente o del cónyuge que ha sido víctima detiene los procedimientos, el juicio o la ejecución de la pena.

286. Según un informe de la ATFD realizado a partir del examen de 118 casos de mujeres maltratadas que la Asociación atendió en 1998, las mujeres suelen ser víctimas de violencia por parte de su marido (más del 64% de los casos) y de otros miembros de la familia (14,5%). De los 118 casos que la Asociación trató en 1998 (86 casos nuevos y 32 antiguos), el informe destaca además dos casos de violación, dos de casos de agresión en el trabajo, un caso de acoso sexual y nueve casos de violencia verbal o social (en la calle).

287. En el informe se indica también que la violencia conyugal y familiar disminuye a medida que aumenta el nivel de instrucción; de los 118 casos examinados en 1998, 24 correspondían a mujeres analfabetas, 63 a mujeres que habían acabado la enseñanza secundaria y 13 a mujeres universitarias. Setenta de esas mujeres eran amas de casa.

288. Según el Informe Anual sobre la Infancia correspondiente a 1998, desde la entrada en vigor del Código de Protección del Niño hasta junio de 1998, se notificaron a las autoridades competentes 1.311 casos de niños en situaciones

de riesgo (incluidas 590 niñas). Los delegados para la protección de la infancia intervinieron en 1.290 casos.

Perspectivas

289. El plan de acción elaborado por la Comisión de seguimiento de la imagen de la mujer en los medios de difusión se encuentra en fase de ejecución y ya se han aplicado tres de las medidas previstas:

- * La celebración en julio de 1998 de un seminario que contó con la participación de personal directivo y profesionales del ERTT y de los miembros de la Comisión. En aplicación de las recomendaciones que se adoptaron en él, se preparó una directiva para el ERTT sobre la igualdad en las comunicaciones audiovisuales, así como una lista de direcciones de mujeres creadoras y de especialistas en todas las esferas;
- * La creación del premio Tahar Haddad para promover una imagen equilibrada de la mujer en los medios de difusión; y
- * La organización, en julio de 1999, de un seminario destinado a los productores y guionistas del ERTT.

290. La ejecución de ese Plan de acción sobre la mujer y los medios de comunicación y la continuación de la campaña mediática bajo el lema "El comportamiento cívico empieza en la familia", el proyecto para la realización de un programa de televisión destinado a reforzar los conocimientos de la familia por lo que respecta a la socialización y a la educación en materia de derechos de la persona, la creación del premio Tahar Haddad y la función del CREDIF, son datos que abren nuevas perspectivas en la lucha para eliminar los estereotipos sexuales en la sociedad, los medios de difusión y la vida cultural.

291. La incidencia de esas actividades sobre el comportamiento de la sociedad sólo se dejará sentir a largo plazo, tras un proceso continuado, aunque la voluntad política de erradicar las secuelas de la discriminación y la sinergia que produce el conjunto de los participantes, cuyas funciones se complementan entre sí, contribuyen indudablemente a la lucha contra los prejuicios y las prácticas tradicionales.

Artículo 6: La prostitución

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer.

292. La política legislativa y administrativa está encaminada a limitar al máximo los espacios reservados a ese tipo de actividad, a la vez que se garantiza un control médico y sanitario riguroso de las prostitutas autorizadas. Al propio tiempo, se aplican medidas legislativas y de otra índole adecuadas para castigar severamente cualquier forma de prostitución clandestina (artículos 231 a 235 del Código Penal).

293. La prostitución se encuentra en franco retroceso a medida que se desarrolla la política de emancipación de la mujer. En estos últimos años se han cerrado varios establecimientos, principalmente en Sfax, Gafsa y Mahdia. El número de prostitutas autorizadas era en 1998 de 422, repartidas en 15 establecimientos.

294. El Ministerio de Sanidad mantiene un control médico y sanitario muy estricto de los establecimientos donde está autorizada la prostitución mediante un dispositivo de seguimiento y control sanitario periódico clínico y biológico para proteger la salud de las prostitutas y de sus clientes. Cada casa es atendida por un médico contratado para tal fin y todas las prostitutas disponen de una tarjeta de sanidad.

295. Además, en el marco de su estrategia de información, educación y comunicación, el Programa nacional de lucha contra el SIDA ha permitido preparar y dar amplia difusión a material educativo destinado a promover el uso de preservativos entre las prostitutas autorizadas, así como sensibilizarlas con respecto al riesgo de contagio del VIH.

296. Habida cuenta de que la sociedad tunecina es tolerante, la reducción de la prostitución autorizada se irá produciendo progresivamente a medida que se consoliden el equilibrio sociológico y las relaciones entre hombres y mujeres basadas en la igualdad y la reciprocidad, especialmente entre los jóvenes, tanto en las zonas rurales como en las urbanas.

297. Sin embargo, dada la importancia de Túnez como destino turístico (más de 4 millones de turistas al año), el fenómeno de la prostitución clandestina resulta difícil de controlar. Habida cuenta de esa realidad, el Ministerio de Sanidad, en colaboración con el Ministerio del Interior, desarrolla actividades destinadas a ese grupo de población relacionadas con la prevención de las enfermedades de transmisión sexual y del SIDA con el fin de limitar los riesgos de contagio.

298. En el marco de esa estrategia de información, educación y comunicación, la Alianza de Mujeres de la Carrera Médica y Social, dependiente de la UNFT, en colaboración con la ONFP, orienta sus actividades a sensibilizar a las jóvenes detenidas por prostitución clandestina.

Artículo 7: Vida política y pública

Todos los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;

b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;

c) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

I. MECANISMOS LEGISLATIVOS E INSTITUCIONALES

299. Con el objeto de alcanzar la igualdad en la realidad cotidiana, el Gobierno de Túnez ha seguido la práctica de introducir paulatinamente la visión igualitaria de las relaciones humanas en la legislación a fin de dar a la sociedad el tiempo necesario para adaptarse y evolucionar. La legislación incluye desde el decenio de 1960 los derechos políticos y civiles de la mujer en pie de igualdad con el hombre, pero, para combatir mejor cualquier veleidad de confiscación de esos derechos en la práctica, se ha incluido gradualmente el principio de no discriminación. Desde 1959, la Constitución garantiza, en sus artículos 6 y 8, los mismos derechos y deberes a todos los ciudadanos y, en sus artículos 20 y 21, el derecho a elegir y a ser elegido tanto para los hombres como para las mujeres.

300. Como resultado de las modificaciones introducidas en virtud de la Ley Constitucional No. 97-65, de 27 de octubre de 1997, la Constitución ha reforzado el principio de igualdad entre los ciudadanos consagrando explícitamente el principio de no discriminación entre los sexos.

* El nuevo artículo 8 de la Constitución, que se refiere, principalmente, a la organización de los partidos políticos, introduce el respeto de los derechos humanos y de los principios relativos al estatuto personal entre los requisitos para la organización de un partido político, especificando la necesidad de que los partidos se comprometan a proscribir cualquier forma de discriminación. De ese modo, el principio de la no discriminación se ha convertido en un principio constitucional. Ese artículo dispone también que los partidos políticos deberán respetar la soberanía del pueblo, los valores de la República, los derechos humanos y los principios relativos al estatuto personal. Los partidos políticos se comprometerán a prohibir cualquier forma de violencia, de fanatismo y de racismo, y cualquier forma de discriminación. Los partidos políticos no podrán basar sus principios, objetivos, actividades o programas en una religión, un idioma, una raza, o uno de los sexos.

* El artículo 76 del Código Electoral, en el que se definen las condiciones que debe reunir la candidatura a diputado, pone en pie de igualdad la filiación por la madre o por el padre al estipular que podrá ser elegido para la cámara de diputados cualquier elector mayor de 23 años nacido de padre o de madre tunecinos.

301. Túnez ratificó la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer en virtud de la Ley No. 67-41, de 21 de noviembre de 1967.

302. La legislación de Túnez trata de conseguir un equilibrio entre la realización de la igualdad entre los sexos y el establecimiento de un sistema de protección de la mujer, otorgándole derechos concretos como mujer y madre. En los últimos cinco años se han concedido a la mujer algunas nuevas ventajas:

- El restablecimiento de las horas de lactancia;
- La cobertura por la Caja de la Seguridad Social de los gastos del cuidado de los niños;
- El fomento de la inversión privada para la creación de estructuras de acogida para los niños;
- La atribución automática, tanto en el sector privado como en el público, de subvenciones familiares a las madres que tienen la guarda de los hijos y la prolongación de la edad de los beneficiarios de esta subvención hasta los 21 años en ambos sectores (véanse los párrafos 596 a 598).

303. El MAFF, el CREDIF, la Comisión sobre la Mujer y el Desarrollo, creada en 1991 en el marco de la preparación del Octavo Plan Nacional de Desarrollo (1992-1996) y reforzada en el marco del Noveno Plan, al igual que la Comisión encargada de la igualdad de oportunidades en el seno del CNFF, son estructuras concretas que permiten a las mujeres una mayor participación en el proceso de formulación de políticas.

304. La creación en el seno de la Agrupación Constitucional Democrática (RCD), partido mayoritario en el poder, de una Secretaría Permanente de Asuntos de la Mujer, así como de estructuras locales y regionales concretas, ha tenido repercusiones muy positivas en la participación de la mujer en la vida pública.

II. LA MUJER EN LOS ÓRGANOS ELECTOS

305. La presencia de mujeres en la Cámara de Diputados ha registrado un ligero aumento. La tasa ha pasado de un 1,12% en 1957, a un 4,26% en 1989, un 7% en 1994 y un 11,5% en 1999.

306. Después de las elecciones legislativas de octubre de 1999, en la Cámara de Diputados hay 21 mujeres en un total de 182 diputados. Las electoras ascendieron a 1.570.131, de un total de 3.387.542 votantes inscritos.

Cámara de Diputados - 1999

Reparto de escaños por partido político y sexo

Partido político	Número de diputados	
	Hombres	Mujeres
Agrupación Constitucional Democrática (RCD)	128	20
Movimiento de Renovación "Attajdid"	5	-
Movimiento Demócrata Socialista (MDS)	13	-
Partido de Unidad Popular (PUP)	7	-
Unión Democrática Unionista (UDU)	6	1
Partido Socialista Liberal (PSL)	2	-
Total	161	21
Total general	182	

Fuente: Ministerio del Interior.

307. Desde hace más de diez años, una diputada ocupa el cargo de Vicepresidenta de la Cámara de Diputados y otra ocupa, en la actualidad, el cargo de Presidenta de la Comisión Parlamentaria del Equipamiento.

308. En los consejos municipales la presencia femenina ha pasado de un 1,29% en 1957 a un 13,6% en 1990, y, en las elecciones de 1995, a un 16,55%.

Evolución del número de consejeras municipales, 1985-2000

Mandato	Número de mujeres	Consejeras municipales	
		Total	Porcentaje
1985-1990	464	3 548	14
1990-1995	521	3 920	13,5
1995-2000	677	4 090	16,55

Fuente: Ministerio del Interior.

309. El número de vicepresidentas de municipios en el mandato actual es de 110, de las que cinco son primeras consejeras del Presidente. De los 257 municipios del país, en 254 hay mujeres consejeras. En 1980 una mujer ocupó por primera vez el cargo de Presidenta del Consejo Municipal.

III. LA MUJER EN LAS INSTANCIAS CONSULTIVAS SUPERIORES

310. Para garantizar la participación de la mujer en la política regional y contribuir a una mayor integración de las competencias femeninas en la formulación de políticas a escala regional y local, al menos dos mujeres son miembros de los Consejos Regionales de Desarrollo (CRD).

311. Las mujeres están representadas en la mayoría de los consejos superiores, como el Consejo Superior del Plan, el Consejo Económico y Social, y los Consejos de Educación, Salud, Comunicación, Infancia, Mujer y Familia y Medio Ambiente, aunque en una proporción que sigue siendo muy limitada.

312. En 1991, para paliar la representación insuficiente de las mujeres en las comisiones sectoriales de preparación del Octavo Plan (1992-1996), el Presidente Ben Ali decidió crear una comisión específica, entre las 13 comisiones del Plan, para definir una estrategia concreta destinada a la mujer en el Plan quinquenal de desarrollo. Esa Comisión, que introdujo un enfoque de género en la planificación nacional, también elaboró la estrategia para la mujer del Noveno Plan (1997-2001). La Comisión se reúne anualmente para evaluar los resultados del Plan y agrupa a representantes de los departamentos ministeriales, las distintas instituciones que desarrollan programas destinados a la mujer, y las organizaciones y asociaciones que realizan actividades relacionadas con la mujer.

313. En 1998 una mujer fue nombrada mediadora administrativa.

IV. LA MUJER EN LAS INSTANCIAS JUDICIALES

314. En 1998 el Consejo Superior de la Magistratura incluía 28 miembros de los que dos eran mujeres.

315. Desde el nombramiento en 1968 de la primera mujer magistrada, la presencia de mujeres en las diversas instancias de la justicia tunecina ha seguido aumentando, fundamentalmente durante el decenio de 1990, en que se ha producido un aumento considerable del número de mujeres en la administración de justicia.

316. En 1984, de 733 magistrados sólo 77 eran mujeres, es decir, el 10,5%. Ese porcentaje se ha duplicado en 10 años ya que en 1995 había 258 mujeres de un total de 1.105, es decir, el 23,3%, hasta alcanzar el 24% en 1998.

* En 1997, 290 de un total de 1.282 magistrados eran mujeres, es decir, un 22,6%. Esas magistradas se reparten de la siguiente forma:

- 265 magistradas de derecho común, de un total de 1.150 magistrados, es decir, el 23,4%
- 15 magistradas del Tribunal de Cuentas, de un total de 82 magistrados, es decir, el 18,29%
- 10 magistradas del Tribunal Administrativo, de un total de 50 magistrados, es decir, el 20%.

* En 1998 el porcentaje de mujeres magistradas era del 24%.

Evolución del número de magistradas entre 1992 y 1999

	Mujeres	Hombres	Total	Porcentaje de mujeres
1992	231	786	1 017	22,71
1997	265	885	1 150	23,04
1998	291	921	1 212	24,00
1999	310	993	1 303	23,07

Fuente: Ministerio de Justicia.

317. Las funciones de juez de familia y juez de menores se crearon respectivamente en 1993 y 1996 con el fin de contribuir a afianzar el respeto de los derechos de la mujer y los derechos del niño, así como los de todos los miembros de la familia en general.

318. Se ha nombrado a mujeres magistradas para los cargos de presidenta de sala en 1989, Presidenta de tribunal en el Tribunal de Apelación de Túnez en 1994, Directora General del Centro de Estudios Jurídicos y Judiciales en 1995, y más recientemente Directora de Asuntos Civiles y Directora de Asuntos Penales en el Ministerio de Justicia.

319. En la actualidad hay una presidenta de sala, 16 mujeres jueces en el Tribunal Supremo, siete presidentas de sala y 40 consejeras en los tribunales de apelación, dos presidentas y 19 vicepresidentas en los tribunales de primera instancia. En marzo de 2000 una magistrada ocupó por primera vez el cargo de Primera Presidenta de un tribunal de apelación.

320. En 1998 una mujer fue nombrada por primera vez Presidenta del Tribunal de Cuentas.

321. Las últimas estadísticas indican que el porcentaje de abogadas ha aumentado de un 10% en 1992, a un 12% en 1997 y a un 21,60% en 1998.

322. En el examen de ingreso en el Instituto Superior de la Magistratura celebrado en 1998 se admitió a 14 candidatas de un total de 75 candidatos.

V. LA MUJER EN LAS INSTANCIAS POLÍTICAS

V.1 El poder ejecutivo

323. Desde 1983 dos mujeres han ocupado cargos ministeriales, como Ministra de Sanidad y Ministra de la Mujer y la Familia, respectivamente.

324. En la actualidad el Gobierno tiene dos ministras. La primera es desde 1995 Ministra delegada ante el Gabinete del Primer Ministro encargada de asuntos de la mujer y la familia (en 1992 el puesto lo ocupaba una Secretaria de Estado), y la segunda, nombrada en abril de 1999, ocupa el cargo de Ministra de Medio Ambiente y Fomento.

/...

325. Una mujer ocupa el cargo de Consejera del Presidente de la República.

V.2 Los partidos políticos

326. La Agrupación Constitucional Democrática (RCD), partido mayoritario en el poder, se distingue por su política vanguardista por lo que respecta a la mujer. Impulsada por su Presidente, el Sr. Zine El Abidine Ben Ali, la RCD ha realizado verdaderos progresos en la aplicación de una política voluntarista esforzándose, en el marco de una estrategia bien orientada, por movilizar a las mujeres y convertirlas en colaboradoras con miras a alcanzar sus objetivos políticos.

327. La inclusión en el debate político de las élites femeninas ha adquirido una nueva dimensión a escala nacional tras la creación en la RCD de la Secretaría Permanente de Asuntos de la Mujer. Esa Secretaría, que ocupa el segundo puesto en la jerarquía del partido después de la Secretaría General, abarca más de 1.500 secciones femeninas y a 24 responsables regionales, y en cada Comité de Coordinación Regional una mujer ocupa el cargo de Secretaria General Adjunta para Asuntos de la Mujer.

328. Las mujeres constituyen una verdadera fuerza electoral: su participación en las elecciones legislativas y presidenciales de 1994 alcanzó el porcentaje récord de más del 90% en algunas regiones.

329. Las oficinas políticas de los seis partidos de la oposición cuentan con la presencia de cuatro mujeres: una en Ettajdid y tres en la Agrupación Socialista Progresista.

330. Por lo tanto, en relación con los demás partidos políticos, la RCD se sitúa a la cabeza por lo que respecta a la movilización de las élites y la base femeninas. La dinámica imprimida a nivel del RCD contribuye notablemente, principalmente en el interior del país, a crear nuevas tradiciones y a transmitir una nueva imagen de la mujer basada en los valores del respeto de sus derechos, en particular de sus derechos civiles y políticos y de su derecho a la participación.

331. En diez años, la presencia de mujeres en las instancias de la base del RCD casi se ha multiplicado por diez, pasando, a nivel de las células de base, de un 2% en 1988 a un 16,21% en 1997, y, a nivel de las federaciones, de un 2,8% en 1988 a un 20% en 1998.

332. En las instancias directivas también se ha registrado un claro aumento en el Comité Central, donde la presencia femenina ha pasado de un 3,11% durante los decenios de 1970 y 1980, a un 21,2% en 1998. Cabe asimismo señalar que desde 1994 una mujer es miembro de la Oficina Política (una de diez).

RCD: Evolución de la tasa de representación femenina

	Porcentajes		
	1988	1994	1998
Comité Central	3,11	11	21,20
Federaciones	2,8	-	20,00
Células de base	2	6	16,21

Fuente: RCD.

333. De los siete puntos que constituían la plataforma del congreso de la RCD, uno se refería a la mujer y la familia. Las resoluciones anunciadas en el marco de ese punto se referían específicamente al desarrollo de la capacidad de la mujer, a la mejora de su integración en el proceso de desarrollo socioeconómico y a la promoción de su presencia en las instancias políticas y, especialmente, en las estructuras de la RCD.

VI. LA MUJER EN LAS INSTANCIAS SINDICALES

334. En su artículo 8, la Constitución de Túnez reconoce el derecho a la sindicación de las mujeres sin discriminación con el hombre. El Código del Trabajo también le reconoce el ejercicio del derecho sindical. En los sindicatos, la participación de la mujer es importante a nivel de la base. La tasa de sindicación femenina en la UGTT (Unión General Tunecina del Trabajo) está aumentando a medida que aumenta el número de mujeres en un sector determinado, como indica el siguiente cuadro:

Tasa de mujeres sindicadas por sectores - 1998

Sector	Porcentaje de mujeres sindicadas
Industria textil/confección	55
Enseñanza	23
Agricultura	3,5
Correo y telecomunicaciones	12

Fuente: UGTT.

335. Para favorecer la integración de la mujer en los órganos sindicales de decisión, en 1992 se creó la Comisión Nacional de la Mujer Trabajadora integrada por miembros cooptados y que participan en la elaboración de los programas de actividades de la UGTT.

336. En 1997 se nombró a una mujer para la Oficina Ejecutiva de la UGTT a fin de contribuir a la preparación de las mociones del 19° Congreso de la central sindical, que se desarrolló en abril de 1999.

337. Durante el 19° Congreso de la central sindical se presentaron como candidatas a la Oficina Ejecutiva tres mujeres que representaban respectivamente los sectores del correo y las telecomunicaciones, la educación y la sanidad.

VII. LA MUJER EN LOS SECTORES DE ACTIVIDAD

338. La mujer representa más de una cuarta parte de los funcionarios públicos, más de 98.000 de un total de 350.000 funcionarios (28%). La mayoría de ellas pertenecen al grupo de edad comprendido entre los 20 y los 45 años. Están repartidas de la siguiente forma: personal directivo, 23,5%; personal de gestión, 31,9% y personal de ejecución, 42,5%.

Evolución del número de mujeres en la función pública, 1977-1999

Año	Número de mujeres	Total	Porcentaje de mujeres
1977	15 263	106 325	14,4
1984	51 433	512 772	23,7
1994	97 025	259 913	37,3
1999	109 575	294 418	37,2

Fuente: Secretaría de Estado de la Función Pública.

339. A nivel sectorial, en algunos departamentos se asiste a una marcada feminización del personal directivo. Ello se aplica principalmente a los Ministerios de Educación (44,5%), Sanidad (48%), Medio Ambiente y Fomento (36%). En los demás departamentos, en general, las mujeres siguen avanzando de manera progresiva y constante.

VII.1 El sector bancario

340. El número de mujeres que trabajan en el sector bancario ha registrado un aumento considerable a todos los niveles, con una presencia global del 34,33% en 1998. Las mujeres representan el 22,85% del personal directivo, el 35,4% del personal de gestión, el 42,62% del personal de ejecución y el 20,32% del personal de conserjería y servicios.

VII.2 El sector de la salud

341. Desde hace ya varios años las mujeres ocupan altos cargos administrativos en el sector de la sanidad pública. El porcentaje de mujeres en ese sector es muy elevado (en 1997 era de un 48%, con 23.636 mujeres frente a 25.659 hombres).

342. En 1984, de los 2.967 médicos 632 eran mujeres, es decir, un 21,5%. El número de mujeres médicos ha aumentado considerablemente hasta alcanzar,

/...

en 1997, 2.260 de un total de 5.967, es decir, un 37,9%. El porcentaje de enfermeras ha pasado de un 37,1% (2.906 de un total de 7.082) a un 47,61% en 1997 (7.102 de 14.917).

343. En algunas especialidades, como la cirugía dental y la farmacia, se está produciendo una verdadera feminización, con una tasa de representación de mujeres en la sanidad pública del 61,6 y el 70% respectivamente en 1997.

VII.3 El sector de la educación

344. En la enseñanza, la presencia de mujeres ha pasado de un 29,4% en 1984 a un 33% en 1989 y un 44,5% en 1994.

345. Se observa una evolución gradual del porcentaje de mujeres que enseñan en el primer ciclo de la educación básica, que es prácticamente similar al de los hombres, a saber, un 47,9% del personal docente en 1995-1996, y un 49,2% en 1998-1999.

346. También en la enseñanza secundaria, el porcentaje de profesoras ha aumentado de un 39,5% en 1992-1993 a un 42,9% en 1996-1997. El número de catedráticas de instituto ha pasado de 11 en 1994-1995, frente a 15 hombres, a 16 en 1996-1997 frente a 22 hombres.

347. Por lo que respecta a la evolución del porcentaje de mujeres en el profesorado universitario, ha pasado de un 15,5% en 1986 a un 24% en 1993-1994, y a un 29,1% en 1999.

Evolución del número de profesores universitarios entre 1986 y 1998

	1986-87	1993-94	1996-97	1997-98	1998-99
Total de profesores	3 650	5 360	6 641	7 263	8 261
Mujeres	564	1 284	1 766	2 037	2 400
Porcentaje de mujeres	15,5	24	26,6	28	29,1

Fuente: Ministerio de Enseñanza Superior.

VIII. ACCESO DE LAS MUJERES A LOS PUESTOS DE ADOPCIÓN DE DECISIONES

348. Si se compara la situación de la mujer en la función pública en 1992 con su situación en 1998 se observa una progresión neta. En efecto, el porcentaje de mujeres directivas con un cargo ejecutivo pasó de un 5% en 1984 a un 12% en 1992, y a un 14% en 1998.

349. En 1984 no había ninguna mujer que ocupara el cargo de director general, frente a 63 hombres y de los 373 directores sólo 13 eran mujeres, es decir, el 3,5%. En 1998 había 17 directoras generales de un total de 324, es decir, el 5,24%, y de los 976 directores 97 eran mujeres, es decir, el 9,93%.

Evolución del porcentaje de mujeres en cargos directivos

Cargo	1984		1994		1998	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Secretario General	45	0	47	0	19	0
Director general	63	0	222	9	324	17
Director	360	13	676	37	976	97
Subdirector	576	16	998	116	1 532	231
Jefe de servicio	1 260	106	1 894	362	3 147	633
Subtotal	2 304	135	3 837	524	5 998	978
Total general	2 439		4 361		6 976	
Porcentaje	94,5	5,5	87,98	12,01	85,98	14,01

Fuente: Secretaría de Estado de la Función Pública.

VIII.1 Los departamentos del Gobierno y la economía

350. En 1998, el Gabinete del Primer Ministro incluía a 63 mujeres de un total de 234 funcionarios, es decir el 26,9%. Sólo en la Dirección General de la Administración y la Función Pública hay hoy en día siete directoras y cuatro directores.

351. Por lo que respecta al Ministerio de Relaciones Exteriores, aunque sólo hay 22 mujeres de un total de 278 funcionarios, es decir, un 7,9%, el Ministerio ha nombrado al menos a ocho embajadoras desde hace diez años. En la actualidad representan a Túnez dos embajadoras, una en Oslo y otra en Lisboa.

352. Nueve mujeres son directoras generales de las siguientes empresas públicas:

- la Sociedad Turística Marítima "Navitour"
- el Instituto de Estudios e Investigación sobre Telecomunicaciones
- la Sociedad Comercial para los Productos de la Artesanía "Socopa"
- el Centro de Estudios Jurídicos y Judiciales
- el Instituto de Ciencias Económicas y Comercio
- el Centro de Investigaciones, Estudios, Documentación e Información sobre la Mujer (CREDIF)
- el Centro Internacional de Tecnologías del Medio Ambiente
- la Oficina Nacional de la Familia y la Población (ONFP)
- la Agencia Tunecina de Internet (ARI).

353. Por lo que respecta al acceso de las mujeres a puestos de responsabilidad, se observa que algunos departamentos alcanzan tasas del 24, el 26 e incluso el 29 y el 30% (respectivamente, el Ministerio de Asuntos Sociales, el Gabinete del Primer Ministro, el Ministerio de Cooperación Internacional e Inversión Extranjera, y el Ministerio de Desarrollo Económico).

354. En la Secretaría de Estado de la Función Pública, se han realizado esfuerzos encaminados a brindar a las mujeres más oportunidades de asistir a los ciclos de formación continua instaurados en 1993, y de aprovechar el sistema de formación continua a distancia. De 1997 a 1998, 843 mujeres de un total de

2.083 participaron en las sesiones de formación que se impartían en la Escuela Nacional de Administración (ENA), es decir que las mujeres representaron el 40% del total de los asistentes a esos cursos.

IX. LA APARICIÓN DEL EMPRESARIADO FEMENINO

355. En el sector de la promoción industrial y en los demás sectores económicos se ha asistido, estos últimos años, a la entrada en escena de mujeres "promotoras" de las que más de 1.500 se han agrupado en la Cámara Nacional de Mujeres Empresarias (CNFCE), dependiente de la Unión Tunecina de la Industria, el Comercio y la Artesanía (UTICA).

356. Con motivo del censo nacional de 1994, se identificó a 4.850 mujeres jefas de proyectos. Esas mujeres se reparten por sectores a razón de un 85% en la industria y la artesanía, un 8% en el comercio y un 7% en los servicios. Según estimaciones de la CNFCE, las mujeres representan el 8,5% del total de los empresarios, que tienen a su cargo a unas 100.000 personas.

357. En 1999 la Oficina Ejecutiva de la UTICA contaba con tres mujeres: una como observadora desde 1992 y otras dos como miembros electos desde 1997.

358. La CNFCE dispone de algunas oficinas regionales, principalmente en los grandes centros industriales, como Sfax, Susa y Gabes.

359. Las empresarias están representadas y participan activamente en las cámaras de comercio. La Cámara de Comercio Tunecino-Neerlandesa está presidida por una mujer. También hay algunas mujeres entre los presidentes de las cámaras de comercio e industria regionales.

360. El potencial económico de las mujeres empresarias puede apreciarse también en la feria anual que organiza la CNFCE "Expofémima", que celebró en 1998 su tercera edición, con la participación de numerosas mujeres empresarias procedentes de Europa, África y el mundo árabe, y que se está imponiendo como una importante manifestación económica nacional.

361. El éxito de las empresarias y de la CNFCE también se pone de manifiesto en la elección de la Presidenta de esa Cámara como Presidenta de la Asociación Mundial de Ejecutivas de Empresas en 1998.

362. La Unión Tunecina de Agricultura y Pesca incluye también una agrupación femenina similar, la Federación Nacional de Agricultoras, que cuenta con secciones regionales y secciones locales y que agrupa a las mujeres que se dedican a la agricultura.

X. ESTRUCTURAS SOCIOEDUCATIVAS DE CUIDADO DE LOS NIÑOS

363. En una encuesta realizada en 1998 en colaboración entre la Escuela Nacional de Administración Pública de la Universidad de Quebec, la Escuela Nacional de Administración (ENA) de la Universidad de Túnez y el CREDIF sobre la carrera de las mujeres en la administración pública, en la que se entrevistó a 181 mujeres directivas de ministerios, se llegó a la conclusión de que en el 90% de los casos no había conflicto entre sus responsabilidades familiares y su carrera. Sin embargo, resulta difícil comprobar sobre el terreno la conciliación del tiempo dedicado a la familia y el tiempo dedicado al trabajo (cansancio, estrés, etc.).

364. Para permitir a las mujeres desarrollar su actividad profesional, social y familiar en las mejores condiciones, se ha promovido especialmente la ampliación de las estructuras de acogida para la infancia, y la mejora de los programas pedagógicos de esas instituciones y de la formación de personal de gestión de conformidad con una estrategia desarrollada en el marco del Plan nacional de acción para el seguimiento, la protección y el desarrollo del niño (1992-2001).

365. En el marco de esa estrategia, la Ley No. 94-88, de 26 de julio de 1994, establece las modalidades de participación de la Caja Nacional de la Seguridad Social en la financiación de las guarderías, contribuyendo así al cuidado de los niños cuyas madres trabajan fuera de casa.

366. Asimismo, en el marco de esa estrategia, el Departamento de Tutela (Ministerio de la Juventud y la Infancia) y tres organizaciones nacionales que desarrollan actividades en favor de la infancia han firmado una convención marco con el fin de contribuir a crear nuevas instituciones, sobre todo en las zonas rurales o en las zonas populares, con fuerte densidad de población.

367. Gracias a esas medidas, el número de jardines de infancia ha aumentado de 692 para 45.200 niños en 1991 a 1.200 para 72.316 niños en 1997.

368. Por lo que respecta al número de clubes infantiles, ha pasado de 244 para 37.827 niños en 1995 y 678 monitores en 1995 a 258 para 38.035 niños, y 749 monitores en 1997.

369. Actualmente existen 77 guarderías que acogen a 1.224 niños, de los que 314 tienen de dos meses a un año de edad. Sin embargo, esas estructuras se concentran en las zonas urbanas.

370. No obstante, tanto en las zonas urbanas como en las rurales, la solidaridad y el apoyo dentro de la familia, especialmente a través de los padres y los vecinos, sigue siendo un factor que favorece la conciliación del tiempo que se dedica a la familia y el tiempo que se dedica al desempeño profesional.

XI. PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA VIDA PÚBLICA

XI.1 Auge de las asociaciones de mujeres

371. Hasta finales del decenio de 1980 en Túnez sólo existía una estructura que permitía a las mujeres celebrar encuentros, expresar su opinión y desarrollar actividades encaminadas a su promoción: la Unión Nacional de Mujeres Tunecinas

(UNFT) que se forjó en el marco de la lucha por la independencia y la construcción de la soberanía nacional.

372. Desde mediados del decenio de 1980, la necesidad de expresarse en estructuras diversificadas se manifestó en la aparición de círculos de reflexión de mujeres distintos de la UNFT, ya fuera en el marco del Club cultural Tahar Haddad, dirigido por una mujer, o en el de la Comisión especial creada en el seno de la UGTT.

373. Paralelamente, ese mismo fenómeno pudo apreciarse también dentro de la propia UNFT, donde la ampliación del debate hizo surgir nuevas estructuras de carácter socioprofesional, con una importante capacidad de gestión y movilización: aparecieron cerca de una decena de ligas que agrupaban respectivamente a mujeres de la profesión médica, docentes, abogadas, mujeres de carrera administrativa, comunicadoras y mujeres que trabajan en el sector agrario, entre otras.

374. Sin embargo, hasta el cambio del 7 de noviembre de 1987 no surgieron nuevas organizaciones de mujeres, como la Asociación Tunecina de Madres (ATM), la Asociación Tunecina de Mujeres Demócratas (ATFD), la Asociación de Mujeres "Túnez 21" y la Asociación de Mujeres para el Desarrollo Sostenible (AFDD).

375. En ese contexto, han aparecido diversas asociaciones que desarrollan actividades relacionadas con la mujer, lo que ha imprimido un dinamismo sin precedentes en la vida asociativa y pública de las mujeres, e introducido un nuevo elemento en el escenario de la vida civil nacional.

376. Desde 1989 han aparecido más de una veintena de asociaciones de carácter social, económico, cultural y de investigación que desarrollan actividades relacionadas con la mujer, incluidas seis creadas después de 1994.

377. Por su dinamismo, las asociaciones de mujeres se han convertido en un elemento fundamental de la sociedad civil y de la vida pública.

378. Esas asociaciones se han convertido también en factores de promoción del desarrollo sostenible. La mayor parte de ellas participa en los objetivos de la estrategia nacional de lucha contra la pobreza en el marco de una colaboración activa.

XI.2 Asociaciones creadas antes de 1987

Unión Nacional de Mujeres Tunecinas - UNFT

379. Implantada en todo el territorio nacional con una base popular de más de 100.000 miembros, la UNFT, que acompañó la lucha por la liberación nacional, es, sin lugar a dudas, una de las instituciones que más ha contribuido y sigue contribuyendo a establecer el modelo social que promueve el Código del Estatuto Personal. Con sus centros de formación y sus estructuras nacionales y locales, la Unión es un instrumento de formación profesional y de inserción socioeconómica de la población femenina. El espacio "13 de agosto" que se creó en 1997 le permite ayudar a la comercialización de los productos de las mujeres artesanas. Asimismo, la Unión realiza estudios sobre la mujer, desarrolla actividades para fomentar la práctica de deportes entre las jóvenes mediante la organización de competiciones deportivas y promueve los derechos fundamentales

de la mujer a través de un servicio de asesoramiento jurídico que está a disposición de las mujeres. Gracias a las delegaciones de que dispone en las 23 provincias del país y a sus secciones en el extranjero, la UNFT constituye una verdadera fuerza de movilización de la mujer. En 1998 la Unión fue reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.

Asociación Deportiva de Mujeres (ASF)

380. Desde el decenio de 1980, la ASF desarrolla actividades de promoción del deporte entre las mujeres alentando a las jóvenes a participar en actividades deportivas a nivel escolar y en la vida cotidiana.

XI.3 Asociaciones creadas después de 1987

Asociación Tunecina de Madres (ATM)

381. La Asociación Tunecina de Madres está especializada en la asistencia social a través de caravanas interdisciplinarias, de la sensibilización de las madres con respecto a sus derechos, de la investigación sobre la condición social de las empleadas del hogar y de las madres solteras, y del apoyo a las familias tunecinas emigradas. La Asociación, que es muy activa, está implantada en todo el territorio nacional y en el extranjero, donde desarrolla actividades destinadas a las familias emigradas. La Asociación participa activamente en la dinámica comunitaria a escala regional y local. En 1997 la Asociación fue reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social.

Asociación Tunecina de Mujeres Demócratas (ATFD)

382. La ATFD se dedica fundamentalmente a cuestiones de debate político y culturales. Además de organizar seminarios y encuentros sobre temas políticos de actualidad, la ATFD se dedica especialmente a promover los derechos fundamentales de la mujer atendiendo a las mujeres víctimas de la violencia y prestándoles asistencia jurídica y psicológica.

Cámara Nacional de Mujeres Empresarias (CNFCE)

383. La Cámara Nacional de Mujeres Empresarias se ocupa del desarrollo del potencial económico de las mujeres. Además de la feria anual "Expofémica", la CNFCE organiza seminarios y encuentros periódicos destinados a sus miembros. La presidenta de la CNFCE ha sido elegida Presidenta de la Asociación Mundial Ejecutivas de Empresa.

Asociación de Mujeres Tunecinas para la Investigación y el Desarrollo (AFTURD)

384. La AFTURD fue creada en febrero de 1989 a partir de una sección de la Asociación de Mujeres Africanas para la Investigación y el Desarrollo, con sede en Dakar. Su propósito es realizar estudios sobre la integración de la mujer en el desarrollo, con miras a su participación responsable en la adopción de decisiones en materia de desarrollo económico y social.

XI.4 Asociaciones creadas después de 1992

Asociación de Mujeres "Túnez 21"

385. La Asociación de Mujeres "Túnez 21" promueve la plena participación de la mujer tunecina en la reflexión sobre los desafíos socioeconómicos, científicos, educativos y culturales de la modernidad y del nuevo orden económico mundial, y el acceso a la sociedad de la información. En 1999 la Asociación "Túnez 21" fue reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social.

Asociación "Acción Femenina para el Desarrollo Sostenible" (AFDD)

386. La Asociación "Acción Femenina para el Desarrollo Sostenible", creada en 1995, desarrolla actividades de promoción del medio ambiente y de la mejora de la gestión de los recursos naturales. Asimismo, realiza actividades de lucha contra la pobreza y de conservación de los recursos naturales prestando apoyo a las actividades generadoras de ingresos de las mujeres de las zonas rurales.

Asociación de Mujeres para el Desarrollo Sostenible

387. La Asociación de Mujeres para el Desarrollo Sostenible, que se fundó en 1993, promueve la creación de un entramado humano asociativo y la difusión y divulgación de la práctica del desarrollo sostenible con sus componentes económicos, sociales y culturales.

Asociación Medio Ambiente y Desarrollo en el Mundo Árabe "ENDA Inter-árabe"

388. La creación de "ENDA Inter-árabe" se autorizó en marzo de 1999. La Asociación aplica un enfoque integrado de desarrollo sostenible a la promoción de las mujeres cabezas de familia en el suburbio de Hay Ettadhamen, al noroeste de Túnez, a través de actividades de concesión de microcréditos, apoyo a microproyectos, alfabetización, educación sanitaria y esparcimiento cultural.

Asociación "La Mujer y la Ciencia"

389. La Asociación "La Mujer y la Ciencia", creada en 1999, está orientada hacia la mujer de profesiones científicas. La Asociación promueve la investigación científica y la dedicación de la mujer a carreras científicas.

XI.5 La mujer en el entramado asociativo

390. También en las organizaciones nacionales y en las estructuras profesionales han surgido asociaciones de mujeres como:

- la CNFCE en el marco de la UTICA;
- la Comisión Nacional de la Mujer Trabajadora en el marco de la UGTT;
- la Federación Nacional de Agricultoras Tunecinas en el marco de la UTAP;
- la Sección Femenina del Colegio de Abogados de Túnez.

391. En las organizaciones humanitarias y de derechos humanos se ha registrado una evolución similar, con la creación de la sección femenina de la Liga Tunecina de Derechos Humanos y la del Comité de Mujeres de la Media Luna Roja Tunecina.

392. Paralelamente a esas estructuras asociativas que desarrollan actividades en las esferas económica, política, humanitaria y de desarrollo, se están creando numerosas asociaciones de carácter cultural y foros de debate y de desarrollo de

actividades de comunicación y creación artística. Entre esas estructuras figuran:

- el Club Tahar Haddad (Túnez);
- el Club Sophonisbe (Túnez);
- el Club Majida Boulila (Sfax);
- la Asociación Cultural de Creación y Producción Akalil (Túnez);
- la Asociación de Antiguas Alumnas del Liceo de la calle Pacha (Túnez);
- el Club Alyssa (Nabeul);
- el Club Faouzia Kallel (Nabeul);
- la Asociación de Antiguas Alumnas del Liceo de Susa.

393. El dinamismo de las organizaciones no gubernamentales de mujeres de Túnez se refleja en los premios que algunas de ellas han obtenido, como la UNFT que recibió en 1994 el premio de alfabetización de la UNESCO, y la ATM que obtuvo, en 1997, el premio del cincuentenario de la Unión Internacional de Organismos Familiares (UIOF) por su acción en favor de las familias rurales. La UNFT y la ATM han fundado decenas de secciones en el extranjero, en los lugares en los que existe una colonia tunecina importante, en particular en Francia, Bélgica e Italia, con el fin de desarrollar los vínculos con las nuevas generaciones descendientes de emigrantes.

394. Además de su movilización en asociaciones específicamente femeninas, las mujeres están cada vez más presentes en asociaciones que desarrollan actividades en los distintos sectores. Más de una treintena de esas asociaciones están presididas por mujeres.

395. En las asociaciones profesionales, la representación de mujeres sigue siendo limitada a nivel de los órganos de dirección, con excepción de la UTICA y de la Asociación de Periodistas Tunecinos (AJT) en la que se ha elegido en dos ocasiones a una mujer como presidenta.

XII. ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO DE LA CAPACIDAD Y LA FORMACIÓN DE LAS MUJERES

396. En el marco de los objetivos fijados en el Noveno Plan, el MAFF promueve el desarrollo de la capacidad y la formación de las mujeres con el fin de preparar a la población femenina para los grandes cambios y mutaciones económicas y tecnológicas a través de numerosas actividades de reflexión, intercambio de opiniones y sensibilización. Como resultado de un seminario organizado con motivo del 8 de marzo de 1996, el MAFF elaboró una estrategia sobre la mujer y su adaptación, destinada principalmente a proteger a las categorías más vulnerables de los efectos negativos que puede tener la mundialización, brindando a las mujeres, como agentes económicos, las oportunidades y programas de adaptación preparados por el Estado para desarrollar los recursos humanos, y mejorando la coordinación de las actividades, proyectos y programas destinados a las mujeres activas.

397. Asimismo, en el marco de la política nacional de promoción de los recursos humanos, el CREDIF organiza desde 1996, con apoyo de la Fundación F. Hebert, ciclos de formación en torno a la gestión de la carrera profesional destinados a mujeres tunecinas que ocupan cargos directivos titulados "Información y

formación para mejorar la carrera profesional de las mujeres". En 1998 se organizaron tres de esos ciclos en Túnez (del 23 al 28 de marzo, del 1° al 6 de junio y del 19 al 23 de octubre), y los otros dos en Susa (del 20 al 25 de abril) y en Sfax (del 28 de septiembre al 2 de octubre).

398. Desde 1997 el CREDIF organiza también una serie de encuentros periódicos denominados "Círculos del CREDIF" en los que participan mujeres directivas y en los que se debaten cuestiones que les preocupan.

399. Mujeres directivas han participado en el ciclo de "Formación de formadores en cuestiones de género y desarrollo" de la Development Planning Unit de Londres, en el marco de un proyecto de cooperación entre el MAFF, el CREDIF y el British Council, que tiene una duración de tres años (1997-1999).

400. En 1998 el CREDIF puso en marcha la formación de mujeres directivas en psicología del trabajo y en gestión de los recursos humanos en el marco de un programa de formación concebido en colaboración con el Laboratorio de Ergonomía Fisiológica y Cognoscitiva de la Escuela Práctica de Altos Estudios de París.

XIII.1 Colaboración con las organizaciones no gubernamentales

401. Las organizaciones no gubernamentales participaron, en 1996, en la elaboración del Plan Nacional de Acción para la Familia y, en 1998, en la del Plan de Acción para la Mujer Rural.

402. El personal directivo de las organizaciones no gubernamentales participa también en las sesiones de formación y sensibilización para el desarrollo de indicadores específicos sobre la mujer y la planificación con un enfoque de género que organiza el CREDIF.

403. En el marco de la aplicación del Plan Nacional de Acción para la Familia, en 1996 se procedió a crear una red de asesores integrada por una red de asesores públicos y una red de asesores procedentes de las asociaciones que desarrollan actividades en el ámbito de la familia.

404. De conformidad con sus atribuciones, el Ministerio de Asuntos de la Mujer y la Familia concede cada año subvenciones a las asociaciones de mujeres y a las asociaciones de desarrollo que realizan actividades destinadas a la mujer con el fin de ayudarlas a ejecutar sus programas.

405. Desde 1995, el MAFF moviliza fondos en el marco de la cooperación bilateral y multilateral en beneficio de las organizaciones no gubernamentales que realizan actividades destinadas a la mujer para la financiación de proyectos en favor de ésta.

406. El MAFF ha firmado un convenio de colaboración con la UNFT para la ejecución de proyectos destinados a las mujeres de las zonas rurales basado en la formación profesional, la conservación del patrimonio artesanal y la mejora de las condiciones de vida en las zonas más deprimidas.

407. En 1996 el proceso de colaboración evolucionó hacia la atención de los grupos sociales vulnerables. Para tal fin se firmaron con las organizaciones no gubernamentales 20 convenios marco en virtud de los cuales éstas patrocinan los servicios de pediatría en los centros hospitalarios de la capital.

408. En 1997 se firmaron convenios marco de desarrollo con las organizaciones no gubernamentales de mujeres y de desarrollo con miras a la ejecución de nuevos proyectos enmarcados en la reconversión de la deuda con Suecia, destinados en particular a las mujeres con necesidades especiales.

409. En 1998 se firmaron convenios marco con organizaciones juveniles con miras a sensibilizar a los jóvenes respecto de los derechos de la mujer.

410. En 1999 se firmaron acuerdos de colaboración con cinco asociaciones con motivo de la entrada en funcionamiento del Mecanismo de Apoyo a los Proyectos de Generación de Ingresos para Mujeres creado por el MAFF en aplicación de los objetivos de la estrategia para la mujer del Noveno Plan, y de conformidad con las prioridades establecidas por el Departamento para la Aplicación de las Recomendaciones de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995. Esos acuerdos tienen también por objeto reforzar la colaboración y la complementariedad entre los programas gubernamentales de desarrollo y las iniciativas de las asociaciones para promover la creación de fuentes de ingresos.

XIII.2 Acceso a los espacios mediáticos y culturales

411. La participación de la mujer en la vida pública también ha estado marcada por su progresivo acceso a los espacios mediáticos, y al mundo de la cultura y los deportes.

412. En una encuesta sobre las prácticas culturales de los tunecinos realizada en 1989-1990 por el Centro de Estudios y Documentación para el Desarrollo Cultural se puso de manifiesto que las mujeres participan en las distintas formas de esparcimiento de ámbito público. Esa tendencia se irá acentuando gracias a la promoción por el Gobierno de las actividades familiares de esparcimiento.

413. Los medios audiovisuales, principalmente los destinados a los jóvenes, contribuyen a instaurar el nuevo modelo femenino, sobre todo, gracias a que la mayor parte de sus presentadores son mujeres (60%). Los principales telediarios no sólo son presentados por mujeres periodistas, sino que el cargo de redactor jefe, considerado de gran responsabilidad, también está ocupado por mujeres. Asimismo, varias emisiones deportivas son presentadas por mujeres, de manera que en los medios de difusión públicos la presencia femenina es considerable.

414. La Asociación de Periodistas Tunecinos (AJT) ha estado presidida en dos ocasiones por una mujer.

415. Otro indicador que denota la importancia de la presencia de la mujer en el espacio audiovisual es su integración en todas las profesiones relacionadas con la producción audiovisual como ingenieras, informáticas, técnicas, periodistas, productoras, guionistas, cámaras, etc.

416. En el mundo de la cultura, las mujeres han dado muestras de iniciativa y creatividad. Las frecuentes exposiciones de pintoras, la aportación de las artesanas a la renovación del patrimonio cultural y las artes tradicionales, la aparición de actrices y directoras de cine de talento son indicios que ponen de manifiesto el nacimiento de una nueva generación de mujeres que no se contentan

con consumir productos culturales, sino que dejan su impronta en la actividad cultural nacional (véase el párrafo 833 y siguientes).

417. A medida que aumenta el volumen de las creaciones femeninas, y que la participación de la mujer en la vida pública adquiere mayor amplitud y se hace más visible, se han instituido premios para recompensar a los nuevos talentos femeninos. Entre esos premios figuran el premio Zoubeida Bechir, que otorga el CREDIF desde 1995 a las mejores obras literarias (en árabe y en francés) y científicas del año, y el premio Dido de oro, creado en 1998 por la sociedad "Cartago Tours" que premia la mejor creación femenina en todos los ámbitos de la cultura y la acción social.

418. Por recomendación de la Comisión de seguimiento de la imagen de la mujer en los medios de difusión, dependiente del Consejo Nacional de la Mujer y la Familia, se creó, en virtud de un decreto de fecha 17 de mayo de 1999, el premio Tahar Haddad a la mejor obra de los medios de difusión que refleje una imagen equilibrada de la mujer.

419. El MAFF también contribuye a reforzar el acceso de la mujer a la cultura y a la vida pública mediante la organización de diversas manifestaciones culturales destinadas a las mujeres:

- Un coloquio regional árabe sobre la mujer, los derechos de la mujer y la modernidad, organizado en 1997 por el MAFF, permitió profundizar en las cuestiones relacionadas con la función de la legislación en la promoción de la mujer y en lugar de la mujer en la cultura.
- Un seminario internacional sobre el diálogo de las culturas a través de la creación literaria femenina (agosto de 1997), organizado por el MAFF en el marco del programa nacional "Túnez, capital cultural regional", brindó la oportunidad de intercambiar opiniones sobre la problemática de la creación femenina y su relación con la problemática de lo concreto y lo universal a través de una lectura comparada de literatura árabe y mediterránea.
- La exposición nacional de El Abdellia titulada "La mujer a través de los tiempos", organizada conjuntamente por el MAFF y el Ministerio de Cultura en 1997, permitió mostrar por primera vez el lugar que la mujer ocupaba en la vida pública durante las eras púnica, romana y musulmana.
- El seminario "La mujer, la ciencia y la tecnología", organizado en 1997 en colaboración con el Ministerio de Enseñanza Superior, permitió conocer mejor el lugar que ocupa la mujer en la investigación científica y la enseñanza superior. Dicho seminario dio lugar a la creación, en 1998, promovida por el MAFF, de la asociación "La mujer y la ciencia".

Perspectivas

420. La capacidad y la dedicación que distinguen a las mujeres han propiciado un cambio de mentalidad.

421. El impulso sin precedentes que se ha registrado en la actividad creadora de las mujeres en los distintos ámbitos ha recibido en los últimos años el reconocimiento del Gobierno y del conjunto de la sociedad civil.

422. La evolución de la participación de la mujer en el desarrollo económico y en las distintas formas de creación cultural y artística durante estos últimos años ha sido notable, dado el contexto político especialmente favorable.

423. El logro de los objetivos del Noveno Plan en materia de promoción de los recursos humanos femeninos, el fomento de la participación de la mujer en asociaciones y el cambio de mentalidad abrirán nuevas perspectivas para una mayor integración de la mujer en la vida política y en la dinámica cultural y asociativa nacional.

Artículo 8: Representación y participación internacionales

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su Gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales.

I. LA MUJER EN EL CUERPO DIPLOMÁTICO

424. Los reglamentos de la función pública en Túnez no incluyen ninguna discriminación con respecto a la mujer. La mujer puede, al igual que el hombre, representar a su país a escala internacional como diplomática y participar en la labor de las organizaciones internacionales como experta en el marco de la cooperación bilateral y multilateral.

425. En 1999, las mujeres constituían el 14,35% del total de cuerpo diplomático del Ministerio de Relaciones Exteriores, frente a un 9,1% en 1993.

II. TÚNEZ Y EL PROCESO DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

426. Túnez otorga especial importancia a todas las actividades de las Naciones Unidas y, principalmente, a las que guardan relación con el proceso de afirmación de los derechos de la mujer.

427. Por sus opciones políticas, Túnez ha desempeñado un papel precursor en el desarrollo de algunos enfoques consagrados por las instituciones internacionales como vía privilegiada para garantizar un desarrollo sostenible, tanto por lo que respecta a la prioridad del desarrollo humano y a la función clave de la mujer como elemento promotor del desarrollo, como a la puesta en marcha de una política nacional de planificación y evaluación en la que se tengan en cuenta las necesidades especiales de la mujer.

428. Túnez ha promovido una amplia participación de mujeres en los distintos procesos de las Naciones Unidas, lo que se ha traducido, principalmente, en un considerable aumento de la presencia de expertas tunecinas en los órganos internacionales (Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer) y regionales no gubernamentales.

429. Otro ejemplo de la participación tunecina es la elección de Túnez, por primera vez en 1994, como miembro de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, con un mandato de tres años. En su calidad de miembro de la Comisión, Túnez ha participado en los períodos de sesiones 37°, 38°, 39° y 40°.

430. Túnez participó activamente, con una delegación de cerca de 120 miembros, en los trabajos de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, que se celebró en Beijing del 4 al 15 de septiembre de 1995, e intervino en el proceso preparatorio de esa Conferencia actuando como anfitrión de varios encuentros regionales, como:

* La reunión del grupo de expertos africanos, preparatoria de la Quinta Conferencia de Dakar sobre la Mujer que se celebró poco después de la

30ª Reunión en la Cumbre de la Organización de la Unidad Africana (OUA), del 27 al 29 de julio de 1994, y permitió elaborar el proyecto de plataforma de acción africana que se presentaría para su aprobación a la Conferencia Regional preparatoria de Dakar. En este encuentro se dieron cita unas 30 expertas procedentes de distintos países africanos, incluidas tres ministras (Uganda, República Centroafricana y Malí), y una decena de expertos en representación de la OUA, la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Banco Africano de Desarrollo (BAD) y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM).

- * El Seminario árabe-africano sobre "La mujer y los medios de difusión: acceso a la expresión y a la adopción de decisiones", organizado por el CREDIF en preparación del Simposio internacional de la UNESCO que se celebró en Toronto en noviembre de 1994, y cuyas recomendaciones se tuvieron en cuenta a la hora de elaborar la Plataforma de Acción de Beijing.
- * El Seminario árabe sobre la mujer y la legislación organizado en 1995 por la UNFT.
- * El Seminario árabe sobre la mujer árabe y la legislación laboral (abril de 1995), organizado conjuntamente con la Organización Árabe del Trabajo y la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- * El Encuentro mediterráneo sobre el trabajo de la mujer: Nuevos enfoques teóricos y metodológicos, organizado por la Organización Isis Med-Campus y la Universidad de Túnez I.
- * La Reunión de la Asociación Mundial de Ejecutivas de Empresas en la que participaron cerca de 60 empresarias procedentes de los cinco continentes (mayo de 1995), organizada por la CNFCE.
- * El Foro de Mujeres del Mediterráneo, organizado del 2 al 4 de junio de 1995 por el CREDIF en colaboración con el Institut Valencià de la Dona (España), el Instituto Italoafricano de Roma, el Foro de Mujeres del Mediterráneo de Marsella y el Centro Griego de Investigación sobre la Condición de la Mujer en el Mediterráneo. Este encuentro, en el que participó más de un centenar de mujeres dirigentes de países del Mediterráneo, culminó con una declaración política que se presentó al Foro de organizaciones no gubernamentales de la Conferencia de Beijing en 1995.

431. Túnez también ha participado en varias otras reuniones africanas sobre la metodología de elaboración del informe nacional. Así, participó en los últimos encuentros para armonizar las posiciones en el marco de los grupos árabe y africano, celebrados respectivamente en Beirut y Addis Abeba en junio y julio de 1995, y en la reunión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, celebrada en agosto de 1995 en Nueva York.

432. La experiencia que Túnez ha adquirido en el marco de su nueva política de promoción de la mujer, tanto por lo que respecta a las políticas sectoriales como a través de la actuación de los mecanismos de promoción de la mujer, le ha

permitido contribuir a concebir y elaborar la política, preconizada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing, relativa a la aplicación sistemática de la perspectiva de género al análisis, la planificación y la evaluación, tanto a nivel de las estrategias sectoriales como de las políticas específicas destinadas a la mujer y a la familia. Túnez ha participado en todas las reuniones regionales e internacionales organizadas después de la Conferencia de Beijing, principalmente las organizadas por la Comisión Económica para África (CEPA) y la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO), así como por la Liga Árabe o por las organizaciones no gubernamentales regionales tanto de África como del mundo árabe o del Mediterráneo.

433. Túnez ha participado en los períodos de sesiones 39ª y 40ª de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, celebrados en Nueva York, en los que ha ocupado la vicepresidencia.

434. Túnez también ha estado representado por altas funcionarias en otras manifestaciones internacionales entre las que figuran:

- * La Conferencia Mundial sobre la Población y del Desarrollo (El Cairo, 1994).
- * El 38º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, celebrado en Nueva York entre marzo y abril de 1995.
- * La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (Copenhague, 1995).
- * La 5ª Conferencia Regional Africana sobre la Mujer, celebrada en noviembre de 1994 en Dakar.
- * Túnez ocupó la vicepresidencia de esa Conferencia y la presidencia del grupo de redacción de la plataforma de acción africana para la mujer.
- * La Conferencia Regional Árabe preparatoria de la Conferencia de Beijing, celebrada en Ammán en octubre de 1994.
- * La reunión del Foro Internacional de Mujeres celebrada en mayo de 1996 en Estocolmo, organizada por el Instituto de Estudios Internacionales y Estratégicos de Washington.

III. PAPEL REGIONAL DE TÚNEZ

435. En 1996, Túnez fue elegido para ocupar la presidencia del Comité Coordinador Regional Africano para la Integración de la Mujer en el Desarrollo, con un mandato de tres años. En 1999 volvió a ocupar la presidencia de ese órgano que se ha convertido en el Comité Africano para la Mujer y el Desarrollo.

436. Además, Túnez ocupó la presidencia del Comité Técnico encargado de la preparación de la sexta Conferencia Africana sobre la Mujer (noviembre de 1999), cuya primera reunión se celebró en Addis Abeba en enero de 1999 y la segunda en Túnez en junio de 1999.

437. Túnez fue anfitrión de la reunión del Grupo de expertos de las Naciones Unidas sobre la cuestión de la mujer y la salud, organizada a finales de septiembre de 1998, en colaboración con la oficina de la Asesora Especial del Secretario General en Cuestiones de Género, en el marco del seguimiento por las Naciones Unidas de la Conferencia de Beijing.

438. Por último, cabe señalar que Túnez alberga desde 1994 la sede del Centro de Capacitación e Investigaciones sobre la Mujer Árabe (CAWTAR).

La creación de redes

439. En 1998 se prepararon dos guías que recibieron amplia difusión entre las organizaciones no gubernamentales interesadas con el fin de ayudarlas a participar en las redes regionales e internacionales:

- La Guía de Instituciones y Estructuras Internacionales, Regionales y Nacionales, documento destinado a los participantes en la formulación y la aplicación de políticas para la mujer y la familia, que les proporciona información sobre las instituciones y los procesos relativos a la promoción de la mujer y la familia a nivel internacional, regional y nacional, y pasa revista a todas las estructuras de las Naciones Unidas que desarrollan actividades relacionadas con la mujer; y
- Una guía de organizaciones no gubernamentales que desarrollan actividades relacionadas con la mujer y la familia para permitir el acceso a los órganos y redes internacionales y africanos. La guía tiene por objeto informar a los voluntarios de las organizaciones no gubernamentales que desarrollan actividades relacionadas con la familia acerca de los órganos y las redes internacionales que constituyen el dispositivo institucional en materia de política para la mujer y la familia en el marco de la cooperación multilateral y del establecimiento de redes internacionales.

IV. CONTRIBUCIÓN DE TÚNEZ A LA PROMOCIÓN DE LA COOPERACIÓN SUR-SUR

440. Durante la primera reunión de representantes de los diez países fundadores que se celebró en Harare en 1995, el representante de Túnez fue elegido Presidente del Consejo de Administración de una nueva alianza intergubernamental denominada Asociación para la población y el desarrollo: iniciativa Sur-Sur. Esta alianza agrupa a países destacados a escala internacional por sus programas y estrategias en materia de salud genésica, incluida la planificación de la familia. La misión de los socios es ayudar a los países en desarrollo a aplicar el programa de acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo que se celebró en El Cairo en 1994, mediante la puesta en marcha de proyectos de cooperación y la intensificación de los intercambios Sur-Sur.

441. Desde esa fecha, Túnez ha contribuido activamente al desarrollo y a la promoción de esta alianza a nivel regional e internacional.

442. Además de las actividades de cabildeo ante los países del Norte que aportan fondos, y de los países en desarrollo, Túnez creó en 1996, en el marco de la asociación Sur-Sur, dos importantes redes de intercambio y un proyecto de colaboración con países francófonos del África occidental. Se trata de una red

de investigación sobre enfermedades de transmisión sexual y esterilidad, con Argelia y Marruecos, y una red de intercambio y colaboración entre los países del Magreb y los países francófonos del África occidental en el ámbito de la prestación de servicios de salud genésica.

443. A finales de 1996 el CREDIF puso en marcha un ciclo de formación internacional sobre "la mujer, la población y el desarrollo", tras haber sido elegido por el FNUAP centro de excelencia en el marco de la cooperación Sur-Sur en materia de análisis y estudios sobre la situación de la mujer. En las dos primeras sesiones participaron 90 mujeres directivas africanas y magrebíes, procedentes de 22 países.

444. La creación el 27 de octubre de 1997 en el CREDIF de la Cátedra Internacional sobre la Condición de la Mujer, en colaboración con la UNESCO, se inscribe también en esta voluntad de servir a la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur en la esfera de la promoción de la mujer y de favorecer la transferencia de metodologías y de conocimientos especializados sobre la cuestión de la mujer.

V. INCREMENTO DE LA PRESENCIA DE MUJERES TUNECINAS EN LOS ÓRGANOS INTERNACIONALES EN CALIDAD DE EXPERTAS

445. Como reflejo del dinamismo de Túnez en materia de política de promoción de la mujer, en el decenio de 1990 varias tunecinas han sido elegidas o nombradas para ocupar cargos en organismos regionales o internacionales, o participan en la labor de esos organismos. Tres tunecinas son funcionarias de la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York.

Consejo Económico y Social

446. Varias organizaciones no gubernamentales que desarrollan actividades relacionadas con la mujer y la familia han sido reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social: la ATM en 1997, la OTEF y la UNFT en 1998 y "Túnez 21" en 1999.

447. El Consejo Económico y Social ha elegido recientemente en Nueva York a Túnez como miembro del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales para un segundo mandato de cuatro años (1998-2001). Durante el período de sesiones de 1998, el representante de Túnez fue elegido Presidente de dicho Comité por un período de dos años (1998-1999).

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

448. De 1994 a 1997 Túnez ocupó la vicepresidencia de esa Comisión (períodos de sesiones 38°, 39° y 40° de la Comisión).

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

449. Desde 1990 una tunecina es miembro del Comité en calidad de experta.

Comisión Económica para África (CEPA)

450. En 1997 dos tunecinas fueron nombradas respectivamente Directora encargada de los servicios de desarrollo de la información y Consejera regional para la

promoción de los derechos humanos y jurídicos de la mujer en el marco de la CEPA.

Comité para la Mujer y el Desarrollo de la CEPA

451. Desde su creación en 1996, este Comité está presidido por una tunecina. El papel del Comité consiste en definir el proceso de evaluación de la aplicación de la plataforma de acción africana y organizar una conferencia africana sobre la mujer cada tres años. Otra tunecina participa en el Comité en calidad de experta.

Organismos especializados de las Naciones Unidas

452. Desde 1997, el CREDIF es miembro del Consejo de Administración del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer para un mandato de tres años. Una tunecina es consultora del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM).

Organizaciones internacionales del sistema de las Naciones Unidas

UNESCO

453. Una tunecina es miembro del Consejo de Administración del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IIEP) de la UNESCO. Una tunecina ocupa el cargo de consejera principal, encargada de la mujer africana, del Director General de la UNESCO.

OMS

454. Una tunecina es Consejera de la OMS en materia de salud genésica.

Organizaciones no gubernamentales internacionales

Conferencia de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social (Suiza)

455. La ATM, que ha sido reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social es miembro de la Conferencia.

Internacional Socialista Femenina

Túnez es miembro de la Internacional Socialista Femenina, de la que una tunecina ocupa la vicepresidencia.

Consejo Internacional de Mujeres

Cuatro tunecinas ocupan los siguientes cargos:

- Vicepresidenta de la Comisión sobre la salud
- Presidenta de la Comisión encargada de la aplicación de los textos legislativos y las convenciones
- Presidenta del Comité musical
- Presidenta de la Comisión sobre la juventud.

Federación Mundial de Asociaciones, Centros y Clubes UNESCO

Una tunecina es Vicepresidenta de la Federación para la región árabe.

Federación Internacional de Abogadas

La presidenta de la Alianza de Abogadas, dependiente de la UNFT, es miembro de la Oficina Ejecutiva desde 1998.

Organización Internacional de la Familia (OIF), antigua Unión Internacional de Organismos Familiares (UIOF)

Tres tunecinas son respectivamente:

- Miembro del Comité rector de la OIF
- Presidenta de la Comisión internacional para la mujer rural
- Vicepresidenta de la Comisión para la juventud.

Federación Internacional para la Educación de los Padres/Canadá

Una tunecina es miembro del Consejo de Administración de la Federación.

Consejo Ejecutivo Internacional de Defensa de los Niños

Una abogada tunecina es miembro del Consejo.

Consejo Internacional del Medio Ambiente

Una abogada tunecina es Presidenta regional del Consejo.

Federación Internacional de Planificación de la Familia

Dos tunecinas son respectivamente miembro del Consejo central y miembro de la Comisión regional de la mujer para el mundo árabe.

Unión Internacional de Periodistas y de Prensa de Lengua Francesa

Una periodista tunecina es miembro de la Unión.

Foro de Investigadores en Materia de Asentamientos Humanos

Una tunecina es miembro de la Oficina Ejecutiva de ese Foro.

Asociación de Mujeres Africanas para la Investigación y el Desarrollo (AMAID)

La Presidenta de la Asociación de Mujeres Tunecinas para la Investigación y el Desarrollo (AFTURD) es Vicepresidenta de esa Asociación.

Academia Africana de Ciencias

Una tunecina es miembro del Consejo de la Academia en representación del África septentrional.

Asociación Mundial de Ejecutivas de Empresas

La Presidenta de la CNFCE fue elegida en 1997 miembro representante de la Asociación ante la CEPA, y, en junio de 1998, Presidenta de la Asociación Mundial de Ejecutivas de Empresa.

Organizaciones intergubernamentales

Unión Interparlamentaria

456. Una diputada tunecina es Presidenta del Comité de Coordinación de Mujeres Parlamentarias de la Unión.

Alianza Internacional Intergubernamental: Cooperación, Población y Desarrollo

La Directora General de la Oficina Nacional de la Familia y la Población fue presidenta de esta Alianza entre 1996 y 1998, y responsable del programa de cooperación Sur-Sur en materia de población y desarrollo. Desde 1999 es Presidenta de honor de la organización.

Organizaciones no gubernamentales regionales

Magreb

457. Túnez es miembro de la Unión de Asociaciones Magrebíes de Mujeres a través de la UNFT y de la Asociación de Mujeres para el Desarrollo Sostenible (AFDD).

Mundo Árabe

458. Desde 1993 el Centro de Capacitación e Investigaciones sobre la Mujer Árabe (CAWTAR) tiene su sede en Túnez. Ese Centro está dirigido desde su creación por una tunecina.

- La Presidenta de la UNFT es Vicepresidenta de la Federación General de la Mujer Árabe.
- En 1998 una tunecina fue elegida Secretaria General de la Organización Árabe de la Familia (OAF), cuya sede se encuentra en Túnez.

África

459. Una tunecina es Vicepresidenta para África del Norte de la Red Femenina Africana de Desarrollo y Comunicaciones.

Mediterráneo

460. Una tunecina es Vicepresidenta de la Red de Mujeres Periodistas del Mediterráneo.

Una tunecina es miembro de la dirección de la Asociación de Mujeres de la Región del Mediterráneo.

Una organización tunecina (ATM) es miembro del Movimiento Mundial de Madres del Mediterráneo (MMM MED).

461. El dinamismo de las asociaciones de mujeres tunecinas se refleja en los premios que han obtenido algunas de ellas, como la UNFT, que, en 1994, recibió el premio de alfabetización de la UNESCO, y la ATM que, en 1997, recibió el premio del cincuentenario de la Unión Internacional de Organismos Familiares (UIOF) por sus actividades en favor de las familias rurales.

VI. LA PROMOCIÓN DE LA MUJER, UNO DE LOS ELEMENTOS DE LA COOPERACIÓN BILATERAL

462. Túnez ha firmado una serie de convenios bilaterales o de programas de cooperación en el ámbito de la promoción de la mujer y de la familia con países hermanos y amigos, en particular Indonesia, Malí, el Senegal, Palestina, Mauritania, el Canadá (Quebec), Noruega, Egipto, Marruecos, Alemania, Suecia y Luxemburgo, así como con la Unión Europea.

463. El 27 de mayo de 1997 Túnez fue huésped del Consejo de Europa en el Palacio de Europa, en Estrasburgo, donde se celebró un seminario sobre "La mujer tunecina frente a una situación en plena evolución en Túnez y en Europa". Esta jornada estuvo marcada por el homenaje de la parte europea a los logros de las mujeres tunecinas y el llamamiento de éstas en favor de un compromiso más activo por parte de Europa con miras a la construcción de un espacio solidario euromediterráneo, y la lucha contra el integrismo que amenaza a los derechos fundamentales de las mujeres.

464. La promoción de la mujer y de la familia ha sido objeto de un programa de cooperación entre el MAFF y el Organismo alemán de cooperación técnica relativo a la aplicación de una estrategia de comunicación destinada a la mujer tunecina encaminada a promover el respeto de los derechos de la persona dentro de la familia. La reestructuración de los centros de formación de las jóvenes de las zonas rurales ha sido objeto de un acuerdo de cooperación entre el Organismo alemán de cooperación técnica y el Ministerio de Formación Profesional y Trabajo.

465. Las organizaciones no gubernamentales han ejecutado varios proyectos destinados a las mujeres de las zonas rurales y financiados en el marco del acuerdo bilateral firmado con Suecia para la reconversión de la deuda.

466. Túnez y Suecia también han puesto en marcha un proceso de intercambio cultural a través de la organización de un ciclo de conferencias sobre la cuestión de la mujer en el marco del programa "Euro-Islam" y de la cooperación bilateral entre ambos países. La primera conferencia se celebró en 1998 en Estocolmo y su tema fue "Hombres, mujeres y niñas ante los cambios socioculturales y políticos". Estaba previsto que la segunda conferencia se celebrara en Túnez en 1999.

467. Por su parte, cuando se creó en 1992, el CREDIF contó con el apoyo técnico y financiero del Organismo Canadiense de Solidaridad y Desarrollo, principalmente para la instalación de bancos de datos informatizados, y la elaboración de planes de comunicación y de estudios de orientación práctica sobre la condición de la mujer. Un programa similar, firmado en 1994, permitió a mujeres directivas realizar viajes para estudiar metodologías de funcionamiento y concepción de proyectos.

468. En 1998 se firmó un programa de cooperación con Quebec para el quinquenio 1998-2002, relativo a la protección de los derechos de la mujer y su integración al desarrollo social, económico, cultural y político.

469. A partir de 1998, el CREDIF puso en marcha un proyecto de cooperación con el Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional que incluía cursos de formación en gestión de proyectos destinados al personal del CREDIF y la financiación de dos estudios de orientación práctica, uno sobre las mujeres artesanas y otros sobre las empresarias agrícolas.

470. En el marco de la cooperación entre Túnez y Luxemburgo, la UNFT recibió una donación para la creación del Espacio 13 de agosto y la reorganización de sus centros de formación.

Perspectivas

471. En los últimos años, la presencia de mujeres tunecinas en los foros y en otros encuentros internacionales y regionales ha registrado una evolución notable, tanto a nivel de las instituciones gubernamentales como de las organizaciones no gubernamentales. El papel cada vez más destacado de Túnez permite a las tunecinas estar más presentes en los órganos regionales e internacionales.

Artículo 9: Nacionalidad

1. Los Estados Partes otorgarán a las mujeres iguales derechos que a los hombres para adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad. Garantizarán, en particular, que ni el matrimonio con un extranjero ni el cambio de nacionalidad del marido durante el matrimonio cambien automáticamente la nacionalidad de la esposa, la conviertan en apátrida o la obliguen a adoptar la nacionalidad del cónyuge.

2. Los Estados Partes otorgarán a la mujer los mismos derechos que al hombre con respecto a la nacionalidad de sus hijos.

472. Las disposiciones del Código de la Nacionalidad de Túnez garantizan el pleno respeto de la personalidad jurídica de la mujer casada, a la que no despojan de su nacionalidad al contraer matrimonio con un extranjero, y la personalidad jurídica del hombre al respetar la voluntad de su esposa extranjera de adquirir o no la nacionalidad tunecina.

473. La legislación tunecina se encuentra en un proceso de evolución en el que caben destacar dos hitos importantes:

1. Según las modificaciones introducidas en el Código de la Nacionalidad en virtud del Decreto Ley del 26 de febrero de 1963, la mujer tiene derecho a transmitir su nacionalidad a su hijo en los casos previstos en el artículo 6, en el que se dispone que es tunecino:

- a) El hijo de padre tunecino;
- b) El hijo de madre tunecina y padre desconocido o carente de nacionalidad, o cuya nacionalidad se desconozca;
- c) El hijo nacido en Túnez de madre tunecina y padre extranjero.

En virtud de esas disposiciones la mujer ha adquirido derechos en materia de transmisión de su nacionalidad a su hijo, pero, a diferencia de lo que sucede en el caso del padre, esos derechos siguen estando sujetos a condiciones.

2. La Ley No. 93-62, de 23 de junio de 1993, por la que se modifican algunos artículos del Código de la Nacionalidad, completó y reforzó ese derecho al estipular, en el nuevo artículo 12, que el hijo nacido en el extranjero de madre tunecina y padre extranjero podrá adquirir la nacionalidad tunecina si la reclama mediante declaración en el año anterior a su mayoría de edad. Sin embargo, antes de alcanzar la edad de 19 años, el solicitante podrá adquirir la nacionalidad tunecina mediante declaración conjunta de su padre y su madre.

474. Esa disposición supone un nuevo adelanto por lo que respecta a la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer en cuanto a la transmisión de la nacionalidad.

475. La tunecina casada con un extranjero podrá transmitir su nacionalidad a su hijo nacido en el extranjero (de padre conocido) si el hijo mismo expresa ese deseo en una declaración que deberá hacer en el año anterior a su mayoría de edad (artículo 6, reforma de 1964); o inmediatamente después de su nacimiento, mediante declaración conjunta del padre y de la madre (artículo 12, reforma de 1993).

476. La consolidación del derecho de la mujer en materia de nacionalidad se confirmó mediante la reforma de la Constitución aprobada en virtud de la Ley de 27 de octubre de 1997. Las nuevas modificaciones ponen en pie de igualdad la filiación por el padre y por la madre al reconocer el derecho a la candidatura a diputado de cualquier tunecino nacido de padre tunecino o de madre tunecina, sin discriminación.

Artículo 10: Educación

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:

a) Las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías, tanto en zonas rurales como urbanas; esta igualdad deberá asegurarse en la enseñanza preescolar, general, técnica, profesional y técnica superior, así como en todos los tipos de capacitación profesional;

b) Acceso a los mismos programas de estudios, a los mismos exámenes, a personal docente del mismo nivel profesional y a locales y equipos escolares de la misma calidad;

c) La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza mediante el estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educación que contribuyan a lograr este objeto y, en particular, mediante la modificación de los libros y programas escolares y la adaptación de los métodos de enseñanza;

d) Las mismas oportunidades para la obtención de becas y otras subvenciones para cursar estudios;

e) Las mismas oportunidades de acceso a los programas de educación permanente, incluidos los programas de alfabetización funcional y de adultos, con miras en particular a reducir lo antes posible toda diferencia de conocimientos que exista entre hombres y mujeres;

f) La reducción de la tasa de abandono femenino de los estudios y la organización de programas para aquellas jóvenes y mujeres que hayan dejado los estudios prematuramente;

g) Las mismas oportunidades para participar activamente en el deporte y la educación física;

h) Acceso al material informativo específico que contribuya a asegurar la salud y el bienestar de la familia, incluida la información y el asesoramiento sobre planificación de la familia.

477. La educación siempre ha sido objeto de una atención particular por parte de Túnez, como demuestra el hecho de que se destine regularmente a educación más de la cuarta parte del presupuesto anual del Estado.

478. En los diez últimos años el sistema educativo ha registrado una evolución notable tanto por lo que respecta al número de alumnos matriculados, como a las infraestructuras o a la formación de los recursos humanos necesarios para el desarrollo económico y social.

479. La necesidad de dotar al país de un sistema de enseñanza adecuado, gratuito para todos y sin discriminación, es hoy más que nunca una opción fundamental de Túnez.

I. LA EDUCACIÓN PREESCOLAR

480. La educación preescolar se imparte en dos tipos de instituciones, a saber, las guarderías y los jardines de infancia.

I.1 Las guarderías

481. Las guarderías acogen a niños de dos meses a tres años. En la actualidad existen 77 que atienden a 1.224 niños, de los que 314 tienen edades comprendidas entre los dos meses y el año.

482. El Instituto Superior de Especialistas en la Infancia ha organizado varios ciclos de formación destinados al personal pedagógico de las guarderías a fin de mejorar sus cualificaciones (conocimientos técnicos, técnicas y prácticas).

I.2 Los jardines de infancia

483. Los jardines de infancia acogen a niños de tres a seis años. En 1997, existían 1.200 instituciones que atendían a 72.316 niños, frente a 692 en 1991, para 45.200 niños.

Año	1991	1995	1997
Número de jardines de infancia	692	1 042	1 200
Número de niños	45 200	64 490	72 316

Fuente: Ministerio de la Juventud y la Infancia.

484. Este aumento del número de jardines de infancia se debe a una estrategia que se inscribe en el marco del Plan nacional de acción para el seguimiento, la protección y el desarrollo del niño (1992-2001), cuyo principal objetivo es la mejora cuantitativa y cualitativa de esas instituciones.

485. En el ámbito del desarrollo del sector de los jardines de infancia, se ha firmado un convenio marco con tres organizaciones nacionales que desarrollan actividades destinadas a la infancia, a fin de ayudarlas a abrir nuevos establecimientos, sobre todo en las zonas rurales o en los barrios populares con alta densidad de población.

486. El sector de la educación preescolar forma parte del Plan de fomento de la inversión (1993) en el que se prevén ventajas fiscales destinadas a alentar a los promotores privados a abrir jardines de infancia.

487. Tras un estudio de orientación práctica realizado en 1996-1997, se empezó a aplicar una estrategia de formación de personal pedagógico no diplomado destinado a los establecimientos preescolares. Ese personal está integrado en

/...

su mayoría por mujeres. Los productos de ese estudio (módulo de formación y material audiovisual y escrito) servirán de instrumentos para las actividades de formación extensiva durante el período 1998-2001.

488. Se ha preparado un programa de perfeccionamiento socioeducativo orientado a la primera infancia destinado a mejorar las cualificaciones del personal docente de los jardines de infancia.

II. EVOLUCIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

489. Con el fin de adaptarse a las nuevas realidades del país y de estar en sintonía con la evolución de la educación en el mundo, el sistema educativo de Túnez ha sido objeto de una profunda reforma (Ley de 29 de julio de 1991). En ese contexto y habida cuenta de la evolución científica y tecnológica que se ha registrado en el mundo, Túnez ha puesto en marcha un proceso de reflexión y consultas a nivel nacional en torno a la escuela del futuro, cuyo fin es estudiar los ajustes que es preciso introducir para que la escuela del siglo XXI pueda garantizar a los estudiantes una formación que les permita integrarse en un mundo en plena mutación caracterizado por la riqueza de los descubrimientos y la rapidez de los cambios.

490. El sistema escolar de Túnez comprende dos niveles de enseñanza, la enseñanza básica y la enseñanza secundaria.

491. La enseñanza básica (6 a 16 años), que es la piedra angular de la reforma global de todo el sistema de educación y formación, tiene por objeto impartir los conocimientos básicos indispensables para cualquier formación ulterior, ya sea de carácter general, técnico o profesional, facilitar la inserción en la vida activa, y hacer frente al fenómeno del abandono escolar precoz.

492. La enseñanza básica, que se puso en marcha en 1989, comprende nueve cursos y es gratuita y obligatoria para todos los niños, sin discriminación alguna, desde los 6 hasta los 16 años. Los nueve cursos se reparten en dos ciclos complementarios.

493. En el primer ciclo de la enseñanza básica, que dura seis años, se imparten conocimientos de carácter general teniendo en cuenta los distintos aspectos de la personalidad del niño. Su finalidad es establecer una vinculación entre la reflexión y la acción que constituyen dos dimensiones fundamentales de la actividad humana. El objetivo de ese ciclo de enseñanza es proporcionar al niño conocimientos básicos, desarrollar sus aptitudes y formar su espíritu, al tiempo que se le brinda una educación conforme a la cultura nacional y se le inicia en los trabajos manuales y la técnica.

494. El segundo ciclo de la enseñanza básica, que dura tres años, tiene por objeto consolidar la formación recibida por el alumno en el primer ciclo y brindarle, a través de las distintas asignaturas que se imparten, una formación general que refuerce su capacidad intelectual y desarrolle sus aptitudes prácticas, a fin de permitirle seguir estudiando o integrarse en la vida profesional como ciudadano responsable.

495. Desde el año 1997-1998, para acceder a la enseñanza secundaria los alumnos del noveno año de la enseñanza básica deben pasar un examen nacional. Desde

1998-1999 la enseñanza secundaria consta de cuatro cursos, con un tronco común de dos años, al finalizar el cual orienta a los alumnos de sexto año hacia un segundo ciclo de dos años en una de las cinco especialidades siguientes: letras, ciencias experimentales, matemáticas, técnicas y economía y gestión. Al concluir este ciclo de enseñanza se obtiene el título de bachillerato.

496. Este nuevo régimen se instauró a partir del curso 1991-1992. La especialidad, por la que, en el plan antiguo, se optaba al concluir el tercer año, se retrasó en el nuevo plan al quinto año, convertido en segundo curso de la enseñanza secundaria.

497. La finalidad de la enseñanza secundaria es preparar para la especialización, cultivar y desarrollar las aptitudes, y reforzar la capacidad de los jóvenes para que puedan adaptarse a la evolución de los conocimientos y despertar su interés por el conocimiento, la autoformación y la creación.

498. La enseñanza secundaria es gratuita. Además, algunos estudiantes reciben becas del Estado que cubren su alojamiento y manutención. En 1997-1998 de los 69.836 becarios 31.777 eran niñas, es decir un 45,5% (el 29,5% de ellas procedían de las cuatro regiones rurales de Jendouba, Kairuán, Kasserine y Sidi Bouzid).

499. En 1996-1997 había 829 centros de enseñanza secundaria, 204 establecimientos más que en 1992-1993. De esos centros, seis son los liceos piloto de la Ariana, el Kef, Gafsa, Susa, Sfax y Túnez. El número de centros de formación técnica creados desde 1992 era, en 1996-1997, de 89.

II.1 Indicadores estadísticos

II.1.1 Evolución cuantitativa de la escolarización de las niñas

a) Alumnos matriculados

500. Los indicadores relativos a la evolución del número de alumnos matriculados en todos los niveles de la enseñanza ponen de manifiesto que las diferencias entre niñas y niños se están reduciendo con rapidez hasta alcanzar el equilibrio.

501. Entre los cursos de 1992-1993 y 1997-1998, el incremento del número de alumnos matriculados en las escuelas primarias fue mucho más rápido en el caso de las niñas que en el de los niños, lo que ha favorecido la reducción progresiva de las diferencias entre los sexos.

Evolución del número de alumnos matriculados en el primer ciclo de la enseñanza básica

Curso	Número de alumnos			Índice de evolución			
	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total	% de niñas
1992-93	768 031	664 081	1 432 112	100	100	100	46,4
1993-94	783 600	683 811	1 467 411	102	103	102,5	46,6
1994-95	782 923	689 921	1 472 844	101,9	103,9	102,8	46,8

/...

1995-96	772 503	687 598	1 460 101	100,5	103,5	102	47,1
1996-97	759 930	681 213	1 441 143	98,9	102,6	100,6	47,3
1997-98	759 084	681 395	1 440 479	98,8	102,6	100,6	47,3
1998-99	754 076	678 820	1 432 896	98,1	102,2	100,1	47,4

Fuente: Ministerio de Educación.

502. Los datos del siguiente cuadro ponen de manifiesto el claro aumento del número de niñas escolarizadas de 1992-1993 a 1998-1999. El índice de evolución está aumentando en el caso de las niñas y disminuyendo en el de los niños, pasando de 100 a 102,2 y 98,1, respectivamente, mientras que el número de niñas sólo ha registrado, durante ese mismo período, una evolución del 1%, pasando de un 46,4 a un 47,4%, lo que confirma que se está llegando a la estabilización una vez alcanzada la paridad (en 1995, la relación hombres/mujeres en la población tunecina era de 102,14%).

Evolución del número de alumnos en el segundo ciclo de la enseñanza básica y en la enseñanza secundaria

Curso	Número de alumnos			Índice de evolución			
	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total	% de niñas
1992-93	299 499	267 882	567 381	100	100	100	47,2
1993-94	315 927	290 008	605 935	105,5	108,3	106,8	47,9
1994-95	342 167	320 055	662 222	114,2	119,5	116,7	48,3
1995-96	371 869	354 057	725 926	124,2	132,2	127,9	48,8
1996-97	399 333	390 287	789 620	133,3	145,7	139,2	49,4
1997-98	414 963	418 409	833 372	138,6	156,2	146,9	50,2
1998-99	431 797	443 017	874 814	144,2	165,4	154,1	50,6

Fuente: Ministerio de Educación.

503. A nivel de la enseñanza secundaria también se puede observar que se ha registrado un mayor aumento en el caso de las niñas que en el de los niños, ya que se ha pasado de 100 en 1992-1993 a 165,4 en el caso de las niñas y a 144,2 en el de los niños en 1998-1999, mientras que el porcentaje de matriculación femenina ha pasado de un 47,2% a un 50,6%, con lo que, desde 1997-1998, supera la tasa de matriculación de varones.

504. El análisis basado en el índice de evolución y en el porcentaje de niñas con respecto al total de alumnos matriculados confirma sobradamente la reducción de las diferencias en los niveles de escolarización entre ambos sexos, que se ha producido a un ritmo más rápido en las zonas más rurales, como Kasserine o Sidi Bouzid, donde es respectivamente de 131,1 y 136,5, frente a 121,1 en la región de Túnez (de 1994-1995 a 1997-1998).

505. La reducción de las disparidades tanto entre los sexos como entre las regiones es el resultado de los esfuerzos conjugados que se han desarrollado simultáneamente en todos los frentes, a nivel de la inversión, la infraestructura escolar básica, el acceso al sistema y la organización pedagógica de la enseñanza, así como la lucha contra la pobreza y la descentralización de la política de desarrollo.

Evolución de la escolarización de las niñas en las zonas rurales y las zonas urbanas (segundo ciclo de educación básica y enseñanza secundaria)

Regiones	1994-1995			1998-1999			Índice de evolución de las niñas 1994-1995/ 1998-1999
	Total de alumnos	Niñas	% de niñas	Total	Niñas	% de niñas	
Túnez	72 681	38 022	52,31	89 939	47 570	52,9	125,1
Kasserine	25 936	10 970	42,29	34 602	15 677	45,3	142,9
Sidi Bouzid	28 908	12 084	41,80	37 941	17 536	46,2	145,1
Total general	662 222	320 055	48,33	874 814	443 017	50,6	138,4

Fuente: Ministerio de Educación.

b) Tasa de escolarización

506. La evolución de la tasa de acceso a la educación pone de manifiesto, en los cuadros que siguen, una escolarización más rápida de las niñas que ha permitido alcanzar un equilibrio total entre ambos sexos a los 6 años y un progreso notable en la franja de edades comprendida entre los 6 y los 12 años, dado que las diferencias entre los sexos se han reducido de 6,8 puntos en 1992-1993 a 1 en 1998-1999.

Evolución de la tasa de escolarización a los 6 años

	Niños	Niñas	Total
1992-93	96,6	93,3	95,0
1993-94	97,7	94,5	96,1
1994-95	99,1	96,9	98,0
1995-96	99,1	98,9	99,0
1996-97	99,1	99,0	99,1
1997-98	99,0	99,0	99,0
1998-99	99,1	99,1	99,1

Fuente: Ministerio de Educación.

Evolución de la tasa de escolarización de los 6 a los 12 años

	Niños	Niñas	Total
1992-93	92,0	85,2	88,7
1993-94	94,1	87,0	90,6
1994-95	94,5	87,4	91,0
1995-96	94,4	89,4	92,0
1996-97	93,7	90,8	92,3
1997-98	93,0	91,5	92,3
1998-99	92,8	91,8	92,3

Fuente: Ministerio de Educación.

II.1.2 Mejora del rendimiento escolar de las niñas

507. En la enseñanza básica, el porcentaje de aprobados de niños y niñas sigue un ritmo prácticamente igual, como indica el cuadro siguiente que abarca el período comprendido entre 1992-1993 y 1996-1997; sin embargo, las niñas ocupan los primeros puestos dado que su porcentaje de aprobados es sistemáticamente de 1 a 4 puntos, o incluso 6 puntos, más elevado.

a) En el primer ciclo de la enseñanza básica:

Porcentaje de aprobados por nivel de estudios y por sexo

Año	Primer curso		Segundo curso		Tercer curso		Cuarto curso		Quinto curso		Sexto curso	
	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas
1992-93	84,4	85,8	82,2	84,7	76,9	81,1	78,4	82,9	72,9	77,5	53,0	57,2
1993-94	84,4	85,9	83,5	86,4	79,1	83,9	80,5	84,9	76,9	80,8	57,9	60,9
1994-95	84,3	86,2	83,3	86,1	79,3	84,0	80,0	85,2	74,9	79,9	57,3	60,6
1995-96	85,0	86,8	83,8	86,5	80,6	85,1	80,8	85,6	75,9	79,9	61,7	65,2
1996-97	83,7	85,7	81,4	85,4	77,0	83,2	77,4	83,5	70,5	77,1	59,1	63,9
1997-98	84,1	86,4	82,8	86,2	78,8	84,2	80,2	84,9	73,8	79,3	60,0	63,7

Fuente: Ministerio de Educación.

508. A nivel del sexto curso, cuando se realiza un examen a nivel regional, las niñas alcanzaron en 1997-1998 un porcentaje del 63,7%, frente a un 60% en el caso de los niños.

509. El porcentaje de aprobados ha evolucionado de manera positiva y gradual paralelamente a la evolución de la enseñanza básica, y son las niñas las que más se han beneficiado de ello.

Porcentaje de aprobados en el sexto curso de la enseñanza básica

	Niños	Niñas	Total
Junio de 1993	54,1	58,2	56,0
Junio de 1994	58,7	61,7	60,1
Junio de 1995	58,1	61,4	59,7
Junio de 1996	62,2	65,8	64,0
Junio de 1997	59,9	64,6	62,1
Junio de 1998	61,0	64,6	62,7

Fuente: Ministerio de Educación.

510. Desde que tienen las mismas oportunidades de escolarización, gracias a la reforma de la enseñanza en 1989, las niñas siguen aprovechando al máximo las posibilidades que se les ofrecen y están consiguiendo mejores resultados que los niños. Esta situación se desprende claramente del cuadro que antecede, en el que se observa que el porcentaje de aprobados de las niñas es claramente superior al de los niños en el sexto curso de la enseñanza básica.

511. En el noveno curso de la enseñanza básica las niñas confirman su ventaja ya que el porcentaje de niñas que obtuvieron el diploma de enseñanza básica en junio de 1998 fue de un 68,8%, frente a un 66,8% en el caso de los niños.

b) En el segundo ciclo de la enseñanza básica y en la enseñanza secundaria

512. El porcentaje de aprobados de las niñas también es más elevada que la de los niños en casi todos los niveles de la enseñanza secundaria.

Porcentaje de aprobados por nivel de estudios y por sexo (secundaria)

	1991-1992		1992-1993		1993-1994		1994-1995		1995-1996		1996-1997		1997-1998	
	Niños	Niñas												
Primer curso	76,5	84,5	71,3	80,5	72,7	81,2	73,1	82,4	67,0	77,4	63,1	75,4	62,1	75,0
Segundo curso	75,6	84,5	79,0	86,6	77,4	85,3	77,1	85,3	75,4	84,5	59,5	73,3	59,3	71,8
Tercer curso	68,2	72,1	71,1	76,5	73,8	79,8	82,2	87,6	78,7	85,1	83,7	89,9	67,2	69,2
Cuarto curso	72,1	75,2	71,7	75,2	73,4	75,7	73,3	76,8	67,1	72,3	66,2	72,2	64,3	70,1
Quinto curso	79,1	86,1	70,5	69,3	66,3	65,5	64,4	64,1	62,7	63,9	62,9	63,9	63,3	66,2
Sexto curso	73,5	82,6	75,2	85,2	74,5	83,8	74,4	83,3	74,1	84,4	75,1	83,6	74,3	84,1
Séptimo curso	45,3	40,2	45,0	37,5	42,7	38,1	45,1	39,1	42,6	38,4	49,9	44,2	49,8	48,9

Fuente: Ministerio de Educación.

Porcentaje de aprobados en el examen de bachillerato, 1994-1999

	Junio de 1994		Junio de 1995		Junio de 1996		Junio de 1997		Junio de 1998		Junio de 1999	
	Niños	Niñas										
Letras	41,3	36,9	38,1	33,2	38,5	41,3	36,9	38,1	33,2	38,5	56,3	58,0
Matemáticas	66,7	68,8	56,9	61,4	58,2	66,7	68,8	56,9	61,4	58,2	66,6	68,3
Ciencias	36,5	37,5	50,7	51,8	40,8	36,5	37,5	50,7	51,8	40,8	54,6	57,3
Matemáticas y técnicas	48,0	24,3	74,0	66,1	—	48,0	24,3	74,0	66,1	—	—	—
Técnicas	—	—	39,5	26,2	42,7	—	—	39,5	26,2	42,7	60,4	55,1
Economía y gestión	—	—	28,8	26,8	32,7	—	—	28,8	26,8	32,7	58,2	59,6
Total	43,1	38,3	45,5	39,7	43,3	43,1	38,3	45,5	39,7	43,3	59,8	59,3

Fuente: Ministerio de Educación.

513. Si se considera el porcentaje total de aprobados en el examen de bachillerato desde junio de 1993 hasta junio de 1998, el porcentaje de niñas es inferior al de niños; sin embargo, esa diferencia está disminuyendo progresivamente, y ha pasado de un 7,3 en 1993 a un 4,3 en 1996 y a un 1 en 1998, con un porcentaje en junio de 1998 de un 49,1% de niñas frente a un 50,1% de niños.

514. Sin embargo, en las secciones de matemáticas y ciencias, el porcentaje de aprobados de las niñas (sobre un 100% de niñas) es más elevado: un 65,0% de aprobados en el examen de bachillerato de matemáticas en el caso de las niñas en junio de 1998 frente a un 62,0% en el caso de los niños; en el bachillerato de

ciencias, el porcentaje de niñas que han aprobado es del 59,8%, y el de niños el de 56,0%. En los bachilleratos técnico y económico, el porcentaje de aprobados de niñas aumenta gradualmente de año en año. Así, el porcentaje de aprobados de niñas en el examen de bachillerato técnico pasó de un 26,2% en junio de 1995 a un 37,5% en junio de 1998. Asimismo, su porcentaje de aprobados en el bachillerato de economía y gestión pasó de un 26,8% en junio de 1995 a un 28,7% en junio de 1998.

515. Por lo que respecta al examen nacional de ingreso en los liceos piloto que acogen a los alumnos de más mérito y forman a las futuras élites, también se observan mejores resultados en el caso de las niñas. En junio de 1997 el porcentaje de admisión era de un 62,8% en el caso de las niñas frente a sólo un 37,2% en el de los niños. Esa tendencia se confirmó en junio de 1998 y 1999. Esos resultados de las niñas se manifiestan también por lo que respecta a los titulados de las secciones de letras, ciencias experimentales y economía y gestión del bachillerato.

II.2 Nuevo sistema de orientación

516. El avance hacia el equilibrio general entre ambos sexos por lo que respecta a la matriculación en los establecimientos escolares ha ido acompañado de la preocupación por lograr el equilibrio en la representación en las distintas especialidades de la enseñanza. Todas las ramas del sistema educativo están abiertas a todos los estudiantes sin discriminación alguna. Todos los textos por los que se rige el sistema educativo insisten en esa igualdad y la promueven.

517. Para favorecer la igualdad de oportunidades entre los sexos en materia de orientación escolar, en 1995-1996 el Ministerio de Educación creó un cuerpo de asesores de orientación una de cuyas misiones es sensibilizar a las muchachas acerca de las posibilidades que se les brindan de seguir carreras científicas y, sobre todo, técnicas, desarrollando su autoestima y ayudándolas a afrontar el futuro.

518. Se han tomado medidas institucionales a fin de motivar a las jóvenes para que se orienten hacia carreras técnicas y científicas. Se ha realizado una campaña en ese sentido en los medios de comunicación.

519. Esas nuevas medidas han permitido que la orientación de las jóvenes evolucione hacia carreras científicas, económicas y técnicas, lo que ha supuesto una reducción relativa del número de mujeres en las carreras de letras.

Evolución de la orientación hacia las distintas secciones de
la enseñanza secundaria

	1994-1995			1996-1997			1998-1999		
	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total
Letras	18,3	43,8	30,8	16,7	41,0	29,2	16,1	37,3	27,5
Matemáticas	24,6	12,0	18,3	28,1	14,1	20,9	28,2	15,8	21,5
Ciencias	21,4	22,6	22,0	20,7	25,0	23,0	19,3	24,8	22,2
Técnicas	20,9	4,3	12,8	20,9	4,5	12,4	22,6	4,5	12,9
Economía y gestión	14,8	17,3	16,1	13,6	15,4	14,5	13,7	17,6	15,8
Total	100	100	100	100	100	100	100	100	100

Fuente: Ministerio de Educación.

520. La lectura de los datos que figuran en este cuadro permite observar que ya se ha producido una evolución positiva en la orientación de las niñas hacia las ramas científicas y técnicas.

521. De un 43,8% en 1994-1995, el porcentaje de niñas en la sección de letras disminuyó en 1998-1999 a un 37,3%, mientras que, durante ese mismo período, el porcentaje de niñas en la sección de matemáticas pasó de un 12 a un 15,8%, y en la sección de ciencias experimentales de un 22,6 a un 24,8%. Sin embargo, en la sección técnica la evolución ha sido muy leve (de un 4,3% en 1994-1995 a un 4,5% en 1998-1999).

522. Cabe señalar que el porcentaje de niñas en la sección de economía y gestión es superior al de niños (un 17,6% de niñas frente a un 13,7% de niños).

523. Buena parte de las niñas de las zonas rurales siguen optando por la sección de letras; a título de ejemplo, en Kasserine hay un 52,2% de niñas y en Kairuán un 44,1%, frente a una media nacional del 37,3% en el curso escolar 1998-1999.

524. Con la creación en diciembre de 1997 en el Ministerio de Educación de una sección encargada de velar por la buena aplicación de las medidas adoptadas en materia de orientación escolar y de desarrollo de actividades en ese ámbito, podrá lograrse una mejora del reparto de las niñas en las diferentes secciones.

II.3 La lucha contra el abandono escolar

525. Los siguientes datos, que ilustran la reducción del fenómeno del abandono escolar por parte de las niñas, son la respuesta a la recomendación formulada por el Comité sobre la cuestión durante el examen del informe inicial y del segundo informe periódico de Túnez en 1995.

526. Las estadísticas ponen de manifiesto una tendencia constante hacia la disminución de los abandonos escolares, sobre todo en el caso de las niñas, tanto en la enseñanza primaria como en la secundaria y la superior.

II.3.1 Primer ciclo de la enseñanza básica

Porcentaje de abandono por curso y por sexo (primer ciclo de la enseñanza básica)

Curso escolar	Primer curso		Segundo curso		Tercer curso		Cuarto curso		Quinto curso		Sexto curso		Total	
	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas
1992-93	0,9	1,2	0,7	1,1	2,4	2,7	3,4	3,1	6,2	5,5	18,2	14,9	4,9	4,4
1993-94	1,1	1,4	0,6	0,8	2,3	2,0	3,1	2,7	5,2	4,8	17,8	15,5	4,8	4,3
1994-95	0,9	1,1	0,5	0,8	2,0	2,0	2,9	2,2	5,0	4,3	17,4	13,9	4,7	4,0
1995-96	1,4	1,4	0,8	1,2	2,3	1,9	3,6	2,8	5,8	4,7	15,0	12,2	4,9	4,1
1996-97	1,2	1,4	0,8	1,0	2,2	1,9	3,4	2,7	5,1	4,2	8,3	7,0	3,5	3,1
1997-98	1,1	1,0	0,8	1,0	2,4	1,9	3,1	2,7	5,0	3,9	9,2	7,8	3,7	3,2

Fuente: Ministerio de Educación.

527. En el primer ciclo de la enseñanza básica el porcentaje de abandono escolar de las niñas se ha reducido considerablemente desde 1992-1993. Mientras que antes de la reforma de la enseñanza ese porcentaje era más elevado en el caso de las niñas (7,5% en 1979-1980), el porcentaje se redujo a un 4,4% en 1992-1993 para llegar a un 3,2% en 1997-1998. También se ha reducido el porcentaje de abandono de los niños durante ese período, aunque sigue siendo ligeramente superior al de las niñas.

II.3.2 Segundo ciclo de la enseñanza básica y enseñanza secundaria

Porcentaje de abandono por curso y por sexo (segundo ciclo de la enseñanza básica y enseñanza secundaria)

	1998-1999		1992-1993		1993-1994		1994-1995		1995-1996		1996-1997		1997-1998	
	Niños	Niñas												
Primer curso	6,5	4,2	9,1	5,3	7,7	5,0	7,7	5,2	9,1	5,5	10,4	6,5	10,4	6,5
Segundo curso	7,2	4,0	6,9	4,0	8,4	4,9	8,6	5,0	12,0	6,7	13,0	7,6	13,0	7,6
Tercer curso	12,0	9,0	9,8	6,6	6,6	4,2	8,6	5,6	7,2	4,1	10,8	8,7	10,8	8,7
Cuarto curso	12,7	9,1	12,1	9,5	10,9	8,3	13,3	8,8	15,2	10,2	14,7	10,9	14,7	10,9
Quinto curso	10,7	9,9	14,2	13,6	16,2	16,0	15,3	14,2	14,9	13,3	13,6	12,2	13,6	12,2
Sexto curso	15,9	7,7	12,0	5,6	10,0	5,4	11,1	5,5	9,4	5,2	7,4	3,6	7,4	3,6
Séptimo curso	19,7	22,0	17,0	17,6	14,8	17,8	19,8	19,1	17,7	17,2	10,0	10,5	10,0	10,5
Total	10,5	8,1	10,5	8,0	9,7	7,7	10,9	8,1	11,5	8,2	11,7	8,5	11,7	8,5

Fuente: Ministerio de Educación.

528. En la enseñanza secundaria, desde 1992-1993 el porcentaje de abandono de las niñas es claramente inferior al de los niños a todos los niveles. En séptimo curso, en el que el porcentaje de abandono de las niñas alcanza el de los niños o lo supera levemente, se observa el abandono de los estudios por agotamiento del derecho a la escolaridad.

II.3.3 Principales factores de reducción del abandono escolar de las niñas

529. El abandono escolar precoz de las niñas se está reduciendo considerablemente tanto en el primer ciclo como en el segundo ciclo de la enseñanza básica y en la enseñanza secundaria.

530. En los dos ciclos de la enseñanza básica, la medida adoptada por el Gobierno de hacer obligatoria la enseñanza (Ley de 29 de julio de 1991), junto con los esfuerzos encaminados a aumentar el número de escuelas en las zonas rurales y a acercarlas de los lugares de residencia (construcción de escuelas por el Fondo de Solidaridad Nacional (2.626 escuelas) en las regiones menos favorecidas) y la gestión de los horarios (bloqueo del horario en las zonas rurales), han reducido considerablemente la retirada de la escuela de sus hijas por parte de las familias.

531. A nivel de la enseñanza secundaria, el abandono escolar precoz de las niñas, que es más reducido que el de los niños y que tiende a reducirse cada vez más, se debe más bien al agotamiento del derecho a la escolaridad.

532. Buena parte de esos alumnos son reabsorbidos por establecimientos privados:

- En el primer ciclo de la enseñanza básica, en 1998-1999, había 42 establecimientos privados con 10.008 alumnos (de los que el 47,7% eran niñas).
- En el segundo ciclo de la enseñanza básica y en la enseñanza secundaria, en 1998-1999, había 324 establecimientos privados con un total de 63.912 alumnos (de los que el 34,7% eran niñas).

533. El programa de acción social en el medio escolar que acompañó a la reforma de la enseñanza se concretó fundamentalmente en la creación de células cuyas actividades están encaminadas a la prevención del fracaso escolar y del abandono escolar precoz mediante el tratamiento de los casos observados en el medio escolar desde un enfoque interdisciplinario y multisectorial (salud, asuntos sociales, juventud e infancia).

534. En 1995-1996 el número de células de acción social en el medio escolar era de 1.364. El programa, que en el curso 1997-1998 se desarrolló en un total de 909 centros escolares (672 de enseñanza primaria y 237 de enseñanza secundaria, con un total de 715.709 alumnos), fue objeto de una evaluación y puesta a punto con el fin de mejorar sus instrumentos de intervención y de crear equipos regionales de formación y supervisión.

535. Si bien los resultados de la encuesta que realizó en 1990-1991 la UNFT con ayuda del UNICEF y del Ministerio de Educación y Ciencia pusieron de manifiesto que las causas fundamentales del abandono de la enseñanza primaria por parte de las niñas eran de índole familiar (52,1%), pedagógica (19,3%) y económica (11,8%), ya no es necesario demostrar que los factores que originaban el abandono en 1990 han dejado de intervenir del mismo modo en el sistema educativo actual. El factor familiar, que en 1990 ocupaba el primer lugar, es hoy el causante del porcentaje de abandonos más reducido.

536. Pese a la considerable disminución de los abandonos escolares precoces, el Gobierno persigue actualmente el objetivo de mantener a todos los alumnos en la enseñanza básica. En ese contexto, en 1998 una comisión llevó a cabo un examen de los medios para alcanzar ese objetivo. El Ministerio de Educación está creando un dispositivo importante que se articula principalmente en torno a una reforma pedagógica centrada en los conocimientos básicos de los 6 a los 16 años y en el establecimiento de una red de zonas educativas prioritarias para luchar mejor contra las disparidades regionales.

537. Por consiguiente, el abandono escolar, que se ha reducido ya considerablemente, seguirá disminuyendo por efecto de las estrategias multidimensionales y de los programas de solidaridad que ha puesto en marcha el Gobierno.

538. En CREDIF participa en ese empeño por reducir las disparidades entre los sexos mediante la realización de un estudio sobre "Las disparidades entre niñas y niños en materia de educación". El estudio se llevará a cabo durante el actual plan de desarrollo y tendrá por objeto conocer mejor y evaluar las causas del fracaso y del abandono escolar de las niñas en las regiones en las que persisten disparidades. El estudio permitirá ajustar las medidas que adopte el Gobierno para resolver ese problema.

II.5 Evolución de la imagen de la mujer en los programas de enseñanza y los libros de texto

539. En aplicación de los principios en los que se basa, la reforma de la educación que se inició en 1989 ha dado lugar a una verdadera reforma en profundidad de todos los manuales escolares que se han expurgado de las imágenes que redundaban en perjuicio de la mujer.

540. Uno de los objetivos del sistema educativo, según se establece en el párrafo 3 del artículo 1 de la Ley No. 91-65, de 29 de julio de 1991, es preparar a los alumnos para una vida en la que no exista ninguna forma de discriminación ni de segregación basada en el sexo, el origen social, la raza o la religión.

541. El análisis del contenido de los programas y los libros de texto, elaborados de acuerdo con las orientaciones de la reforma de la enseñanza, y el establecimiento de la enseñanza básica, han permitido consagrar el principio de igualdad entre los sexos.

542. En los textos por los que se rige el contexto educativo, se reconoce la igualdad entre el hombre y la mujer y se considera que la mujer es un miembro de la sociedad y la familia que ocupa su lugar natural y normal en el entramado social. Ese reconocimiento aparece claramente en todos los libros escolares de primero a quinto curso, en los que la presencia de la mujer se manifiesta en múltiples ocasiones conduciendo al alumno a asimilar la igualdad entre los sexos que impregna la totalidad de las actividades educativas.

543. Las imágenes vinculadas a la división tradicional de funciones sociales entre los sexos han dejado paulatinamente paso a una visión más igualitaria de las relaciones entre hombres y mujeres, en la que se considera también a la mujer agente de producción y de creación.

II.6 Evolución del personal docente (véanse los párrafos 344 a 347)

III. LA ENSEÑANZA SUPERIOR

544. En Túnez, la enseñanza superior se considera una etapa decisiva en la formación de los jóvenes y en la concreción de su derecho a acceder al conocimiento y a la ciencia.

545. El objetivo de la enseñanza superior es cultivar en los jóvenes el respeto de los derechos humanos, los principios de la democracia, la libertad y la tolerancia y dotar a Túnez de unos recursos humanos capaces de contribuir al desarrollo del país.

III.1 Reformas recientes de la enseñanza superior

546. A principios del decenio de 1990 la enseñanza superior sufrió una serie de reformas que abarcaban la creación de una red de institutos y escuelas superiores para la formación de personal de nivel intermedio (técnicos) en las esferas de la tecnología y la gestión, como el Instituto Superior de Estudios Tecnológicos (ISET) o las escuelas de formación de élites en ingeniería, como el Instituto Preparatorio de Estudios Científicos y Técnicos (IPEST), la Escuela Politécnica de Túnez (EPT) y el Instituto Nacional de Ciencias Aplicadas y Tecnología (INSAT), y de un profesorado de élite, como la Escuela Normal Superior. Esas reformas también han afectado al sistema de titulaciones universitarias, incluidas las de la Universidad Ezzitouna, especializada en ciencias religiosas, a nivel de los programas y métodos pedagógicos de enseñanza y de evaluación, a fin de adaptar la formación a las necesidades de la economía y de la sociedad.

547. El objetivo de esas reformas es cultivar entre los jóvenes tunecinos el respeto de los derechos humanos, los principios de la democracia, la libertad y la tolerancia y dotar a Túnez de personal formado en las nuevas tecnologías, que sea capaz de asegurar la país las mejores condiciones de inserción en un mundo en plena mutación y de contribuir al enriquecimiento del patrimonio cultural mundial y del conocimiento universal.

III.2 La situación de la mujer en la enseñanza superior

Los estudiantes

548. El número de estudiantes, que en 1978 sólo era de alrededor de 27.000, pasó en 1998-1999 a 155.120. En 20 años, ese número se ha más que quintuplicado, aunque ese fuerte crecimiento se ha producido principalmente en el último decenio. El número de estudiantes que, entre 1977 y 1987 sólo aumentó en un 63,5%, se incrementó en cerca de un 200% entre 1987 y 1997.

549. Ese incremento ha ido acompañado de una mayor presencia de la mujer, dado que el porcentaje de alumnas no ha dejado de crecer, pasando de un 37,2% en 1987-1988, a un 48,3% en 1998-1999 y a un 50,4% en 1999-2000. Como consecuencia de ese crecimiento, la tasa de escolarización de la población de 20 a 24 años, que era muy escasa, ha registrado un incremento importante.

Evolución del número de estudiantes 1988-1999

Curso	88-89	89-90	90-91	91-92	92-93	93-94	94-95	95-96	96-97	97-98	98-99	99-00
Estudiantes	54 466	62 658	68 535	76 097	87 780	96 101	102 682	112 634	121 787	137 024	155 120	180 044
de ellos, mujeres	20 596	23 989	26 989	30 832	36 121	40 570	44 230	49 242	54 278	62 901	74 924	90 694
% de mujeres	37,8	38,3	39,4	40,5	41,1	42,2	43,1	43,7	44,6	45,9	48,3	50,4

Fuente: Ministerio de Enseñanza Superior.

Evolución del número de estudiantes por sexo en cifras absolutas y en porcentaje

Año académico	Número			Índice de evolución		% de mujeres
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	
1980-1981	22 390	9 437	31 827	100	100	29,7
1985-1986	26 770	14 824	41 594	120	157	35,6
1990-1991	41 546	26 989	68 535	186	286	39,4
1995-1996	63 392	49 242	112 634	283	522	43,7
1996-1997	67 509	54 278	121 787	302	575	44,6
1997-1998	74 123	62 901	137 024	331	666	45,9
1998-1999	80 196	74 924	155 120	358	793	48,3

Fuente: Ministerio de Enseñanza Superior.

550. Entre 1980 y 1998 el número de mujeres se multiplicó por 7,9 mientras que el de hombres se desarrolló a un ritmo dos veces inferior, dado que sólo se multiplicó por 3,5. El ritmo de aumento del número de mujeres se aceleró considerablemente sobre todo durante el decenio de 1990 a 2000, hasta alcanzar la plena paridad, con un porcentaje de mujeres del 50,4% en 1999-2000.

La orientación

551. Si bien el acceso a la universidad es un derecho que se garantiza a todos los bachilleres, la elección de la carrera se efectúa a través de un sistema de orientación a escala nacional cuyo objetivo es garantizar, de la mejor manera posible y en función de los méritos, la adecuación de los deseos manifestados por los candidatos (tras su clasificación por los consejeros de orientación) y las necesidades de la economía nacional expresadas a través de la oferta de plazas universitarias. En los últimos años, ese sistema, que se aplica con total transparencia, ha sido objeto de mejoras y rectificaciones destinadas a reducir los inconvenientes: introducción de un sistema de cuotas reservadas en todas las carreras para cada tipo de bachillerato; organización de varias vueltas con el fin de ayudar a los candidatos a racionalizar su elección; bonificación destinada a alentar a los estudiantes a elegir carreras en los centros universitarios más próximos a su lugar de residencia (medida que alienta a las muchachas de las regiones del interior a realizar sus estudios en las ciudades más próximas).

/...

552. El progreso hacia un equilibrio global en la matriculación de hombres y mujeres en las instituciones de enseñanza ha ido acompañado de una preocupación por lograr el equilibrio en la representación en todas las carreras y secciones de la enseñanza, tanto en la enseñanza secundaria como en la superior.

Número de titulados de la enseñanza superior por sexo
y sector de formación

	1992-1993	1993-1994	1994-1995	1995-1996	1996-1997
1. Ciencias puras					
Total de titulados	554	835	1 119	1 265	1 748
de ellos, mujeres	161	259	312	345	629
% de mujeres	29,1	31	27,9	27,3	36
2. Ciencias técnicas					
Total de titulados	1 326	1 324	1 411	1 317	1 443
de ellos, mujeres	164	167	241	201	230
% de mujeres	12,4	12,6	17,1	15,3	15,9
3. Letras y humanidades					
Total de titulados	3 265	4 082	4 514	5 005	5 278
de ellos, mujeres	1 737	2 128	2 415	2 616	2 718
% de mujeres	53,2	52,1	53,5	52,3	51,5
4. Ciencias jurídicas, económicas y gestión					
Total de titulados	3 177	3 681	4 243	4 504	5 513
de ellos, mujeres	1 277	1 555	1 741	1 864	2 240
% de mujeres	40,2	42,2	41,0	41,4	40,6
5. Ciencias médicas y biológicas					
Total de titulados	1 412	1 508	1 712	1 946	1 275
de ellos, mujeres	829	845	972	1 134	757
% de mujeres	58,7	56,0	57,0	58,3	59,4
6. Ciencias agronómicas					
Total de titulados	330	224	395	510	342
de ellos, mujeres	81	60	126	175	111
% de mujeres	24,5	26,8	31,9	34,3	32,5
Total, sector					
Total de titulados	10 064	11 654	13 649	14 565	15 599
de ellos, mujeres	4 249	5 014	5 810	6 335	6 685
% de mujeres	42,2	43,0	42,6	43,5	42,4

Fuente: Ministerio de Enseñanza Superior.

553. Por lo que respecta al reparto por sectores, cabe señalar que entre 1980-1981 y 1997-1998, el porcentaje de mujeres aumentó considerablemente en todos los sectores y, principalmente, en las carreras de letras y humanidades, ciencias médicas y ciencias jurídicas y biológicas.

Titulaciones

554. Del cuadro anterior se desprende que cada vez hay mayor número de mujeres en las ramas científicas y técnicas. Su porcentaje ha pasado entre 1992-1993 y 1996-1997 de un 29,1 a un 36% en las carreras de ciencias puras, de un 24,5 a un 32,5% en ciencias agronómicas y de un 12,4 a un 15,9% en ciencias técnicas. La equilibración puesta en marcha con el plan de orientación de las niñas en la enseñanza secundaria ha empezado a observarse en la enseñanza superior, de manera que sigue aumentando el número de mujeres que, al acabar los estudios de bachillerato, optan por carreras de ciencias puras y ciencias técnicas.

Acceso a las prestaciones universitarias

555. Por lo que respecta a las prestaciones universitarias, las mujeres reciben prácticamente la mitad de las becas y los préstamos universitarios que se otorgan en función de las necesidades de los estudiantes y a las posibilidades que ofrece el Ministerio de Enseñanza Superior. Las mujeres resultan algo favorecidas por lo que respecta al alojamiento, esfera en la que existe cierta discriminación positiva.

556. En 1998-1999, el total de estudiantes a los que se daba alojamiento era de 45.061, de los que 27.099 eran mujeres (es decir, un 60,1%). El reparto de los estudiantes por años de residencia pone claramente de manifiesto la ventaja de las mujeres sobre los hombres:

- el 58,41% de los estudiantes a los que se ofrece alojamiento cursan su primer año (de ellos, un 53,1% son mujeres);
- el 28,55% cursa su segundo año (con un 64,5% de mujeres);
- el 10,02% cursa su tercer año (con un 82,6% de mujeres);
- el 2,72% cursa su cuarto año (con un 80,4% de mujeres);
- el 0,30% cursa su quinto año (con un 79,7% de mujeres).

El abandono en la enseñanza superior

557. La tasa de abandono se ha reducido considerablemente estos últimos años debido a la mejora del rendimiento interno del sistema dado que, en la enseñanza superior, suele deberse al agotamiento de las convocatorias. En el siguiente cuadro se expone la evolución de la tasa de abandono en los años académicos 1994-1995 y 1996-1996. De él se desprende que la tasa se está reduciendo y que es menor en el caso de las mujeres, tanto en el primer ciclo como en los ciclos segundo y tercero.

Evolución del índice de abandonos en la enseñanza superior

	1994-1995				1995-1996			
	Hombres		Mujeres		Hombres		Mujeres	
	Abandonos	Porcentaje de abandonos						
Primer ciclo*	2 236	6,6	1 411	5	2 133	5,8	1 407	4,6
Segundo y tercer ciclo	105	0,6	69	0,5	53	0,3	17	0,1
Total	2 341	4,5	1 480	3,6	2 186	3,9	1 424	2,9

	1997-1998				1998-1999			
	Hombres		Mujeres		Hombres		Mujeres	
	Abandonos	Porcentaje de abandonos						
Primer ciclo*	2 215	5,6	1 563	3,9	3 000	6,1	2 286	4,7
Segundo y tercer ciclo	81	0,3	58	0,3	152	0,5	48	0,2
Total	2 296	3,3	1 621	2,7	3 152	4,2	2 334	3,3

* Se trata de los excluidos al finalizar el año académico por haber agotado las convocatorias.

Lugar de la mujer en el profesorado

558. Como se indica en el siguiente cuadro, la participación de la mujer en el cuerpo docente de la enseñanza superior ha mejorado claramente. Su proporción ha pasado de un 21,66% en 1991-1992 a un 26,5% en 1994-1995, y a un 29,1% en 1998-1999, lo que supone un incremento de casi nueve puntos en siete años, es decir una evolución notable. El número de mujeres es mayor en la categoría de profesores auxiliares, ya que se duplicó durante ese mismo período, pero nada les impide alcanzar las categorías superiores.

Evolución de la participación de la mujer en el cuerpo docente

	1994-1995			1995-1996			1996-1997			1997-1998			1998-1999		
	Mujeres	Total	% de mujeres	Mujeres	Total	%5 de mujeres	Mujeres	Total	% de mujeres	Mujeres	Total	% de mujeres	Mujeres	Total	% de mujeres
Profesores	41	417	9,8	37	408	9,1	39	407	9,6	40	414	9,7	37	454	8,1
Profesores asociados	26	322	8,1	24	307	7,8	34	339	10,0	27	312	8,7	36	329	10,9
Profesores adjuntos	384	1 547	24,8	361	1 696	21,3	376	1 818	20,7	479	2 133	22,5	483	2 163	22,3
Profesores auxiliares	471	1 564	30,5	569	1 762	32,3	543	1 715	31,7	663	1 861	35,6	854	2 218	38,5
Profesores de enseñanza secundaria	350	951	36,8	360	932	38,6	389	956	40,7	364	887	41,0	466	1 113	41,9
Profesores de los hospitales universitarios	19	140	13,6	27	170	15,9	24	167	14,4	38	232	16,4	40	246	16,3
Profesores asociados de los hospitales universitarios	56	283	19,8	60	311	19,3	71	337	21,1	67	327	20,5	80	361	22,2
Profesores auxiliares de los hospitales universitarios	72	398	18,1	109	437	24,9	116	411	28,2	141	472	29,9	157	526	29,8
Otros	100	340	29,4	147	458	32,1	174	491	35,4	218	625	34,9	247	851	29,0
Total	1 519	5 944	26,5	1 694	6 481	26,1	1 766	6 641	26,6	2 037	7 263	28,0	2 400	8 261	29,1

Fuente: Ministerio de Enseñanza Superior.

IV. EL DEPORTE ESCOLAR Y UNIVERSITARIO

IV.1 La educación física

559. La reforma del sistema educativo convirtió la educación física en una asignatura como las demás y, por consiguiente, obligatoria en los distintos ciclos de la enseñanza, tanto para los niños como para las niñas.

IV.2 Las actividades culturales y deportivas

560. Las actividades culturales y deportivas forman parte integrante del sistema educativo y constituyen uno de los objetivos de la reforma encaminada, junto con los programas escolares, a garantizar una educación global. Los programas escolares se han enriquecido con disciplinas culturales diversas, como la educación musical, la educación plástica, y la educación teatral. La escuela está abierta a los espacios culturales, con los que realiza intercambios.

561. La política en materia de educación ha reforzado las actividades culturales en el entorno escolar mediante diversas medidas de promoción, incluida la creación del Premio del Presidente de la República a las actividades culturales en medios escolares y universitarios (Decreto 1.274, de 7 de julio de 1992). Cabe señalar que el premio ha sido recibido por más niñas que niños.

562. Los liceos y los colegios universitarios disponen de asociaciones deportivas y las muchachas practican, al igual que los varones, el deporte que

/...

elijan. Con frecuencia son seleccionadas para entrar en el Liceo deportivo o como miembros de las selecciones deportivas escolares regionales o nacionales. También pueden firmar un contrato con un equipo de su elección.

563. Hoy en día, la familia tunecina está más sensibilizada hacia el deporte y las ventajas que supone su práctica. El desarrollo de los clubes deportivos femeninos y el incremento del número de niñas y muchachas que los frecuentan demuestran el creciente interés de éstas por las actividades deportivas.

V. LA ALFABETIZACIÓN

564. Al concluir el examen del informe inicial y del segundo informe periódico, en 1995, los miembros del Comité manifestaron su deseo de recibir más información sobre la alfabetización y las actividades que se realizan en Túnez en ese ámbito. A continuación figuran algunos datos en respuesta a esa solicitud.

V.1 Indicadores estadísticos

565. Según el censo general de población y vivienda realizado en 1994, la tasa de analfabetismo se situaba en un 31,7% frente a un 37,2% en 1989; la tasa era de un 42,3% entre la población femenina, frente a un 48,3% en 1989.

566. La Encuesta Nacional sobre Población y Empleo realizada en 1999 sitúa la tasa de analfabetismo en el 27% del total de la población de más de 10 años y en el 9,1% de la población de menos de 30 años, lo que confirma una notable reducción con respecto a los resultados del censo nacional de 1994. En el caso de las mujeres, la tasa ha bajado a un 36%, frente a un 47,7% en el caso de los hombres (con un 53,2% en las zonas rurales frente a un 26,4% en las zonas urbanas).

567. En los últimos 30 años la tasa de analfabetismo de las mujeres de Túnez se ha reducido, pasando de un 82,4% en 1966 a un 42,3% en 1994, lo que supone una disminución levemente inferior al 50%.

Evolución de la tasa de analfabetismo desde 1966 (en porcentaje)

Censo	1966	1975	1984	1989			1994			1999		
				Total	Urbano	Rural	Total	Urbano	Rural	Total	Urbano	Rural
Hombres	53,9	42,3	34,6	26,4	19,1	37,6	21,2	14,5	32,2	17,7	11,8	28,2
Mujeres	82,4	67,9	58,1	48,3	36,6	66,1	42,3	31,3	60,1	36,2	26,4	53,2
Total	67,9	54,9	46,2	37,2	27,7	51,7	31,7	22,8	46,2	27,0	19,0	40,8

Fuente: INS - Informe del CREDIF sobre las mujeres rurales.

568. Por otra parte, el nivel de analfabetismo aumenta con la edad. En el caso de los niños de 10 a 14 años, sólo es del 6,3%, pero se eleva a un 40% en el

caso de las personas pertenecientes al grupo de edad comprendido entre los 40 y los 44 años, y alcanza el 69,2% para los mayores de 50 años.

569. La Encuesta Nacional sobre Población y Empleo de 1999 puso de manifiesto una disminución notable de la tasa nacional de analfabetismo, que ha pasado a un 27% para la población de más de 10 años. Sin embargo, el analfabetismo femenino sigue siendo elevado, con una tasa del 36,3% frente a un 17,7% en el caso de los hombres del mismo grupo de edad.

Tasa de analfabetismo por sexo y medio para los primeros grupos de edad (1989)

Grupo de edad	Urbano		Rural		Urbano y rural		
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Total
10 a 14 años	1,9	3,4	5,6	25,2	3,5	13,3	8,3
15 a 19 años	2,4	7,6	9,3	42,5	5,3	22,4	13,7
20 a 24 años	4,0	15,5	18,8	62,8	9,7	33,9	21,6
25 a 29 años	5,4	19,6	22,1	65,2	11,7	35,7	23,5

Fuente: INS - Informe del CREDIF sobre las mujeres rurales.

Tasa de analfabetismo por sexo y medio en los primeros grupos de edad (1994)

Grupo de edad	Urbano		Rural		Urbano y rural		
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Total
10 a 14 años	1,7	2,5	5,7	19,3	3,4	9,4	6,3
15 a 19 años	1,8	4,5	8,1	29,1	4,4	14,9	9,6
20 a 24 años	2,9	9,4	12,5	46,1	6,6	24,1	15,3
25 a 29 años	5,3	22,7	22,7	64,6	11,4	34,7	23,3

Fuente: INS - Informe del CREDIF sobre las mujeres rurales.

570. La Encuesta Nacional sobre Población y Empleo de 1999 también puso de manifiesto que el analfabetismo femenino para el grupo de edad de menos de 30 años era del 13,6% a escala nacional, con un 27,1% en las zonas rurales (frente a un 8,8% en el caso de los hombres) y un 5,0% en las zonas urbanas (frente a un 2,2% en el caso de los hombres).

571. La persistencia de disparidades entre los sexos por lo que respecta al analfabetismo, a pesar de la notable mejora de la tasa de escolarización de las niñas, se explica por la existencia de un porcentaje residual "no abarcable" de personas de edad, en la que las mujeres son más numerosas que los hombres.

V.2 Estrategia nacional de alfabetización

572. Se ha puesto en marcha un programa nacional de lucha contra el analfabetismo que abarca el período correspondiente a los Planes de Desarrollo Económico y Social Octavo, Noveno y Décimo (1992-2006). Su objetivo es:

- Erradicar el analfabetismo en el grupo de edad de 15 a 44 años.
- Reducir la disparidad en las tasas de analfabetismo entre hombres y mujeres mediante, fundamentalmente, la reducción del analfabetismo entre las mujeres de las zonas rurales.
- La prevención contra la vuelta al analfabetismo.

573. En 1993 se estableció un dispositivo institucional con el fin de facilitar y asegurar el logro de los objetivos del programa nacional de lucha contra el analfabetismo: se constituyeron la Comisión nacional de lucha contra el analfabetismo y comisiones locales y regionales, cuya tarea principal era el seguimiento de la ejecución de los programas a nivel local, regional y nacional. También se creó, en el Ministerio de Asuntos Sociales, la Dirección central de lucha contra el analfabetismo y para la educación de los adultos, encargada de preparar programas nacionales de lucha contra el analfabetismo, de garantizar la evaluación y el seguimiento, y de conceder el apoyo técnico necesario a los distintos interlocutores sociales y, más en particular, al sector de las asociaciones.

574. Durante el período 1994-1998, el programa nacional de alfabetización ha desarrollado diversas actividades entre las que figuran:

- La elaboración de un sistema de planificación, evaluación y seguimiento con miras a racionalizar las medidas y actividades necesarias para el logro de los objetivos.
- La puesta en marcha, en colaboración con otras partes interesadas, de un programa destinado a integrar las actividades de alfabetización en los proyectos de desarrollo.
- La instauración de un sistema de colaboración con las organizaciones no gubernamentales.

575. Paralelamente a la enseñanza de la lectura, la escritura y el cálculo (alfabetización orgánica), el programa ofrece a los beneficiarios sesiones de educación social: salud, familia, formación cívica (comunicación social), y conocimientos de formación básica, costura, agricultura (conocimientos técnicos y manuales), que permiten a las mujeres integrarse mejor en el medio social. Los cursos duran tres años, que corresponden a un nivel básico, un nivel complementario y un nivel de consolidación de lo aprendido.

576. En el marco del nuevo enfoque integrado de la alfabetización, la aplicación de programas de lucha contra el analfabetismo permite reforzar algunos programas concretos destinados fundamentalmente a la alfabetización de las jóvenes al tiempo que se les imparte una formación práctica en los centros dependientes de algunas organizaciones no gubernamentales (UNFT, OTEF), y en el marco de los programas de desarrollo regional, en los centros para jóvenes de las zonas rurales o en los centros de formación agraria.

577. Las actividades que se han realizado durante el Octavo Plan de Desarrollo Económico y Social (1992-1996) con miras a alcanzar los objetivos del primer programa nacional de lucha contra el analfabetismo han dado como resultado una clara mejora a nivel de la movilización de la población a la que se pretendía llegar y, principalmente, entre las mujeres y las jóvenes mayores de 15 años.

578. Con miras a proseguir y reforzar las actividades realizadas en el marco del primer programa de lucha contra el analfabetismo, durante el Noveno Plan, la estrategia del Ministerio de Asuntos Sociales ha consistido en la consolidación de los logros alcanzados en el segundo nivel y en la postalfabetización, en la mejora de la formación de los docentes, y en la ampliación de la red de centros y el incremento del número de beneficiarios.

579. Gracias a las medidas adoptadas desde la puesta en marcha efectiva del programa en cuestión (1993-1994) el número de beneficiarios ha experimentado un rápido aumento, principalmente entre las mujeres y las niñas, como puede observarse en el siguiente cuadro:

Evolución del programa durante el período 1993-1998

Curso	Número de centros	Número de beneficiarios		
		Total	Mujeres	Porcentaje
1993-1994	153	4 505	2 789	61,9
1994-1995	433	17 063	11 050	64,8
1995-1996	485	16 484	10 326	62,6
1996-1997	591	16 346	13 469	82,4
1997-1998	872	25 532	21 903	85,8

Fuente: Ministerio de Asuntos Sociales.

580. Durante el Noveno Plan (1997/2001), el segundo programa de lucha contra el analfabetismo dio prioridad a los jóvenes de 15 a 29 años. El plan pretende alcanzar a alrededor de 160.000 analfabetos y, especialmente, a la población femenina de las zonas rurales caracterizada por la tasa de analfabetismo más elevada, limitar la tasa de abandono entre los alumnos del segundo nivel y proseguir el programa de postalfabetización.

Conclusión y perspectivas

581. La reforma del sistema educativo tunecino, que forma parte integrante del proceso de reforma global para el desarrollo social, ha permitido promover la igualdad de oportunidades entre las niñas y los niños tanto en las zonas rurales como en las zonas urbanas. Todos los indicadores muestran una evolución clara del número de mujeres, tanto a nivel del sistema educativo como a nivel del rendimiento escolar. Las diferencias entre niñas y niños, que se han reducido gradualmente, no sólo se han superado sino que incluso se han invertido en beneficio de las niñas por lo que respecta al número de aprobados y al abandono escolar.

/...

582. El decenio de 1990 ha estado marcado por el logro del objetivo de la paridad entre los sexos en la enseñanza básica y secundaria. Esa tendencia debería lógicamente proseguir en la enseñanza superior en el próximo decenio o en el quinquenio en curso.

583. En ese contexto, el sistema educativo se propone, en el marco de la estrategia adoptada para el próximo decenio y el Noveno Plan, alcanzar nuevos objetivos y mejorar el rendimiento, fundamentalmente en las esferas de la calidad, la formación y la orientación.

584. El establecimiento de dos dispositivos, el primero para luchar contra el abandono escolar precoz y el segundo para crear un programa de evaluación desde la perspectiva del año 2000, cuya misión será garantizar el seguimiento y la evaluación de todas las actividades del sistema, de sus objetivos y de sus medios, contribuirá sin duda a lograr la total igualdad de oportunidades y a mejorar el rendimiento del sistema.

585. Además, con objeto de permitir a las jóvenes generaciones estar bien preparadas para el próximo siglo, imbuidas de los valores del trabajo, el éxito y la excelencia, en el Noveno Plan se ha iniciado la conexión de los liceos y colegios universitarios a Internet. La conexión de las escuelas primarias será el siguiente paso.

586. La consulta nacional sobre la escuela de mañana, que se inició a principios de abril de 1999, constituirá sin duda un paso importante con miras al logro de esos objetivos y al examen de los retos del siglo XXI en el contexto de la mundialización y de la nueva sociedad de la información.

Artículo 11: El empleo

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con los hombres, los mismos derechos, en particular:

- a) El derecho al trabajo, derecho inalienable de todo ser humano;
- b) El derecho a las mismas oportunidades de empleo, inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección en cuestiones de empleo;
- c) El derecho a elegir libremente profesión y empleo, el derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones y otras condiciones de servicio, y el derecho a la formación profesional y al readiestramiento, incluido el aprendizaje, la formación profesional superior y el adiestramiento periódico;
- d) El derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, así como a la igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad del trabajo;
- e) El derecho a la seguridad social, en particular en casos de jubilación, desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otra incapacidad para trabajar, así como el derecho a vacaciones pagadas;
- f) El derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de reproducción.

2. A fin de impedir la discriminación contra la mujer por razones de matrimonio o maternidad y asegurar la efectividad de su derecho a trabajar, los Estados Partes tomarán medidas adecuadas para:

- a) Prohibir, bajo pena de sanciones, el despido por motivo de embarazo o licencia de maternidad y la discriminación en los despidos sobre la base del estado civil;
- b) Implantar la licencia de maternidad con sueldo pagado o con prestaciones sociales comparables sin pérdida del empleo previo, la antigüedad o los beneficios sociales;
- c) Alentar el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los padres combinen las obligaciones para con la familia con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública, especialmente mediante el fomento de la creación y desarrollo de una red de servicios destinados al cuidado de los niños;
- d) Prestar protección especial a la mujer durante el embarazo en los tipos de trabajo que se haya probado puedan resultar perjudiciales para ella.

3. La legislación protectora relacionada con las cuestiones comprendidas en este artículo será examinada periódicamente a la luz de los conocimientos científicos y tecnológicos y será revisada, derogada o ampliada según corresponda.

El trabajo como derecho fundamental

587. Todos los textos jurídicos que regulan el sector del empleo garantizan el derecho de la mujer al trabajo. Túnez también se ha adherido a varios instrumentos internacionales que consagran ese derecho fundamental.

588. En el doble contexto de la democratización política y de la reestructuración económica, se considera esencial la integración económica de la mujer. No subsiste ninguna ambigüedad por lo que respecta al derecho de la mujer al trabajo, que se garantiza tanto en su dimensión jurídica de derecho individual de la persona humana, como en su dimensión histórica de elección estratégica dictada por el desarrollo.

589. De conformidad con la voluntad política de promover el derecho de la mujer al trabajo, el entorno profesional y social de la mujer está registrando mejoras constantes con miras a una integración más eficiente de los recursos humanos en todas las esferas de actividad. Los textos legislativos, las condiciones de trabajo y la infraestructura para el cuidado de los niños han tenido que ponerse en consonancia con la voluntad política.

I. LEGISLACIÓN

I.1 La lucha contra la discriminación

590. Todos los textos promulgados desde la independencia recogen explícitamente el principio de la no discriminación entre hombres y mujeres en el trabajo y prevén derechos concretos para la mujer. Esos textos incluyen disposiciones que afirman la igualdad entre los sexos y protegen a la mujer y a la pareja "madre-hijo", al tiempo que refuerzan la función productiva de la mano de obra femenina, cada vez más solicitada en todos los sectores de la economía.

591. Merced a las modificaciones introducidas en virtud de la Ley No. 93-66, de 5 de julio de 1993, el Código del Trabajo incluye, en su preámbulo, un artículo general (artículo 5 bis) en el que se consagra explícitamente el principio de la no discriminación entre el hombre y la mujer. Dicho artículo establece que no se pueden hacer distinciones entre el hombre y la mujer en la aplicación de las disposiciones del Código del Trabajo y de los textos aprobados para su aplicación.

592. El principio de a igual competencia salario igual se aplica en la función pública.

593. Asimismo, en virtud de la Ley No. 93-66, de 5 de julio de 1993, por la que se modifica el Código del Trabajo, se ha procedido a la derogación de las disposiciones del antiguo artículo 135 relativas al salario mínimo en el sector agrario que podían interpretarse como discriminatorias, en particular la que hacía referencia en concreto a la remuneración de las mujeres en el trabajo agrícola temporero. El salario de las temporeras en el sector agrícola se regula en virtud de las disposiciones relativas al salario mínimo de los obreros agrícolas sin cualificación profesional.

594. Con la reforma del Código del Trabajo se han suprimido las últimas reminiscencias del antiguo sistema jurídico que se aplicaba al trabajo de la

mujer, pero los demás textos jurídicos ya eran suficientemente claros y explícitos por lo que respecta al principio de la no discriminación, al igual que los convenios internacionales ratificados por Túnez sobre la cuestión.

595. El 7 de febrero de 2000, la Cámara de Diputados aprobó la Ley No. 2000-17, por la que se derogan las disposiciones que requerían la autorización previa del marido para que la mujer pudiera trabajar (artículo 831 del Código de Obligaciones y Contratos), así como su autorización en caso de fianza (párrafo 2 del artículo 1.481 del Código de Obligaciones y Contratos) y en caso de fianza de comparecencia de la mujer casada (párrafo 2 del artículo 1.524 del Código de Obligaciones y Contratos).

I.2 Derechos específicos de la mujer en el trabajo

I.2.1 Derechos relacionados con la maternidad

596. En el sector público, la mujer dispone de una licencia de maternidad de dos meses con la totalidad del salario, y de la posibilidad de prolongarla durante otros cuatro meses con medio salario, sin que ello afecte a su derecho al ascenso y a la jubilación (Ley No. 83-112, de 12 de diciembre de 1983). En el sector privado, la mujer tiene derecho a una licencia de maternidad de 30 días con dos tercios del salario y a la posibilidad de prolongar esa licencia durante otros 30 días previa presentación de un justificante médico.

597. Además de las posibilidades que ofrece en materia de licencia de maternidad y lactancia, la ley también prevé el derecho a trabajar a tiempo parcial, al que las mujeres pueden acogerse, si así lo solicitan, para conciliar mejor su doble responsabilidad profesional y familiar. Esa medida concreta no altera las vacaciones, los ascensos, las prestaciones ni el régimen de jubilación.

598. De conformidad con el artículo 48 bis del Estatuto General de la Función Pública, añadido en virtud de la Ley No. 97-83, de 20 de diciembre de 1997, por la que se modifica la Ley No. 83-112, de 12 de diciembre de 1983, relativa a la organización del Estatuto General de la Función Pública:

- Las funcionarias tienen derecho a una hora de reposo para lactancia al principio o al final de la jornada laboral, a condición de que la duración de esa jornada no sea inferior a cuatro horas.
- En caso de que la jornada esté dividida en dos períodos, se conceden a la mujer dos descansos de una hora cada uno, al principio o al final de cada período laboral, a condición de que la duración mínima total de la jornada laboral sea de siete horas diarias.
- El descanso para lactancia se concede durante un período máximo de seis meses a partir del final de la licencia por maternidad.

I.2.2 Dispositivos jurídicos destinados a proteger la salud y la seguridad de las trabajadoras

599. En el artículo 77 del Código del Trabajo se estipula que las mujeres de cualquier edad no podrán realizar trabajos subterráneos en minas y canteras. Esta disposición se atiene a lo dispuesto en el Convenio de la Organización

Internacional del Trabajo No. 45 relativo al empleo de las mujeres en trabajos subterráneos.

600. Además, la legislación laboral tunecina prohíbe el trabajo que perjudica a las mujeres, aunque prevé derogaciones de ese principio.

601. Para tal fin, en el artículo 66 del Código del Trabajo se establece que las mujeres no podrán trabajar de noche durante un período superior a 12 horas consecutivas que incluya el intervalo comprendido entre las 22.00 y las 6.00 horas.

602. En virtud de los artículos 68 y 71 del Código del Trabajo, las derogaciones del principio de prohibición del trabajo nocturno sólo se aplican en caso de fuerza mayor, a saber:

- * Cuando el trabajo concierne a materias primas o a materias en elaboración susceptibles de una alteración muy rápida, si el trabajo nocturno fuera necesario para evitar la pérdida de esos productos;
- * Cuando se trate de mujeres que ocupan puestos directivos o de carácter técnico que entrañen responsabilidades;
- * Cuando se trate de mujeres que trabajan en servicios sociales y que no efectúen normalmente trabajos manuales;
- * Cuando por circunstancias especialmente graves, el interés nacional exija la suspensión por decreto de la prohibición del trabajo nocturno de la mujer.

603. De conformidad con el Protocolo de 1990, y además de esas derogaciones, el artículo 68-2 del Código del Trabajo (añadido en virtud de la Ley No. 96-62, de 15 de julio de 1996) ha ampliado la posibilidad de que las mujeres trabajen de noche a los siguientes casos:

1. En un sector de actividad determinado o una profesión determinada, por decisión del Ministro de Asuntos Sociales, tomada previo acuerdo con las organizaciones profesionales que representen a los empleadores y los trabajadores interesados.
2. En una o varias empresas no comprendidas en la decisión mencionada anteriormente, por autorización del inspector de trabajo con competencia territorial, otorgada sobre la base de un acuerdo concluido entre el jefe de empresa y los representantes sindicales de los trabajadores interesados, o, en su defecto, los representantes del personal de la empresa, tras celebrar consultas con las organizaciones profesionales que representen a los empleadores y los trabajadores en cuestión.
3. En una empresa no comprendida en la decisión citada y en la que no se haya llegado a un acuerdo sobre la modificación del intervalo nocturno o la abolición de la prohibición del trabajo nocturno de las mujeres, por autorización del jefe del servicio de inspección médica del trabajo y en las siguientes condiciones:

- * Previa consulta con las organizaciones profesionales que representen a los empleadores y los trabajadores en cuestión;
- * Previa comprobación de la existencia en la empresa de garantías suficientes para las trabajadoras por lo que respecta a la salud y la seguridad en el trabajo, los servicios sociales y la igualdad de oportunidades y de trato;
- * Previa comprobación de la existencia de garantías suficientes por lo que respecta a los desplazamientos de la mujer relacionados con el trabajo;
- * Previa fijación de la duración de la autorización que podrá renovarse en las mismas condiciones.

I.2.3 Derechos en materia de prestaciones sociales

604. Las trabajadoras inscritas en la seguridad social tienen derecho a las mismas prestaciones de seguridad social que los hombres, bajo reserva de que determinadas prestaciones sociales, como las prestaciones familiares, no son acumulables y se conceden sólo una vez por hogar. Fuera de ese caso, las mujeres inscritas en la seguridad social reciben prestaciones de seguro social (indemnizaciones por enfermedad y atención de la salud), prestaciones de jubilación, invalidez, accidentes laborales y enfermedades profesionales. Además, en caso de fallecimiento, pueden transmitir esos derechos a su cónyuge y a sus hijos.

605. Asimismo, las mujeres, que ostentan derechos concretos relacionados con su condición, como la licencia de maternidad o la indemnización por maternidad, tienen la posibilidad de recibir una pensión de jubilación anticipada si tienen tres hijos menores de 20 años o un hijo minusválido y han trabajado durante 15 años.

606. La Ley No. 94-88, de 26 de julio de 1994, establece las modalidades de participación de la Caja de la Seguridad Social en la financiación de las guarderías a través de la contribución al cuidado de los niños cuyas madres trabajan fuera de casa.

II. EL ENTORNO SOCIOPROFESIONAL DE LAS MUJERES

II.1 La Ley de Orientación de la Formación Profesional y el Empleo

607. Túnez se ha propuesto adaptar integralmente de su sistema de formación profesional mediante la renovación del marco legislativo y normativo, la reestructuración de los centros de formación y la adopción de un nuevo enfoque pedagógico en el que se cuenta con la participación de la empresa como eje en torno al cual se organizan y desarrollan la formación inicial, la formación periódica, las prácticas y la formación permanente.

608. Esta reforma, que se inició en 1990, pretende, en especial:

- * Promover el empleo mediante la modernización de los servicios;
- * Desarrollar la información profesional;
- * Desarrollar las funciones de contratación e integración.

609. La Ley de Orientación de la Formación Profesional y el Empleo, por la que se establece el marco jurídico e institucional para un nuevo sistema nacional de formación profesional valorada y reconocida, concede una importancia fundamental a la orientación y a la información de ambos sexos.

610. Al igual que en el caso de la educación, en Túnez el sistema de formación profesional no establece distinciones entre los sexos y el concepto de recursos humanos abarca tanto a los hombres como a las mujeres. Sin embargo, por lo que respecta a la orientación y la información, la ley precisa la necesidad de llegar a los adultos "de ambos sexos", teniendo en cuenta las necesidades concretas de la mujer y con objeto de promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

611. La Ley de Orientación de la Formación Profesional y el Empleo se ha traducido principalmente en:

- La mejora de la integración de los jóvenes, en particular de las muchachas;
- El fortalecimiento de la competitividad de la economía en su conjunto; y
- La introducción de una serie de innovaciones, incluida la organización de la concertación y la coordinación con los distintos interlocutores sociales (UNFT, UTICA, UGTT) que participan en la concepción, la ejecución y la validación de las actividades de formación.

II.2 Las estructuras socioeducativas para el cuidado de los niños
(véanse los párrafos 363 a 370)

II.3 Los programas de promoción del empleo

612. Los programas de promoción del empleo tienen por objeto dotar a los jóvenes de las cualificaciones necesarias, ya sea mediante pasantías de iniciación a la vida profesional en empresas públicas o privadas, o en la administración pública y las colectividades públicas locales, o mediante una formación cuyo contenido se determina en consulta con la empresa (contrato empleo-formación).

613. De 1994 a 1997 13.552 mujeres jóvenes participaron en los programas de iniciación profesional, adaptación e integración, a razón de un 55% en el Fondo de Iniciación y Adaptación Profesional (FIAP), de un 30 a un 35% en la Estrategia de Iniciación a la Vida Profesional, nivel secundario (SIVP2), de un 55 a un 56% en los programas de la Estrategia de Iniciación de la Vida Profesional, nivel superior (SIVP1), y el CEF (contrato empleo-formación). Esos programas de iniciación a la vida profesional están destinados a los jóvenes, hombres y mujeres.

III. LA POBLACIÓN ACTIVA FEMENINA

III.1 Evolución de la población activa femenina

614. Según el primer censo, organizado en 1994, la población activa ha aumentado más rápidamente que la población total del país, con una tasa de crecimiento anual media del 2,6%, frente a un 2,3% en el caso del total de la población.

/...

615. El examen de la evolución de la estructura de la población activa por sexos permite observar una tendencia al alza del porcentaje de mujeres en la población activa total. Ese porcentaje ha pasado de un 18,7% en 1975 a un 21,3% en 1984 y a un 23,6% en 1994.

Evolución de la población activa por sexos

Sexo/porcentaje	1975	1984	1994
Mujeres	18,7	21,3	23,1
Hombres	81,3	78,7	76,9
Total	100	100	100

Fuente: INS - Censo de 1994.

616. La población activa con un puesto de trabajo ascendía, en la fecha del censo, a 2.320.610 personas, de las que 1.785.730 eran hombres y 534.880 eran mujeres, es decir, un 76,9 y un 23,1% respectivamente.

617. La evolución estadística indica una ligera mejora (40,3% a 40,5%) de la tasa de empleo de la población adulta con un puesto de trabajo entre 1989 y 1994, que se ha debido a un incremento de la tasa de empleo femenino (16% a 18,7%) y a una leve disminución de la tasa de empleo masculino (62,6% a 62,1%).

618. El porcentaje de hombres y mujeres con un puesto de trabajo en 1989 (Encuesta sobre la Población y el Empleo) era respectivamente de un 79,1% y de un 20,9%, y de un 21,3% según el censo de 1984.

III.2 Población activa con un puesto de trabajo por sector de actividad y condición

619. El número de mujeres con un puesto de trabajo ha pasado de un 21,3% en 1984 a un 23,1% en 1994. Esa población se reparte entre un 69,7% de asalariadas, un 13,4% de trabajadoras por cuenta propia, un 15,1% de empleadas domésticas, un 0,9% de empresarias y un 0,9% de aprendizas en los distintos sectores.

620. Del análisis del empleo femenino por sector, rama de actividad y condición que figura en el siguiente cuadro, se desprende que las mujeres representan el 7,32% de las empresarias, el 15,4% de las trabajadoras por cuenta propia, el 11,96% de las asalariadas, el 20,9% de las aprendizas y el 33% de los trabajadores del sector no estructurado.

Distribución de la población activa empleada, de más
de 15 años, por sexo, sector de actividad habitual y
condición, en porcentaje (1994)

Situación profesional	Agricultura	Industria manufacturera	Servicios	Sector no declarado	Total
Empresarios					
Hombres	96,82	93,18	91,19	87,00	92,68
Mujeres	3,18	6,81	8,81	13,00	7,32
Ambos sexos	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Trabajadores por cuenta propia					
Hombres	88,64	59,34	93,80	88,74	84,60
Mujeres	11,36	40,66	6,20	11,26	15,40
Ambos sexos	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Asalariados					
Hombres	88,98	75,71	75,75	75,49	88,04
Mujeres	11,02	24,29	24,25	24,51	11,96
Ambos sexos	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Aprendices					
Hombres	74,07	69,42	91,24	77,34	79,10
Mujeres	25,93	30,58	8,76	22,66	20,90
Ambos sexos	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
No declarada					
Hombres	60,57	67,47	81,86	66,47	66,91
Mujeres	39,43	32,53	18,14	33,53	33,09
Ambos sexos	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Total					
Hombres	78,59	72,86	79,55	73,92	76,95
Mujeres	21,41	27,14	20,45	26,08	23,05
Ambos sexos	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente: INS - Censo de 1994.

621. La distribución de la población femenina activa empleada en los distintos sectores en 1994 era de un 20,4% en la agricultura, un 41,2% en la industria y un 38,4% en la administración y los servicios.

622. La evolución del empleo femenino por sectores desde 1984 pone de manifiesto tres elementos principales: la disminución de la parte correspondiente a la agricultura, que pasa de un 24,7% en 1984 a un 20,41% en 1994, la disminución de la parte correspondiente a la industria manufacturera (de un 45,7 a un 39,4%) y, en cambio, un fuerte aumento en los servicios y la administración (de un 23,9% a un 37,6%).

/...

III.3 Población activa femenina por lugar de residencia

623. Un 65,6% de la población activa empleada reside en zonas urbanas y un 34,4% en zonas rurales. En el caso de la población femenina, más del 70% reside en zonas urbanas.

624. En las zonas urbanas, las mujeres ocupan el 24,6% de los empleos y en las zonas rurales sólo el 20%. Sin embargo, la participación de la mujer en el mercado del trabajo en las zonas rurales ha aumentado con respecto a 1989, en que era del 17,6%.

625. La evolución de las características del empleo femenino que se desprende de las estadísticas oficiales no refleja, sin embargo, de manera exhaustiva la realidad de las actividades de las mujeres ya que no tiene suficientemente en cuenta el empleo temporero, el trabajo en el hogar ni las actividades que se desarrollan en las explotaciones agrícolas familiares.

III.4 La mujer y el desempleo

626. En el censo de 1994 la población desempleada de 18 a 59 años se estimó, en 378.406 personas, de las que 279.640 eran hombres y 98.760 mujeres, es decir, un 73,9 y un 26,1% respectivamente.

627. En 1994 la tasa de desempleo se estimaba en un 15,6% para el total de la población activa, con un 15% en el caso de los hombres y un 17,2% en el de las mujeres. En 1989, la tasa de desempleo era del 15,3%, con un 13,9% para los hombres y un 20,9% para las mujeres.

Evolución del desempleo por sexos (porcentaje)

Sexo	1989	1994
Hombres	13,9	15,0%
Mujeres	20,9	17,2
Total	15,3	15,6

Fuente: INS - Censo de 1994.

628. En 1994 el 72,2% de los desempleados eran analfabetos o sólo tenían estudios primarios. Aunque esta proporción ha bajado desde 1994, en que era del 80,1%, sigue siendo una característica importante del desempleo en Túnez.

Tasa de desempleo por nivel de instrucción y sexo - 1994

Nivel de instrucción	Hombres	Mujeres	Total
Ninguno	16,7%	19,8%	17,6%
Enseñanza primaria	17,6%	21,4%	18,3%
Enseñanza secundaria	12,8%	14%	13,1%
Enseñanza superior	3,3%	3,7%	13,1%
Total	15,0%	17,02%	15,6%

Fuente: INS - Censo de 1994.

IV. LAS MUJERES EN EL MERCADO LABORAL

629. La situación del mercado laboral gestionado por las oficinas de empleo, que sólo cubre el 30% de la demanda, muestra que en el período comprendido entre 1994 y 1997 la demanda de empleo de mujeres osciló entre un 33,3% (1993) y un 38,7% (1997).

630. La evolución de la situación en materia de satisfacción de la demanda femenina de empleo muestra que, en 1997, ésta alcanzó un 53,36%, frente a un 29,4% en 1993.

V. LAS MUJERES Y LA EMPRESA

631. Según el censo nacional de población existen más de 4.800 empresas, la mayoría microempresas, dirigidas por mujeres que emplean a unas 100.000 personas. La distribución de esas empresas por sectores es de un 85% en la industria y la artesanía, un 8% en el comercio y un 7% en los servicios.

632. De un total de 218 empresas, cuatro empresas dirigidas por mujeres se han acogido al programa nacional de adaptación industrial que representa una inversión de 11.118 millones de dinares. Esas empresas pertenecen al sector textil, la industria alimentaria, la industria eléctrica y la industria farmacéutica. Dos de ellas han permanecido en el programa piloto de adaptación (que representa la creación de 963 puestos de trabajo).

633. Las mujeres siempre han invertido en la microempresa, pero sólo en los diez últimos años han aprovechado las oportunidades de financiación de los fondos de desarrollo industrial y agrícola a razón de un 5% del Fondo de Promoción y Descentralización Industrial (FOPRODI), un 14% del Fondo Nacional de Promoción de las Artes y los Oficios (FONAPRA) y de un 3,3% de la Agencia de Promoción de las Inversiones Agrícolas (APIA).

634. Las dificultades para responder a las condiciones clásicas para la obtención de préstamos presentando los avales que exigen los bancos que administran esos fondos, y la falta de cualificaciones para preparar proyectos aceptables para los bancos ya no suponen obstáculos que impidan a las mujeres aprovechar más esos fondos. La creación paulatina de nuevos mecanismos para

/...

favorecer a las microempresas permitirá impulsar, en particular, la creación de empresas de mujeres.

635. En el marco del Fondo Nacional de Promoción de la Artes y los Oficios, el número de carnets profesionales concedidos a las mujeres en el período 1993-1998 pasó de 37.865 a 62.464, lo que representa el 85% del total de carnets expedidos.

636. La creación, a finales de 1997, del Banco Tunecino de Solidaridad (BTS) que suprimió la condición de las garantías suficientes y estableció sus propios criterios para la concesión de créditos, a saber, la seriedad y la competencia del promotor, y la viabilidad del proyecto, abrió nuevos horizontes para la integración económica de la mujer.

637. Desde la creación del BTS hasta finales de 1999, el 27,1% de los proyectos financiados por el Banco eran proyectos de mujeres, es decir, 5.988 proyectos de un total de 22.095. Las destinatarias de mayor número de préstamos han sido las mujeres jóvenes, de 18 a 29 años (47,7%).

638. A principios del decenio de 1990, el Ministerio de Formación Profesional y Trabajo puso en marcha un programa de desarrollo de la microempresa cuya gestión se encomendó a la Agencia Tunecina del Empleo que lo dotó de una dirección que incluía servicios y unidades a nivel de las oficinas de empleo regionales y locales. Las mujeres interesadas pudieron obtener información y orientación para preparar su expediente técnico y acceder a créditos.

639. El porcentaje de mujeres que se han beneficiado del programa de la Agencia Tunecina del Empleo aumentó de un 18% en 1993 a un 30,5% en 1997 en los distintos sectores, principalmente el sector textil, la industria alimentaria, la industria del cuero y el calzado, la carpintería y los servicios.

VI. LA FORMACIÓN PROFESIONAL

VI.1 Módulos de formación

640. Merced a sus diferentes módulos de intervención, la formación profesional responde a una amplia categoría de solicitantes, cuyo nivel escolar va desde la educación básica (nueve años de enseñanza) al séptimo curso de la educación secundaria, pasando por los semianalfabetos. El dispositivo de formación profesional ofrece tres módulos de formación:

- El aprendizaje, que se rige por un contrato establecido en virtud del Código del Trabajo, es un sistema de formación total, abierta a los jóvenes de ambos sexos de 15 a 20 años. Este módulo se ofrece tanto a los que no han concluido la educación básica como a los que tienen un nivel escolar más elevado. Se trata de un sistema de formación que se desarrolla esencialmente en la empresa y se completa con una enseñanza teórica y profesional destinada a mejorar los conocimientos.
- La formación inicial está dirigida a los jóvenes que han concluido la educación básica y se orientan hacia el sistema de formación profesional o a los que han pasado el examen de ingreso en los centros de formación profesional (se aceptan los siguientes niveles: educación básica,

/...

cursos quinto, sexto y séptimo de secundaria y bachillerato) y que permite obtener el Certificado de Aptitud Profesional (CAP), el Diploma de Técnico Superior (BTS) y el Diploma de Técnico Profesional (BTP).

641. La formación permanente tiene por objeto mejorar la competencia profesional de los trabajadores. La reforma de 1993 permitió definir, mediante un sistema de rebaja del impuesto de formación profesional, un marco adecuado para el desarrollo de la formación permanente, que la rápida evolución de las tecnologías y las necesidades de las empresas en materia de competitividad hace necesaria.

VI.2 Centros que imparten la formación

642. En su conjunto, el dispositivo de formación profesional está abierto a ambos sexos y los centros donde se imparte son en su mayoría mixtos, con excepción de algunos establecimientos dependientes principalmente del Ministerio de Agricultura o de Industria, o de organizaciones no gubernamentales, principalmente la UNFT. Los centros son públicos (35,8%), privados (44,8%) y de la UNFT (19,4%).

643. Además de los centros de formación mixtos, el Ministerio de Formación Profesional y Trabajo dispone de 13 centros para las jóvenes rurales, situados en zonas rurales, que, en general, disponen de una residencia en régimen de internado.

644. Los centros de la UNFT, que reciben ayuda técnica y pedagógica del Ministerio de Formación Profesional y Trabajo, están destinados específicamente a las mujeres de las zonas rurales y de la periferia de las ciudades, tienen por objeto el establecimiento de las mujeres en su región de origen y buscan impartirles unos conocimientos técnicos especializados que permitan su integración económica.

VI.3 Balance de la formación (1992-1997)

645. Entre 1992 y 1997, el dispositivo nacional del sector público permitió formar a 144.279 mujeres, frente a 90.000 entre 1986 y 1992, a saber, 65.419 en el marco de los módulos de formación inicial, de alternancia y de aprendizaje, 57.000 en el sector privado y 21.860 en las estructuras de las organizaciones no gubernamentales, principalmente la UNFT.

646. El balance de la formación profesional impartida por todos los sectores es positivo puesto que ha permitido satisfacer la demanda de mano de obra cualificada y de técnicos y técnicas, que alcanzaron el número de 7.359 en los centros sectoriales de formación profesional (informe de la Asociación Tunecina de Planificación Familiar (ATPF), 1997) que forman principalmente técnicos (Diploma de Técnico Profesional (BTP)) y técnicos superiores (Diploma de Técnico Superior (BTS)) en las distintas especialidades.

Mujeres con un diploma de formación profesional en los sectores de la industria y los servicios

Año	1992		1993		1994		1995		1996		1997		1992-1997 Total mujeres
	Total	Mujeres	Total	Mujeres	Total	Mujeres	Total	Mujeres	Total	Mujeres	Total	Mujeres	
CAP/aprendizas	—	—	—	—	—	—	3 091	663	424	215	2 172	1	879
CAP/ formación inicial	—	—	—	—	—	—	1 178	61 5,1%	4 218	701 16,6%	4 245	1 880 44,3%	2 642
BTP	—	—	—	—	—	—	1 178	392 33,8%	1 306	473 36,2%	6 051	1 609 26,6%	2 642
BTS	—	—	—	—	—	—	40	24 60%	297	142 47,8%	556	237 42,6%	403
Total	5 683	926	6 719	1 141	5 630	1 320	5 487	1 140	6 245	1 531	13 024	3 727	9 785
% de diplomas	16,3		16,98		23,44		20,77		24,51		30,44		

Fuente: Ministerio de Formación Profesional y Trabajo.

647. Del cuadro anterior se desprende que el número de diplomadas en el período 1992-1997 fue de 9.785 en total en todas las categorías. En 1997, un 26,6% de mujeres obtuvieron el Diploma de Técnico Profesional (BTP), un 42,6% el Diploma de Técnico Superior (BTS), y un 44,3% el Certificado de Aptitud Profesional (CAP).

648. El porcentaje de mujeres diplomadas aumentó de un 16,3% en 1992 a un 30,44% en 1997.

649. También cabe señalar que el porcentaje de mujeres en los cursos de formación inicial está en neta progresión en las instituciones que administra directamente el Ministerio de Formación Profesional y Trabajo.

Evolución del número de mujeres formadas en las instituciones
del Ministerio de Formación Profesional y Trabajo

Año	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Alumnos formados	6 005	8 484	9 247	10 298	10 300	12 901
Número de mujeres	1 165	1 933	2 010	2 815	3 193	4 063
Porcentaje	19,4	22,8	21,7	27,3	31	31,5

Fuente: Ministerio de Formación Profesional y Trabajo.

650. Cabe señalar también que el sector privado interviene esencialmente en el sector terciario (informática, ofimática, contabilidad, corte y confección y peluquería). La homologación de esos diplomas depende de que se respeten los contenidos que deben tener los programas de formación, del nivel del personal docente y de la calidad de los equipos pedagógicos que se utilicen. Las mujeres ocupan un lugar importante en el sector de la formación que dispone de una base jurídica que lo organiza, sostiene y controla.

651. Las jóvenes parecen sentirse más atraídas hacia el nivel en el que la formación se basa más en el dominio de la tecnología y los conocimientos especializados de técnicas avanzadas.

652. El acceso de las jóvenes a algunas carreras cualificadas es muy reciente. Gracias a las campañas de sensibilización que ha desarrollado el Ministerio de Formación Profesional y Trabajo en colaboración con los medios de comunicación, se ha orientado a las jóvenes hacia nuevas especialidades basadas en el dominio de las tecnologías y las técnicas más avanzadas, como la electrónica y la electricidad (12,75%), las artes gráficas asistidas por ordenador, la construcción metálica (5,44%), el mantenimiento de equipo (1,41%), el cuero y el calzado (25,05%); su presencia en los sectores clásicos, como el de los textiles, la ofimática y los servicios sigue siendo importante.

653. Para ello ha sido necesaria la contratación de una nueva generación de formadores entre los ingenieros y los técnicos superiores, incluidas mujeres, que representan el 30% del total del personal docente técnico y de gestión de la formación.

VI.4 Promoción de las jóvenes rurales mediante la formación profesional

654. En el marco de la reforma del sistema de formación profesional se ha procedido a renovar los 13 centros dependientes del Ministerio de Formación Profesional y Trabajo para jóvenes rurales a fin de responder mejor a las necesidades concretas de formación profesional de las jóvenes de las zonas rurales y de facilitar su integración en la economía.

655. En 1992 se adoptó una estrategia de consolidación de los centros para las jóvenes rurales que empezó a aplicarse en el marco del Octavo Plan de Desarrollo con miras a garantizar la promoción de las jóvenes rurales mediante la formación profesional. Esa estrategia se inscribe en el marco de un nuevo enfoque de la formación de la mujer que la convierte en un instrumento para la integración de ésta en la economía y no sólo en la sociedad. En la organización y el funcionamiento de esta formación se han registrado resultados tangibles tanto a nivel cuantitativo como cualitativo.

656. En esos centros, se ha puesto en marcha una formación destinada a la creación de empresas y a la formación de empresarios con objeto de promover el espíritu empresarial y la creación de microempresas. Para ello, se ha preparado material pedagógico destinado a las mujeres analfabetas y a las que han abandonado precozmente la escuela, incluidos manuales y materiales de apoyo para todos los módulos de formación. En el período 1992-1997 recibieron esa formación 4.000 jóvenes de las zonas rurales.

657. El Ministerio de Formación Profesional y Trabajo ha firmado convenios de colaboración con algunas organizaciones y estructuras con miras a ayudar a esas jóvenes a instalarse por cuenta propia, como el convenio de colaboración firmado con la Unión Tunecina de Solidaridad Social (UTSS), en cuyo marco se ha ayudado a 60 jóvenes procedentes de zonas rurales a crear microempresas de ganadería, horticultura y costura.

658. El nuevo sistema de microcréditos que se creó en 1999 y en virtud del cual el BTS pone a disposición de las organizaciones no gubernamentales una línea de crédito a bajo interés abrirá nuevas perspectivas para la integración económica de las jóvenes que han concluido su formación en los centros para las jóvenes rurales.

VI.5 La promoción de la mujer mediante la formación permanente

659. La formación permanente, que es uno de los principales ejes del plan de acción para la reforma de la formación profesional, se ha impartido estos últimos años en forma de sesiones de formación organizadas con las empresas interesadas, o en forma de cursos en horario diurno, nocturno o por correspondencia.

660. Asimismo, el Estado ofrece otras prestaciones, como la cobertura total o parcial de los gastos de formación del personal de las empresas industriales, agrícolas y pesqueras que realicen inversiones con miras a difundir o desarrollar tecnologías, o a mejorar la productividad.

661. Además de esas prerrogativas, el Ministerio de Formación Profesional y Trabajo colabora en la creación y el desarrollo de centros interempresariales poniendo a su disposición asistencia pedagógica.

662. Esas medidas han beneficiado en particular a las mujeres, que representan un porcentaje importante de la mano de obra de las empresas de confección textil y servicios.

663. Hasta diciembre de 1997 habían recibido formación permanente 12.609 mujeres, de un total de 67.061 beneficiarios, es decir, un 18,8%, distribuidas de la siguiente forma: 35,5% de personal directivo, 22,6% técnicas especializadas y 41,9% operarias.

VII. MECANISMOS DE ACCIÓN AFIRMATIVA

VII.1 Formación en la planificación en función del género

664. La planificación en función del género, que la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer consideraba un instrumento esencial de la promoción de la mujer, es hoy en día uno de los objetivos primordiales de la estrategia de promoción de la mujer. Así, con apoyo del CREDIF, se han preparado actividades de formación y de sensibilización para el desarrollo de indicadores específicos sobre la mujer que permitan la reunión de datos, el análisis, la planificación y la evaluación por parte de los funcionarios del Gobierno encargados de la adopción de decisiones, de los responsables de las organizaciones no gubernamentales y de los agentes de desarrollo regionales.

665. Desde 1993 se imparte formación, tanto a nivel nacional como internacional, sobre planificación por objetivos, evaluación de resultados, enfoque participativo, comunicación, planificación en función del género y acceso a nuevas tecnologías.

666. En colaboración con el CREDIF y con apoyo de las organizaciones internacionales y regionales, el MAFF organiza sesiones de formación en materia de planificación en función del género destinadas al personal directivo de los ministerios y al personal de las organizaciones no gubernamentales.

667. En colaboración con el Instituto Nacional de Estadística, el CREDIF y la CESPAAO, se ha llevado a cabo un programa de desarrollo de estadísticas desglosadas por sexos. Su finalidad es sistematizar los datos por sexos en las estadísticas que se utilizan y desarrollar nuevos indicadores específicos para cada sexo que permitan el análisis de los datos en función del género. El programa comprende el estudio de 50 instituciones que preparan estadísticas por sexos, seminarios de formación destinados al personal que prepara las estadísticas y confección de material didáctico para introducir el enfoque de género en la producción y el análisis de los datos.

668. La formación internacional que imparte el CREDIF en materia de género, población y desarrollo y que se encuadra en la cooperación Sur-Sur, está dirigida al personal directivo tunecino y africano, procedente tanto de organismos gubernamentales como no gubernamentales, que interviene en la ejecución de proyectos de desarrollo o de actividades de promoción de la mujer. Esa formación, que está concebida desde un enfoque participativo, aprovecha la experiencia de todos y promueve el intercambio de información entre los participantes y el estudio de casos prácticos, y comprende siete módulos, incluido uno dedicado a la elaboración de planes de acción.

VII.2 Formación en el ámbito de la orientación de las carreras

669. En el marco de la política de promoción de los recursos humanos destinada a mejorar su competencia y sus cualificaciones profesionales, el CREDIF ha puesto en marcha tres tipos de formación:

- Sesiones de formación destinadas a mujeres directivas pertenecientes al sector público y al sector privado, y tituladas "Información y formación de las mujeres directivas para mejorar la carrera profesional". Los objetivos de esta formación son ayudar a las participantes a contribuir a la buena marcha y al desarrollo de su institución y a preparar una red de análisis-diagnóstico que les ayude a promover actividades conformes a las estrategias globales que les permitan obtener una ventaja decisiva y duradera;
- Reuniones mensuales denominadas "Los círculos del CREDIF", cuyo objeto es reunir a las mujeres que participan en las sesiones de formación para directivas a fin de debatir el tema que se haya seleccionado con un experto en la cuestión; y
- Sesiones de formación en psicología del trabajo y gestión de los recursos humanos destinadas a un público mixto, similar al de las mujeres directivas.

VII.3 Estudio del contexto laboral de las mujeres

670. Habida cuenta de la importancia del objetivo de la integración de la mujer en el desarrollo, en el marco de la estrategia para la mujer del Octavo Plan Nacional de Desarrollo (1992-1996) el CREDIF ha realizado varios estudios con el fin de determinar mejor la posición de la mujer y las perspectivas que se le brindan, y de identificar los posibles restos de discriminación.

671. El informe titulado "Mujeres de Túnez: Situación y perspectivas", publicado en 1994, trata de analizar el proceso de acceso de la mujer al trabajo fuera del hogar, los sectores que emplean más mano de obra femenina y la participación de la mujer en la economía familiar y nacional, así como su integración en el proceso de adopción de decisiones a nivel gubernamental y asociativo.

672. El estudio sobre "El potencial económico de la mujer - el contexto y las perspectivas del trabajo femenino en Túnez", realizado en 1995 y publicado en 1996, sitúa la problemática del trabajo de la mujer y la dinámica del empleo femenino en el contexto de la economía nacional. El estudio, que insiste en los casos de mujeres empresarias, presenta y evalúa las estructuras de apoyo a las iniciativas económicas de las mujeres. El objetivo de ese trabajo consiste en identificar los sectores y regiones que brindan a las mujeres más posibilidades de creación de pequeñas empresas rentables, por una parte, y, por otra, las necesidades de apoyo de las promotoras de empresas (como formación, capital, crédito, y equipo).

673. En 1998 se realizó un estudio titulado "Salud y vida familiar de las mujeres que realizan trabajos nocturnos". Se trata de un estudio comparativo de dos categorías de mujeres paramédicas de las que 166 trabajaban en turnos de noche y 167 en turnos de día. El objetivo del estudio era analizar la salud y la vida familiar de las mujeres que trabajaban de noche. Asimismo, el CREDIF tiene previsto realizar en 1999 un análisis de la situación de las mujeres que trabajan en turnos de noche con el fin de proporcionar datos sobre las desigualdad de oportunidades debida a las obligaciones familiares, las tareas domésticas y la función reproductiva de la mujer, además de sus obligaciones profesionales.

674. En el marco de la estrategia sobre la mujer del Noveno Plan (1997-2001), el CREDIF ha programado la realización de tres estudios importantes:

- * "El trabajo de la mujer y las estrategias familiares en las zonas rurales de Túnez", encuadrado en el Programa DYPEN (Dinámicas - Población - Medio Ambiente), basado en un enfoque interdisciplinario, que tiene por objeto estudiar de cerca las actividades de las mujeres rurales en cuatro zonas del norte y del sur de Túnez (Bargou, Kroumirie, Menzel Habib y El Faouar). Esa labor tiende, por una parte, a estudiar la función que desempeñan las mujeres en la estrategia productiva de las familias que se dedican a la agricultura, en particular en el contexto del proceso de reestructuración económica en curso, y, por otra parte, determinar la contribución de las mujeres a la elaboración de los proyectos sociales de las familias rurales y sus repercusiones, fundamentalmente sobre el funcionamiento y la reproducción de los sistemas familiares de la agricultura. Las conclusiones del estudio permitirán formular propuestas de acción con miras

a una mayor integración de las mujeres rurales en el proceso de desarrollo y a la mejora de su situación socioeconómica en la familia y en la explotación agrícola.

- * "Las empresarias agrícolas y las artesanas", que tiene por objeto profundizar en el conocimiento de la situación de esas dos categorías de mujeres y de los problemas a los que se enfrentan, en el marco de un estudio de índole práctica realizado en colaboración con los distintos organismos que actúan como intermediarios (como organizaciones no gubernamentales y organismos de desarrollo); el estudio se centra en varias "microproblemáticas" identificadas por las partes interesadas en función de las distintas situaciones y contextos.
- * Un estudio sobre "Las condiciones de trabajo de las mujeres en la industria textil en Túnez", que tiene un doble objetivo en la medida en que pretende identificar los mayores problemas en materia de salud y de seguridad laboral de las mujeres en la industria textil (sector de concentración de la actividad femenina muy estudiado desde otros ángulos), y determinar, a partir de esa identificación, las prioridades de acción y los medios de intervención más adecuados.

VII.4 Formación en nuevas tecnologías

675. Se han organizado varios seminarios de formación destinados al personal directivo de la administración pública y de las organizaciones no gubernamentales con el fin de iniciarlo en el uso de Internet y de los nuevos medios de comunicación. La asociación de mujeres "Túnez 21" que ha organizado un ciclo de seminarios de reflexión sobre los retos científicos, económicos y culturales de la sociedad de la información, puso en marcha, en julio de 1999, un ciclo de formación sobre el uso de Internet y las tecnologías de la comunicación destinado al personal directivo de las organizaciones no gubernamentales. El personal directivo de los organismos públicos y de las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de la promoción de la mujer también ha asistido a un curso de formación sobre el uso de Internet organizado por la Fundación Frederick Ebert.

Conclusiones y perspectivas

676. El dispositivo legislativo e institucional en el que reposa el mundo laboral ha evolucionado progresivamente hacia la integración de las mujeres sobre la base de los principios de a igual competencia salario igual y de la no discriminación entre los sexos en todos los aspectos del empleo.

677. Entre 1985 y 1994, la curva del empleo femenino siguió creciendo, aunque su ritmo de crecimiento haya disminuido algo por el efecto conjugado de las dificultades económicas y del programa de ajuste estructural. Paralelamente, ha disminuido la tasa de desempleo femenino, mientras que la demanda de empleo femenino ha registrado un incremento constante desde 1993 hasta 1997, lo que confirma que el empleo femenino sigue aumentando.

678. Entre los objetivos prioritarios de la estrategia para la mujer del Noveno Plan de Desarrollo (1997-2001) figura la mejora de la integración de la mujer en la actividad económica, principalmente a través del acceso a nuevas tecnologías

y de la mejora de las cualificaciones profesionales de las mujeres, el logro de la igualdad de oportunidades en materia de formación y de reciclado, la promoción de los proyectos dirigidos por mujeres en el marco de la orientación económica nacional y el fomento de la igualdad de oportunidades en materia de inversión.

679. Asimismo, se prevé que esta estrategia permita orientar al 50% de las jóvenes que reciben formación en el marco de las estructuras del Ministerio de Formación Profesional y Trabajo hacia ramas que entrañen una especialización técnica (el porcentaje actual es del 30%).

680. Con el fin de aprovechar los recursos humanos femeninos para alcanzar los objetivos nacionales de adaptar la economía nacional con miras a su integración en la economía internacional, en el marco de la Conferencia Nacional sobre el Empleo, que se celebró en julio de 1998 en Túnez bajo los auspicios del Jefe del Estado, se celebró un taller dedicado a la mujer.

681. En ese taller, organizado conjuntamente por el CREDIF y la UNFT, en el que participaron mujeres directivas de todos los sectores, directivas de organizaciones no gubernamentales de mujeres y gran número de expertos en cuestiones laborales, se recomendó:

1. La promoción de la igualdad de oportunidades entre los sexos en el mercado laboral, principalmente mediante la mejora de la información a la que tienen acceso las jóvenes, a las que se debe alentar a inscribirse a las oficinas de empleo; la sensibilización de los encargados de la adopción de decisiones; la aceleración de la aplicación del Plan de acción nacional para la formación profesional de la mujer y la promoción de las nuevas opciones profesionales entre las jóvenes; la realización de una guía sobre profesiones con futuro y la integración de la mujer en las estructuras de contratación;
2. La diversificación sectorial, garantizando la presencia de la mujer en los distintos sectores de la economía a fin de permitirle aprovechar al máximo las oportunidades de creación de empleo:
 - * en la agricultura, promoviendo la contratación de mujeres en las nuevas especialidades agrícolas, la intensificación de la extensión agraria, la mejora de la formación y el apoyo a la creación de microproyectos agrícolas, la consagración de la no discriminación entre el hombre y la mujer de conformidad con las modificaciones introducidas en 1993 en el Código del Trabajo, y la valoración del trabajo agrícola de la mujer;
 - * en los sectores tradicionales, mediante la revisión de las condiciones para la concesión de carnets profesionales, y el apoyo a las artesanas y creadoras para que pongan en marcha centros de formación privados y utilicen nuevas tecnologías; y
 - * en los sectores modernos, mediante el apoyo a los proyectos dirigidos por mujeres en el sector de los servicios, principalmente de los servicios destinados a la familia, y los sectores del turismo, las comunicaciones y el transporte rural, así como en el sector electrónico y agroalimentario;

3. La promoción del empresariado femenino. Se hizo especial hincapié en el desarrollo del empresariado femenino y se recomendó integrar los proyectos de mujeres en los programas regionales de desarrollo y promover cooperativas de servicios, racionalizar los procedimientos administrativos y de concesión de créditos y elaborar una guía para identificar las oportunidades y los sectores propicios en materia de inversión;
4. La mejora del marco institucional: en el taller se recomendó principalmente que se preparara un reglamento del empleo femenino a domicilio, que se regulara el sector del servicio doméstico, que se protegiera más a la mujer contra el acoso sexual, que se valorara, en los medios de difusión, a la mujer como factor de desarrollo, y que se favoreciera el nombramiento de mujeres como directoras de instituciones encargadas de la formación y el empleo; y
5. El desarrollo de estudios para determinar con exactitud la situación y las perspectivas del empleo femenino, principalmente mediante la introducción sistemática del enfoque de género, la periodicidad de los estudios, el fortalecimiento del Observatorio del CREDIF y la realización de estudios sobre las perspectivas de empleo femenino, las profesiones con futuro y los problemas de la globalización.

Artículo 12: Salud

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 1 supra, los Estados Partes garantizarán a la mujer servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el período posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fuere necesario, y le asegurarán una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia.

Estrategia de promoción de la salud de la mujer

682. El Estado destina cerca del 6% del Producto Interior Bruto (PIB) al sector de la salud, principalmente al desarrollo de la infraestructura sanitaria de atención preventiva y terapéutica, de investigación y de formación.

683. Las necesidades sanitarias de la mujer forman parte de los servicios generales de atención primaria de la salud. De ese modo, la salud de la mujer recibe la atención que precisa a través de programas concretos de promoción y de prevención que se enmarcan en la política nacional de salud.

684. La salud de la mujer se considera uno de los elementos fundamentales del sistema sanitario general. Las mujeres, que pueden acogerse a los programas nacionales de promoción de la salud y prevención de las endemias clásicas y las enfermedades contagiosas, cuentan con programas específicos de atención.

685. La adopción de un enfoque integrado a nivel de la infraestructura sanitaria ha desempeñado una función determinante por lo que respecta a la mejora de la salud de la mujer. En la actualidad, el 90,6% de los centros básicos de salud ofrecen prestaciones de salud maternoinfantil.

686. Además, la puesta en marcha por el Estado desde el inicio del decenio de 1990 de una política social basada en la búsqueda del equilibrio social a través de un promedio de transferencias sociales de más del 18% del PIB ha contribuido a mejorar sensiblemente las condiciones socioeconómicas y ambientales de los grupos considerados vulnerables y, a partir de ahí, de la salud en general.

687. La colaboración intersectorial es una de las claves del éxito de la política sanitaria ya que favorece el desarrollo de una verdadera colaboración intersectorial a nivel nacional, regional y local (departamentos gubernamentales, sector privado, organizaciones no gubernamentales, organismos públicos y comunidades).

688. Además, los programas de promoción de la atención primaria de la salud y de la salud maternoinfantil y la planificación de la familia se integran en la iniciativa de mejora de las condiciones de vida en las zonas más deprimidas que desarrolla desde 1993 el Fondo de Solidaridad Nacional 26-26.

I. INFRAESTRUCTURA DE SALUD MATERNOINFANTIL Y PLANIFICACIÓN DE LA FAMILIA

Esta infraestructura es de tipo piramidal e incluye:

1. El nivel periférico

689. La base de la pirámide corresponde al nivel periférico, compuesto por los hospitales de distrito y los centros básicos de salud, de los que más del 90,6% ofrecen prestaciones integradas de salud maternoinfantil y planificación de la familia. Esta base representa el primer nivel al que las mujeres y los niños acuden para recibir prestaciones concretas, principalmente atención durante el embarazo y el parto, cuando éstos se desarrollan normalmente, y para consultas sobre métodos anticonceptivos.

690. A ese nivel, a finales del año 1998 ofrecían servicios de atención primaria de la salud 1.922 centros básicos de salud y alrededor de 1.860 puntos de reunión (1.572 en 1991 y 53 en 1972), lo que representaba una tasa de accesibilidad del 90% teniendo en cuenta las estructuras fijas y, del 100%, teniendo en cuenta la red móvil de servicios.

691. La media nacional de centros básicos de salud es de 20,5 centros por cada 100.000 habitantes en 1998. Esa relación ha pasado de 5.782 habitantes por cada centro básico de salud en 1987 a 4.886 en 1998. La relación es más elevada en las zonas del interior del país.

692. El número de centros básicos de salud ha aumentado considerablemente durante este decenio, con un incremento de más del 30%. Las regiones del oeste de Túnez son las zonas en las que se han creado más nuevos centros.

693. En 1998, las estructuras de primera línea incluían también 105 hospitales de distrito (frente a 99 en 1991).

694. Aunque no han sido concebidas exclusivamente para responder a las necesidades concretas de la mujer, esas infraestructuras básicas ofrecen una amplia gama de cuidados preventivos y terapéuticos a las mujeres, y pueden transformarse en verdaderos centros integrados de promoción de la salud de toda la familia y de la comunidad.

695. Al analizar la infraestructura de primera línea, conviene tener en cuenta la oferta de las estructuras dependientes de la Caja Nacional de la Seguridad Social, que incluyen seis policlínicas, de las que dos se encuentran en Túnez, una en Bizerta, una en Susa, una en Sfax y una en Méthlaoui, y la de las consultas médicas privadas que dispensan el 40% del total de las prestaciones de primera línea.

2. El nivel intermedio

696. El nivel intermedio está compuesto por los hospitales provinciales, a razón de uno, como mínimo, por capital de provincia, es decir, 29 en total. La disponibilidad de un banco de sangre, un laboratorio de análisis, un quirófano, por una parte, y de un servicio de ginecología-obstetricia y un servicio de pediatría, por otra, permiten al ginecólogo, a la comadrona y al pediatra

atender los embarazos de riesgo que les son remitidos por el nivel periférico en las etapas prenatal, perinatal y postnatal.

3. El nivel superior

697. El nivel superior, integrado por los hospitales universitarios, incluidos 10 hospitales generales y 25 institutos especializados, es el nivel de referencia para la atención especializada en caso de embarazo de alto riesgo o de recién nacidos con problemas. Ese nivel se caracteriza por la disponibilidad de medios técnicos de vanguardia y por un servicio permanente de especialistas médicos, así como de todos los medios de exploración necesarios.

4. El personal

698. La formación de médicos, comadronas y profesionales de la salud en general siempre ha sido un aspecto importante de la política sanitaria de Túnez. En la actualidad existen cuatro facultades de medicina, 22 escuelas profesionales de salud, tres escuelas superiores de ciencias y técnicas de la salud, una facultad de farmacia y una facultad de cirugía dental.

699. La evolución de la infraestructura de formación ha permitido el aumento constante del número de profesionales de la salud y la dotación de personal cualificado de las regiones del interior.

5. Las comadronas

700. Las comadronas siempre han sido la piedra angular de la organización de los servicios de salud maternoinfantil. Su formación, que fue objeto de una reforma a mediados del decenio de 1970, con la introducción de esta especialidad en los estudios universitarios, ha permitido que su número aumente considerablemente. En las regiones del interior es donde se ha producido una mejora más clara de la relación comadronas/mujeres en edad de procrear.

701. En 1995 había 1.459 comadronas en ejercicio, es decir 6,86 por cada 10.000 mujeres en edad de procrear (de 15 a 49 años). En 1998, el número de comadronas que prestaban servicios en las estructuras periféricas era de 1.036, es decir, 2.262 mujeres en edad de procrear por comadrona.

Relación comadrona/10.000 mujeres en edad de procrear
(15 a 49 años) por provincia

Provincias	1979	1991	1993	1997
Túnez-Ariana-Ben Arous	5,32	7	7,02	6,04
Zaghouan	1,87	8,7	7,94	9,33
Bizerta	3,5	6,8	7,32	5,90
Bèja	2,81	9,2	7,35	6,08
Jendouba	1,82	8	4,42	4,93
El Kef	2,51	9,8	7,16	7,57
Siliana	2,16	3,3	8,03	8,98
Kasserine	2,8	6,4	2,89	5,06
Sidi-Bouزيد	2,5	8,2	5,55	6,29
Gafsa	4,9	11	7,03	6,47
Tozeur	-	1,2	8,88	7,05
Tataouine	-	4	5,76	5,04
Médenin	3,1	6,3	3,5	4,11
Gabes	3,1	4,6	5,93	6,94
Kébili	-	7,2	3,66	6,86
Sfax	3,9	6,7	6,5	5,82
Kairuán	3,7	6,7	6,7	6,25
Mahdia	3,2	8,3	7,85	8,44
Monastir	5,4	12	10,9	9,26
Susa	8	11,6	10,7	10,25
Nabeul	4,8	8,2	6,9	5,92
Todo Túnez	3,8	6,6	6,8	6,53

Fuente: Ministerio de Sanidad.

6. Los médicos

702. La evolución de la densidad médica ha registrado un aumento sostenido, en particular a partir de 1977, año en que se estableció el examen de médicos residentes. El número de médicos ha permitido cubrir las necesidades de la mayor parte de las regiones, como indica el siguiente cuadro. Sin embargo, algunas regiones tienen un déficit de especialistas, sobre todo en las provincias de Tozeur, Kébili y Tataouine.

/...

Relación de médicos por 100.000 habitantes, 1985-1999

Provincias	1985	1992	1997	1999
Túnez-Ariana-Ben Arous	0,78	8	13,45	14,78
Zaghouan	0,32	3,4	5,7	6,14
Bizerta	0,34	4,4	5,35	5,58
Bèja	0,24	3,3	3,85	3,98
Jendouba	0,21	2,7	3,00	2,92
El Kef	0,24	3,7	4,15	3,92
Siliana	0,17	1,9	3,67	3,57
Kasserine	0,17	1,9	2,73	2,87
Sidi-Bouzyd	0,18	2,3	2,99	2,74
Gafsa	0,26	4,3	4,04	3,95
Tozeur	0,30	4,7	5,42	4,61
Tataouine	0,23	3,8	4,27	4,13
Médenin	0,28	4,1	4,26	4,70
Gabes	0,33	3,8	4,49	4,81
Kébili	0,12	3,9	3,95	3,67
Sfax	0,37	5,6	8,38	8,74
Kairuán	0,20	2,5	3,16	3,44
Mahdia	0,26	3,8	5,12	4,97
Monastir	0,46	6,6	5,57	7,75
Susa	0,60	8,5	11,21	11,60
Nabeul	0,31	4,7	5,70	6,04
Todo Túnez	0,41	5,45	6,99	7,39

Fuente: Ministerio de Sanidad.

703. Al finalizar el año 1997 había 1.297 médicos generalistas que prestaban servicios exclusivamente en las estructuras básicas de atención de la salud (79% en los centros básicos de salud y 21% en los hospitales de distrito). La relación era de 6.722 habitantes por médico generalista en las estructuras de primera línea. A escala nacional, teniendo en cuenta las estructuras privadas, en la actualidad la relación es de un médico por cada 1.259 habitantes, frente a 2.300 en 1987.

II. PROGRAMAS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN RELACIONADOS CON LA SALUD DE LA MUJER

704. La política relativa a la salud de la mujer se articula en torno a cinco ejes principales de promoción, prevención y atención de los distintos aspectos de la salud de la madre, del niño y de los principales miembros de la familia.

705. La promoción de la salud maternoinfantil y de la salud familiar: desarrollada desde un concepto de planificación de la familia y lucha contra la mortalidad y la morbilidad infantiles, la política de salud ha evolucionado progresivamente hacia el concepto de salud maternoinfantil, y después hacia la pareja madre-recién nacido, para inscribirse, desde el comienzo del decenio de 1990, en un enfoque global de la salud genésica. Esta política se articula en torno a cinco ejes principales de promoción, prevención y atención de la salud de la madre y del niño.

1. La salud de la pareja madre-recién nacido

706. La salud de la pareja madre-recién nacido y la salud familiar comprenden la ejecución de los siguientes programas:

- el Programa Nacional de Atención Perinatal, que tiene por objeto reducir la mortalidad y la morbilidad materna y perinatal, y que ha desarrollado seis componentes, a saber: el control prenatal, la asistencia al parto, los cuidados sistemáticos y la reanimación del recién nacido, el control postnatal, la planificación de la familia, la lactancia materna y, más recientemente, la consulta prenupcial (como medio para detectar las enfermedades de transmisión sexual y el SIDA);
- el Proyecto sobre Población y Salud Familiar, puesto en marcha en 1992, destinado a reforzar el Programa Nacional de Atención Perinatal. Ese proyecto, financiado en parte merced a un préstamo del Banco Mundial, tiene por objetivo promover los servicios de atención primaria de la salud en general y los de atención a la salud maternoinfantil en particular, reducir las disparidades regionales e interregionales y reequilibrar los medios entre los distintos niveles de atención;
- el Programa Nacional de Control de la Mortalidad Materna, que se puso en marcha en marzo de 1999, forma parte de la estrategia nacional de prevención y control de la mortalidad materna hasta el año 2001, cuyo objetivo es reducir la mortalidad materna a menos de 50 muertes por cada 100.000 nacidos vivos. Ese Programa trata de mejorar la calidad de las prestaciones sanitarias en los centros regionales y universitarios de maternidad, reforzar la formación del personal de las maternidades, y mejorar la cobertura sanitaria y los servicios de control de los nacimientos durante el embarazo, el parto y el puerperio. Ese Programa se basa en un primer tiempo en la ejecución de un plan nacional de vigilancia de la mortalidad materna en los centros hospitalarios a fin de determinar las causas de los fallecimientos.

2. La salud del niño

707. El segundo eje se refiere a la consolidación progresiva de los programas de salud infantil y, en particular:

- el Programa Ampliado de Vacunación,
- el Programa Nacional de Lucha contra las Enfermedades Diarreicas,
- el Programa Nacional de Lucha contra las Infecciones Respiratorias Agudas,
- el control del crecimiento de los niños menores de seis años,
- el Programa de Lucha contra la Carencia de Yodo, y
- el Programa de Lucha contra el Reumatismo Articular Agudo.

3. La lucha contra las enfermedades de transmisión sexual y el SIDA

708. El tercer eje está relacionado con el programa de lucha contra las enfermedades de transmisión sexual y el SIDA, que se puso en marcha en 1987 (el primer caso de SIDA en Túnez apareció en 1985), y se basa en la prevención de la transmisión sanguínea mediante el control sistemático de todas las operaciones de donación de sangre y la educación sanitaria de la población, principalmente de los grupos de riesgo, así como en una estrategia importante de información, educación y comunicación.

4. La salud mental

709. El cuarto eje está relacionado con la aplicación del Programa Nacional de Salud Mental que tiene por objeto mejorar la calidad de vida de los ciudadanos en general y de la mujer en particular. La estrategia consiste esencialmente en acercar los servicios a los ciudadanos y en impartir una educación sanitaria encaminada a sensibilizar al público acerca de la importancia de una vida familiar, profesional y social equilibrada.

5. Las estrategias de información, educación y comunicación

710. El quinto eje está relacionado con las estrategias de información, educación y comunicación definidas por la Comisión Nacional de Información, Educación y Comunicación y se basa en varios programas y cuñas de sensibilización emitidos por radio y televisión, y en actividades permanentes destinadas a las distintas partes que intervienen en el sector de la salud, en particular las organizaciones no gubernamentales.

III. LA PLANIFICACIÓN DE LA FAMILIA: UN FACTOR DETERMINANTE
EN LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN
CONTRA LA MUJER

III.1 Bases jurídicas

711. La voluntad del Estado de que su política demográfica tenga éxito se concreta en el Código del Estatuto Personal que ha reformado el derecho relativo a la pareja y el divorcio con el fin de que se respeten los derechos de la mujer. La liberalización del aborto (1965), estrategia de vanguardia, constituye un hito en la consagración de los derechos de la pareja, en general, y de la mujer, en particular.

III.2 Enfoques de ejecución adaptados al entorno socioeconómico

712. Con el fin de adecuar la demografía al desarrollo, se han aplicado enfoques diferentes, aunque complementarios, a la política de planificación de la familia, cuyo objetivo fundamental es el bienestar familiar.

713. Ante una situación socioeconómica precaria, que en el decenio de 1960 se caracterizaba por una población joven (el 50% de la población tenía menos de 15 años), sujeta a una fecundidad natural con un crecimiento estimado en un 3,5%, y unos recursos naturales mediocres, Túnez se orientó hacia un enfoque demográfico puro con el fin de frenar el crecimiento demográfico que suponía el principal obstáculo para el desarrollo. En el decenio de 1970, el crecimiento económico y el desarrollo social (principalmente de la educación), por una parte, y la expansión de las infraestructuras básicas, por otra, supusieron un giro en la política de planificación de la familia. A partir de ese momento, la intervención se integró en un enfoque global de "protección maternoinfantil".

714. La adhesión de Túnez, a principios del decenio de 1980, a la política de atención primaria de la salud con miras a garantizar la "salud para todos en el año 2000" permitió que la planificación de la familia ocupara un lugar preponderante en la promoción de la salud familiar. En efecto, la generalización de los centros básicos de salud en todo el país (1.922 en 1998, frente a 1.081 en 1986) ha facilitado el acceso de la población a los servicios de salud y de planificación de la familia. Sin embargo, son sobre todo las unidades móviles, que se crearon en 1968, las que han facilitado el acceso a los servicios de planificación de la familia de la población menos favorecida. Actualmente existen 105 unidades (85 equipos y 20 clínicas) que prestan servicios en las zonas que carecen de infraestructuras y/o de recursos humanos (zonas deprimidas), cuyo número asciende a 1.141.

715. La planificación de la familia se ha convertido en sinónimo de salud familiar, concepto que, desde 1995, se ha visto reforzado por la adhesión del Gobierno a las recomendaciones de la Conferencia sobre la Población y el Desarrollo, celebrada en El Cairo en 1994, con el fin de integrar los distintos elementos de la salud genésica.

III.3 Recursos específicos de la Oficina Nacional de la Familia y la Población

716. Desde la creación en 1973 de la Oficina Nacional de la Familia y la Población (ONFP), el Programa Nacional de Planificación de la Familia dispone de recursos propios. Hoy en día, la Oficina dispone de 50 centros propios. Se trata de clínicas regionales especializadas en los servicios de planificación de la familia, en las que se dispensan servicios médicos, quirúrgicos y educativos. Desde 1995, esas clínicas ofrecen, además de servicios de planificación de la familia, servicios de salud genésica: detección de cánceres femeninos, detección y tratamiento de enfermedades de transmisión sexual, prevención de los efectos secundarios de la menopausia y diagnóstico y orientación de las parejas estériles.

717. Ciento cinco unidades móviles, incluidas 20 clínicas, prestan servicios en las zonas menos favorecidas. Esas unidades móviles han permitido prestar servicios de salud genésica/planificación de la familia a 88.220 mujeres en edad de procrear, en 712 zonas deprimidas.

718. Dentro de la estructura de la ONFP prestan directamente servicios de salud genésica y planificación de la familia 38 médicos especialistas y 18 médicos generalistas, 230 técnicos superiores de salud pública, incluidas 200 comadronas, 50 enfermeras y 330 educadoras.

719. La ONFP dispone de tres centros especializados en salud genésica y planificación de la familia: un centro de investigación en materia de reproducción humana y demografía, un centro de formación permanente y reciclado, y un centro de producción audiovisual. Esos centros desarrollan actividades a nivel nacional e internacional.

III.4 El bienestar de la familia

720. Desde su adopción, la política tunecina de planificación de la familia ha tenido por objeto prevenir y/o evitar los nacimientos no deseados, pero también promover la procreación deseada.

721. La promulgación de la Ley relativa a la liberalización del aborto se remonta a 1965, fecha en la que el Programa de Planificación de la Familia se encontraba en fase experimental. Esa Ley autorizaba el aborto en un centro médico a partir del cuarto hijo. La Ley, revisada en 1973, autoriza a abortar a toda mujer que solicite que se interrumpa su embarazo, cualquiera que sea el número de hijos. Se trata de un acto libre, aunque también sanitario y social, dado que el aborto tiene por objeto reducir la mortalidad materna, por una parte, y luchar contra el infanticidio y el abandono de niños, por otra.

722. La promulgación de esa Ley, que coincidió con la institucionalización de la gestión del Programa Nacional de Planificación de la Familia y la creación de la ONFP en 1973, provocó una demanda creciente de interrupciones voluntarias del embarazo, aunque, desde el decenio de 1980, su número se ha estabilizado en alrededor de 20.000 al año, a pesar del creciente número de mujeres en edad de procrear.

723. La procreación deseada y la lucha contra la esterilidad figuran entre los objetivos del Programa de Planificación de la Familia desde 1973-1974. En efecto, la evolución del concepto de planificación de la familia hacia un concepto de salud maternoinfantil y, posteriormente, de salud familiar, refleja la evolución de la mentalidad tanto a nivel de los encargados de la adopción de decisiones, como de los encargados de prestar los servicios y de los propios beneficiarios. Desde entonces, las clínicas de planificación de la familia ofrecen consultas sobre esterilidad para establecer diagnósticos preliminares y orientar a las parejas con ese problema hacia los servicios especializados de los hospitales públicos, en caso de necesidad. En 1997 las clínicas de la ONFP atendieron a 3.615 consultas sobre esterilidad.

IV. LOS INDICADORES ESPECÍFICOS DE COBERTURA SANITARIA

724. La integración de la salud de la mujer en los servicios de atención primaria de la salud en el marco de la estrategia nacional de salud, junto con el desarrollo de la infraestructura sanitaria, la formación de personal y la puesta en marcha de programas nacionales, ha sido determinante para permitir el acceso de la mujer a servicios de calidad, lo que ha dado lugar a una mejora sustancial de todos los indicadores de salud de la mujer.

725. La cobertura de inmunización contra las principales enfermedades supera el 90%, lo que ha permitido la erradicación del tétanos neonatal y de la poliomielitis, enfermedad de la que el último caso detectado se remonta a 1992 (el paludismo, la bilharziasis, la difteria y el tracoma también están erradicadas).

El control prenatal

726. El Programa Nacional de Atención Perinatal prevé cuatro consultas durante el embarazo. Los objetivos fundamentales de esas consultas son, en primer lugar, detectar los embarazos de riesgo, preparar a la mujer para un parto en buenas condiciones y preparar a la mujer para atender al recién nacido. Los servicios de control prenatal han mejorado considerablemente.

727. La tasa de cobertura por una consulta prenatal como mínimo ha pasado de un 54% en 1984 a un 84,5% en 1997. El nivel de este indicador es muy significativo. No depende exclusivamente de la disponibilidad de recursos y de las características socioeconómicas de la población, sino también de la organización de los servicios, como demuestra el ejemplo de algunas regiones que han conseguido mejorar considerablemente la tasa de ese indicador. En Sidi Bouzid, gracias a la integración de las actividades de planificación de la familia y las consultas prenatales, la cobertura de la primera consulta prenatal ha pasado de un 49% en 1989 a un 69% en 1996.

Parto con asistencia médica

728. La atención preventiva de las mujeres embarazadas ha contribuido a mejorar considerablemente el porcentaje de partos con asistencia médica. El porcentaje de mujeres que han dado a luz con asistencia médica ha pasado de un 30% en 1970 a un 72% en 1989, y a un 81,6% en 1997.

729. En las regiones en las que ese porcentaje no superaba en 1970 el 15%, principalmente en Gafsa, en el sur, se ha pasado de un 70,4% en 1992 a un 80% en 1998.

730. La red hospitalaria de primera línea, marcada por el aumento del número de hospitales de distrito y de camas en las maternidades de esos hospitales, ha contribuido considerablemente a mejorar la cobertura de los partos, principalmente en las regiones del interior. Los servicios de maternidad en ese tipo de hospitales representan el 40% del total de las actividades.

Indicadores de la salud de la mujer

	1994	1997	1999
Control prenatal	79%	84,5%	-
Partos con asistencia médica	80,3%	81,6%	86%
Control postnatal	23,4%	53,2%	-
Mortalidad materna por 100.000 nacidos vivos	68,9		-

Fuente: Ministerio de Sanidad.

Los indicadores demográficos

Esperanza de vida al nacer

731. La esperanza de vida al nacer ha pasado de 51,56 años en 1966 a 70,2 años en 1990, y a 73,6 años en 1997 entre las mujeres, y de 50,55 años a 67,4 años, y a 70,2 años en 1997, entre los hombres. La esperanza de vida a escala nacional será de alrededor de 72,6 años en 2000, y de 75,1 años en 2015 (77,6 años en el caso de las mujeres). En promedio, las mujeres viven 2,8 años más que los hombres.

Mortalidad infantil

732. La evolución socioeconómica de Túnez ha dado lugar a progresos notables en la lucha contra la morbilidad y la mortalidad infantiles.

733. La mejora de las condiciones de vida (hábitat, nutrición e higiene del medio), la puesta en marcha de programas nacionales destinados a la madre y el niño, como las campañas de vacunación, la lucha contra las enfermedades diarreicas, y la mejora del seguimiento prenatal y de las condiciones del parto, y, por último, la adhesión de las mujeres tunecinas a la medicina moderna, han permitido a Túnez registrar una disminución importante de la mortalidad infantil, cuya tasa ha pasado de 150 por 1.000 nacidos vivos en 1966, a 120 por 1.000 en 1975, y a 45 por 1.000 en 1990.

734. La adopción, a partir del decenio de 1990, de un enfoque de maternidad sin riesgos ha permitido reducir a la mitad la tasa de mortalidad infantil a lo largo del decenio de 1990, tasa que ha pasado de 45 por 1.000 en 1990, a 27,2 por 1.000 en 1997, y que pasará a 21,7 por 1.000 en 2000, según las predicciones del Instituto Nacional de Estadística.

Tasa de morbilidad femenina

735. Por lo que respecta a la mortalidad de las mujeres en edad de procrear (15 a 49 años), la tasa de mortalidad de ese grupo de edad se ha reducido de un 1,6% en 1985 a un 0,66% en 1993-1994. En el 82,5% de los casos, las muertes se deben a enfermedad y, en el 10,9%, a accidente. En los casos de enfermedad, el 23% de las muertes se deben al cáncer, y el 18,9% a enfermedades cardiovasculares.

736. La mortalidad materna registra una tasa de 68,9 muertes por 100.000 nacidos vivos (1993-1994). Las causas principales son:

- las hemorragias (31,4%)
- la hipertensión arterial (19,3%)
- las infecciones (11,4%)
- los problemas cardiovasculares (11,4%)
- otras causas (17,9%)
- causas desconocidas (8,6%)

Los principales factores de riesgo están relacionados con edad (superior a 35 años), la residencia en zonas aisladas y el analfabetismo.

737. Sin embargo, la encuesta ha puesto de manifiesto disparidades importantes entre las zonas costeras del Este, con 51,6 por 100.000 nacidos vivos, y las zonas del Oeste, con 99,4 por 100.000 nacidos vivos, como indica el siguiente cuadro:

Tasa de mortalidad materna por región

Región	Tasa de mortalidad materna por 100.000 nacidos vivos
Metropolitana de Túnez capital	40,0
Nororiental	50,4
Noroccidental	94,0
Central oriental	57,4
Central occidental	105,7
Sudoriental	62,7
Sudoccidental	92,8
Total	68,9

Fuente: Ministerio de Sanidad.

738. El objetivo que promueve el Noveno Plan Nacional de Desarrollo (1997-2001) consiste en reducir a la mitad la tasa de mortalidad materna durante el parto.

739. Los decesos maternos están ligados al parto y a sus consecuencias en un 69,3% de los casos, y al embarazo, en el 22,1% de los casos; las muertes como consecuencia de abortos sólo representan el 2,1% de los casos.

740. La mejora de las tasas de natalidad ha contribuido a reducir la tasa de mortalidad materna, como indica el siguiente cuadro:

Mortalidad materna y tasa de natalidad

Región	Cociente mortalidad materna/100.000 nacidos vivos	Tasa de natalidad por 1.000
Metropolitana de Túnez capital	40	80,5
Nororiental	50,4	83,5
Noroccidental	94	80,5
Central occidental	105,7	112,5
Central oriental	57,5	92,6
Sudoriental	62,4	100,3
Sudoccidental		102,5
Túnez	69	89

Fuente: ONFP.

Control de la natalidad

741. Desde el inicio, esta política ha sido ofensiva y se ha pertrechado de medios a la altura de sus objetivos: un apoyo jurídico inequívoco ha permitido concretar la voluntad del Gobierno de llevar adelante su política demográfica. De infracción castigada por la ley, el aborto ha pasado a reivindicarse como parte de los derechos humanos y, en particular, de la libertad de la mujer. Túnez es uno de los pocos países africanos y el primer país musulmán donde el aborto está autorizado.

742. Los resultados de la política demográfica son patentes, aunque sigan siendo importantes las diferencias entre las zonas urbanas y las zonas rurales y se pueda hablar de "bolsas residuales" en el Sur y en la zona central occidental.

743. La prevalencia del uso de anticonceptivos ha pasado de un 49,8% en 1984 a un 59,7% en 1994, un 61,2% en 1997 y un 65,6% en 1998. El índice sintético de natalidad ha pasado de un 4,64% en 1984 a un 3,45% en 1989, un 2,9% en 1996 y un 2,38% en 1997.

	1984	1994	1997	1998
Índice sintético de natalidad	4,64	2,9	2,38	
Prevalencia del uso de anticonceptivos	49,8	59,7	61,2	65,6

Fuente: ONFP.

744. La notable evolución de cierto número de parámetros relacionados con la función de la maternidad permite una constatación indiscutible: se ha producido un salto cualitativo en la vida de las mujeres que se ven liberadas de la servidumbre de una fecundidad incontrolada, lo que les permite vivir mejor su maternidad, invertir más en la vida profesional y activa y gozar de una mayor calidad de vida.

Ciclo de vida de las mujeres a través de algunos parámetros

Indicadores	1966	1994
Edad al contraer matrimonio (años)	20,8	26,7
Esperanza de vida al nacer (años)	51	73,3
Índice sintético de natalidad (hijos)	7,15	2,9
Edad al nacer el primer hijo (años)	22	28
Duración de la vida dedicada a la maternidad (años)	24	10
Tiempo dedicado a la lactancia materna (años)	18	6
Esperanza de vida al nacer el último hijo (años)	15	35

Fuente: ONFP.

745. Hoy en día, las mujeres tunecinas se casan y son madres cada vez más tarde, cualquiera que sea su nivel de instrucción y su medio:

- La edad media de la mujer al contraer matrimonio ha pasado de 19,4 años en 1966 a 22,5 años en 1975, y a 27 años en 1994.
- La edad a la que las mujeres tienen el primer hijo ha pasado de 22 años en 1966 a 28 años en 1994, mientras que las mujeres de 25 a 29 años han tenido el primer hijo a los 24 años en promedio. En las zonas rurales, la edad media de las madres primerizas se sitúa actualmente en 22,2 años.

746. Gracias a la política de desarrollo global y de salud genésica, la población general será de 11,9 millones en 2015, el índice sintético de natalidad se estabilizará a un nivel de 2,10 a partir de 2010, y la esperanza de vida al nacer alcanzará los 75,1 años en 2015, según las proyecciones del Instituto Nacional de Estadística.

747. La planificación de la familia ha permitido a las mujeres tunecinas abandonar los valores tradicionales que limitaban sus funciones a las de procreación. Las consecuencias de la planificación de la familia sobre la emancipación de las mujeres son evidentes, y los índices del descenso de la natalidad, y su participación en la vida profesional y las actividades extradomésticas constituyen hechos tangibles que ponen de manifiesto una transformación profunda de la mentalidad. Los jóvenes de menos de 25 años "hijos de la planificación familiar" tienen una actitud positiva con respecto a la anticoncepción (encuesta de la ONFP). Están convencidos de que el control

de la natalidad es un elemento fundamental para el equilibrio individual y familiar.

Indicadores de morbilidad

748. Según los datos de la encuesta nacional realizada en 1991 entre 84.693 enfermos hospitalizados en los servicios públicos, las enfermedades respiratorias y las enfermedades cardiovasculares figuran entre las primeras causas de hospitalización, tanto en el caso de las mujeres como en el de los hombres, mientras que las lesiones traumáticas y las intoxicaciones, que constituyen la tercera causa de hospitalización en el caso de los hombres, son tres veces menos frecuentes entre las mujeres.

749. La encuesta también ha puesto de manifiesto que las patologías infecciosas han dejado de ser la primera causa de morbilidad. Están aumentando otros problemas de salud, relacionados con el comportamiento alimentario, el modo de vida y el medio ambiente.

Cáncer de mama

750. El cáncer de mama representa el 14,1% del total de los tumores malignos y el 27,5% de los tumores que afectan a las mujeres. A partir de los 30 años, el cáncer de mama ocupa el primer lugar: el 43% de los casos de cáncer registrados se observan en mujeres en edad fecunda.

751. Pese a la mejora de las posibilidades de acceso a las estructuras sanitarias que ofrecen los servicios de planificación familiar y los centros de atención primaria de la salud, es frecuente que el diagnóstico del cáncer de mama, pese a haber registrado una mejora notable en los diez últimos años, siga siendo tardío.

752. En 1995 el MAFF/UNFT puso en marcha un proyecto para la detección del cáncer de mama, administrado por la Asociación de Mujeres de la Carrera Médica, dependiente de la UNFT. El proyecto pone gratuitamente a disposición de las mujeres un equipo de mamografía instalado en el Hospital Charles Nicolle de Túnez comprado con donaciones y destinado a la detección precoz del cáncer de mama. Se han hecho mamografías a más de 5.000 mujeres, y se ha detectado un 5% de casos. El proyecto recibe una subvención anual del MAFF.

Cáncer de cuello de útero

753. Un estudio de 1.637 casos de cáncer de cuello de útero diagnosticados por el Instituto Oncológico de Túnez entre 1969 y 1989 permitió poner de manifiesto que:

- La incidencia de ese cáncer es estable y la proporción de mujeres menores de 35 años afectadas por la enfermedad es constante;
- Dos de cada tres mujeres tardan más de seis meses en consultar al médico después de la aparición del primer síntoma, por lo que el cáncer suele diagnosticarse en una etapa avanzada;

- Sin embargo, la detección de esta patología es técnicamente posible y el cáncer descubierto en una etapa infraclínica tiene un pronóstico excelente. Lamentablemente, el cáncer in situ o en etapa de desarrollo cero sólo representa el 0,8% de los casos.

Enfermedades de transmisión sexual y SIDA

754. En Túnez, el primer caso de infección por el VIH se declaró en diciembre de 1985. Desde entonces, se estima que, en promedio, la incidencia anual es de 50 casos. A finales de 1998 el Ministerio de Sanidad había contabilizado 844 casos de infección por VIH/SIDA, con 497 enfermos de SIDA de los que 306 han fallecido. Ciento ochenta y tres casos de infección por VIH/SIDA corresponden a mujeres.

755. La incidencia del VIH entre la población en general se estimaba, en 1997, en cinco casos por 100.000 habitantes. La distribución por sexos muestra un predominio del sexo masculino, con un 72%, frente a un 28% de mujeres. Por lo que respecta a la incidencia de casos entre las mujeres embarazadas de edades comprendidas entre los 15 y los 24 años, ésta es nula, según las declaraciones obligatorias de infección por VIH. La encuesta efectuada en 1992-1993 por los centros de vigilancia entre las embarazadas de las regiones de Túnez, Susa y Sfax no detectó ningún caso.

756. Las enfermedades de transmisión sexual han sido objeto de una estrategia cuya finalidad es mejorar el enfoque del problema y afinar la situación epidemiológica específica mediante un tratamiento de los casos basado en el enfoque sindrómico.

757. Se ha puesto en marcha un programa nacional de prevención y tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual y el SIDA destinado a todos los grupos de población, pero en especial a los jóvenes, cuya ejecución se realiza en colaboración con las estructuras de la sanidad pública y las organizaciones no gubernamentales que desarrollan actividades en ese ámbito.

758. Por lo que respecta a los factores de riesgo en la propagación de la enfermedad, aunque la contaminación por la sangre y sus derivados ha sido la causa principal, la exposición al riesgo de infección por vía heterosexual es cada vez más importante (un 30%), mientras que el riesgo de transmisión por vía maternofetal sigue siendo relativamente escaso, ya que no supera el 4%.

759. Por lo que respecta a la prostitución, entre las prostitutas habituales que se someten a exámenes médicos periódicos se han declarado dos casos de mujeres seropositivas. En cambio, la prostitución clandestina es difícil de controlar; las organizaciones no gubernamentales tratan de llegar a esos medios.

Malnutrición y obesidad

760. La malnutrición no parece afectar más a las niñas que los niños. La encuesta nacional de evaluación de la situación nutricional de la población tunecina, realizada por el Instituto Nacional de Nutrición y Tecnología Alimentaria (INNNTA) en 1996-1998, que indica una incidencia de la emaciación (insuficiencia grave de peso) de un 1,3% en la población de niños menores

de 72 meses, no se observa una diferencia estadísticamente significativa entre los dos sexos.

761. En cambio, la obesidad entre los 6 y los 11 meses afecta más a las niñas, con un porcentaje del 19,4%, frente a un 9,4% en el caso de los niños. Los retrasos en el crecimiento afectan al 9,5% de los lactantes y los niños pequeños de todas las edades y de ambos sexos, sin que exista una diferencia estadística significativa entre éstos. Lo mismo sucede en el caso de la insuficiencia de peso, cuya prevalencia es del 4,4%.

Prevalencia de la malnutrición (%)

Estadio	Sexo masculino	Sexo femenino
Malnutrición aguda ligera	16	14
Malnutrición aguda moderada y grave	3,8	2,3
Malnutrición crónica ligera	26,5	26,5
Malnutrición crónica moderada y grave	17,3	19,2
Sobrealimentación ligera	9,7	10,3
Sobrealimentación moderada y grave	3,1	4,4

Fuente: Ministerio de Sanidad.

Enfermedades carenciales

762. Las encuestas hospitalarias y las efectuadas entre las mujeres embarazadas que han acudido a las consultas médicas revelan que la anemia carencial es frecuente entre las mujeres tunecinas y que afecta a un mujer de cada tres.

Salud mental

763. Las patologías psicológicas, en general, afectan en mayor medida a los hombres que a las mujeres, como puede observarse tanto en los servicios hospitalarios como en los servicios de urgencias. El 48% de las mujeres hospitalizadas están casadas y tienen una edad comprendida entre los 20 y los 40 años, mientras que entre los hombres se observa un predominio de los solteros.

764. Se ha puesto en marcha un programa nacional de salud mental en el marco de la promoción del bienestar mental de los tunecinos, incluido el de la mujer.

765. El sector de la sanidad pública, junto con el de la enseñanza, es el sector de la economía tunecina en el que trabaja mayor número de mujeres. El porcentaje de éstas ha pasado de un 46% en 1992 a un 48% en 1997, en todas las profesiones, tanto médicas como paramédicas.

766. Las mujeres representan el 37,9% de los médicos, el 61,6% de los dentistas, el 70% de los farmacéuticos y el 53,2% del personal paramédico.

767. Sin embargo, este notable adelanto a nivel de las especialidades médicas que requieren una buena formación científica, no va acompañado de un progreso equivalente por lo que respecta al acceso a los puestos de adopción de decisiones, en los que el porcentaje de mujeres sigue siendo relativamente modesto.

768. Sin embargo, cabe señalar que:

- Una médica ocupa el cargo de Ministra de Sanidad;
- Una médica tunecina es actualmente consejera de la OMS;
- La ONFP está dirigida por una médica (Directora General);
- El Centro Nacional de la Infancia está dirigido por una médica;
- En el gabinete del Ministerio de Sanidad hay dos mujeres encargadas de misión.

769. Asimismo, las médicas son muy activas en las organizaciones no gubernamentales médicas y, en particular, en:

- La Asociación Tunecina de Planificación Familiar (ATPF)
- La Asociación Tunecina de Lucha contra las Enfermedades de Transmisión Sexual y el SIDA
- La acción afirmativa en favor de la salud de la mujer.

Conclusiones y perspectivas

770. El Estado ha realizado esfuerzos considerables por lo que respecta al acceso a los servicios de atención primaria de la salud y de salud materna y genésica. El análisis de los indicadores de salud de la mujer demuestra que en Túnez se han logrado progresos notables tanto a nivel de la oferta de servicios de atención de la salud de las mujeres, como a la mejora de su salud.

771. La salud de las mujeres en las diversas etapas de su vida es objeto de gran atención y figura entre las prioridades de la política sanitaria de Túnez. Sin embargo, persisten diferencias en algunos ámbitos entre los medios que se dedican y los resultados que se consiguen, como por lo que respecta al control de la mortalidad materna, en que sería preciso reforzar la rentabilidad del sistema. La puesta en marcha en 1991 de un Plan nacional de control de la mortalidad materna contribuirá, sin duda, a mejorar la situación.

772. El Noveno Plan de Desarrollo (1997-2001) ha insistido en la necesidad de prestar mayor atención a los problemas de salud específicos de la mujer, incluida la salud mental, mediante la intensificación de la prevención.

Artículo 13: Ventajas sociales y económicas

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida económica y social a fin de asegurar en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos, en particular:

- a) El derecho a prestaciones familiares;
- b) El derecho a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero;
- d) El derecho a participar en actividades de esparcimiento, deportes y en todos los aspectos de la vida cultural.

773. Una de las características de la evolución socioeconómica de Túnez durante el decenio de 1990 es la paz social que se logró gracias al gasto social (en promedio, un 18% del PIB) y a la movilización de la solidaridad nacional, que permitió financiar, en el marco de un enfoque preventivo de lucha contra la exclusión, programas sociales complementarios para mitigar las repercusiones negativas del ajuste estructural.

774. Las reformas de liberalización económica se han aplicado en el marco de un enfoque global de derechos humanos. Ese enfoque tiene en cuenta la complementariedad y la correlación entre los imperativos del crecimiento económico y la preocupación por el desarrollo social, indispensable para prevenir los riesgos de marginación y de desequilibrio entre las regiones y entre las categorías sociales, y garantiza una distribución equitativa de los frutos del crecimiento.

775. En ese contexto, se ha prestado especial atención a la mujer, con miras a mejorar sus condiciones de vida, a desarrollar su capacidad y a garantizar su plena integración en la dinámica económica nacional, luchando contra la discriminación por motivos de sexo.

I. ACCESO A LAS PRESTACIONES SOCIALES Y FAMILIARES

I.1 Subsidios e indemnizaciones familiares

776. En el marco de la promoción de la política familiar y de la adopción de un Plan de acción para la familia, se han adoptado medidas que promueven un mayor acceso de la mujer a las prestaciones sociales. Se trata de las siguientes medidas:

- * Concesión de subvenciones familiares automáticas, tanto en el sector público como en el sector privado, a las madres que tienen la guarda de los hijos, con el fin de proteger a la madre y a sus hijos del riesgo de empobrecimiento y de que sean los verdaderos derechohabientes los que se benefician de las prestaciones (Ley No. 96-65, de 22 de julio de 1996, por

la que se modifican los artículos 53, 54 y 55 de la Ley No. 60-30, de 14 de diciembre de 1960, relativa a la organización del régimen de la Seguridad Social).

- * En materia de asignaciones familiares, unificación de los criterios relativos a la edad de los hijos beneficiarios, tanto en el sector público como en el sector privado, a fin de elevar esa edad a 21 años en el caso de los hijos que siguen estudiando (Ley No. 96-65, de 22 de julio de 1996).
- * Concesión de la pensión de viudedad al cónyuge superviviente, tanto en el sector público como en el sector privado, con el fin de promover el principio de la justicia social y la reciprocidad entre los cónyuges y de salvaguardar el nivel de vida de la familia (Ley No. 96-66, de 22 de julio de 1996, por la que se modifica la Ley No. 81-06, de 12 de febrero de 1981).
- * Derecho tanto del padre como de la madre a recibir las subvenciones familiares y la pensión provisional de los huérfanos, en el sector público y en el sector privado, con el fin de preservar el nivel de vida de la familia (Ley No. 96-67, de 22 de julio de 1996, por la que se modifica el artículo 48 de la Ley No. 85-12, de 5 de marzo de 1985).

777. Esas medidas responden a una misma preocupación por reforzar las oportunidades que favorecen la estabilidad y el equilibrio de la familia, al tiempo que se consolidan los principios de reciprocidad y de justicia social entre los cónyuges, con el fin de salvaguardar los derechos respectivos de éstos y los derechos de los hijos.

778. Además, estos últimos años se ha reforzado la infraestructura de acogida en el sector preescolar y paraescolar gracias a nuevas disposiciones e iniciativas legislativas e institucionales (véase el artículo 11), en particular la Ley No. 94-88, de 26 de julio de 1994, en la que se establecen las modalidades de participación de la Caja Nacional de la Seguridad Social en la financiación de guarderías a través de la contribución de la Caja al cuidado de los niños cuyas madres trabajan fuera de casa.

I.2 Programas de promoción y de protección social

779. El programa nacional de protección y de integración social se inscribe en una estrategia preventiva tendiente a atenuar los problemas sociales derivados de los cambios sociales, mediante la consolidación de la unidad familiar y de su estabilidad, gracias a las actividades que desarrollan los siete centros de protección y de integración social repartidos en las regiones de la Ariana, Túnez, Sfax, Kairuán, Gafsa, Nabeul y Kasserine, así como en las instituciones siguientes:

- El Centro de Observación de Menores de Manouba;
- El Centro de Formación y Orientación Social de Douar Hicher;
- El Instituto Nacional de Protección de la infancia;
- Las Divisiones de Promoción Social de todas las regiones de la República.

780. A título de ejemplo, el Centro Nacional de Formación y Orientación Social se ocupa de las personas sin hogar, carentes de apoyo familiar, a fin de garantizar su reinserción en la sociedad. Entre 1997 y 1998 se trataron 586 casos, incluidos los de 246 niños, 22 adultos y 120 ancianos. El porcentaje de mujeres entre los adultos es del 73%, y el de niñas del 16%. Cuatrocientas sesenta y nueve personas se han beneficiado de las actividades de integración, a razón de:

- Integración en la familia de origen: 197 casos
- Integración en la familia ampliada: 31 casos
- Integración en familias de acogida: 15 casos
- Ayuda para formar una familia: 115 casos
- Ingreso en residencias de ancianos: 82 casos
- Integración fuera de la estructura familiar: 29 casos.

I.3 Fondo de garantía de la pensión alimentaria y la pensión de divorcio
(véase el párrafo 123 y siguientes)

I.4 Gestión de los conflictos conyugales y los casos de divorcio

781. Las Divisiones de Promoción Social de las regiones atienden a las familias que se encuentran en situaciones difíciles con el fin de resolver los problemas de relación ligados a los conflictos entre los cónyuges y que dan lugar a casos de divorcio o a la desatención de los hijos, en el marco de la prestación de servicios sobre el terreno y en coordinación con las estructuras judiciales.

782. En el marco de su actividad de prevención de la delincuencia, los Centros de Protección e Integración Social contribuyen a mejorar las relaciones intrafamiliares, principalmente las relaciones entre los jóvenes en situaciones de predelinquencia y el medio familiar. En general, estas actividades se desarrollan en colaboración con las estructuras judiciales. En ese marco, en 1997 se impartieron a los agentes de promoción social, dependientes del Ministerio de Asuntos Sociales, tres ciclos de formación sobre gestión de los conflictos conyugales. Asistieron a esos ciclos 111 trabajadores sociales, en coordinación con los jueces de familia y con el MAFF.

783. En 1998 se atendieron 12.598 casos de familias en situaciones difíciles, de los que se resolvieron 8.100 relacionados con:

- Conflictos conyugales: 3.998 casos
- Situaciones de divorcio: 1.113 casos
- Problemas de relación: 2.683 casos
- Desatención de los hijos: 1.126 casos
- Situaciones diversas: 3.678 casos.

784. En el período 1997-1998, los Centros de Protección e Integración Social atendieron 925 casos, incluidos 390 casos de conciliación y asesoramiento.

I.5 Programas de ayuda y protección de los ancianos en el medio familiar

785. La Ley No. 94-114, promulgada el 31 de octubre de 1994, relativa a la protección de las personas de edad, define:

1. Los principios en los que se basa la protección de los ancianos con miras a preservar su salud, su dignidad y sus derechos: facilitar su integración familiar y social y su participación efectiva en todos los ámbitos de la vida social, cultural, deportiva y recreativa.
2. Las modalidades de atención a las personas de edad en el marco de la familia y en centros de protección.
3. Las medidas de protección destinadas a los ancianos necesitados.

786. El Programa de ayuda a las personas de edad en el medio familiar tiene por objeto, además de prestar asistencia a los más desfavorecidos, consolidar el entramado social y hacer realidad un modelo de sociedad solidaria en la que las distintas generaciones estén unidas. En el marco de las prestaciones sociosanitarias a domicilio, se ha creado una red de equipos móviles en todas las regiones, en la que participan médicos, agentes sociales y enfermeros, entre otros profesionales.

787. Además, con el fin de garantizar un hogar a las personas de edad, se ha instituido un sistema de alojamiento de ancianos necesitados en familias. Las familias de acogida pueden, eventualmente, recibir subvenciones mensuales que les permiten cubrir los gastos que entraña la atención al anciano.

788. Los ancianos que carecen de apoyo familiar reciben asistencia específica en centros adecuados que les ofrecen diversos servicios, como atención sanitaria, apoyo psicológico y social, alimentación y vestido.

789. Actualmente existen 11 residencias que albergan a 720 ancianos, incluidas 264 mujeres, es decir, el 36,6% del total. Esas residencias, subvencionadas por el Estado, son gestionadas en su totalidad por asociaciones.

II. ACCESO A LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA Y DE LUCHA CONTRA LA POBREZA

790. Gracias al crecimiento económico y a una estrategia complementaria en materia de seguridad social y de apoyo a los grupos de población más vulnerables, en Túnez la pobreza se encuentra en franco retroceso. La encuesta nacional sobre el consumo de los hogares, que realiza periódicamente el INS, pone de manifiesto que, entre 1990 y 1995 se registró una disminución considerable de la población que vivía por debajo del umbral de la pobreza, que pasó de un 7,2% a un 6,2%.

II.1 Programa Nacional de Ayuda a las Familias Necesitadas

791. El Programa Nacional de Ayuda a las Familias Necesitadas (PNAFN) concede prioritariamente ayuda permanente a las familias monoparentales en las que el cabeza de familia es una mujer con hijos menores a su cargo. Ese tipo de familias representa el 51% del total de los beneficiarios (es decir, 57.680 familias).

792. Ese Programa ha experimentado una evolución importante tanto por lo que respecta al monto de la ayuda que se concede por familia, que ha pasado de 87 dinares por familia y año en 1987, a 404 dinares en 1998, como al número de beneficiarios, que ha pasado de 73.000 en 1987 a 112.500 en 1998. Esta evolución se debe a la revalorización constante de la ayuda como consecuencia de las revisiones de los precios de los productos básicos, por una parte, y a la voluntad de afinar los criterios para determinar cuál es la población más necesitada.

Evolución de las prestaciones del PNAFN destinadas a las familias necesitadas (1992-1998)

Año	Número de beneficiarios	Monto anual de la ayuda por familia	Presupuesto anual/ en dinares
1994	101 000	310	31 310 000
1995	101 000	310	31 310 000
1996	105 000	340	32 980 000
1997	105 000	372	37 170 000
1998	112 500	404	42 454 000

Fuente: Ministerio de Asuntos Sociales.

Ayudas ocasionales

793. Existen ayudas ocasionales que se otorgan a las personas o a las familias con motivo de las fiestas religiosas, el comienzo del curso escolar o en caso de dificultades excepcionales. El total de beneficiarios y el monto de las ayudas concedidas durante el período 1994-1998 son los siguientes:

Naturaleza de la ayuda	Número de beneficiarios	Monto en dinares
Comienzo del curso escolar	1 484 516	32 728 309
Fiestas religiosas	1 698 924	42 443 705
Ayudas excepcionales	299 505	7 191 386
Total	3 482 945	82 353 400

Fuente: Ministerio de Asuntos Sociales.

II.2 Programas de ayuda a los ancianos y los discapacitados necesitados

794. Los ancianos y los discapacitados necesitados reciben una ayuda específica que se abona trimestralmente. El monto de la ayuda y el número de beneficiarios para el período 1994-1998 son los siguientes:

Categoría	Número	Monto anual por persona	Presupuesto total en dinares
Discapacitados	2 831	404 1)	4 531 312
Ancianos	3 100	404 2)	5 073 000
Total	5 931	-	9 604 312

1) El monto ha pasado de 310 dinares en 1994 a 404 dinares en la actualidad.

2) El monto ha pasado de 280 dinares en 1994 a 404 dinares en la actualidad.

II.3 Programas sociales de desarrollo

795. Se han puesto marcha dos programas destinados a crear fuentes de ingresos para los discapacitados y las familias de ingreso bajo que se dedican a la producción en los sectores de la agricultura, las artes y oficios y los servicios. Los objetivos de esos proyectos son:

- Consolidar el ámbito del empleo y reducir el desempleo entre los discapacitados; y
- Seleccionar mejor a los grupos de población objetivo de los programas de desarrollo con miras a generar ingresos estables para las familias necesitadas, a reforzar en ellas el espíritu emprendedor y a integrarlas en el circuito económico.

796. En el período 1994-1998 se crearon proyectos destinados a 386 familias necesitadas con posibilidad de trabajar y 3.688 proyectos para discapacitados.

797. En el marco de los programas de desarrollo, el número de mujeres asciende a:

- 603 beneficiarias de proyectos generadores de ingresos para discapacitados, es decir un porcentaje del 16,35% del total;
- 295 beneficiarias de proyectos destinados a familias necesitadas, con un porcentaje del 76,4% del total de los beneficiarios.

II.4 El Fondo de Solidaridad Nacional (26-26)

798. Creado en 1993 por iniciativa del Presidente de la República Zine El Abidine Ben Ali, el Fondo de Solidaridad Nacional se financia con cargo al presupuesto del Estado, con contribuciones voluntarias de los ciudadanos y las empresas y con contribuciones de países amigos y hermanos.

799. El Fondo de Solidaridad Nacional (FSN 26-26) financia la realización de proyectos de infraestructura básica (agua potable, electricidad, pistas y carreteras, viviendas, escuelas y dispensarios) y la creación de microproyectos (agricultura, artes y oficios) en las zonas carentes de infraestructuras básicas y con poco o ningún potencial económico.

800. Desde 1996, el Fondo ha puesto en marcha un programa de creación de proyectos generadores de ingresos. La mujer de las zonas rurales se ha beneficiado directamente de los proyectos de carácter artesanal (26% de los proyectos) o, indirectamente, a través de los proyectos agrícolas (68% del total de los proyectos) destinados a las familias rurales.

III. ACCESO A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO INTEGRADO

801. Las mujeres se han beneficiado de los programas de desarrollo y de ayuda al empleo puestos en marcha por el Gobierno y reajustados constantemente a fin de responder mejor a las necesidades de la población y de mejorar sus condiciones de vida. Tanto cuando promueven el desarrollo de la infraestructura socioeconómica básica, y la creación de empleo y de fuentes de ingresos, como cuando fomentan el desarrollo de la microempresa y del trabajo por cuenta propia, esos programas han beneficiado directa o indirectamente a las mujeres de las capas de población más desfavorecidas de las zonas urbanas y las zonas rurales, y han contribuido a su inserción en el circuito económico.

802. En el marco de los programas nacionales de desarrollo integrados, Programa de Desarrollo Rural Integrado (PDRI) y Programa de Desarrollo Urbano Integrado (PDUI), se han puesto en marcha nuevos proyectos destinados específicamente a las mujeres con alguna cualificación profesional. El objetivo de esos proyectos es el desarrollo de las actividades productivas a domicilio y de la economía familiar, a fin de favorecer la creación de microempresas de mujeres.

803. Las encuestas que el PDUI ha realizado en los barrios periféricos en los que desarrolla sus actividades, ponen de manifiesto la contribución decisiva de las mujeres a la mejora de los ingresos familiares.

804. El Programa Regional de Desarrollo (PRD), creado en 1987 y que agrupa varios programas regionales de desarrollo, alcanzó, hasta 1992, a 12.000 mujeres, el 10% de los beneficiarios, dentro de la partida "Ayuda a la artesanía".

- El PDRI, creado en 1984 y reestructurado en 1993, integra, en los proyectos de nueva generación, una dimensión de apoyo a la mujer, como el proyecto de desarrollo de la región noroccidental, que comprende una programación específica que abarca todas las actividades agrícolas, artesanales o domésticas de la mujer, con acceso a créditos, a formación profesional y a extensión agraria.
- El PDUI, puesto en marcha en 1994 y cuyo objeto es la creación de fuentes de ingresos en los barrios más desfavorecidos, ha ayudado a unas 9.200 mujeres jóvenes a obtener una fuente de ingresos estable. En el marco de ese Programa, en 1996 se puso en marcha un plan de acción para promover las actividades productivas de las mujeres en las grandes barriadas periféricas.

IV. ACCESO A LOS PRÉSTAMOS BANCARIOS Y A OTRAS FORMAS DE FINANCIACIÓN

805. El artículo 24 del Código del Estatuto Personal consagra el derecho de la mujer casada a disponer libremente de sus bienes; la mujer casada dispone de total libertad para solicitar un crédito de las instituciones de financiación y los bancos. Desde siempre, las mujeres han invertido en la microempresa a través del circuito no organizado, pero sólo gracias a los programas puestos en marcha en el marco del ajuste estructural han podido aprovechar las oportunidades de inversión que brindaban los nuevos mecanismos de financiación.

806. En el marco del Fondo de Promoción y Descentralización Industrial (FOPRODI), el Ministerio de Industria ha concedido a mujeres autorizaciones para la creación de proyectos (por un monto no superior a tres millones de dinares con un tipo de interés preferencial) en diversos sectores, fundamentalmente el sector de los textiles y del cuero que es el que más atrae a las mujeres creadoras de proyectos. Sin embargo, el porcentaje de mujeres productoras sólo representa el 5% del total de los proyectos ejecutados.

807. El aprovechamiento por las mujeres de las oportunidades de puesta en marcha de proyectos que ofrecen algunas instituciones como el FOPRODI y el FONAPRA (5% y 14% del total de sus compromisos respectivos), o la APIA (3,3%) ha sido limitado.

808. La imposibilidad de presentar las garantías que exigen los bancos que gestionan esos fondos y la falta de cualificaciones para elaborar proyectos que los bancos consideren viables impiden a las mujeres aprovechar más esos fondos.

IV.1 El programa de desarrollo de la microempresa de la Agencia Tunecina del Empleo

809. Por otra parte, la experiencia demuestra que las mujeres se inclinan más a las pequeñas inversiones productivas, como pone de manifiesto el programa de desarrollo de la microempresa que se lleva a cabo en el marco de la reforma de la formación profesional y del empleo y que gestiona la Agencia Tunecina del Empleo (ATE).

810. Las mujeres interesadas han recibido información y orientación para preparar su expediente técnico y acceder a financiación. El porcentaje de mujeres beneficiarias ha aumentado de un 18% en 1993 a un 30,5% en 1997, como indica el siguiente cuadro. La distribución de mujeres productoras por sectores muestra una preferencia por el sector textil, la industria alimentaria, el cuero y el calzado y la carpintería.

Evolución de la microempresa de mujeres

Sexo	Beneficiarios	Proyectos de inversión financiados	Empresas creadas	Puestos de trabajo creados	Costo unitario
Mujeres	426	1 648 178	889	1,97	2 296
Hombres	970	4 395 004	1 914	2,08	1 854
Total	1 396	1 648 178	2 803	4 329	2 155
% de mujeres beneficiarias	30,51				

Fuente: Agencia Tunecina del Empleo, noviembre de 1997.

811. A partir de 1996 se hicieron, con poco éxito, varios intentos de favorecer el acceso de la mujer a las fuentes de financiación, como la creación de una línea de crédito especial para proyectos de mujeres en el Banco Nacional Agrícola (BNA), con ayuda del Banco Mundial.

IV.2 El Banco Tunecino de Solidaridad

812. Sobre la base de la experiencia anterior, el Banco Tunecino de Solidaridad (BTS), creado en diciembre de 1997, ha permitido reforzar la intervención del Gobierno con miras a la creación de proyectos generadores de ingresos entre la población que no reúne las condiciones clásicas de acceso al crédito bancario, buena parte de la cual son mujeres que trabajan a domicilio.

813. El BTS, banco de microcrédito (500 a 30.000 dinares), ha establecido sus propios criterios para la concesión de créditos, basados en la seriedad y competencia del promotor y en la viabilidad del proyecto. La eliminación de los avales y garantías ha suprimido los principales obstáculos para el acceso de la mujer al crédito y le ha abierto nuevos horizontes de integración económica.

814. Desde la creación del Banco, el 26,4% de los proyectos financiados, es decir, 3.850 proyectos de un total de 14.609, correspondían a mujeres.

815. Las mujeres de 18 a 29 años son las que más han aprovechado la financiación del BTS (47,4%). El sector de los textiles y el vestido ha polarizado el 36% de los microproyectos creados por mujeres; la peluquería y la estética representan el 24%; el sector de los servicios el 11,7% y los demás sectores, como la informática y la ofimática, representan el 6,5%, y la artesanía sólo el 5,5%.

Distribución de las mujeres beneficiarias por sector - 1997

Sector	Número	Porcentaje
Agricultura	67	5,0
Artesanía	73	5,5
Textil y confección	485	36,2
Construcción	4	0,3
Madera y mobiliario	1	0,1
Mecánica del automóvil	3	0,2
Electricidad y electrónica	1	0,1
Cuero y calzado	15	1,1
Informática y ofimática	87	6,5
Artes gráficas	4	0,3
Peluquería y estética	321	24,0
Servicios médicos y paramédicos	11	0,8
Servicios	156	11,7
Comercio	57	4,3
Otros	43	3,2
Total	1 338	100,0

Fuente: BTS.

IV.3 Nuevo sistema de financiación de los microcréditos

816. Con el fin de perfeccionar el sistema de financiación y de consolidar los mecanismos de solidaridad nacional, en junio de 1999 se procedió a crear un nuevo dispositivo de microcréditos destinado a la categoría de ingresos más bajos y a las familias necesitadas que pueden ejercer una actividad económica en la agricultura o los servicios.

817. El nuevo sistema de microcréditos también permitirá financiar actividades que puedan contribuir a la mejora de las condiciones de vida de las categorías a las que está destinado: mejora de la vivienda, gastos médicos u otras necesidades.

818. Las organizaciones no gubernamentales que colaboran con el Gobierno en la gestión y la concesión de los créditos a los interesados disponen de una línea de crédito a bajo interés que ofrece el BTS. En ese contexto, el BTS ha firmado convenios de colaboración con algunas organizaciones no gubernamentales, fundamentalmente la UNFT.

V. MECANISMOS DE APOYO DEL MAFF

V.1 Apoyo técnico y financiero a microempresas de mujeres

819. En el marco del Plan Nacional de Acción para la Familia, cuya ejecución comenzó en abril de 1996, y de la estrategia para la mujer del Noveno Plan Nacional de Desarrollo (1997-2001), el MAFF puso en marcha un mecanismo de apoyo técnico y financiero a los microproyectos de mujeres cuyo fin es complementar y apoyar las iniciativas de las mujeres pobres en el sector no estructurado.

820. Ese mecanismo garantizará el apoyo institucional a las organizaciones no gubernamentales seleccionadas que desarrollen actividades en ese ámbito, y su misión es el seguimiento y, eventualmente, la formación de las beneficiarias. El mecanismo actuará como interfaz entre las organizaciones no gubernamentales y el BTS, que es el principal proveedor de créditos.

821. El mecanismo inició sus actividades el 8 de marzo de 1999 con motivo del Día Mundial de la Mujer, con la firma de un acuerdo de colaboración con el BTS y otras cinco organizaciones no gubernamentales, a saber, la UNFT, la UTSS, la Federación Tunecina de Solidaridad Social (FTSS), ENDA y ASAD.

822. El marco de funcionamiento del mecanismo tiene tres niveles:

- La planificación estratégica y la gestión global que corre a cargo del Comité Rector del Mecanismo, con apoyo de una sección de gestión dependiente del MAFF.
- La formación del personal directivo de las organizaciones no gubernamentales que intervienen como colaboradores intermediarios en las actividades de concesión de microcréditos, y el desarrollo de la capacidad de los clientes a los que el mecanismo está destinado mediante la formación y el seguimiento (intervención de las organizaciones no gubernamentales).
- La ayuda para la financiación de los proyectos en el marco de los convenios con el BTS y la movilización de recursos complementarios y diversificados en el marco de la cooperación internacional.

V.2 El Foro de Mujeres Productoras

823. Desde 1998, con motivo del Día Mundial de la Mujer (8 de marzo) y en colaboración con el Banco Mundial, el MAFF organiza el Foro de Mujeres Productoras, que tiene una semana de duración y comprende cuatro elementos fundamentales:

- * Una exposición-venta de productos artesanales en la que pueden participar las artesanas de todas las regiones del país y, en particular, las que viven en las zonas rurales más aisladas y tienen poco acceso a los circuitos de comercialización;

- * La puesta en marcha de un mercado virtual a través de Internet de los mejores productos de las artesanas (WWW.ELSOUK.COM) que se creó a finales de 1998 con apoyo del Banco Mundial (Instituto de Desarrollo Económico (IDE)), y que se prevé empiece a funcionar a finales de 1999;
- * Un módulo de formación destinado a las artesanas sobre montaje y gestión de microproyectos;
- * La formación del personal directivo de los ministerios y el personal de las organizaciones no gubernamentales en materia de desarrollo participativo.

824. Desde 1995, el MAFF moviliza, en el marco de la cooperación bilateral y multilateral, recursos financieros destinados a las organizaciones no gubernamentales que desarrollan actividades para el adelanto de la mujer con miras a financiar proyectos para la promoción de las microempresas de mujeres.

VI. ACCESO A CRÉDITOS PARA VIVIENDA

825. Tras las medidas aprobadas por el Gobierno el 5 de abril de 1996 en el marco del plan nacional de acción para la familia, las mujeres y sus cónyuges pueden obtener préstamos, cada uno por su parte, de las Cajas de la Seguridad Social o del Banco de la Vivienda, para la construcción o la compra de una vivienda común (circular del Ministerio de Asuntos Sociales a las Cajas de la Seguridad Social, de fecha 9 de mayo de 1996).

826. Según la Ley No. 98-97, de 9 de noviembre de 1998, los cónyuges pueden optar, si lo desean, por el régimen de comunidad de bienes o por la separación de los bienes adquiridos después del matrimonio. Esa elección se debe mencionar en el contrato matrimonial, dado que el régimen de propiedad común es un régimen facultativo. Si no figura en el contrato matrimonial, el régimen que se aplica es el de separación de bienes de conformidad con lo estipulado en el artículo 7.

827. Asimismo, en agosto de 1998 se adoptó una medida por la que se reducían los tipos de interés de los créditos hipotecarios con miras a reforzar la política voluntarista de Túnez en materia de vivienda y a contribuir a una reducción del costo de la compra de una vivienda familiar.

828. El total de viviendas, que en 1994 era del orden de 1.078.000, ascendía en 1998 a 2.204.000, lo que supone un aumento de 67.000 viviendas al año. Hoy en día, el 78,3% de los tunecinos son propietarios de la vivienda en la que habitan. Paralelamente, el empeño por erradicar las viviendas precarias ha permitido que el porcentaje de éstas, que en 1976 era del 44%, se redujera a un 1,2% en 1998.

VII. ACCESO A LA VENTANILLA ÚNICA DE INFORMACIÓN PARA JÓVENES

829. Con el fin de atender debidamente a las preocupaciones de los jóvenes, el 29 de abril de 1995 se abrió la Ventanilla Única de Información para Jóvenes.

830. Esa Ventanilla, que depende del Ministerio de la Juventud y la Infancia, tiene la misión de reunir datos sobre las prestaciones de servicios en diversos

sectores de especial interés para la juventud, proceder a su elaboración y ponerlos a disposición de todas las categorías de jóvenes, sin distinción por motivos de edad ni sexo.

831. Para informar y orientar a los jóvenes, la Ventanilla Única de Información para Jóvenes utiliza:

- * Equipo moderno de comunicación e información (informática, minitel, el sistema de información y comunicación administrativas, "SICAD", medios audiovisuales y servicio telefónico entre otros);
- * Una pantalla conectada a una estación multimedia para la difusión de todo tipo de anuncios o comunicados destinados a los jóvenes;
- * Paneles de anuncios para las ofertas de empleo, los avisos de concursos y los programas de actividades culturales y deportivas;
- * Líneas telefónicas agrupadas para recibir llamadas de jóvenes todos los días desde las 8.00 hasta las 18.30 horas.

832. Además del personal especializado del Ministerio de la Juventud y la Infancia que agrupa diversas disciplinas, la Ventanilla Única de Información para Jóvenes cuenta con representantes especializados en formación profesional y empleo, asuntos sociales, enseñanza superior y transporte, y puede proporcionar información sobre los servicios en los sectores no representados.

VIII. PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA VIDA CULTURAL Y EN LAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO

833. Uno de los aspectos más significativos del desarrollo de los derechos de la mujer en el decenio de 1990 es el auge sin precedentes de la creación femenina, tanto en las artes plásticas como en el teatro, en el cine o en la literatura.

834. El sector cultural, espacio privilegiado de creación y creatividad, ha visto aparecer y brillar en los distintos ámbitos de creación artística a varias figuras femeninas jóvenes y menos jóvenes, novelistas, poetisas, cineastas, artistas plásticas, y arqueólogas, entre otras, que han imprimido una nueva dinámica en la vida cultural.

835. Se ha concedido la Orden del Mérito Cultural a 20 mujeres.

VIII.1 El libro y las bibliotecas públicas

836. Desde 1956, fecha de la independencia, hasta nuestros días, se han publicado 193 libros escritos por mujeres, de los que 143 aparecieron entre 1987 y 1998, y, de ellos, 106 se publicados entre 1992 y 1997; es decir, que el 74% de la producción literaria femenina de Túnez se ha producido en los últimos cinco años.

837. De esa producción y en el marco de la política nacional de promoción de la creación, entre 1987 y 1997 el Estado adquirió 102 de esos libros.

838. El sector de las bibliotecas públicas se ha distinguido por la presencia constante de la mujer tanto en las zonas urbanas como en las rurales. La gestión de la dirección, los servicios y las secciones del Departamento de Bibliotecas Públicas está en manos de mujeres. La red de bibliotecas públicas cuenta con 967 funcionarios, de los que 429 son mujeres. Entre el personal de las bibliotecas públicas, 142 mujeres dirigen diversas bibliotecas, incluidas 11 bibliotecas regionales piloto que desarrollan programas de animación cultural y fomento de la lectura; otras 90 mujeres están a cargo de secciones, incluidas las secciones infantiles. La Dirección del Departamento de Bibliotecas Públicas está integrada por 39 funcionarios, incluidos siete directivos de los que cuatro son mujeres. El decenio de 1987-1997 ha estado marcado por la puesta en marcha del proyecto presidencial de la "biblioteca multimedia", supervisado por un equipo femenino que ha contado con el apoyo del Ministerio de Cultura.

VIII.2 La música y la danza

839. La mujer ocupa un lugar privilegiado en el ámbito de la música a través de la formación, la interpretación, la responsabilidad y la distinción.

840. La formación en música registró en el decenio de 1987-1998 un aumento neto, con 12 estudiantes del Instituto Superior de Música licenciados en música y otros 84 estudiantes diplomados en música árabe. Esos músicos titulados se han sumado al cuerpo docente de los centros especializados y a los centros de educación nacional.

841. La presencia de mujeres en las compañías y agrupaciones de música y danza profesionales y de aficionados también ha aumentado. El decenio de 1987-1997 estuvo marcado por la creación de varias compañías de mujeres, algunas de las cuales han recibido premios por la calidad de su investigación y de su ejecución. Las agrupaciones de música y danza locales y regionales, públicas y privadas, están integradas por entre un 20 y un 50% de muchachas.

842. En el sector de la música y la danza dos mujeres ocupan cargos directivos.

VIII.3 El teatro

843. La presencia de la mujer en el ámbito del teatro está en evolución constante. Hay mujeres en el Instituto de Arte Dramático, que, además de para la profesión de actor, prepara a las mujeres para la enseñanza de las artes escénicas.

844. El número de mujeres que obtuvieron carnets profesionales de arte dramático en el decenio de 1987 a 1997 fue de 35, lo que representan el 20,3% de los 172 carnets expedidos. Asimismo, el 20% de las compañías de teatro están gestionadas por mujeres.

Presencia de la mujer en el teatro

Año	Directoras de teatro	Autoras	Actrices
1987	3	2	72
1988	4	3	97
1989	6	4	53
1990	2	2	82
1991	5	5	115
1992	4	2	122
1993	2	4	143
1994	3	1	169
1995	5	5	155
1996	6	5	202
Total	39	33	1 290

(el número de carnets no refleja el número de actrices).

Fuente: Ministerio de Cultura.

VIII.4 El cine

845. La mujer participa en el sector del cine como actriz, productora, directora y guionista, y en todas las demás profesiones relacionadas con la industria cinematográfica. En el decenio de 1987 a 1997 se ha producido un aumento notable en la creación cinematográfica femenina, con seis largometrajes y 14 cortometrajes producidos por mujeres. La mujer participa también en la producción cinematográfica y ocupa cargos directivos en productoras.

846. Algunas guionistas han recibido premios de ámbito nacional e internacional en reconocimiento de su talento, como Moufida Tlatli que obtuvo, por su película "Los silencios del Palacio", el premio de la Confederación Internacional de Cine y Arte, la mención especial del jurado del Festival de Cannes (edición de 1994) y el Tanit de Oro de las Jornadas Cinematográficas de Cartago (edición de 1994).

VIII.5 Las artes plásticas

847. El sector de las artes plásticas es el que más ha evolucionado gracias a la inversión cultural femenina además del incremento del número de mujeres artistas. Por lo que respecta a la formación, entre 1992 y 1997, 12 mujeres artistas pudieron realizar viajes de estudios y estancias artísticas.

848. El número de exposiciones organizadas por mujeres sigue aumentando a escala nacional y regional. El MAFF ha instaurado la tradición de organizar todos los

/...

años, con motivo de la Fiesta Nacional de la Mujer, una exposición de pintoras. Todas esas manifestaciones reciben amplia cobertura de radio y televisión.

849. Uno de los indicadores del auge de la producción femenina en las artes plásticas es el mayor número de mujeres que dirigen galerías de arte, cuando, a principios del decenio de 1990, todas las galerías estaban en manos de hombres.

VIII.6 La animación cultural

850. Las distintas medidas adoptadas en favor de la mujer han contribuido a impulsar su presencia en la escena cultural y a abrirle los espacios de animación cultural a fin de promover sus creaciones y de permitirle participar activamente. El número de animadoras ha pasado de cinco en 1987 a 15 en 1992, para llegar a 41 en 1997. El número de manifestaciones culturales organizadas en torno a la mujer ha pasado de 31 en 1992 a 109 en 1997.

851. Los acuerdos de cooperación internacional han permitido a varias mujeres artistas o administradoras culturales mejorar su formación y conocer nuevas formas de crear y administrar. De 1992 a 1997, 59 mujeres han recibido becas de estancia y estudios para completar su formación, además de los ciclos de formación y reciclado que se imparten en instituciones tunecinas.

852. Por lo que atañe a la protección de los derechos de autor, el número de mujeres afiliadas a la Organización Tunecina de Protección de los Derechos de Autor es de 72, de un total de 1.243 afiliados. En 1987 sólo había 29 afiliadas, por lo que en el decenio de 1987 a 1997 se ha producido un incremento del 144%.

853. El acceso de la mujer a la cultura es una de las características del entorno nacional de los cinco últimos años, que también se ilustra por la aparición de clubes culturales de mujeres como el Club Cultural Faouzia Kallel, en Nabeul, y el Club Majida Boulila, en Sfax, que reproducen, a escala regional, las actividades que desarrolla en la capital el prestigioso Club Cultural Tahar Haddad, que dirige una mujer.

854. La adhesión de Túnez a la Organización Mundial del Comercio y la firma del Acuerdo de Asociación con la Unión Europea, que requieren una adaptación global mediante la aplicación de criterios de eficacia y normas de calidad, han contribuido a consolidar los elementos de formación y protección de los derechos de autor y las inversiones en el mundo de la cultura.

VIII.7 El acceso a las actividades de esparcimiento

855. Según una encuesta sobre las prácticas culturales de los tunecinos realizada en 1989-1990 por el Centro de Estudios y Documentación para el Desarrollo Cultural, las mujeres participan en las distintas formas de esparcimiento, que se desarrollan en el espacio público, aunque en distintos grados en relación con los hombres.

856. Asimismo, la encuesta realizada por el MAFF en 1993 sobre la familia (muestra representativa de 1.025 familias) mostró que el 43,2% de las familias tunecinas comparten las mismas actividades de esparcimiento: el 38,2% van a la

playa, el 25,7% practican el turismo interior, el 19,2% acuden a los parques públicos y el 16% salen a las afueras de las ciudades.

857. En el marco de las medidas del 5 de abril de 1996 en favor de la familia, se recomendó a los poderes públicos y a las colectividades locales que promovieran el turismo familiar y que se crearan espacios de esparcimiento y de distracción para la familia. En ese marco, se decidió:

- * La reducción por la Federación Tunecina de Hostelería del 30% de las tarifas hoteleras para las familias tunecinas; y
- * La habilitación de espacios para la construcción de centros de esparcimiento, animación y servicios destinados a las familias.

858. Los clubes infantiles son instituciones socioeducativas extraescolares que acogen a los niños de ambos sexos de edades comprendidas entre los 6 y los 14 años. Esas instituciones ofrecen a los niños actividades variadas destinadas a contribuir al desarrollo de sus capacidades psicomotoras, socioafectivas y mentales. Las niñas participan tanto como los niños en las actividades que ofrecen esos clubes, cuyo número ha aumentado de 29.829 en 1994 a 38.035 en 1997.

859. Periódicamente se organizan festivales nacionales en las distintas regiones del país en las que se promueve la participación de niños y niñas para que puedan demostrar su talento en diversas actividades (teatro, música, literatura, etc.).

IX. EL DEPORTE FEMENINO

IX.1 Medidas adoptadas en favor del deporte femenino

860. El Gobierno ha tomado numerosas medidas encaminadas a promover el deporte femenino y a conseguir los resultados proyectados, acordándole todos los medios materiales y humanos necesarios.

861. Para tal fin, el Gobierno ha alentado la creación de clubes especializados en deporte femenino. Además, esos clubes y las secciones femeninas de las asociaciones deportivas reciben subvenciones.

862. Las medidas de promoción también afectan a la práctica del deporte por las niñas en las escuelas con el fin de ampliar la base de la pirámide de las niñas, jóvenes y mujeres que practican algún deporte.

863. Cabe señalar también que, en el marco de esta política de promoción del deporte femenino, en 1997 se creó el Comité del Deporte Femenino. La labor de ese Comité, en el que participan las federaciones deportivas interesadas bajo la supervisión de la Comisaría General del Deporte, ha dado lugar a la formulación de un plan de acción para la promoción del deporte femenino cuyos objetivos son:

- Conceder a los clubes especializados en deporte femenino y a las secciones femeninas de las asociaciones deportivas una ayuda real consistente en el material necesario para la práctica del deporte;

/...

- Exonerar a los clubes y a las asociaciones deportivas del pago de la cotización de afiliación a las federaciones deportivas y de la compra de licencias (la Comisaría General del Deporte envió el 27 de diciembre de 1997 una nota de las federaciones deportivas nacionales con el fin de aplicar esa medida);
- Brindar a esos clubes y asociaciones la formación necesaria encomendando a profesores de educación física su entrenamiento, en colaboración con la Dirección de Educación Física;
- Adoptar el principio de la concentración de las infraestructuras deportivas en torno a los centros de enseñanza primaria y secundaria que son la principal cantera de atletas y deportistas del país;
- Sensibilizar a los medios de comunicación para que desempeñen plenamente su función de promoción del deporte femenino.

IX.2 Situación del deporte femenino

864. Existen 28 asociaciones deportivas especializadas en el deporte femenino, mientras que en 1987 sólo había cinco clubes. Ello ha permitido que el número de mujeres con licencias deportivas pasara de 7.488 en la temporada deportiva 1993-1994, a 8.346 durante la temporada 1996-1997, a pesar de la disminución que se ha registrado en el número de asociaciones deportivas que disponen de una sección femenina.

865. Además, esos esfuerzos han permitido mantener la tasa de mujeres federadas en un 12,2% del total de federados.

Datos estadísticos relativos al deporte femenino

Temporada deportiva	1993-1994	1996-1997
Número de clubes especializados en el deporte femenino	17	28
Número de asociaciones deportivas que disponen de una sección femenina	171	164
Número de mujeres federadas	7 488	8 346
Número de hombres federados	53 619	59 902
Porcentaje de mujeres en el total de deportistas federados	12,22	12,25

Fuente: Ministerio de la Juventud y la Infancia.

866. Entre 1992 y 1997 aumentó considerablemente el número de mujeres entre los profesores de educación física, que han pasado de un 19 a un 22,8% en la enseñanza secundaria y de 16,25 a 27% en la enseñanza primaria, como indica el siguiente cuadro:

/...

Evolución del número de profesores de educación física

Año	Primaria			Secundaria		
	Total	Mujeres	%	Total	Mujeres	%
1992/93	652	106	16,25	2 921	584	19,80
1993/94	661	116	17,50	3 055	601	19,70
1994/95	660	124	18,80	3 132	701	22,40
1995/96	751	157	21,00	3 253	721	22,20
1996/97	920	225	24,50	3 433	753	22,00
1997/98	1 031	279	27,00	3 385	773	22,80

Fuente: Ministerio de la Juventud y la Infancia.

IX.4 El deporte escolar y universitario

867. Desde 1992, en el deporte escolar se ha registrado un aumento considerable del número de muchachas que participan en la vida deportiva escolar merced a la aplicación de las recomendaciones para la promoción del deporte femenino elaboradas por el Ministerio de la Juventud y la Infancia.

868. A través de la Federación Tunecina de Deporte Escolar y Universitario, el Ministerio de la Juventud y la Infancia ha tomado medidas tendentes a:

- * Difundir la práctica deportiva entre las jóvenes de las zonas rurales inscritas en los centros de formación profesional y las niñas de los Centros de formación de las jóvenes rurales y a los centros de reeducación de menores;
- * Promover la práctica de deportes individuales y colectivos entre las niñas en el entorno escolar;
- * Pedir a los clubes deportivos que apadrinen a las asociaciones escolares en el marco de sus secciones femeninas;
- * Alentar a las instituciones educativas a crear clubes deportivos especializados en el deporte femenino;
- * Incrementar el número de muchachas federadas en el ámbito escolar y universitario; y
- * Diversificar los tipos de competiciones deportivas a nivel nacional y regional.

Perspectivas

869. El Gobierno promueve cada vez más el acceso de las mujeres al crédito hipotecario y a los créditos para actividades generadoras de ingresos con miras a reforzar la función de la mujer en el desarrollo. La creación de nuevos mecanismos de financiación, incluido el BTS, y el establecimiento de un nuevo sistema de microcréditos abren nuevos horizontes prometedores para las mujeres que tienen dificultades para acceder a las formas clásicas de crédito bancario.

870. La diversificación de las fuentes de microcréditos va a contribuir a reforzar las categorías sociales medias con un poder adquisitivo medio o bajo, al promover un papel más activo de las promotoras de pequeños proyectos en el sector no estructurado, que es muy dinámico.

871. El acceso de las mujeres a los distintos sectores de la vida cultural también está en pleno auge y constituye una de las manifestaciones de la democratización de la vida pública y política, y de la política de protección y consolidación de los derechos de la mujer.

Artículo 14: Las mujeres de las zonas rurales

1. Los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer de las zonas rurales.

2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiada para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le asegurarán el derecho a:

a) Participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles;

b) Tener acceso a servicios adecuados de atención médica, inclusive información, asesoramiento y servicios en materia de planificación de la familia;

c) Beneficiarse directamente de los programas de seguridad social;

d) Obtener todos los tipos de educación y de formación, académica y no académica, incluidos los relacionados con la alfabetización funcional, así como, entre otros, los beneficios de todos los servicios comunitarios y de divulgación a fin de aumentar su capacidad técnica;

e) Organizar grupos de autoayuda y cooperativas a fin de obtener igualdad de acceso a las oportunidades económicas mediante el empleo por cuenta propia o por cuenta ajena;

f) Participar en todas las actividades comunitarias;

g) Obtener acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas, y recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento;

h) Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones.

872. La política de desarrollo descentralizado que ha aplicado Túnez ha favorecido, principalmente, el desarrollo armónico de todas las regiones del país, el fortalecimiento de las infraestructuras socioeconómica, de educación y de salud, y, en su caso, la identificación de las necesidades en ese ámbito, a fin de permitir a cada ciudadano, sin discriminación, disponer de los servicios necesarios para su desarrollo económico y social.

873. Esta gestión se ha reforzado mediante la aplicación de un enfoque amplio en materia de derechos humanos que integra, además de los derechos políticos y civiles, los derechos económicos, sociales y culturales, en particular, el derecho a una vida decente, que se concreta en el compromiso constante por parte del Estado en favor de las zonas rurales más desfavorecidas.

874. La solidaridad nacional como valor fundamental inherente a nuestra civilización ha sido una aportación decisiva a la aplicación efectiva de ese enfoque y a los éxitos registrados en el desarrollo de las zonas rurales y, en particular, de las zonas más desfavorecidas, denominadas zonas deprimidas, que ocupan el primer lugar entre las prioridades del Gobierno.

875. Las mujeres de las zonas rurales han sido objeto de especial interés, que se ha manifestado en el apoyo técnico y financiero a sus actividades productivas agrícolas o artesanales y en la atención a sus necesidades específicas en el marco de los distintos programas y de las medidas encaminadas a mejorar sus condiciones de vida.

I. ACCESO A LOS SERVICIOS

I.1 Mejora de la calidad de vida

876. El desarrollo de las infraestructuras socioeconómicas básicas a través de los programas nacionales de conducción de agua potable y de electrificación se ha traducido en una clara mejora de la cobertura de esos servicios que han pasado, a escala nacional, del 72,5% en 1984 al 91,6% en 1999 por lo que respecta al suministro de agua potable, y del 63,4% en 1984 al 94,6% en 1999, por lo que atañe a la electrificación.

877. En las zonas rurales, los hogares que están conectados a la red de la Sociedad Nacional de Explotación y Distribución del Agua (SONEDE) han pasado de un 11,9% a un 24,1% entre 1989 y 1994. La conexión a la Sociedad Tunecina de la Electricidad y el Gas (STEG) ha registrado un incremento similar durante ese mismo período, pasando de un 39,34% en 1989 a un 63,69% en 1994, según las estadísticas del INS.

878. La evolución de las estadísticas que ilustran los cuadros siguientes denota el empeño constante del Gobierno en dotar a las zonas rurales de las infraestructuras básicas necesarias para mejorar la calidad de vida.

Evolución del suministro de agua en los hogares, por zonas (en %)

Modo de suministro	Zonas urbanas*			Zonas rurales*			Total		
	1984	1989	1994	1984	1989	1994	1984	1989	1994
Agua corriente (SONEDE)	81,7	88,3	94,3	10,8	11,9	24,1	49,4	58,4	69,1
Fuente privada (aljibe o pozo)	7,4	4,8	3,4	28,1	27,1	30,1	16,8	13,5	13,0
Fuente pública habilitada (aljibe comunal o fuente pública)	8,7	6,6	2,1	40,2	47,3	36,1	23,1	22,5	14,2
Fuente pública no habilitada (río, otras)	2,2	0,3	0,2	20,9	13,7	9,7	10,7	5,6	3,7
Total	100	100	100	100	100	100	100	100	100

Fuente: INS, Informe del CREDIF sobre las mujeres de las zonas rurales.

* Para 1994, zonas comunales en vez de zonas urbanas y zonas no comunales en vez de zonas rurales.

Hogares por modo de iluminación utilizado, por zona (en %)

Medio	1989					1994				
	STEG	Hornillo de petróleo	Lámpara de petróleo	Otro	Total	STEG	Hornillo de petróleo	Lámpara de petróleo	Otro	Total
Urbano	95,39	0,80	3,47	0,34	100	98,20	0,25	1,39	0,15	100
Rural	39,34	4,66	54,83	1,08	100	63,69	2,65	32,95	0,71	100
Total	73,17	2,30	23,46	0,63	100	85,86	1,11	12,68	0,35	100

Fuente: INS, Informe del CREDIF sobre las mujeres de las zonas rurales.

Principal fuente de energía utilizada para la preparación de la comida, por zona (en % de hogares)

Medio	Gas	Petróleo	Carbón-leña	Otros	Total
1989					
Urbano	93,84	5,05	0,89	0,23	100
Rural	67,31	12,54	19,81	0,34	100
Total	83,14	7,95	8,26	0,27	100
1994					
Comunal	97,89	1,30	0,63	0,18	100
No comunal	86,40	2,29	11,11	0,20	100
Total	93,75	1,65	4,41	0,19	100

Fuente: INS - Informe del CREDIF sobre las mujeres de las zonas rurales.

I.2 La educación

879. La importante reforma del sistema educativo que Túnez emprendió en 1991, de la que la piedra angular es la instauración de la escolarización obligatoria de los 6 a los 16 años, con sanciones para los padres o tutores que no cumplan esa obligación, ha tenido repercusiones positivas en el porcentaje de escolarización de las niñas y ha prolongado su escolaridad, especialmente en las zonas rurales.

880. Además de la institución de la escuela básica, se han tomado otras medidas destinadas a las zonas rurales, como la mejora de la red de escuelas, la adaptación del horario escolar a las condiciones de vida en las zonas rurales y la mejora de la infraestructura escolar (suministro de agua potable, electrificación de las escuelas, construcción de pistas).

881. El porcentaje nacional de escolarización a los seis años es hoy en día prácticamente total, tanto en el caso de los niños como en el de las niñas, con un 99% en 1998; la tasa de escolarización de los 6 a los 12 años ha aumentado en ese mismo período en 6,3 puntos en el caso de las niñas (de un 85,2 a un 91,5%), mientras que en el de los niños sólo ha aumentado un punto (de un 92 a un 93%).

Evolución de la escolarización de las niñas en las zonas rurales y en las zonas urbanas
(segundo ciclo de la enseñanza básica y enseñanza secundaria)

Regiones	1994-1995			1997-1998			Índice de evolución de las niñas
	Total de alumnos	De ellos, niñas	% de niñas	Total de alumnos	De ellos, niñas	% de niñas	1994-1995/ 1997-1998
Túnez	72 681	38 022	52,31	87 068	46 058	52,89	121,1
Kasserine	25 936	10 970	42,29	32 311	14 382	44,51	131,1
Sidi Bouzid	28 908	12 084	41,80	36 376	16 493	45,34	136,5
Total general	622 222	320 055	48,33	833 372	418 409	50,20	130,7

Fuente: INS - Informe del CREDIF sobre las mujeres de las zonas rurales.

882. Esta mejora se ha producido fundamentalmente en las zonas rurales en las que las niñas estaban más desfavorecidas. Las dos provincias con mayor porcentaje de población rural, Kasserine y Sidi Bouzid, muestran claramente el desarrollo que se ha registrado en las zonas rurales por lo que respecta a la escolarización de las niñas. El número de niñas en la enseñanza básica de esas dos provincias ha pasado respectivamente de un 42,29 y un 41,8% en 1994, a un 44,5 y un 45,34% en 1997-1998, con un índice de evolución respectivo de 131,1 y 136,5, es decir un índice muy superior al registrado en la provincia de Túnez (121,1) y claramente superior a la media nacional (130,7).

883. Los cuadros siguientes indican la evolución de la escolarización de las niñas en las zonas rurales, que ha aumentado de 9 a 10 puntos en los grupos de edad de los 6 a los 9 y los 10 a los 14 años entre 1989 y 1994, frente a, respectivamente, 4 y 2 puntos en el caso de los niños y 5 y 3 puntos en el de las niñas en las zonas urbanas. Ello demuestra una tendencia a la reducción de las diferencias entre niños y niñas y entre zonas urbanas y zonas rurales.

Evolución de la tasa de escolarización por sexo y grupo de edad,
según las zonas

1989						
Grupo de edad	Zonas urbanas			Zonas rurales		
	Alumnos	Alumnas	Total	Alumnos	Alumnas	Total
6 a 9 años	87,2	87,2	87,2	80,3	68,0	74,3
10 a 14 años	91,2	88,1	89,7	81,6	55,6	68,8
15 a 19 años	57,9	52,0	55,0	42,6	17,2	30,0
20 a 24 años	25,8	19,0	22,5	14,6	3,9	9,3
25 a 29 años	5,4	2,9	4,2	2,2	0,7	1,4

1994						
Grupo de edad	Zonas urbanas			Zonas rurales		
	Alumnos	Alumnas	Total	Alumnos	Alumnas	Total
6 a 9 años	92,4	92,3	92,4	84,7	77,1	81,0
10 a 14 años	92,5	91,5	92,0	83,7	65,9	75,1
15 a 19 años	58,6	57,9	58,3	41,2	23,6	32,5
20 a 24 años	29,5	24,4	27,0	18,3	7,2	12,7
25 a 29 años	6,7	3,1	4,9	2,7	0,5	1,6

Fuente: INS - Informe del CREDIF sobre las mujeres de las zonas rurales.

884. Desde 1992 está disminuyendo el abandono escolar precoz y se está registrando una inversión de la tendencia que favorece a las niñas.

885. La distancia de las escuelas limita la mejora de la tasa de escolarización, especialmente de las niñas, en algunas zonas rurales.

886. De conformidad con los compromisos democráticos del Gobierno, el Ministerio de Educación, consciente de la necesidad de hacer realidad la igualdad de oportunidades para los niños escolarizados, ha creado una comisión interdisciplinaria y multisectorial con el fin de estudiar el problema del abandono escolar precoz en la enseñanza básica.

887. El desarrollo de la infraestructura escolar, en particular gracias a los programas de desarrollo rural y de solidaridad nacional, cada vez beneficia más a las zonas rurales. Habida cuenta de la evolución de la configuración

/...

demográfica nacional y de los logros alcanzados en el marco de las comunidades, las próximas escuelas se construirán fundamentalmente en zonas rurales.

I.3 La lucha contra el analfabetismo

888. Aunque la tasa de analfabetismo a nivel nacional esté disminuyendo desde 1996 (ha pasado de un 67,9% en 1966 a un 31,7% en 1994 y a un 27% en 1999), sigue siendo elevada en las zonas rurales dado que, según la Encuesta sobre Población y Empleo realizada en 1999, sigue representando un 40,8%, frente a un 19,0% en las zonas urbanas (un 46,2% frente a un 22,8% en 1994).

889. Pese a que ha disminuido considerablemente, el analfabetismo femenino sigue siendo una de las características fundamentales de las disparidades entre las zonas rurales y las zonas urbanas, con una tasa del 53,2%, frente a un 26,4% en las zonas urbanas (un 60,1% frente a un 31,5% en 1994), cuando en el caso de los hombres es, respectivamente, de un 28,2% y un 11,8% (frente a un 32,2% y un 14,5% en 1994).

890. Sin embargo, los datos del censo de 1994 relativos a las características educacionales de la población indican una ligera reducción de la tasa de analfabetismo de esta categoría de población, principalmente en el grupo de 20 a 24 años de edad (de un 62,8% en 1989 a un 46,1% en 1994), y en el grupo de 15 a 19 años de edad (de un 42,8% a un 29,1%) (véanse los cuadros del párrafo 569).

891. Durante el quinquenio 1997-2001, la segunda fase del Programa de Lucha contra el Analfabetismo tiene como objetivo prioritario a los jóvenes de edades comprendidas entre los 15 y los 29 años. Al concluir el Noveno Plan, se debería haber llegado a alrededor de 160.000 analfabetos y, en particular, a la población femenina de las zonas rurales y las zonas con una tasa de analfabetismo más elevada; limitar la tasa de abandono entre los alumnos del segundo nivel y alentar a los que han obtenido el certificado de educación social del segundo nivel a proseguir el programa de postalfabetización.

I.4 Acceso a los servicios de salud

892. Las zonas rurales son las que más se han beneficiado del empeño del Gobierno en materia de creación de centros de atención primaria de la salud, principalmente las regiones noroccidental y central occidental y meridional. El proyecto "Población y salud familiar", puesto en marcha en 1991, cuyo objetivo es promover la atención primaria de la salud y, en particular, la atención de la salud maternoinfantil, ha basado su estrategia en varios ejes incluida la integración de la atención de la salud maternoinfantil en las actividades de atención primaria de la salud en los centros básicos.

893. Los programas nacionales de prevención se desarrollan permanentemente en las regiones más apartadas a través de los 1.200 puntos de reunión que visitan las unidades móviles del Ministerio de Salud Pública y la ONFP.

894. En 1997, la tasa nacional de accesibilidad a los servicios de atención primaria de la salud y servicios de salud genésica alcanzaba el 90,6% a través de las estructuras fijas y el 100% teniendo en cuenta la red móvil de servicios. Las prestaciones de servicios se triplicaron entre 1987 y 1997, principalmente en las regiones prioritarias meridional y central oriental.

895. En 1996 la OMS otorgó a Túnez la medalla de oro de la "Salud para todos" como reconocimiento de los considerables logros alcanzados en la promoción de la salud para todos con especial hincapié en el mundo rural.

896. En 1994 se puso en marcha un programa específico destinado a las regiones rurales más desfavorecidas denominado "Promoción de la salud familiar en las zonas deprimidas". El Programa, ejecutado por la Oficina Nacional de la Familia y la Población, tiene por objeto promover la salud prenatal y genésica en esas zonas, y basa su estrategia en la función de las animadoras rurales locales, encargadas de sensibilizar a las mujeres de la comunidad a la que pertenecen.

897. Cuatrocientas cinco zonas deprimidas de las regiones central oriental y meridional se han beneficiado de ese programa que consiste en la sensibilización masiva por mediación de las animadoras locales y en la prestación de servicios de salud genésica en las clínicas móviles, de introducción reciente.

898. En total, más de 700 zonas deprimidas, identificadas como prioritarias, son visitadas regularmente por equipos móviles que ofrecen a la población prestaciones pre y postnatales, ginecológicas y de planificación de la familia, además del programa del sistema móvil que ya estaba en funcionamiento en las zonas rurales.

899. Todos los indicadores han mejorado, principalmente los relativos a la maternidad, gracias, en particular, a la integración de la salud materna y genésica en los centros de atención primaria de la salud. Por ejemplo, en Sidi Bouzid, la cobertura de la primera consulta prenatal pasó de un 49% en 1989 a un 69% en 1996, es decir, una evolución de 20 puntos en 10 años. El siguiente cuadro es muy significativo a ese respecto:

Evolución de los indicadores de salud en las zonas deprimidas

Indicadores	Porcentaje	
	1994	1998
Porcentaje de uso de anticonceptivos	34	56
Atención prenatal	69	78
Partos asistidos	65	78
Atención postnatal	19	65

Fuente: ONFP.

900. La encuesta PAP-CHILD realizada en 1995 por la ONFP en colaboración con la Liga de los Estados Árabes, pone de manifiesto que, en las zonas urbanas, el 77,7% de las mujeres embarazadas acudió a consultas prenatales, frente a un 62,6% en las zonas rurales. Asimismo, el porcentaje de mujeres que dan a luz en hospitales ha aumentado a más de un 80% a nivel nacional, aunque sigue siendo claramente inferior en las provincias de Sidi Bouzid (50%) y Kasserine (44%).

/...

901. Por lo que respecta a la mortalidad materna, la tasa nacional es de 69 por 100.000 nacidos vivos, aunque la encuesta nacional de 1993-1994 puso de manifiesto que esa tasa era más elevada en la parte occidental (99,4) que en la oriental (51,6) de Túnez.

1.5 Acceso al trabajo

902. Según los datos del último censo de población (1994) se ha registrado un aumento del número de mujeres en la población activa empleada en las zonas rurales, donde su participación ha pasado de un 17,6 a un 20% entre 1989 y 1994.

903. En 1994, el número de mujeres activas en las zonas rurales era de 159.797, lo que supone un aumento del 26,9% con respecto a 1989. De ellas, la mayoría, es decir, cerca de las dos terceras partes, trabajaba en la agricultura.

La mano de obra femenina en el sector industrial

904. Un tercio de las mujeres que trabajan en las zonas rurales lo hacen en la industria manufacturera y, en particular, en la industria textil. En la provincia de Siliana, cuya población es en un 68,11% rural, el 41,8% de la población activa femenina trabaja en la industria manufacturera. En Kairuán, donde un 69,7% de la población vive en zonas rurales, el 51% de la población activa femenina trabaja en la industria manufacturera.

Importancia de la mano de obra femenina en la industria manufacturera en algunas provincias predominantemente rurales (1994)

Provincia	Porcentaje de la población rural	Porcentaje de la población activa femenina empleada en la industria manufacturera
Zaghouan	66,06	35,5
Siliana	68,11	41,8
Kairuán	70,75	51
Kasserine	62,40	38
Sidi Bouzid	78,52	32,4

Fuente: INS - Informe del CREDIF sobre las mujeres de las zonas rurales.

905. El desarrollo de la mano de obra industrial femenina constituye una de las evoluciones más importantes que se han producido en el empleo en las zonas rurales en los dos últimos decenios.

906. Para un porcentaje importante de familias rurales, el empleo de las jóvenes como obreras industriales es una fuente de ingresos cada vez más importante en el presupuesto de los hogares y constituye, sin lugar a dudas, un factor de cambio social notable en las zonas rurales.

907. La segunda característica importante del empleo femenino en las zonas rurales es el porcentaje que representan las jóvenes de 15 a 29 años, a saber, un 57,8% en 1994 frente a un 17% entre las mujeres de 30 a 39 años y del 14% entre las de más de 50 años. Esa estructura específica de la población activa femenina rural se debe a dos factores: por una parte, el importante lugar que ocupa el trabajo familiar en las zonas rurales, y, por otra, la concentración del empleo asalariado femenino en la industria manufacturera, que emplea sobre todo a las jóvenes.

La mano de obra femenina en el sector agrícola

908. La evolución del sector agrícola en los dos últimos decenios muestra un incremento neto de la participación de la mujer en las labores del campo. Si bien la mano de obra agrícola ha tendido a disminuir desde 1975, pasando de 509.000 personas a 500.000 en 1994, según las estadísticas del Ministerio de Agricultura la mano de obra agrícola femenina ha venido aumentando regularmente.

909. El número de mujeres que trabajan en la agricultura ha pasado de 69.000 en 1975 a 107.000 en 1994. En términos relativos, el porcentaje que representa la mano de obra agrícola femenina también ha aumentado, pasado del 13,6% en 1994 al 21,4% en 1997.

Evolución de la población activa que se dedica a la agricultura, por sexos

Sexo	1966		1975		1984		1989		1994	
	Número	%								
Hombres	440	98,2	440	86,4	380	79,8	422	82,7	393	78,6
Mujeres	8	1,8	69	13,6	96	20,2	87	17,3	107	21,4
Total	448	100	50,9	100	476	100	509	100	500	100

Número en miles.

Fuente: INS - Informe del CREDIF sobre las mujeres de las zonas rurales.

910. Si se tienen en cuenta las cifras de la encuesta sobre la estructura de las explotaciones que realizó el Ministerio de Agricultura en 1994-1995, se observa un importante aumento del número de mujeres que trabajan en las explotaciones agrícolas familiares, a saber, 708.000, frente a las 392.000 contabilizadas en la encuesta de seguimiento de la campaña agrícola de 1993-1994 (del Ministerio de Agricultura).

911. Con arreglo a esas cifras, las mujeres representan el 64,29% de la mano de obra agrícola familiar.

912. Según esa encuesta, también ha aumentado la proporción de mujeres asalariadas que se dedican permanentemente a la agricultura, que ha pasado de un 5,56% en 1993-1994, a un 9,53% en 1994-1995, así como entre las asalariadas agrícolas temporeras, que han pasado de un 24% a un 38,01%.

913. En los últimos años, la diversificación de los sistemas de producción y el desarrollo de sectores de producción con un uso intensivo de mano de obra (cultivos hortofrutícolas de regadío) se ha apoyado principalmente en la movilización de la mano de obra femenina, tanto en las explotaciones agrícolas familiares como por lo que respecta a los trabajadores asalariados del sector agrícola. Se prevé que con la ampliación de la superficie irrigada a 25.000 hectáreas durante el Noveno Plan esa tendencia siga aumentando.

914. Según el informe del CREDIF, esta evolución hace que, en la actualidad, la producción de gran parte de las explotaciones dependa fundamentalmente del trabajo de las mujeres y las jóvenes de las zonas rurales.

915. En la agricultura, el trabajo de las mujeres se caracteriza por:

- Su carácter esencialmente familiar; el trabajo de las mujeres se desarrolla en las explotaciones familiares;
- Un aumento considerable de la mano de obra femenina asalariada, aunque se trata fundamentalmente de temporeras; y
- Una minoría de mujeres que dirigen explotaciones agrícolas.

Mujeres que dirigen explotaciones agrícolas

916. Según la encuesta agrícola básica de 1990, el número de mujeres que dirigían explotaciones era de 15.000, es decir un 3,8% del total de empresarios agrícolas. En 1994-1995, la encuesta sobre las estructuras de las explotaciones agrícolas arrojó una cifra de 26.200 mujeres que dirigían explotaciones agrícolas (5,6% del total) de las que sólo 10.400 dedicaban la mayoría de su tiempo a la explotación. Según el INS en 1994 el número de mujeres que dirigían explotaciones era de 22.100.

917. Además, en algunas provincias de carácter agrícola y rural, el porcentaje de mujeres cabezas de familia es relativamente alto: tal es el caso de las provincias de Jendouba, el Kef, Kébili y Tataouine, donde el porcentaje de mujeres cabeza de familia alcanza respectivamente el 17,25, el 16,55, el 20,58 y el 17,86%.

918. En el período más reciente, la política de promoción de la inversión agrícola ha favorecido la instalación de jóvenes agricultoras tituladas de las escuelas de ingenieros y de técnicos agrícolas. No obstante, los proyectos agrícolas puestos en marcha por mujeres siguen siendo limitados. Según estadísticas de la APIA, desde la creación de la Agencia, de un total de 9.200 proyectos aceptados sólo 310, es decir un 3,3%, han sido presentados por mujeres. Bien es cierto que los proyectos agrícolas que promueven las mujeres suelen corresponder a pequeños proyectos y, por consiguiente, no se someten a las comisiones de aprobación de la APIA.

919. De hecho, existen numerosos obstáculos socioculturales (falta de formación, acceso limitado a la información y a la divulgación técnica, imagen de la mujer en la sociedad rural), que hacen todavía muy difícil que éstas puedan dirigir explotaciones agrícolas, especialmente por lo que respecta a las relaciones con el mundo exterior: suministros, créditos, divulgación y comercialización.

Las mujeres artesanas

920. Según las regiones, las mujeres de las zonas rurales se dedican a diversas actividades artesanales, como el tejido de la lana, la alfarería, y la fabricación de vidrio, entre otras, tanto para satisfacer las necesidades familiares como para obtener algunos ingresos complementarios para sus hogares.

921. Según la Oficina Nacional de Artesanía (ONAT), en 1993 había 190.000 artesanas distribuidas de la siguiente forma:

- 63.000 trabajaban en los talleres de una empresa de producción filial de la ONAT;
- Alrededor de 54.000 trabajaban en el marco de subcontratas para empresas privadas, tanto a domicilio como en los pequeños talleres de esas empresas;
- 73.000 trabajaban por cuenta propia y a domicilio.

922. En 1995 la ONAT expidió 8.064 carnets profesionales a artesanos, de los que 7.495, es decir el 92%, se expidieron a mujeres.

923. A pesar de las medidas adoptadas para alentar las actividades de las artesanas (beneficiarias del 70% de los fondos concedidos en el marco del fondo de operaciones de la ONAT), éstas siguen teniendo algunos problemas, principalmente la baja remuneración, la falta de formación y las dificultades de comercialización, que con frecuencia las hacen depender de intermediarios.

924. Por último, aunque las mujeres tengan una participación decisiva en las labores agrícolas, por lo general se han beneficiado poco de los programas de créditos para promover las actividades productivas y sólo participan en las actividades de extensión agraria desde hace poco. Es principalmente a partir de la puesta en marcha del Octavo Plan (1992), cuando se ha afirmado claramente la voluntad de tomar medidas en favor de las mujeres de las zonas rurales en los diversos ámbitos.

925. Hasta fecha reciente, el reconocimiento del trabajo de las mujeres de las zonas rurales, ya se tratara de la percepción de la actividad de la mujer en el marco de la familia o por las propias mujeres, o en las estadísticas de empleo o de políticas de desarrollo y extensión agrarias, era limitado.

II. PROGRAMAS NACIONALES DE DESARROLLO Y DE LUCHA CONTRA LA POBREZA

926. La voluntad de reforzar la integración de las mujeres rurales en el desarrollo se ha manifestado cada vez más claramente a partir del Octavo Plan de Desarrollo (1992-1996), que afirmó la necesidad de incluir en todos los proyectos de desarrollo agrícola o rural un elemento en el que se tuvieran en cuenta las necesidades concretas de las mujeres de las zonas rurales.

927. La evolución de las distintas medidas de las que se han beneficiado las mujeres de las zonas rurales a partir del decenio de 1990 permite observar un cambio en los enfoques con que se aplican esas medidas, y, por otra parte, en

los organismos que se encargan de su aplicación. De una preocupación de carácter esencialmente social, los enfoques han pasado a incluir una dimensión económica y técnica. Además, se ha ampliado la gama de organismos que desarrollan actividades en favor de la mujer, de manera que ahora no sólo intervienen en ello el Ministerio de Asuntos Sociales y el Ministerio de Agricultura, sino también el de Formación Profesional y Trabajo y el de Medio Ambiente, entre otros, así como organizaciones no gubernamentales.

928. Teniendo en cuenta las repercusiones de la reestructuración económica y la inserción de la economía nacional en el mercado internacional, el Noveno Plan, cuyo objetivo es conseguir el reajuste integral de la economía, ha venido a consolidar esta opción al incluir la promoción de los recursos humanos femeninos en el mundo rural entre los objetivos estratégicos del quinquenio (1997-2001).

II.1 Los proyectos gubernamentales

929. Las nuevas estrategias se articulan en torno a dos ejes esenciales: el establecimiento de mecanismos y programas concretos y el reajuste de los programas e instrumentos existentes.

II.1.1 Proyectos relacionados con el desarrollo

El Programa Regional de Desarrollo

930. El Programa Regional de Desarrollo (PRD), gestionado por la Comisaría General de Desarrollo Regional (CGDR) y otras instituciones nacionales y regionales, tiene como objetivos la mejora de las condiciones de vida (vivienda e infraestructuras) en las zonas urbanas y rurales más desfavorecidas, la creación y la consolidación de puestos de trabajo y fuentes de ingresos, la formación de los jóvenes y su integración en la vida activa, y la lucha contra el desempleo y el subempleo.

931. Además de los proyectos de apoyo a las actividades productivas de las mujeres (donación de telares y máquinas de coser), en el marco del PRD se han organizado ciclos de formación destinados a las jóvenes en la esfera de la artesanía. Esos programas están a cargo de los gobiernos regionales. Según las estadísticas disponibles, en 1993 participaron en ese ciclo de formación 5.013 jóvenes y, en 1994, 4.300.

El Programa de Desarrollo Rural Integrado

932. El Programa de Desarrollo Rural Integrado (PDRI) que se puso en marcha a mediados del decenio de 1980 bajo la dirección de la CGDR, adoptó, en el marco del Octavo Plan (1992-1996), un nuevo enfoque consistente en tener simultáneamente en cuenta los distintos aspectos del desarrollo rural a fin de garantizar el éxito de las actividades y medidas que se adopten.

933. Algunas mujeres que dirigen explotaciones se han podido beneficiar de medidas relacionadas con la producción agrícola en los ámbitos de la arboricultura, el riego y la ganadería. En el marco del elemento "Artes y oficios" del PDRI, las mujeres han recibido ayuda financiera y técnica para desarrollar actividades generadoras de ingresos.

934. La segunda fase del PDRI tiene por objetivo fundamental a las mujeres. Entre 1994 y 1999, estaba previsto que el Programa financiara un centenar de proyectos. El primer grupo, de 54 proyectos, supondría la creación de 20.000 puestos de trabajo, de los que 7.000, es decir, alrededor del 30%, se destinarían a mujeres.

935. Además de los proyectos productivos, las mujeres se han beneficiado de la mejora de las infraestructuras básicas y de las condiciones de vida (pistas, escuelas, suministro de agua potable y electricidad, y centros de salud).

El Programa de Desarrollo Urbano Integrado

936. El Programa de Desarrollo Urbano Integrado (PDUI) representa un nuevo tipo de proyectos de desarrollo que combina, a escala regional, proyectos urbanos y proyectos rurales. El Programa desarrolla actividades a nivel de los barrios para mejorar las condiciones de vida de la población a través de la ejecución de proyectos productivos que generan puestos de trabajo y de proyectos sociales. Las mujeres que trabajan en el hogar, principalmente las que disponen de una cualificación profesional, figuran entre los grupos objetivo. Las medidas previstas en su favor tienen por objeto desarrollar la economía familiar y el trabajo a domicilio. Se trata principalmente de consolidar o crear actividades artesanales a domicilio y de favorecer la creación de microempresas de mujeres. También está previsto desarrollar actividades complementarias en materia de formación en colaboración con la ONAT.

937. Según las encuestas realizadas en las barriadas periféricas en las que se ha desarrollado el Programa, la contribución de las mujeres a los ingresos familiares es decisiva. Con el fin de consolidar las actividades económicas de las mujeres y de reforzar su contribución a la mitigación de la pobreza en las ciudades, el PDUI ha identificado dos elementos destinados especialmente a las mujeres:

- La creación y consolidación de actividades artesanales;
- La concesión de un fondo de operaciones para la financiación de las actividades.

938. Para la instalación o el desarrollo de una unidad artesanal, las mujeres disponen de una subvención de 300 dinares y de un crédito por un máximo de 2.700 dinares. Se prevé que se beneficien del programa 1.210 mujeres. Hasta fines de febrero de 1996 se habían ejecutado 331 microproyectos con un costo de 452.000 dinares.

939. Las artesanas pueden también recurrir a un fondo de operaciones otorgado por la ONAT, cuyo monto se fija en función del monto de la inversión. El programa prevé la concesión de 915 fondos de operaciones, de los que ya se han concedido 632 por valor de 550.000 dinares.

940. Para apoyar las actividades del PDUI destinadas concretamente a las mujeres, se ha elaborado un plan de acción para la promoción de las actividades femeninas en los barrios pobres. El objetivo de ese plan es definir mejor las actividades del Programa basándose en encuestas realizadas entre las mujeres y mejorar la coordinación con los distintos socios institucionales.

941. La primera fase del PDUI incluye 14 proyectos piloto, de los que los de "Ezzouhour" (Kasserine), "Borgi" (Kairuán) y "Ennasr" (Mateur) se pusieron en marcha en 1994. El costo de la primera fase asciende a 39 millones de dinares, de los que 29 millones están destinados a los tres proyectos piloto. La segunda fase comprende 16 proyectos con un costo medio de alrededor de 3 millones de dinares cada uno.

II.1.2 Programas desarrollados por el Ministerio de Agricultura

942. Durante el Octavo Plan las prioridades del desarrollo agrícola eran la autosuficiencia alimentaria y la reducción de las disparidades económicas y sociales entre las zonas rurales y las zonas urbanas. La estrategia de desarrollo se basa en cinco ejes: la mejora del entorno institucional y económico de la agricultura, la aplicación de estrategias sectoriales de producción, la mejora de las condiciones de vida y la promoción del mundo rural, la conservación del medio natural y la movilización de los recursos hídricos. En el marco de esa estrategia, el Octavo Plan incluyó la cuestión de la participación de la mujer en el desarrollo agrícola.

943. En la actualidad, el adelanto de las mujeres y de las jóvenes de las zonas rurales forma parte de todos los proyectos de desarrollo rural integrado que ejecuta el Ministerio de Agricultura y se financian en el marco de la cooperación financiera y técnica bilateral y multilateral. A través de las organizaciones no gubernamentales que participan en la ejecución de ese elemento, se programan y llevan a cabo actividades concretas de formación y promoción de las actividades generadoras de ingresos por medio de microproyectos.

944. En el marco del Noveno Plan está prevista la realización de diez proyectos integrados, de los que cuatro se pusieron en marcha en 1998.

945. Los tres principales programas nacionales: la estrategia nacional de conservación del agua y el suelo, el desarrollo forestal y la intensificación de los cultivos de regadío otorgan, en el marco del enfoque de participación, especial atención a la integración de la mujer, a su participación en la gestión y la explotación racional de los recursos naturales, y a la mejora de sus ingresos. Los grandes proyectos de desarrollo incluyen medidas relacionadas con las actividades productivas de la mujer, que, al propio tiempo, aspiran a conseguir la participación de ésta en la conservación de los recursos naturales y la protección de los ecosistemas.

946. Varios proyectos piloto del Ministerio de Agricultura incluyen un elemento relacionado con la mujer; entre ellos, destacan:

- El proyecto piloto tunecino-argelino para el desarrollo integrado de la cuenca del Alto Méllègue (que se lleva a cabo en la provincia de Kasserine).
- El proyecto de desarrollo agrícola de la llanura de Sidi Mehedheb (provincias de Sfax y Sidi Bouzid).
- El proyecto de desarrollo agrícola integrado de la región noroccidental (provincia de Kairuán).

- El proyecto de desarrollo agrícola de la región suroccidental (provincia del Kef).
- El proyecto de protección y desarrollo de los recursos silvopastorales (provincia de Kairuán).

947. El elemento de esos proyectos relacionado con la mujer comprende tres tipos de medidas: medidas destinadas a hacer más llevadero el trabajo de la mujer a la vez que se limita la presión sobre los recursos naturales, medidas de formación, medidas de carácter productivo destinadas al desarrollo de pequeños proyectos agropecuarios.

II.2 Contribución de las organizaciones no gubernamentales al desarrollo de las zonas rurales

948. Varias organizaciones no gubernamentales desarrollan diversas actividades en las zonas rurales: actividades educativas, de salud, de desarrollo agrícola y artesanales. Las actividades de las organizaciones no gubernamentales que operan en el ámbito del desarrollo se ampliaron al adquirir mayor auge la vida asociativa a principios del decenio de 1990.

949. La Unión Nacional de Mujeres Tunecinas (UNFT) interviene, a través de sus estructuras regionales y locales, en la educación, la formación, el desarrollo, y la promoción rural, así como en la divulgación de los derechos de la mujer. La UNFT administra numerosos centros de formación para las jóvenes de las zonas rurales implantados en todas las regiones de Túnez. La formación que se imparte en esos centros (tejido, costura, bordado, etc.) tiene por objeto mejorar el nivel de cualificación a fin de responder a las características de las economías regionales y a las necesidades del mercado laboral.

950. El Centro de Formación en Agricultura Moderna para Mujeres Jóvenes de la UNFT inició sus actividades en 1995. Ese Centro, financiado por el Programa del Golfo Árabe para las Organizaciones de Desarrollo de las Naciones Unidas (AGFUND), tiene doble vocación: impartir formación cualificante en las técnicas de la agricultura y preparar a las jóvenes para que se conviertan en promotoras de proyectos agrícolas. El Centro acoge a muchachas cuyo nivel de instrucción se sitúa entre el sexto año de primaria y el bachillerato. Al concluir el período de formación, que dura 11 meses, las jóvenes reciben el título de obreras agrícolas cualificadas. El programa de formación incluye un módulo de creación y gestión de microproyectos. En ese contexto, la UNFT ha firmado tres convenios de colaboración con el BTS, el MAFF y el FSN.

951. Los 170 centros para mujeres jóvenes de las zonas rurales que dependían del Programa de Desarrollo Rural se han transferido a la UNFT. Tras una evaluación realizada en colaboración con el FNUAP y la Agencia de Formación Profesional y Empleo, se decidió mejorar los programas de formación de esos centros y convertirlos también en centros de producción a fin de garantizar su financiación.

952. Entre las actividades que desarrollan los centros de la UNFT figuran también clases de alfabetización y actividades para la promoción económica de las mujeres de las zonas rurales.

La Federación Tunecina de Desarrollo Comunitario

953. La Federación Tunecina de Desarrollo Comunitario (FTDC) desarrolla sus actividades en el centro del país. Desde un enfoque de desarrollo de la comunidad, la Federación ha puesto en marcha programas de crédito rural para financiar actividades de producción a cargo de mujeres. Se ha pedido a la FTDC que se encargue de la gestión de los elementos relacionados con la mujer y las actividades de promoción en las zonas rurales de varios proyectos públicos de desarrollo.

La Fundación Atlas para el Autodesarrollo y la Solidaridad

954. Entre esos proyectos cabe citar el proyecto de destilación de plantas aromáticas en la región de Ain Draham, en cuyo marco se imparte formación en técnicas de explotación y destilación de esencias forestales aromáticas, seguida de una actividad de producción destinada a la venta, a 160 mujeres.

La Asociación de Apoyo al Autodesarrollo (ASAD)

955. Desde 1994, ASAD desarrolla un proyecto de apoyo a las mujeres artesanas de Ouesslatia en el que, según la ONAT, participan 128 artesanas y que tiene por objeto promover sus conocimientos profesionales y su capacidad de organizarse con miras a mejorar la comercialización de sus productos.

La Unión Tunecina para la Solidaridad Social

956. La Unión Tunecina para la Solidaridad Social (UTSS) realiza actividades de desarrollo que comprenden la puesta en marcha de proyectos de ganadería destinados a las jóvenes procedentes de los centros de formación agrícola. En El Djem se ha puesto en marcha un proyecto de desarrollo de la ganadería para la producción lechera destinado específicamente a las mujeres. En la región de Menzel Bourguiba se ha creado un proyecto de reciclado de desechos de las fábricas textiles cuyo objetivo es ayudar a las mujeres pobres. Está previsto que el proyecto se amplíe a otras provincias en el marco de un convenio con la UNFT. La UTSS ha creado talleres de confección gestionados por las muchachas procedentes de los centros de formación para las jóvenes de las zonas rurales. Sus talleres, que producen para la venta, tienen como finalidad iniciar a las jóvenes en la gestión de proyectos productivos. A modo de ejemplo, en la región de Thibar, las muchachas formadas en los centros para las jóvenes de las zonas rurales han obtenido créditos para la ejecución de proyectos en diversos sectores de actividad.

La Asociación de Desarrollo y Promoción Rural

957. La Asociación de Desarrollo y Promoción Rural (ASDEAR) presta apoyo a las actividades productivas que realizan las mujeres en el marco de un proyecto de desarrollo agrícola en el oasis de Tameghza (Tozeur). La Asociación realiza proyectos con pequeñas granjas y ganaderías destinados a las mujeres de la región de Kalâat Andalous (Ariana) y Saouef (Zaghouan). Esta organización no gubernamental acaba de crear en Saouef un centro de formación para mujeres jóvenes que funciona con ayuda de la UNFT.

La Asociación de Promoción del Empleo y la Vivienda

958. En el marco del proyecto de desarrollo del valle de Aïn Draham-Tabarka, la Asociación de Promoción del Empleo y la Vivienda (APEL) ha creado un centro de formación para mujeres jóvenes en Oued Ezzène. El centro imparte un ciclo de formación de dos años, el primero de los cuales se dedica a la formación básica y el segundo a la formación especializada en tejido y costura.

La Fundación El Kef para el Desarrollo Regional

959. La Fundación El Kef para el Desarrollo Regional (FKDR) realiza sus actividades en la región noroccidental de Túnez. En la actualidad tiene en marcha dos proyectos destinados a las mujeres rurales:

- El primer proyecto se inscribe en el marco de la estrategia nacional encaminada a reducir la tasa de abandono escolar de las niñas de las zonas rurales más desfavorecidas de la provincia del Kef; y
- El segundo proyecto tiene por objeto el desarrollo de actividades generadoras de ingresos, la formación y el desarrollo de agrupaciones de mujeres a través de la artesanía y la agricultura.

La Asociación Tunecina de Madres

960. La Asociación Tunecina de Madres (ATM) desarrolla principalmente sus actividades en las zonas rurales más desfavorecidas, principalmente las zonas deprimidas que constituyen el objetivo del Fondo de Solidaridad Nacional 26-26. Sus intervenciones se articulan en torno a la asistencia social, la promoción de la función del servicio doméstico y la asistencia a las jóvenes rurales en situaciones difíciles. A través de las caravanas interdisciplinarias, la ATM acerca a las mujeres rurales los servicios de salud genésica, atención primaria de la salud y orientación jurídica.

Medio Ambiente y Desarrollo en el Tercer Mundo (ENDA Inter-árabe)

961. Esta asociación, que fue autorizada en marzo de 1999 (originariamente ENDA Inter-árabe era una sección de Medio Ambiente y Desarrollo en el Tercer Mundo Internacional) ejecuta desde 1995 un proyecto de desarrollo integrado en los barrios periféricos de Hay Ettadhamen, al noroeste de Túnez, especialmente destinado a las mujeres cabeza de familia y a los jóvenes sin trabajo. El proyecto comprende tres elementos: el apoyo a las microempresas (microcrédito, formación de microempresarios, asistencia técnica y seguimiento), apoyo a la inserción económica y social (formación e iniciación en los distintos oficios, alfabetización y actividades culturales) y un elemento de educación sanitaria iniciado en 1999.

Acción Femenina para el Desarrollo Sostenible

962. La organización Acción Femenina para el Desarrollo Sostenible (AFDD) ejecuta un proyecto de desarrollo sostenible y de protección de la naturaleza en la zona de Abdeladhim, en la provincia de Kasserine (región central occidental), que tiene por objeto crear fuentes de ingresos al tiempo que se reduce la presión sobre los recursos naturales. Las actividades están

destinadas a 253 familias pobres y buscan, principalmente, la formación de las mujeres en la apicultura, la horticultura y la artesanía, y presta apoyo técnico y financiero para el montaje de microproyectos.

II.3 Los programas nacionales de asistencia social

Proyectos productivos de asistencia social

963. Con el fin de superar el carácter asistencial del Programa de Ayuda a las Familias Necesitadas, en 1990 el Ministerio de Asuntos Sociales puso en marcha una serie de proyectos de carácter productivo, entre los que figura el proyecto de promoción de las familias monoparentales en la provincia de Kairuán, destinado a la mujeres cabeza de familia. Las mujeres beneficiarias del proyecto son las que reciben una ayuda en el marco del Programa Nacional de Ayuda a las Familias Necesitadas (PNAFN) y tienen que disponer de una parcela de terreno de, al menos, dos hectáreas. En el marco del proyecto, 223 mujeres han recibido subvenciones para dedicarse a la arboricultura y la cerealicultura.

964. En las regiones de Jendouba, Siliana y Tabarka, así como en la provincia de la Ariana, en Hay Ettadhmen, se han puesto en marcha otros proyectos que aplican el mismo enfoque de desarrollo integrado. Las actividades que se realizan en el marco de esos proyectos están relacionadas con la agricultura, la ganadería y la artesanía. El más importante de ellos es el de Reihane, en la región de Tabarka, que incluye a 115 beneficiarios, entre los que figuran 60 mujeres. El presupuesto total de los diversos proyectos integrados asciende a 590.000 dinares tunecinos, de los que un tercio (185.000 dinares) tunecinos) han beneficiado a mujeres cabeza de familia.

III. MECANISMOS DE FINANCIACIÓN Y PROMOCIÓN

965. En el marco del fomento de la inversión en las zonas rurales agrícolas, a partir del decenio de 1980 se han creado varios mecanismos destinados a promover, en particular, el desarrollo de la pequeña y la mediana empresa en diversos sectores de actividad. Sin embargo, esos mecanismos sólo han permitido promover algunos proyectos generadores de ingresos para mujeres.

966. En el marco de las actividades de la Agencia de Promoción de las Inversiones Agrícolas (APIA), creada en 1983 para fomentar el desarrollo de proyectos generadores de ingresos en la agricultura, se han puesto en marcha varios proyectos promovidos por agricultoras. Sin embargo, su proporción sigue siendo muy reducida, pese al aumento notable del porcentaje de proyectos de mujeres aprobados por la APIA en los últimos años (111 proyectos entre 1988 y 1992 y 182 proyectos entre 1992 y 1996, frente a sólo 17 entre 1985 y 1987), y que representa menos del 3% del total.

967. Otros fondos, como el Fondo Rural Integrado y el Fondo Nacional de Artes y Oficios (FONOPRAM) (13%) sólo han beneficiado en cierta medida a las mujeres rurales porque éstas sólo representan el 5,6% de los jefes de explotaciones agrícolas y porque no disponen de garantías suficientes para acceder a los créditos bancarios.

968. Alrededor de un 70% del fondo de operaciones de la Oficina Nacional de la Artesanía se destina a las mujeres artesanas. Entre 1989 y 1994, 7.800 artesanas recibieron fondos de operaciones de la ONAT, por valor de 7,8 millones de dinares, de un total de 10,8 millones de dinares, es decir, el 72,2%. En 1995 el monto de los fondos de operaciones asignados a mujeres ascendió a 2,5 millones de dinares, de un total de 3,16 millones de dinares, que se distribuyeron entre 3.056 proyectos. El monto de los fondos que se asignan a los proyectos oscila entre los 500 y los 2.000 dinares.

969. El porcentaje del monto total de los fondos para actividades artesanales que la ONAT concede a mujeres sigue aumentando.

970. La ONAT apoya también las actividades que se realizan en el marco de diversos programas de desarrollo. Por ejemplo, en 1995 se concedieron 250 fondos de operaciones, por valor de 220.000 dinares, para la ejecución de proyectos en las zonas deprimidas, y 370 fondos, por un monto de 350.000 dinares, para la ejecución de las actividades del programa de desarrollo de las barriadas urbanas.

971. Las mujeres y las jóvenes que trabajan en los talleres de la ONAT, y las que trabajan a domicilio, ya sea por cuenta propia o por subcontrata, suelen haber recibido formación en los distintos centros de la ONAT, de la UNFT, o en el marco de los programas de desarrollo rural. La mayoría de ellas sólo tienen estudios primarios.

IV. NUEVOS MECANISMOS

972. Los mecanismos de financiación y de desarrollo comunitario han llevado al Estado a reforzar los medios de acelerar el desarrollo de algunas regiones promoviendo el espíritu de autoayuda y de iniciativa de las poblaciones objetivo.

973. El Fondo de Solidaridad Nacional y el Banco Tunecino de Solidaridad se crearon en el decenio de 1990 como expresión del interés del Gobierno por los más desfavorecidos y de su compromiso con un enfoque global de los derechos de la persona humana, que incluye la lucha contra todas las formas de exclusión social con miras a garantizar a todos el derecho a una vida digna.

IV.1 El Fondo de Solidaridad Nacional 26-26

974. El Fondo de Solidaridad Nacional, creado en 1993 por iniciativa del Presidente de la República Zine El Abidine Ben Ali, financia la realización de proyectos de infraestructura básica (agua potable, electricidad, pistas y carreteras, vivienda, escuelas y dispensarios) y la creación de microproyectos (agricultura y artes y oficios) en las zonas que carecen de infraestructuras básicas y tienen un potencial económico escaso o nulo. Los proyectos del 26-26 cuentan con el apoyo de los programas específicos que ejecutan los distintos Departamentos.

975. Esas zonas, denominadas zonas deprimidas, se han integrado en un plan de promoción para 1993-2000. Existen 1.144 zonas de ese tipo en las que viven alrededor de 200.000 familias. El costo de la ejecución de los proyectos

previstos en dicho plan se estima en 500 millones de dinares, de los que 100 millones de dinares se destinan a la ejecución de microproyectos.

976. Las mujeres resultan beneficiadas directa o indirectamente por las intervenciones del FSN. Por ejemplo, los proyectos de agua potable (ejecutados entre 1993 y 1997) han beneficiado a cerca de 50.000 familias, por lo que las mujeres se han visto totalmente liberadas de la penosa tarea de acarrear agua que ocupaba buena parte de su jornada, gracias a la conexión de los hogares a la red de la SONEDE o a la disponibilidad de agua potable a una distancia razonable del hogar (no más de un kilómetro) mediante la instalación de fuentes gestionadas por asociaciones de interés colectivo (AIC).

977. Además, la construcción de 2.011 km de pistas ha acabado con el aislamiento de esas zonas al permitir el acceso de vehículos y personas en cualquier época del año, y ha contribuido a reducir los casos de mortalidad, sobre todo entre las embarazadas, que antes eran víctimas del aislamiento, especialmente durante la estación de las lluvias.

978. La construcción y el equipamiento de 94 escuelas se conjuga con los proyectos de construcción de carreteras y pistas rurales a fin de garantizar a las niñas un acceso ininterrumpido a la educación, lo que contribuye a la lucha contra el analfabetismo, que, hasta ahora, era bastante elevado entre las mujeres rurales.

979. Por último, la construcción de 85 centros de atención primaria de la salud y la mejora y la construcción de viviendas (12.426) contribuyen a garantizar a las mujeres un entorno saludable y el acceso a las prestaciones de salud preventivas (vacunación) y terapéuticas. Los centros están dotados de recursos materiales y humanos que les permiten ofrecer a los ciudadanos una gama mínima de prestaciones de atención primaria de la salud.

980. Desde 1995, el Fondo participa en la creación de proyectos generadores de ingresos. Entre 1995 y 1997 se ejecutaron 31.000 microproyectos de los que el 68% estaba relacionado con la agricultura. Las mujeres de las zonas rurales se han beneficiado directamente de los proyectos de carácter artesanal, a saber, el 26% del total, e indirectamente, de los proyectos agrícolas destinados a las familias rurales.

981. El Fondo organiza también actividades destinadas a las jóvenes de las zonas rurales que han recibido formación en los centros para mujeres jóvenes rurales. En esa esfera, ha concedido microfinanciación (de 3.000 a 6.000 dinares) a 160 jóvenes del Centro de Formación en Agricultura Moderna de Chebedda, dependiente de la UNFT, en el marco de un convenio de colaboración para el período 1998-1999.

IV.2 El Banco Tunecino de Solidaridad

982. Creado en diciembre de 1997, el Banco Tunecino de Solidaridad (BTS) responde a las necesidades de los pequeños promotores a la vez que tiene en cuenta sus limitaciones, lo que permite superar los obstáculos en materia de acceso a las fuentes clásicas de financiación. De ese modo, desde la creación del Banco, el 27,1% de los proyectos financiados han correspondido a mujeres: 5.988 proyectos de un total de 22.095. El 12,9% de los proyectos montados por

mujeres han correspondido a la agricultura y la artesanía, que son los dos sectores en los que se concentran las mujeres rurales.

983. Por distribución geográfica, más de la mitad de los proyectos se concentra en el área metropolitana de Túnez y en la región noroccidental. Sin embargo, cerca de una cuarta parte de los proyectos de mujeres financiados por el BTS corresponden a las dos regiones predominantemente rurales (la región noroccidental y la región central occidental).

Distribución de beneficiarias del BTS/mujeres por región

Región	Número de créditos	%	Promedio de los créditos	Promedio de la autofinanciación	Puestos de trabajo creados
Nororiental	1 619	42,1	3 521	227	2 274
Noroccidental	417	10,8	2 693	216	553
Central occidental	447	11,6	2 756	193	732
Central oriental	594	15,4	4 297	359	1 003
Sudoccidental	442	11,5	2 699	231	840
Sudoriental	331	8,6	3 250	211	480
Total	3 850	100	3 345	241	5 882

Fuente: BTS.

984. A fin de favorecer el acceso de las mujeres rurales al crédito, el BTS ha firmado convenios con el Fondo de Solidaridad Nacional (26-26) para la financiación de proyectos montados por muchachas que han recibido formación en artesanía y agricultura. En el marco de ese convenio, ha recibido financiación del BTS una primera promoción integrada por 40 mujeres jóvenes rurales.

985. En 1999, el BTS firmó dos convenios, el primero con la UNFT, para favorecer a las jóvenes diplomadas del Centro de Formación Profesional Moderna de la Unión, y el segundo con el MAFF, para apoyar a las mujeres beneficiarias del Fondo de apoyo para las actividades productivas de mujeres.

V. DESARROLLO DE LAS CUALIFICACIONES DE LAS JÓVENES RURALES

La formación profesional

986. Con el fin de responder a las nuevas necesidades de desarrollo económico y social, la formación profesional también ha tenido que ajustar su dispositivo orientado a las mujeres del mundo rural en el marco de un enfoque que vincula más la formación a los imperativos técnicos y económicos.

987. En 1992 empezó a aplicarse una estrategia para la reforma de los centros de formación para las jóvenes rurales inscrita en el Octavo Plan de Desarrollo y encaminada a garantizar la promoción de las jóvenes rurales mediante una formación profesional cualificante. Esa estrategia ha permitido registrar resultados tangibles tanto cuantitativos como cualitativos en la organización y el funcionamiento de esa formación.

988. Los 13 centros de formación para las jóvenes rurales dependientes del Ministerio de Formación Profesional y Trabajo han culminado la renovación y la normalización de los módulos de formación. Hoy en día imparten:

- Una formación social en las esferas de la educación, la planificación de la familia, la salud, el medio ambiente y la nutrición;
- Una formación técnica en agricultura y artesanía destinada a facilitar la inserción de las jóvenes en el mercado laboral;
- Una formación modular en materia de creación de empresas y de microproyectos.

989. Se ha elaborado una metodología pedagógica destinada a las jóvenes y centrada en las analfabetas y las que han abandonado la escuela prematuramente. Esa metodología de formación ha dado lugar a la preparación de manuales y material docente en todos los módulos que se imparten. Entre 1992 y 1997 estudiaron en esos centros 4.000 muchachas de las zonas rurales. Se han firmado convenios de colaboración con diversas organizaciones y estructuras con el fin de ayudar a esas jóvenes a instalarse por cuenta propia. El convenio de colaboración firmado con la UTSS ha permitido a 60 muchachas de las zonas rurales obtener financiación para la creación de microempresas de ganadería, cultivos hortofrutícolas y costura.

990. Los nuevos módulos de formación se ponen a disposición de todas las partes que desarrollan actividades relacionadas con la formación de las jóvenes de las zonas rurales. La UNFT, de la que dependen 170 centros, ha iniciado la reforma de su sistema de formación. Hoy en día, dispone de dos centros piloto que imparten formación en las esferas de la agricultura y la artesanía.

991. En el marco de la reforma del sistema de formación profesional, el Ministerio de Formación Profesional y Trabajo garantiza, a partir de septiembre de 1999, la tutela de los centros de formación en artesanía. Esa formación, destinada principalmente a las jóvenes de las zonas rurales y de la periferia de las ciudades, que dependía del Ministerio de Turismo y Artesanía, se adaptará, una vez transferida al Ministerio de Formación Profesional y Trabajo, a fin de mejorar su calidad.

992. En el sector de la agricultura, los centros de formación profesional y los liceos agrícolas imparten formación técnica a las jóvenes de las zonas rurales. El Liceo Agrícola para Muchachas de Soukra, que forma auxiliares técnicas, y los centros de Tibar y Sidi Bouzid, que forman obreras cualificadas, imparten anualmente formación a cientos de muchachas. Los liceos agrícolas de Bouchnik y de Tibar, creados respectivamente en 1997 y 1995, también se dedican a la formación de las jóvenes.

993. En el sector de la agricultura, la formación se está orientando hacia un modelo personalizado destinados a satisfacer las necesidades de los agricultores y las agricultoras, o al reciclado de técnicos. En 1997, 2.700 mujeres recibieron ese tipo de formación.

994. Algunos centros de formación profesional agrícola, y varios centros de reciclado agrícola organizan actividades de formación y ofrecen asesoramiento técnico a las mujeres y las jóvenes de las zonas rurales. En 1997, 288 mujeres participaron en 1.900 jornadas de formación.

995. El Programa de extensión para mujeres, elaborado en el marco del proyecto de desarrollo de la investigación y la extensión agrícola (proyecto del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), que se puso en marcha en 1992), comprende asesoramiento técnico y de gestión, formación en los centros de formación profesional agrícola o en talleres organizados especialmente para responder a las necesidades de las mujeres, y seguimiento y evaluación. El Programa se centra en tres grupos: las mujeres de agricultores y las mujeres jefas de explotaciones agrícolas, las hijas de agricultores y las obreras agrícolas.

996. En una primera etapa, el Programa se centró en tres zonas en las provincias de Zaghuan, Béja y Jendouba en las que, en la campaña 1992-1993, se desarrollaron actividades piloto. En 1993-1995 el programa se amplió a otras cinco provincias (Kairuán, Ariana, Médenine, Siliana y Sidi Bouzid). Los métodos de intervención que se han adoptado para llegar a las mujeres consisten en la organización de jornadas de información y demostración práctica; el cultivo de parcelas de demostración; y la realización de actividades de grupo y visitas individuales a las explotaciones.

997. Además de las actividades de divulgación destinadas a las agricultoras, se han organizado sesiones de formación destinadas a las encargadas de la extensión agrícola. En esas sesiones se imparte formación en metodología, técnicas de comunicación y técnicas agrícolas, entre otras cosas.

998. Las cuñas televisivas difundidas en las campañas de información y extensión agrícola también se centran en la mujer campesina.

VI. ACCIÓN AFIRMATIVA EN FAVOR DE LAS MUJERES RURALES

999. Para afrontar las nuevas necesidades de las mujeres rurales con miras a promover su integración en la dinámica económica nacional, la estrategia relativa a la mujer del Noveno Plan recomendó que se aplicara una estrategia global de intervención cuyo objetivo principal fuera apoyar las actividades generadoras de ingresos de las mujeres pobres a través de la promoción de la microempresa femenina y familiar en las zonas rurales y en la periferia de las ciudades, y la realización de nuevos estudios para determinar con mayor precisión las condiciones de vida y de producción de las mujeres rurales.

VI.1 Investigación y estudios prácticos sobre las mujeres rurales

1000. En el marco de las actividades del Departamento de evaluación de los resultados de los proyectos de desarrollo, el MAFF ha realizado un estudio sobre el elemento relativo a la mujer del proyecto de desarrollo integrado de la región noroccidental, un estudio sobre el proyecto Ettadhaman-Douar Hicher, y un estudio acerca de los resultados de los proyectos del Fondo de Solidaridad Nacional (26-26) sobre la situación de las mujeres y de las familias. El objetivo de esos estudios es mejorar la eficacia de las intervenciones en el marco de los proyectos de desarrollo o de asistencia social con miras a alcanzar un desarrollo global y sostenible en el que se tengan en cuenta las necesidades inmediatas y estratégicas de los hombres y las mujeres.

1001. Para comprender mejor la situación de las mujeres rurales, el CREDIF publicó, en 1996, en el marco de las actividades del Observatorio de la Mujer, un informe exhaustivo sobre las mujeres rurales en Túnez.

1002. En el marco del Noveno Plan y en aplicación de una recomendación del Informe sobre las mujeres rurales de Túnez, el CREDIF llevó a cabo los siguientes estudios:

- "El trabajo de las mujeres y las estrategias familiares en las zonas rurales de Túnez" (marzo de 1999), que es un estudio realizado en el marco del Programa DYPEN (Dinámicas-Población-Medio ambiente) basado en un enfoque interdisciplinario, que estudia de cerca las actividades de las mujeres rurales en cuatro zonas del norte y el sur de Túnez (Bargou, Kroumirie, Menzel Habib y El Faouar). Ese trabajo pretende, por una parte, estudiar la función que desempeñan las mujeres en las estrategias productivas de los hogares agrícolas, en particular en el contexto del proceso de reestructuración económica en curso y, por otra, determinar con mayor exactitud la contribución de las mujeres a la elaboración de los proyectos sociales de las familias rurales y sus repercusiones, fundamentalmente en el funcionamiento y la reproducción de los sistemas familiares de la agricultura.
- "Las mujeres empresarias agrícolas y las mujeres artesanas", cuyo objetivo es profundizar en el conocimiento de la situación de esas dos categorías de mujeres y en los problemas con los que se enfrentan, en el marco de una investigación de índole práctica realizada con los distintos organismos que actúan como intermediarios (organizaciones no gubernamentales, organismos de desarrollo, etc.).

VI.2 El Plan Nacional de Acción para la Mujer Rural

1003. Partiendo de esa base, el Noveno Plan de Desarrollo ha incluido en su estrategia la aplicación de un Plan de Acción Nacional para la Mujer Rural cuyo objetivo es mejorar la integración de las mujeres rurales en el proceso principal de desarrollo mediante la promoción de la sinergia entre los distintos participantes, la adopción de un enfoque integrado en el que se tenga en cuenta la problemática de la mujer y la realización de actividades innovadoras.

1004. El Plan de Acción Nacional para la Mujer Rural, elaborado en 1998, se articula en torno a seis ejes principales:

- La mejora de las condiciones de vida de las mujeres rurales;
- El desarrollo de su capacidad y sus conocimientos;
- La integración en el circuito económico principal, especialmente en el sector agrícola;
- La mejora de la integración sociocultural;
- El fomento de una dinámica comunitaria; y
- El reconocimiento y la valoración de la contribución de las mujeres rurales al desarrollo a través de la elaboración de metodologías e instrumentos estadísticos adaptados.

1005. La ejecución de ese Plan de Acción se basaba en un enfoque participativo que comprendía una planificación por objetivos efectuada en el marco de una consulta regional y nacional en la que participaron expertos nacionales, responsables de los departamentos ministeriales, responsables de las organizaciones no gubernamentales y representantes de las mujeres rurales (como mujeres dirigentes o estudiantes de origen rural).

1006. El Plan de Acción, aprobado en diciembre de 1998 por el Consejo de Ministros, se ha concretado a nivel de las regiones mediante órdenes presidenciales relativas a:

1. La creación en cada provincia de una comisión presidida por el Gobernador, cuya labor consiste en preparar, ejecutar y supervisar el Plan de Acción, adaptándolo a las particularidades locales;
2. La dotación del Plan de Acción con los recursos humanos necesarios para su ejecución; y
3. Un experimento piloto consistente en la creación de "centros de difusión" en una decena de zonas rurales, que serán espacios polivalentes y con servicios múltiples destinados a animar la vida comunitaria, socioeconómica y cultural de esas zonas, en los que se prestará especial atención a las mujeres y las familias.

1007. El MAFF apoya la ejecución de los planes de acción regionales mediante la formación de los miembros de las comisiones provinciales que se encargan del Plan en materia de planificación por objetivos, cuestiones de género y desarrollo y enfoque participativo. En 1999 el MAFF organizó tres sesiones por zona geográfica.

1008. La ejecución de ese primer plan de acción para la mujer rural se prolongará durante los dos años restantes del Noveno Plan. En los próximos planes de desarrollo económico y social se adoptarán otros planes de acción integrados que seguirán promoviendo el adelanto de las mujeres rurales en Túnez.

VI.3 Mecanismos de apoyo a las microempresas de mujeres

1009. En su estrategia de promoción de las mujeres rurales, el MAFF dedica más de dos tercios de los fondos procedentes de la cooperación internacional y bilateral a los proyectos destinados a las mujeres y familias de las zonas rurales puestos en marcha por las organizaciones no gubernamentales.

1010. En aplicación del convenio bilateral entre Túnez y Suecia para la creación del Fondo de Promoción de la Mujer y Protección del Medio Ambiente en Túnez, entre 1995 y 1997 el MAFF financió 21 proyectos por un monto total de 2,5 millones de dinares, cuya ejecución se confió a organizaciones no gubernamentales.

1011. Los proyectos ejecutados en la primera fase (siete), tenían principalmente por objeto mejorar la formación profesional y la integración económica de las jóvenes de las zonas rurales (23% de los fondos), ayudar a la creación de fuentes de ingresos permanentes (19%), mejorar las condiciones de vida de las mujeres y las familias menos favorecidas de las zonas rurales a fin de aliviar las penosas tareas cotidianas del acarreo de agua y la recogida de leña para cocina y calefacción (21%), mejorar la imagen de la mujer en la sociedad mediante la consolidación de las actividades en materia de información y comunicación y la promoción de las producciones culturales femeninas (23%) y, por último, incrementar el rendimiento de los escolares de las zonas rurales mediante la mejora de las instalaciones de las escuelas (5%).

1012. En 1998 se puso en marcha una decena de proyectos de desarrollo realizados por organizaciones no gubernamentales (UTSS, UNFT, APEL, ENDA, ASAD y AFDD, entre otras) y destinados a las mujeres pobres, cuyo monto ascendió a 223.000 dinares, y que se realizaron esencialmente en las zonas de intervención del FSN (26-26).

1013. En 1999 se preveía iniciar otros siete proyectos piloto gestionados por organizaciones no gubernamentales y financiados por el Fondo sueco, como se indica en el siguiente cuadro.

Proyectos realizados en el marco de la reconversión de
la deuda entre 1995 y 1998

Organización no gubernamental	Título del proyecto
UNFT	Formación-inserción profesional (fases 1 y 2)
UNFT	Bordados artesanales en Mahdia
UNFT	Mejora de las condiciones de vida de las mujeres rurales en Oued El Abid
UNFT	Mejora de las condiciones de vida de las familias rurales en Ouled Dhrifallah
UTSS	Integración de las mujeres rurales de El Majra
ATLAS	Promoción de las actividades artesanales femeninas en Sâada
FKDR	Mejora de las condiciones de vida de las mujeres rurales en Bir Hedi
Voie de l'Enfant	Construcción y equipamiento del centro socioeducativo de Oum El Abouab
CREDIF	Apartado de información y comunicación
CREDIF	Apartado cultural
UTSS	Integración económica de las jóvenes de la zona rural de Thibar
UTSS	Promoción de los tejidos montañoses
AFDD	Adelanto de la mujer y protección del medio ambiente
APEL	Promoción de las mujeres rurales de Atatfa
ATAS	Construcción del Centro regional de rehabilitación para sordos
ATM	Construcción y equipamiento de un centro de acogida y atención para la prevención y el tratamiento de las minusvalías de los niños
AKAD	Promoción de la localidad de Jbil
ASAD	Apoyo a las mujeres que buscan su primer empleo
MAFF	Programa audiovisual
ENDA	Apoyo a las microempresas de Hay Ettadhamen

Fuente: MAFF.

Proyectos propuestos en el marco de la reconversión
de la deuda para 1999

Organización no gubernamental	Título del proyecto
Federación Tunecina de Solidaridad Social (FTSS)	Programa de actividades generadoras de ingresos para las mujeres
ENDA Inter-árabe (ENDA)	Apoyo a la creación de microempresas de mujeres
UTSS	Programa de promoción de actividades productivas de mujeres
ASAD	Consolidación del empleo femenino
ATPF	Salud genésica en las zonas rurales
Asociación de Desarrollo y Progreso de Métline (ADPM)	Consolidación del empleo femenino
MAFF	Creación de centros de difusión

Fuente: MAFF.

1014. Con el fin de ayudar a las mujeres rurales a crear actividades generadoras de ingresos, desde 1998 el MAFF organiza, con motivo del Día Internacional de la Mujer (8 de marzo) una exposición anual cuyo fin es ayudar a las mujeres productoras a comercializar sus mercancías. Con ese motivo, se ha puesto a prueba un sitio en la Web que permitirá a las artesanas acceder al comercio electrónico. Durante la exposición, también se han organizado cursos de formación destinados a las artesanas sobre montaje y gestión de microproyectos y un cursillo sobre enfoque participativo destinado a los dirigentes de las organizaciones no gubernamentales.

1015. Sobre la base de esa experiencia y de los estudios realizados sobre las mujeres de las zonas rurales, el MAFF ha creado un mecanismo de apoyo técnico y financiero a las microempresas de mujeres que centralizará todas las intervenciones para el adelanto de las mujeres más desfavorecidas. Las actividades de ese mecanismo, creado en colaboración con el Banco Mundial y, posteriormente, el Organismo Canadiense de Cooperación, se iniciaron en enero de 1999 con el lanzamiento de la primera fase experimental. Asimismo, se ha firmado ya un convenio con el BTS.

1016. Aunque abarca tanto las zonas urbanas como las zonas semiurbanas y rurales, ese mecanismo de apoyo a las microempresas de mujeres beneficiará, sin duda, a las mujeres de las zonas rurales.

VI.4 Estrategia de información, educación y comunicación

1017. Las mujeres de las zonas rurales ocupan también un lugar importante en la estrategia de información, educación y comunicación del MAFF, que organiza todos los años actividades de ámbito nacional que se integran en su estrategia de apoyo a los grupos de población más desfavorecidos.

1018. En 1997 y 1998 el MAFF organizó, en colaboración con el FSN (26-26), dos seminarios que eran parte de un ciclo de formación destinado a 800 mujeres miembros de los comités de desarrollo de las zonas deprimidas. El objetivo de esos seminarios era ayudar a esas mujeres a integrar a las mujeres y a las familias de sus zonas de intervención informándolas de los derechos y los logros de las mujeres, sensibilizándolas con respecto a las actividades de la comunidad e impartiendo formación sobre creación de fuentes de ingresos y microproyectos.

1019. El Ministerio ha contribuido a mejorar la imagen de las mujeres rurales. El Festival de la Mujer Rural, organizado en 1995, en beneficio de un centenar de mujeres productoras y creadoras procedentes de todas las regiones de Túnez, ha permitido dar a conocer al público la contribución de las mujeres rurales a la conservación del patrimonio cultural de sus regiones y al desarrollo socioeconómico del mundo rural. La variedad de actividades propuestas durante el festival (seminario, exposición de conocimientos de las mujeres, actividades culturales) puso claramente de manifiesto las diversas facetas de la aportación de las mujeres rurales.

1020. En colaboración con otros participantes (ONFP, Ministerio de Asuntos Sociales y FSN, entre otros), el MAFF proporciona información jurídica a las mujeres rurales.

Perspectivas

1021. La sinergia creada por la política de desarrollo regional, las políticas sectoriales en su conjunto y el considerable esfuerzo realizado por el FSN y el BTS se han traducido en una clara mejora de la calidad de vida en las zonas rurales.

1022. La creación de nuevos mecanismos y la puesta en marcha de un Plan de Acción Nacional que se articula en torno a los planes de acción regionales para las mujeres rurales, abre para éstas perspectivas reales de autodesarrollo y de mejora de las condiciones de vida, así como de acceso a los distintos servicios, incluidos los servicios de ayuda al empleo y la producción.

1023. En las zonas rurales, la participación de las mujeres en las actividades productivas ha adquirido una amplitud considerable, tanto por lo que respecta a la agricultura como a la artesanía o a la industria, ya sea en el marco de la economía familiar como en el del trabajo por cuenta ajena. Algunos sectores de la producción agrícola dependen básicamente del trabajo de las mujeres y los ingresos de una parte importante de la población rural están estrechamente ligados a la actividad productiva de las mujeres.

1024. Desde la puesta en marcha del Octavo Plan, la promoción socioeconómica de las mujeres y el fortalecimiento de la economía familiar en las zonas rurales figuran entre los objetivos de las medidas de desarrollo, por lo que se han creado numerosos proyectos destinados a mejorar el nivel de educación y de promoción técnica de las mujeres rurales y a reforzar su capacidad de producción.

Artículo 15: Igualdad ante la ley

1. Los Estados Partes reconocerán a la mujer la igualdad con el hombre ante la ley.

2. Los Estados Partes reconocerán a la mujer, en materias civiles, una capacidad jurídica idéntica a la del hombre y las mismas oportunidades para el ejercicio de esa capacidad. En particular, le reconocerán a la mujer iguales derechos para firmar contratos y administrar bienes y le dispensarán un trato igual en todas las etapas del procedimiento en las cortes de justicia y los tribunales.

3. Los Estados Partes convienen en que todo contrato o cualquier otro instrumento privado con efecto jurídico que tienda a limitar la capacidad jurídica de la mujer se considerará nulo.

4. Los Estados Partes reconocerán al hombre y a la mujer los mismos derechos con respecto a la legislación relativa al derecho de las personas a circular libremente y a la libertad para elegir su residencia y domicilio.

I. IGUALDAD ABSOLUTA EN MATERIA DE CAPACIDAD JURÍDICA

1025. Desde la independencia, no existe ninguna diferencia entre el hombre y la mujer en materia de capacidad jurídica, en virtud del artículo 7 del Código de Obligaciones y Contratos. El hombre y la mujer alcanzan la mayoría de edad al cumplir los 20 años. Los tribunales tratan por igual a todos los imputados, ya sean hombres o mujeres. Tampoco se establece ninguna distinción entre hombres y mujeres por lo que respecta a prestar declaración ante los tribunales.

1026. La legislación tunecina concede a la mujer, cualquiera que sea su estado civil, y en las mismas condiciones que al hombre, el derecho a firmar contratos en nombre propio, el derecho a disponer de sus bienes (artículo 7 del Código de Obligaciones y Contratos), de actuar como administradora de una herencia, y de promover acciones de justicia ante todos los tribunales, incluido el tribunal administrativo.

1027. De conformidad con el artículo 157 del Código del Estatuto Personal, a los 20 años las personas de ambos sexos ejercen todos sus derechos, asumen sus responsabilidades y pueden promover acciones en justicia, sin que se establezcan distinciones entre hombres y mujeres, por lo que respecta al estatuto personal, los actos civiles y comerciales, y los derechos políticos, sin límite alguno, salvo en los casos de incapacidad legal previstos por la ley y aplicables a hombres y mujeres, sin distinción.

1028. La legislación tunecina prevé dos casos en los que la mujer y el hombre pueden acceder a la mayoría de edad antes de los 20 años:

* En virtud de un dictamen judicial para permitirle ejercer un comercio o un oficio (artículo 170 del Código del Estatuto Personal) por razones excepcionales que corresponde al juez determinar (artículos 11 y 12 del Código de Obligaciones y Contratos);

* El matrimonio a partir de los 17 años (edad legal para contraer matrimonio) permite a un hombre o a una mujer menores de edad acceder automáticamente a la mayoría de edad con arreglo a lo dispuesto en el nuevo artículo 153 del Código del Estatuto Personal, modificado en virtud de la Ley de 12 de julio de 1993. Esta emancipación concierne, no obstante, al estado civil y a los actos de carácter civil y comercial, de conformidad con el nuevo artículo 153, en el que se establece que se considerará incapacitados, por ser menores de edad, al varón o a la mujer que no hayan alcanzado la mayoría de edad, es decir, que no hayan cumplido los 20 años. Si el menor es mayor de 17 años, al contraer matrimonio obtiene la mayoría de edad en lo relativo a su estatuto personal y a la gestión de sus asuntos civiles y comerciales.

1029. El nuevo artículo 153 se aplica indistintamente a ambos sexos, pero en realidad afecta fundamentalmente a las mujeres dado que la edad legal para contraer matrimonio que se estipula en el Código del Estatuto Personal es de 17 años para las mujeres y de 20 para los hombres (artículo 5). Para las mujeres, la edad media al contraer matrimonio a nivel nacional era de 27 años en 1994, de manera que el matrimonio de jóvenes menores tiende a disminuir de año en año en todos los medios.

1030. Con el fin de reforzar el principio de igualdad entre hombres y mujeres, tanto a nivel de los derechos como de las obligaciones, el 7 de febrero de 2000 se promulgó una nueva Ley, con el No. 2000-17, por la que se derogan las disposiciones del artículo 831, del párrafo 2 del artículo 1.481 y del párrafo 2 del artículo 1.524 del Código de Obligaciones y Contratos. Esas disposiciones requerían que el marido diera su autorización a la mujer para que ésta pudiera trabajar, y su autorización en caso de fianza y en caso de fianza de comparecencia de la mujer casada.

II. NO DISCRIMINACIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LAS FUNCIONES JUDICIALES

1031. Desde 1992 se ha consolidado la presencia de la mujer en las distintas instancias del poder judicial y, principalmente, en los cargos de adopción de decisiones: el porcentaje de mujeres magistradas pasó de un 22,7% en 1992 a más de un 24% en 1998.

1032. En 1993 se nombró a la primer mujer presidenta de un tribunal. En 1998 varias mujeres ocupaban cargos judiciales: vicepresidenta de un tribunal, presidenta de un tribunal de primera instancia, Directora General del Centro de Estudios Jurídicos y Judiciales, Directora de Asuntos Civiles y Directora de Asuntos Penales del Ministerio de Justicia. Las mujeres ocupan también las funciones de juez de familia o juez de la infancia creadas respectivamente en 1993 y 1996. En marzo de 2000 una magistrada fue nombrada por primera vez primera presidenta de un tribunal de apelación.

1033. Las mujeres ejercen también todas las funciones de auxiliares de justicia. En 1998 constituían el 21,60% del cuerpo de abogados (frente a un 10% en 1992). Paulatinamente, acceden a otras funciones en las que, sin embargo, sigue habiendo un predominio de los hombres, como se indica en el siguiente cuadro:

Estadísticas sobre los auxiliares de justicia - 1998

Auxiliares de justicia	Hombres	%	Mujeres	%	Total general	%
Oficiales de notaría	521	95	29	5	550	100
Oficiales judiciales	645	95	35	5	680	100
Abogados	2 176	78,4	600	21,6	2 776	100
Expertos judiciales	1 745	98	42	2	1 787	100
Intérpretes jurados	44	84	8	16	52	100

1034. En 1998, por primer vez, una mujer que era miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer fue nombrada primera presidenta del Tribunal de Cuentas, que es uno de los más altos cargos judiciales del país.

III. EL DERECHO DE LA MUJER A ELEGIR SU LUGAR DE RESIDENCIA

1035. Habida cuenta del valor sagrado de los vínculos conyugales y familiares en la cultura tunecina, el Código del Estatuto Personal consagra el principio de la cohabitación entre los cónyuges como principio fundamental del contrato matrimonial. El artículo 23 de dicho Código, que constituye la Carta de la Familia Tunecina, enuncia claramente que los esposos deben cumplir sus deberes conyugales de conformidad con los usos y costumbres; por consiguiente, el deber de la cohabitación incumbe a ambos cónyuges.

1036. La jurisprudencia tunecina ha consagrado ese principio en varias sentencias de divorcio pronunciadas contra el marido o la mujer, sin distinciones, por no respetar esa obligación.

1037. Con el fin de proteger el interés supremo de los hijos, la legislación tunecina comprende disposiciones que garantizan el ejercicio de las prerrogativas de los padres con respecto a los hijos y, partiendo del derecho de éstos a gozar plenamente de los cuidados y el apoyo psicoafectivo de sus dos progenitores. Esto es lo que se desprende del artículo 61 del Código del Estatuto Personal, en virtud del cual la madre es desposeída de su derecho de guarda si se traslada a una distancia que impida al tutor cumplir su deber con respecto a su pupilo. Asimismo, el juez puede retirar al padre la tutela para otorgársela a la madre si éste ha abandonado el domicilio y carece de residencia conocida, o por cualquier otra causa que pueda perjudicar al niño, de conformidad con el artículo 67 del nuevo Código del Estatuto Personal.

1038. La Ley No. 93-74, de 12 de julio de 1993, por la que se modifican algunos artículos del Código del Estatuto Personal, ha establecido un nuevo equilibrio entre los cónyuges en materia de derechos y deberes conyugales y parentales, especialmente los relativos al derecho a elegir domicilio.

1039. En caso de una relación conyugal normal, los cónyuges pueden, de común acuerdo, por intereses económicos o por motivos de trabajo, elegir domicilios separados durante un período determinado, en países distintos o en ciudades alejadas, mientras que, en caso de conflicto, se pueden invocar los artículos 23 y 61 en detrimento, respectivamente, del marido y de la mujer. En virtud del artículo 32 del Código del Estatuto Personal, el cónyuge puede solicitar el divorcio por perjuicio súbito.

1040. En caso de matrimonio mixto de una tunecina con un extranjero, el Código de Derecho Internacional Privado, promulgado de conformidad con la Ley No. 98-97, de 27 de noviembre de 1998, establece el principio de igualdad en materia de estatuto personal y, en particular, de elección del domicilio conyugal, en virtud de los artículos 47, 48 y 49, que establecen que, en caso de que los cónyuges sean de nacionalidad diferente, la legislación aplicable es la de:

- Su último lugar de residencia común o, en su defecto, la ley del tribunal que conozca del caso, cuando se trate de las obligaciones respectivas de los cónyuges (artículo 47), de divorcio o de separación (artículo 49);
- El primer lugar de residencia común, si lo ha habido, o la legislación del lugar en el que se ha concertado el contrato matrimonial, por lo que respecta al régimen matrimonial (artículo 48).

1041. En caso de procedimiento de divorcio, la ley aplicable ha dejado de ser la del país del marido en el momento en que se celebró el matrimonio, para ser la del último lugar de residencia conyugal, o en su defecto, la ley del tribunal que conozca del caso.

Artículo 16: Derecho matrimonial y familiar

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares y, en particular, asegurarán en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:

- a) El mismo derecho para contraer matrimonio;
- b) El mismo derecho para elegir libremente cónyuge y contraer matrimonio sólo por su libre albedrío y su pleno consentimiento;
- c) Los mismos derechos y responsabilidades durante el matrimonio y con ocasión de su disolución;
- d) Los mismos derechos y responsabilidades como progenitores, cualquiera que sea su estado civil, en materias relacionadas con sus hijos; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial;
- e) Los mismos derechos a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos;
- f) Los mismos derechos y responsabilidades respecto de la tutela, curatela, custodia y adopción de los hijos, o instituciones análogas cuando quiera que estos conceptos existan en la legislación nacional; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial;
- g) Los mismos derechos personales como marido y mujer, entre ellos el derecho a elegir apellido, profesión y ocupación;
- h) Los mismos derechos a cada uno de los cónyuges en materia de propiedad, compras, gestión, administración y goce y disposición de los bienes, tanto a título gratuito como oneroso.

2. No tendrán ningún efecto jurídico los esponsales y el matrimonio de niños y se adoptarán todas las medidas necesarias, incluso de carácter legislativo, para fijar una edad mínima para la celebración del matrimonio y hacer obligatoria la inscripción del matrimonio en un registro oficial.

I. IGUALDAD Y COLABORACIÓN DENTRO DE LA FAMILIA

1042. El Código del Estatuto Personal organiza la familia tunecina sobre la base de la igualdad jurídica del hombre y la mujer y de la moralización de la relación conyugal en el seno de la familia y de la sociedad, ya que dispone, entre otras cosas:

- La abolición de la poligamia (la infracción de esta disposición se hace pasible de sanciones penales);
- La institución del divorcio judicial, la prohibición del repudio de la mujer y el otorgamiento a ambos cónyuges del derecho al divorcio;

/...

- La limitación a 17 años de la edad legal para que una muchacha pueda contraer matrimonio, a condición de que dé su consentimiento;
- La posibilidad de que la mujer promueva acciones en justicia y sea citada para que comparezca en su propio nombre; la mujer tiene igual acceso a los servicios judiciales, en las mismas condiciones que el hombre;
- El otorgamiento a la madre, en caso de fallecimiento del padre, del derecho de tutela sobre sus hijos menores;
- La institución, en materia de herencia, del legado obligatorio a favor de los hijos de una hija del difunto, en caso de que ésta haya muerto antes que su padre;
- La ley del retorno en virtud de la cual la hija única hereda la totalidad del patrimonio de sus progenitores.

1043. El Código del Estatuto Personal se ha modificado en diversas ocasiones con el fin de tener en cuenta la evolución de la sociedad tunecina. Las modificaciones introducidas en 1993 han alterado en profundidad el carácter de las relaciones conyugales y de las relaciones familiares al garantizar el principio de igualdad entre el hombre y la mujer y al consolidar las bases de una gestión democrática de la familia.

1044. Con arreglo a lo dispuesto en la Ley No. 93-74, de 12 de julio de 1993, por la que se modifica el Código del Estatuto Personal, los derechos y los deberes de los cónyuges en la familia han sufrido importantes modificaciones al concretarse los principios de igualdad y responsabilidad compartida. El lugar de la esposa en la familia adquiere mayor valor al otorgársele el derecho a intervenir en la adopción de las decisiones que afecten a los hijos y a la familia.

1045. Los nuevos derechos de la esposa y la madre en la gestión de los asuntos familiares y la promoción de un entorno familiar basado en la ayuda mutua y la solidaridad entre los cónyuges, por una parte, y entre las generaciones, por otra, son medidas que han contribuido considerablemente a reforzar los vínculos familiares.

1. La relación de pareja: un compromiso recíproco

1046. En sus antiguos artículos 2, relativo a la ruptura de los esponsales, y 28, relativo a la disolución del contrato matrimonial, el Código del Estatuto Personal establecía que sólo el novio o el esposo tenían derecho a la devolución de los regalos hechos a la novia o a la esposa. La evolución social y de las costumbres de la sociedad tunecina ha hecho que la mujer que trabaja disponga, por lo general, de un patrimonio independiente y haga regalos a su futuro esposo o a su esposo. Por lo tanto, es normal que, en caso de ruptura de los esponsales o del contrato matrimonial, tenga el mismo derecho que el novio o el esposo a la restitución de esos regalos.

1047. La Ley No. 93-74, de 12 de julio de 1993, ha modificado esos dos artículos a fin de hacer realidad la igualdad del hombre y la mujer en ese ámbito al

estipular, en el nuevo artículo 2, que cada una de las dos personas comprometidas para contraer matrimonio tiene derecho a la restitución de los obsequios hechos al otro, salvo ruptura de la promesa o estipulación en contrario, y, en el nuevo artículo 28, que en caso de disolución del matrimonio antes de la consumación de éste, por un motivo imputable a uno de los cónyuges, los regalos hechos por uno y otro tras la celebración del matrimonio serán devueltos en el estado en que se encuentren, incluso si éste se ha alterado. Después de la consumación del matrimonio no habrá lugar a ninguna devolución.

1048. Es evidente que esas modificaciones consagran el principio de no discriminación entre el hombre y la mujer durante el período previo a la consumación del matrimonio, lo que prepara el espíritu de igualdad en la familia.

2. Derogación de la evaluación legal de la dote

1049. En el artículo 3 del Código del Estatuto Personal se dispone la fijación de una dote destinada a la mujer como una de las condiciones para que el contrato matrimonial sea válido.

1050. Según el antiguo artículo 12 de ese Código, el monto de la dote tenía que ser importante sin que se fijara un tope máximo. En el nuevo artículo 12 se deroga esta disposición a fin de eliminar toda alusión venal a la mujer. Con arreglo al nuevo artículo 12, la dote puede estar constituida por cualquier bien lícito evaluable en dinero y pertenece a la esposa. La dote ha dejado de ser una condición material para el matrimonio, para convertirse en una condición psicológica, una manifestación de amor hacia la esposa.

1051. De hecho, socialmente, cada vez se percibe menos la dote como una condición para el matrimonio y la práctica social le confiere cada vez más un valor meramente simbólico. En la mayoría de los contratos matrimoniales se hace mención de una dote simbólica "de cinco dinares destinada a la novia" (alrededor de cinco dólares), como promueven los poderes públicos.

3. Emancipación por el matrimonio de la esposa menor

1052. En virtud del artículo 5 del Código del Estatuto Personal, la edad legal para contraer matrimonio es de 17 años para la mujer y de 20 para el hombre, mientras que en el artículo 153 de ese mismo Código se considera incapacitado por ser menor de edad a todo aquel que no haya cumplido los 20 años de edad.

1053. Con miras a hacer realidad la igualdad entre los cónyuges en materia de capacidad legal, se ha introducido una nueva disposición en el artículo 153 en virtud de la cual el matrimonio de una menor de más de 17 años la emancipa por lo que respecta al estado civil y a los actos de carácter civil y comercial.

1054. Según el nuevo artículo 153, se considera incapacitados por ser menores de edad al varón o a la mujer que no hayan llegado a la mayoría de edad, es decir, que no haya cumplido los 20 años. Si el menor es mayor de 17 años, al contraer matrimonio se emancipa y obtiene la mayoría de edad en lo relativo a su estatuto personal y a la gestión de sus asuntos civiles y comerciales.

1055. Por consiguiente, las esposas menores de 20 años pueden gestionar personalmente sus asuntos civiles y comerciales sin que el marido tenga derecho de fiscalización alguno sobre ese aspecto personal de su vida.

II. DERECHOS Y DEBERES MÁS EQUILIBRADOS ENTRE LOS CÓNYUGES

1056. En el antiguo artículo 23 del Código del Estatuto Personal, la relación de pareja era una relación desigual regida por la supuesta superioridad jerárquica del marido que era el encargado de tomar las decisiones, y la inferioridad de la esposa, que tenía que aceptar las elecciones de su cónyuge y obedecerle. Dicho artículo disponía que el marido debía tratar a su mujer con respeto, vivir en buenas relaciones con ella y evitar perjudicarla. El marido debía correr con los gastos del matrimonio y satisfacer las necesidades de la mujer y de los hijos en la medida de sus posibilidades y según la situación de la mujer. La mujer debía contribuir a los gastos del matrimonio en caso de que dispusiera de bienes propios. La mujer debía respetar las prerrogativas del marido como cabeza de familia y, por lo tanto, le debía obediencia. La mujer debía cumplir sus deberes conyugales con arreglo a los usos y costumbres.

1057. Con arreglo a la reforma del Código del Estatuto Personal en virtud de la Ley No. 93-74, de 12 de julio de 1993, se ha instaurado una nueva concepción de las relaciones entre los cónyuges. Se trata de colaborar en la gestión de los asuntos domésticos y el cuidado de los hijos. Según el nuevo artículo 23 los cónyuges deben tratarse con respeto, vivir en buenas relaciones entre sí y evitar perjudicarse el uno al otro. Ambos cónyuges deben cumplir sus deberes conyugales con arreglo a los usos y costumbres. Deberán colaborar en la gestión de los asuntos familiares, en la buena educación de los hijos y en la gestión de los asuntos de éstos, incluidos la enseñanza, los viajes y las transacciones financieras. El marido, como cabeza de familia, deberá subvenir a las necesidades de la esposa y de los hijos en la medida de sus posibilidades y con arreglo a la situación de éstos en el marco de los componentes de la pensión alimentaria. Cuando dispone de bienes propios, la mujer deberá contribuir a sufragar los gastos de la familia.

1058. Como consecuencia de los cambios sociales, y principalmente del acceso de la mujer al trabajo y a los recursos económicos, las familias tunecinas son hoy mayoritariamente familias nucleares (más de un 60%), mientras que en 1956 el 60% de las familias eran familias extensas.

II.1 Obligación de cooperación de los cónyuges

1059. La institución de una obligación de cooperación entre los cónyuges permite moralizar la nueva relación de pareja y fijarle nuevos puntos de referencia legales al crear las condiciones necesarias para un entorno familiar y social que respete más los derechos de la persona humana, principalmente los de la mujer y el niño.

1060. La noción de colaboración y responsabilidad compartida entre los cónyuges se está abriendo camino y permitiendo, progresivamente, suprimir las disposiciones que consagraban la desigualdad, que son los últimos vestigios del orden patriarcal. El decreto de 1956 relativo al estatuto matrimonial de las familias compuestas por matrimonios mixtos estipulaba que la ley aplicable a las

relaciones de pareja era la del marido, lo que otorgaba a éste un privilegio basado en la discriminación por motivos de sexo.

1061. El Código de Derecho Internacional Privado, promulgado en virtud de la Ley No. 98-97, de 27 de noviembre de 1998, establece en sus artículos 47, relativo a las obligaciones respectivas de los cónyuges, 48, relativo al régimen matrimonial, y 49, relativo al divorcio, que la ley aplicable es en adelante la del país del último domicilio conyugal, o, en su defecto, la ley del tribunal que conoce del caso (la ley del país en el que se ha incoado la acción ante la justicia, en caso de divorcio), con lo que se consagra el principio de igualdad absoluta entre los cónyuges en materia de estatuto personal y de elección del domicilio conyugal.

II.2 Reconocimiento del papel económico de la esposa en la familia

1062. La modificación del artículo 23 supone una innovación importante, a saber, la obligación de la esposa de contribuir a sufragar los gastos de la familia, que se deriva del reconocimiento de la nueva función de la mujer en la economía. En adelante, la esposa interviene en la familia como proveedora de recursos económicos.

1063. No obstante, ambos cónyuges no tienen los mismos deberes económicos. Si el marido es el principal proveedor económico, la esposa sólo tiene una obligación económica si dispone de bienes propios. Esta situación se justifica por la realidad económica nacional, que pone de manifiesto, según el censo nacional de 1994, que la mano de obra femenina sólo representa el 24% del total de la población activa.

1064. No obstante, la función de la mujer en el desarrollo de los recursos económicos de la familia está cada vez más presente en la conciencia colectiva.

1065. La función de "cabeza de familia" también se reconoce a las mujeres que son cabezas de familias monoparentales, que reciben cerca del 52% de la asistencia social que otorga el Fondo Nacional de Asistencia a las familias necesitadas.

III. DEROGACIÓN DE LA NOCIÓN DE SUMISIÓN

1066. El párrafo 3 del antiguo artículo 23 obligaba a la esposa a respetar las prerrogativas del marido y a obedecerle como cabeza de familia. En el nuevo artículo, esa disposición se ha derogado.

1067. La relación entre el hombre y la mujer en el matrimonio ha dejado de estar fundada en una relación de jerarquía o de fuerza.

1068. Aunque el marido conserva su calidad de "cabeza de familia", ésta no implica ninguna relación de dominio porque ya no se articula con la cláusula de sumisión, que se ha derogado, sino con la función económica del esposo que debe subvenir a las necesidades de la esposa y de los hijos, en la medida de sus posibilidades. La calidad de jefe de familia no es un derecho que se otorga al

marido a expensas de su esposa, sino una función económica y un cargo ligado con el deber que le incumbe de subvenir a las necesidades de su mujer y de sus hijos.

III.1 Instauración del respeto mutuo entre los cónyuges

1069. El antiguo artículo 23 obligaba al marido a tratar a su mujer con respeto y a evitar perjudicarla y a la esposa a obedecerle y a cumplir sus deberes conyugales con arreglo a los usos y costumbres.

1070. La reforma de este artículo en virtud de la Ley No. 93-74, de 12 de julio de 1993, establece nuevas relaciones basadas en la reciprocidad del trato. En adelante, ambos cónyuges tienen la obligación recíproca de tratarse con respeto y de no perjudicarse, y de cumplir sus deberes conyugales con arreglo a los usos y costumbres.

1071. La esposa ha dejado de considerarse propiedad del marido, que tiene el deber de protegerla, y se ha convertido en persona jurídica de pleno derecho, con los mismos derechos y obligaciones que su cónyuge por lo que al respeto de la dignidad, el afecto y el buen trato respecta. Además de la percepción de la esposa por su marido, se ha producido una modificación fundamental en las bases de la relación de pareja.

III.2 El derecho imprescriptible de la esposa a la vida y a la integridad física

1072. El establecimiento de la reciprocidad en materia de trato mutuo de los cónyuges pone de manifiesto el reconocimiento por la ley de la individualidad de la mujer como ser humano que, como tal, tiene derechos propios, cualquiera que sea su estado civil.

1073. En ese sentido, tras la reforma de 1993, el Código Penal reconoce a la esposa el derecho imprescriptible a la vida como persona y al respeto a su integridad física, derecho inherente a la persona humana. Ese reconocimiento se pone de manifiesto en la derogación del artículo 207 en el que se establecían circunstancias atenuantes para el marido que matara a su esposa sorprendida en flagrante delito de adulterio. Ese crimen se califica en adelante de homicidio voluntario y su autor es pasible de cadena perpetua.

1074. El marido ha dejado de tener derecho de vida o muerte sobre su esposa y ésta ha recuperado el derecho a la vida, el derecho inalienable inherente a la persona humana, aunque su conducta sea de carácter delictivo.

1075. Se ha establecido la igualdad entre los sexos ante la legislación penal relativa a los crímenes pasionales, lo que ha contribuido considerablemente a afianzar en la conciencia colectiva el principio de la integridad individual de la mujer, cualquiera que sea su estado civil.

1076. Asimismo, en materia de violencia conyugal, la Ley No. 93-74, de 12 de julio de 1993, por la que se modifica el artículo 218 del Código Penal, considera el vínculo conyugal una circunstancia agravante que justifica la aplicación de una pena más severa, cuando, anteriormente, la violencia conyugal estaba sujeta a la pena ordinaria aplicable a las vías de hecho.

1077. En adelante, la violencia conyugal está sujeta a una pena de cárcel doble, a saber, de dos años y una multa de 2.000 dinares, cuando cualquier otra violencia o vía de hecho sólo está sujeta a una pena de cárcel de un año y una multa de 1.000 dinares. Según el nuevo artículo 218, toda persona que voluntariamente hiera, golpee o ejerza cualquier otro tipo de violencia o vía de hecho no contemplada en las disposiciones del artículo 319, será castigada con una pena de cárcel de un año y una multa de mil dinares (1.000 d). Si el autor de la agresión es un descendiente o el cónyuge de la víctima, la pena será de dos años de cárcel y dos mil dinares (2.000 d) de multa. Si ha habido premeditación, la pena será de tres años de cárcel y tres mil dinares (3.000 d) de multa. El desistimiento del ascendiente o del cónyuge que han sido víctimas detiene los procedimientos judiciales, el proceso o la ejecución de la pena. La tentativa es punible. En materia de violencia conyugal, la política legislativa alterna la agravación de la sanción con el perdón del cónyuge.

IV. PRERROGATIVAS DE LOS PADRES: COOPERACIÓN CON MIRAS A LA BUENA EDUCACIÓN DE LOS HIJOS

1078. La Ley No. 93-74, de 12 de julio de 1993, ha promovido cierto equilibrio entre el padre y la madre por lo que respecta a las prerrogativas de los progenitores. Los derechos y los deberes de los padres son, hasta cierto punto, diferentes y la diferencia puede justificar cierta discriminación positiva en favor de las mujeres, como por lo que respecta a la concesión de pensiones alimentarias.

1079. Según el nuevo artículo 23 del Código del Estatuto Personal, los cónyuges colaborarán en la gestión de los asuntos familiares, la buena educación de los hijos y la gestión de los asuntos de éstos, incluidos la enseñanza, los viajes y las transacciones financieras. El antiguo artículo 23 no permitía a la madre utilizar las cuentas bancarias de sus hijos, ni intervenir en las decisiones relacionadas con su escolaridad o con sus viajes. En el párrafo 3 del nuevo artículo 23 se establece la corresponsabilidad de los padres en la materia.

IV.1 Intervención de la madre en la decisión sobre el matrimonio de un menor

1080. Con arreglo al antiguo artículo 6 del Código del Estatuto Personal, el matrimonio del menor estaba supeditado a la autorización de su tutor. El tutor era su padre o su representante, y la madre no tenía derecho a intervenir en la decisión sobre el matrimonio de su hijo menor. La modificación del artículo 6 ha puesto fin a esta desigualdad. En virtud del nuevo artículo 6, la madre tiene el mismo derecho que el tutor por lo que respecta a la autorización del matrimonio de su hijo. A ese respecto, se ha establecido la autoridad compartida de los padres, lo que sirve a los intereses de los menores cuyo matrimonio ha dejado de depender de la voluntad exclusiva del padre, que podía perjudicarlo, y de la que las muchachas solían ser las víctimas. En el nuevo artículo 6 se establece que el matrimonio de un menor queda supeditado al consentimiento de su tutor y de su madre. En caso de negativa del tutor o de la madre y si el menor persiste en su empeño deberá intervenir el juez. La sentencia por la que se autorice el matrimonio será inapelable.

IV.2 Responsabilidad igual de los padres ante los actos delictivos de sus hijos

1081. El padre era el único responsable civil de los actos que perjudicaran a terceros cometidos por sus hijos menores. La madre sólo asumía esa responsabilidad en caso de fallecimiento del marido. Con la reforma del Código de Obligaciones y Contratos, de 9 de noviembre de 1996, la madre se ha convertido en responsable, junto con el padre, de los actos delictivos de sus hijos. Ello está en armonía con su deber de cooperación, y con la autoridad que los padres ejercen conjuntamente, con arreglo al artículo 23. Según el artículo 93 bis, el padre y la madre serán solidariamente responsables de los actos lesivos que haya cometido su hijo, siempre que éste resida con ellos.

IV.3 La pensión alimentaria concedida a los ascendientes maternos

1082. El derecho a la pensión alimentaria estaba limitado a los descendientes y a los ascendientes paternos. A partir de la reforma del 12 de julio de 1993, ese derecho se amplía a los ascendientes maternos. Según el nuevo artículo 43 tienen derecho a pensión alimentaria: a) el padre y la madre, los ascendientes paternos, cualquiera que sea su grado de parentesco, y los ascendientes maternos en primer grado, y b) los descendientes de cualquier grado.

1083. Recíprocamente, en el nuevo artículo 44, en el que se definen los deberes de los hijos de ambos sexos que estén en buena situación económica con respecto a sus ascendientes, también se menciona entre los beneficiarios a los abuelos maternos, además del padre y la madre, y a los ascendientes paternos cualquiera que sea su grado de parentesco.

V. IGUALDAD DE LOS CÓNYUGES EN MATERIA DE ELECCIÓN DEL NÚMERO DE HIJOS Y PLANIFICACIÓN DE LOS NACIMIENTOS

1084. La igualdad entre los cónyuges en materia de libre elección del número y el espaciamiento de los nacimientos de sus hijos se instauró en Túnez a principios del decenio de 1970.

1085. Gracias a una legislación favorable y a una campaña de sensibilización a gran escala, hoy en día la planificación familiar está bien establecida en la conciencia colectiva como derecho inherente al derecho a la salud.

1086. En las regiones rurales más apartadas se realizan programas de información, educación y comunicación específicos con ayuda del Fondo de Solidaridad Nacional, con el fin de implantar la práctica de la planificación familiar. Esas campañas se realizan a través de jóvenes animadoras locales y están destinadas tanto a los hombres como a las mujeres.

VI. DERECHOS RESPECTIVOS EN MATERIA DE PROPIEDAD Y SUCESIÓN

VI.1 El derecho de las mujeres a poseer, adquirir, conservar y ceder bienes

1087. Ni el Código de Obligaciones y Contratos ni el Código de Derechos Reales establecen ninguna discriminación por motivos de sexo en materia de posesión, adquisición, administración o cesión de bienes.

1088. El artículo 24 del Código del Estatuto Personal consagra la separación de bienes entre los cónyuges. Las mujeres disponen de los bienes que hayan adquirido durante el matrimonio en las mismas condiciones que sus maridos.

1089. Tras las decisiones adoptadas el 5 de abril de 1996 en un consejo de ministros restringido presidido por el Jefe del Estado y dedicado al Plan Nacional de Acción para la Familia, en una circular de fecha 9 de mayo de 1996 se invitó a las Cajas Nacionales de la Seguridad Social a permitir a los cónyuges solicitar préstamos, cada uno por su parte, para la adquisición de una misma vivienda familiar con el fin de promover el régimen de comunidad de bienes.

1090. Con objeto de alentar el acceso de las mujeres casadas a la propiedad, a propuesta del Presidente Zine El Abidine Ben Ali, el poder legislativo promulgó una ley por la que se organizaba el régimen de propiedad común entre los cónyuges adecuándolo a las nuevas relaciones de corresponsabilidad y colaboración por las que se rige la pareja, con arreglo a lo dispuesto en el nuevo artículo 23 del Código del Estatuto Personal.

VI.2 La Ley relativa a la comunidad de bienes entre los cónyuges

1091. La Ley No. 98-91, de 9 de noviembre de 1998, relativa al régimen de comunidad de bienes entre los cónyuges establece, en su artículo primero, que el régimen de comunidad de bienes es un régimen facultativo por el que pueden optar los cónyuges al contraer matrimonio o en fecha posterior. La finalidad de ese régimen es convertir un inmueble o un conjunto de inmuebles en propiedad indivisa entre los cónyuges cuando se destinan a uso familiar. Según el artículo 2, cuando los cónyuges declaran que eligen el régimen de comunidad de bienes, se someten a las disposiciones de esta Ley; sin embargo, siempre que hagan mención expresa de ello en el acta matrimonial, les corresponde convenir la ampliación del ámbito de la comunidad.

1092. El régimen de comunidad de bienes es facultativo; además no se aplica al procedimiento de sucesión. En efecto, el artículo 3 precisa que el régimen se aplica sin perjuicio de las normas en materia de sucesión.

1093. Asimismo, la Ley precisa, en su artículo 7, que se supone que en todo matrimonio en cuyo contrato no se menciona la opción de los cónyuges en materia de régimen de los bienes matrimoniales se opta por el régimen de separación de bienes.

1094. Esta Ley, que instaura por primera vez en derecho positivo tunecino un régimen de comunidad de bienes entre los cónyuges, en derogación del régimen legal y principal de separación de bienes, se caracteriza fundamentalmente por su aspecto facultativo y voluntario, tanto en el momento en que se opta por ese régimen (los cónyuges pueden optar en el momento de celebrar el matrimonio o en fecha posterior), como por lo que respecta a los bienes objeto de esa opción (sólo bienes inmuebles, o todos los bienes muebles e inmuebles), y a la posibilidad de disolver ese régimen por acuerdo manifestado por ambas partes.

1095. De hecho, esta Ley forma parte del enfoque del Gobierno de Túnez en materia de política familiar, que consagra el principio de colaboración entre los cónyuges. Los esposos, que desde la Ley del 12 de julio de 1993 por la que

se modifica el Código del Estatuto Personal (artículo 23) tienen obligación de colaborar con miras a la buena gestión de los asuntos del hogar y de contribuir a los gastos de la familia con sus propios recursos (principalmente la mujer), suelen tener que solicitar autorización para poder colaborar igualitariamente en materia financiera e inmobiliaria para adquirir una propiedad. Eso es precisamente lo que se propone la Ley del 30 de noviembre de 1998, en el párrafo 2 de cuyo primer artículo se establece que ese régimen tiene por objeto hacer un bien inmueble o conjunto de bienes inmuebles propiedad indivisa de los cónyuges cuando se destinan a uso familiar.

1096. La Ley sobre la comunidad de bienes entre los cónyuges procede de un enfoque innovador e introduce nuevas normas jurídicas y sociales en materia de acceso a la propiedad.

VII. IGUALDAD ANTE EL DIVORCIO

1097. En 1956, el Código del Estatuto Personal instituyó el divorcio judicial (artículo 30) y la igualdad de los cónyuges ante el recurso al divorcio (artículo 31).

1098. La libertad de los cónyuges ante el divorcio es total. Pueden elegir entre tres formas de divorcio: el divorcio de común acuerdo, el divorcio por perjuicio sufrido y el divorcio por incompatibilidad.

1099. En caso de procedimiento de divorcio y si fracasan las tentativas de conciliación obligatorias que debe llevar a cabo el juez en aplicación del artículo 31 del Código del Estatuto Personal, éste ordena la adopción de medidas urgentes sobre la pensión alimentaria y fija su monto.

1100. En caso de divorcio, el tribunal fija el monto de la pensión pagadera a la mujer divorciada de conformidad con la Ley No. 81-7, de 18 de febrero de 1981 (artículo 53 bis), y dictamina sobre las medidas urgentes ordenadas por el juez encargado de la conciliación. Las disposiciones de la sentencia de divorcio relativas a la pensión alimentaria son ejecutorias a pesar de toda apelación o recurso de casación.

1101. En virtud del artículo 53 bis, una vez notificadas a los deudores, las disposiciones de la sentencia de divorcio relativas a la pensión alimentaria y a la pensión de divorcio, pueden dar lugar a procesos penales por abandono de la familia.

VII.1 Creación de la función de juez de familia

1102. Con el fin de proteger los derechos respectivos de los cónyuges y de ofrecer a la familia una última oportunidad, en virtud de la reforma de 1993 se ha optado por confiar estos asuntos a un magistrado especializado en el estatuto personal creando la función de juez de familia.

1103. El juez de familia es nombrado por el presidente del tribunal para que se encargue de las tentativas de conciliación, tome las medidas urgentes y vele por la buena marcha del procedimiento legal.

VII.2 Medidas disuasorias destinadas a garantizar la regularidad del procedimiento judicial

1104. Con el fin de garantizar la regularidad del procedimiento judicial, la Ley No. 93-74, de 12 de julio de 1993, por la que se modifican los artículos 6, 32 y 67 del Código del Estatuto Personal, ha establecido nuevas medidas disuasorias para proteger mejor los derechos de la mujer en caso de procedimiento de divorcio y en caso de divorcio.

1105. El juez debe velar personalmente por transmitir las notificaciones relativas a la evolución de los procedimientos a los cónyuges interesados y aplazar el examen del caso si no comparece el procesado. Esta disposición tiene por objeto suprimir la posibilidad de "divorcio por defecto" principalmente al garantizar a la esposa el derecho a ser informada de los procedimientos en curso. Con arreglo al nuevo artículo 32, cuando el acusado no comparece y no ha recibido personalmente la notificación correspondiente, el juez de familia remite el examen del caso a otra audiencia y recaba la asistencia de cualquier persona que considere útil para notificar personalmente el procedimiento a la parte interesada o para conocer su domicilio real con el fin de que comparezca.

1106. El artículo 32 bis del Código del Estatuto Personal, promulgado recientemente, desalienta cualquier intento de obstaculizar el procedimiento legal de divorcio, de los que las mujeres suelen ser las víctimas, castigando la retención de la notificación. Según el artículo 32 bis, será pasible de una pena de cárcel de un año el cónyuge que utilice maniobras fraudulentas para impedir que la notificación llegue a su cónyuge.

VII.3 Tres tentativas de conciliación en caso de hijos menores

1107. Si el matrimonio tiene uno o varios hijos menores, el juez de familia se encarga de celebrar, de conformidad con lo dispuesto en el nuevo artículo 32, tres audiencias de conciliación, con un plazo de 30 días como mínimo entre ellas. Durante ese período, el juez intenta conseguir la conciliación de los cónyuges. Para tal fin, requiere los servicios de cualquier persona cuya asistencia considere útil. Con objeto de proteger a los hijos menores y de salvaguardar su derecho a una vida familiar equilibrada, la ley permite al juez de familia solicitar la ayuda de un mediador familiar.

VII.4 El Fondo de garantía de la pensión alimentaria y la pensión de divorcio

1108. Según el artículo 53 bis de l Código del Estatuto Personal modificado en virtud de la Ley No. 93-74, de fecha 12 de julio de 1993, toda persona condenada a abonar una pensión alimentaria o una pensión de divorcio y que voluntariamente haya permanecido un mes sin hacer efectivo el pago con arreglo a la sentencia pronunciada en su contra, será castigada con una pena de cárcel de tres meses a un año y una multa de 100 a 1.000 dinares. Cuando el pago se haga efectivo, quedarán interrumpidos los trámites, el proceso o la ejecución de la pena. El Fondo de garantía de la pensión alimentaria y la pensión de divorcio, en las condiciones establecidas por la Ley de creación del Fondo, procederá al pago de la pensión alimentaria o la pensión de divorcio pagadera en virtud de una sentencia definitiva en beneficio de una mujer divorciada y de los hijos nacidos de su unión con el deudor, pero que no se haya ejecutado debido a la negligencia

de dicho deudor; el Fondo de garantía queda subrogado a los beneficiarios de la sentencia a los fines de recuperación de las sumas que haya abonado.

1109. El Fondo de garantía de la pensión alimentaria y la pensión de divorcio, establecido en virtud de la Ley No. 93-65, de fecha 5 de julio de 1993, abona los importes de la pensión alimentaria o de la pensión de divorcio a sus derechohabientes en forma mensual y en un plazo no superior a 15 días a partir de la fecha de presentación de una solicitud que cumpla con las condiciones legales establecidas (artículo 2). Además, el Fondo queda subrogado a los derechohabientes de la pensión alimentaria o de la pensión de divorcio en cuanto a sus derechos respecto de la persona que no ha abonado los importes adeudados en virtud de una sentencia. El Fondo está habilitado para proceder a recuperar los importes, hasta el límite de lo que haya desembolsado (artículo 3) (véanse los artículos 1, 2, 3 y 13).

1110. A los tres años de funcionamiento, se procedió a evaluar el Fondo de garantía de la pensión alimentaria y la pensión de divorcio en el marco de un consejo de ministros restringido celebrado el 11 de agosto de 1997 bajo la presidencia del Jefe del Estado. En él se decidió que:

- * El Fondo abonará ininterrumpidamente el monto de la pensión a los derechohabientes salvo en casos extremos en que se haya comprobado la imposibilidad de recuperar dicho monto;
- * El Fondo se personará en lugar de los derechohabientes en los recursos ante los tribunales para confirmar el delito de abandono familiar (los derechohabientes ya no tendrán que presentar cada tres meses a dicho Fondo una atestación de los tribunales confirmando el delito de abandono familiar);
- * Un funcionario se encargará del seguimiento de las actividades del Fondo en cada oficina regional de la CNSS.

En ejecución de esas decisiones, se publicaron sucesivamente los siguientes textos:

- Circular No. 17, de 24 de septiembre de 1997, dirigida por el Ministro de Asuntos Sociales a los servicios regionales de la CNSS.
- Circular de los Ministros de Justicia y Asuntos Sociales, de fecha 24 de noviembre de 1997.
- Decreto No. 671/98, de 19 de marzo de 1998, por el que se modifica el decreto del 9 de agosto de 1993.

1111. En aplicación de esas decisiones, se ha creado una red de 23 coordinadores regionales que garantizan el seguimiento de las mujeres beneficiarias del Fondo.

1112. La creación de ese Fondo es una innovación importante que pone de manifiesto la preocupación del Gobierno y del Presidente Zine El Abidine Ben Ali en persona por preservar los derechos de la madres y de los hijos de las vicisitudes por las que puede atravesar la familia.

VIII. DERECHOS Y DEBERES EN MATERIA DE TUTELA

VIII.1 El derecho de fiscalización sobre los asuntos del niño bajo su guarda

1113. La madre divorciada que no había obtenido la guarda de su hijo no tenía ningún derecho de fiscalización sobre sus asuntos ni sobre su vida. Con arreglo al artículo 60 del Código del Estatuto Personal, sólo se reconocía ese derecho al padre o al tutor. Dado su carácter discriminatorio, teniendo en cuenta la responsabilidad conjunta de la pareja y con el fin de reforzar los mecanismos de seguimiento de los asuntos del niño, el artículo se ha modificado. En virtud de la Ley No. 93-74, de 12 de julio de 1993, el nuevo artículo 60 reconoce ese derecho a la madre al establecer que el padre, el tutor y la madre del niño pueden tener derecho de fiscalización sobre sus asuntos, ocuparse de su educación y enviarlo a establecimientos escolares, pero el niño sólo puede pasar la noche en casa de la persona que detenta su guarda, salvo decisión contraria del juez tomada en interés del niño.

VIII.2 Tutela de los niños: nuevas atribuciones de la madre

1114. En materia de atribución de la tutela, los nuevos textos tienden a consagrar el principio de reciprocidad entre el hombre y la mujer tratando de mejorar el equilibrio entre sus prerrogativas mutuas.

1115. En 1981, la legislación otorgaba a la madre el derecho de tutela sobre sus hijos menores en caso de fallecimiento del padre. Sin embargo, en caso de divorcio, incluso si tenía la guarda de sus hijos, la tutela siempre correspondía al padre.

1116. El nuevo artículo 67, modificado en virtud de la Ley No. 93-74, de 12 de julio de 1993, otorga a la madre que tiene la guarda de sus hijos las prerrogativas de la tutela por lo que respecta a los viajes de los niños, sus estudios y la administración de sus cuentas financieras; el juez también puede confiarle las atribuciones del tutor en caso de incapacidad de éste o si éste ha transgredido sus atribuciones o abandonado su domicilio y carece de residencia conocida, o por cualquier otro motivo que pueda perjudicar a los hijos.

1117. El nuevo artículo 67 dispone que en caso de disolución del matrimonio por defunción, la guarda se confía al cónyuge supérstite, sea el padre o la madre. Si el matrimonio queda disuelto cuando ambos esposos están en vida, la guarda será otorgada a uno de ellos o a un tercero. La decisión al respecto será adoptada por el juez, teniendo en cuenta el interés del niño. En caso de que la guarda del niño se confíe a la madre, ésta disfrutará de las prerrogativas de la tutela en lo relativo a los viajes del niño, sus estudios y la gestión de sus cuentas financieras. El juez podrá otorgar las atribuciones de la tutela a la madre que tenga la guarda del niño si el tutor se ve imposibilitado de asegurar el ejercicio de la tutela, da pruebas de un comportamiento abusivo en el desempeño de sus funciones, descuida el correcto cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en virtud de dichas funciones, o se ausenta de su domicilio y pasa a no tener domicilio conocido, o por cualquier otra causa que perjudique el interés del niño.

1118. Para aplicar ese artículo, principalmente por lo que respecta a la cuestión de las cuentas financieras y los viajes (expedición de pasaportes),

/...

el Gobierno publicó, el 3 de septiembre de 1997, la circular No. 7/97, firmada por los Ministros de Justicia, Interior, Educación y Relaciones Exteriores, en la que se invitaba a sus servicios a aplicar estrictamente las disposiciones de la ley.

1119. Aunque los derechos de los padres siguen siendo desiguales por lo que respecta a la tutela, el padre no tiene derechos absolutos al respecto. Con miras a preservar el derecho imprescriptible del niño a una buena educación y a la atención de sus dos progenitores, en caso de divorcio, la ley impone restricciones no sólo a la madre sino también al padre por lo que respecta a la residencia. Si la madre que tiene la guarda del hijo viaja de forma que compromete el derecho del padre a la tutela se le puede retirar la guarda del niño (artículo 61 del Código del Estatuto Personal). Asimismo, si el padre pasa a no tener domicilio conocido, el juez le retira la tutela (artículo 67 del nuevo Código del Estatuto Personal).

IX. RELACIONES FUERA DEL MATRIMONIO

1120. Legalmente, la unión libre está prohibida en Túnez y sancionada civil y penalmente, ya que se asimila al matrimonio tradicional y se considera que puede favorecer la poligamia de hecho.

1121. Sin embargo, los nacimientos fuera del matrimonio siempre han recibido atención por parte del Estado que ha establecido programas concretos para proteger a los niños y consagrar el derecho a la vida. El Instituto Nacional de Protección de la Infancia y diversas asociaciones benéficas desarrollan actividades en ese ámbito.

1122. El Código de Protección de la Infancia, promulgado en 1996, afirma el derecho del niño a un nombre y un apellido, cualquiera que sea la situación matrimonial de sus progenitores. La Ley No. 98-75, de 28 de octubre de 1998, reafirma explícitamente ese derecho al especificar las disposiciones que se han de adoptar en caso de filiación desconocida.

Filiación: nuevos derechos de la madre

1123. En materia de filiación, el padre y la madre se encontraban en situación de clara desigualdad, tanto por lo que respectaba al reconocimiento de la paternidad como a la atribución de un apellido. Sólo el padre podía establecer la paternidad del niño mediante su reconocimiento o testimonio. La madre estaba a merced de un falso testimonio o una falsa declaración del padre. La Ley No. 98-75, de 28 de octubre de 1998, relativa a la atribución de un apellido a los hijos abandonados o de filiación desconocida corrige el desequilibrio entre el hombre y la mujer al otorgar nuevos derechos a la madre:

- * En adelante, la madre podrá, con total legitimidad, dar su apellido a su hijo menor de filiación desconocida. En virtud de la ley, en realidad está obligada a hacerlo: en el artículo primero de esa Ley se establece que la madre que tiene la guarda de su hijo menor, cuya filiación se desconoce, debe asignarle un nombre y su apellido, o solicitar autorización para hacerlo de conformidad con las disposiciones por las que se rige el estado civil.

- * En adelante, recurriendo a pruebas genéticas, la madre puede demostrar quién es el padre de su hijo en caso de que el padre se sustraiga a sus deberes para con él.

1124. Mediante ese examen científico, que ahora es legal, la madre puede hacer reconocer la paternidad de su hijo y protegerse de falsos testimonios o falsas declaraciones.

Perspectivas

1125. La situación de la mujer en la familia ha sufrido una evolución constante y significativa a partir de las reformas legislativas de julio de 1993 y de las leyes promulgadas en 1998. En ellas, se han reforzado considerablemente los derechos de la mujer (aunque sea menor) como madre, como esposa y como persona. Su participación en la adopción de decisiones se ha consolidado tanto en el matrimonio como en caso de divorcio.

1126. El Gobierno de Túnez ha puesto de manifiesto su voluntad constante de proteger los derechos y los logros de la mujer y de consolidar las reformas que se han puesto en marcha para preparar el terreno con miras a la adopción, en una etapa posterior, de nuevas reformas.

CONCLUSIÓN

Un proceso irreversible en la dinámica democracia-desarrollo

1127. En la dinámica democracia-desarrollo, que marca la situación de Túnez a finales de este siglo, se han consolidado los logros de la mujer. En el decenio de 1990 las mujeres han sido reconocidas como colaboradoras y como elementos activos de la dinámica del desarrollo económico y social.

1128. La mujer, considerada como elemento fundamental de la sociedad civil y como colaboradora en el proceso de desarrollo, es una de las principales dimensiones del proyecto de sociedad promovido por la declaración histórica del 7 de noviembre de 1987.

Compromiso político sostenido

1129. Gracias a la voluntad política y a los esfuerzos realizados para afianzar los principios de los derechos humanos, se han consolidado los derechos de la mujer, se han diversificado sus funciones y se ha mejorado su imagen. El impulso que se ha producido en la actividad creadora de las mujeres en los ámbitos económico, asociativo, cultural y artístico en estos últimos años pone de manifiesto no sólo la toma de conciencia con respecto a la importancia de su función como participantes en el logro de los objetivos nacionales de desarrollo, sino también el reconocimiento que reciben del Gobierno y de toda la sociedad.

1130. El Noveno Plan de Desarrollo Económico y Social (1997-2001), que conducirá los pasos del país en los albores del siglo XXI, proseguirá esta obra. Uno de sus objetivos estratégicos es la mejora de la integración femenina en el proceso de desarrollo. Las prioridades del nuevo plan quinquenal se han definido a la luz de los enfoques y proyecciones surgidos de la consulta nacional sobre la configuración de Túnez en el siglo XXI (realizada en 1997), que reafirmó una opción favorable a la conciliación entre el dominio de los atributos de la modernidad y el apego a los valores de la civilización árabe-musulmana, lo que supone la consolidación del papel de la mujer en el desarrollo, como agente de desarrollo y como beneficiaria.

1131. Las recomendaciones y los objetivos estratégicos de la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995), así como las prioridades establecidas en los planes de acción regionales africano y árabe, también se han tenido en cuenta al elegir esas prioridades.

1132. En los albores del siglo XXI, las tunecinas tienen muchas posibilidades de reforzar los logros adquiridos y conseguir nuevos avances: leyes que garantizan sus derechos fundamentales, mecanismos institucionales específicos, y una política de integración sistemática en las políticas sectoriales de desarrollo y de las organizaciones no gubernamentales de mujeres, entre otras cosas. Sin embargo, su mejor baza sigue siendo, sin lugar a dudas, la voluntad política constantemente renovada de las más altas instancias del Gobierno.

1133. El adelanto de la mujer figura entre las prioridades del futuro programa de acción, al igual que el empleo, la educación y la juventud. Esa política, que continúa la reforma iniciada por Tahar Haddad y Habib Bourguiba, se articulará en torno a tres grandes parámetros: la igualdad en la vida pública, la colaboración en el marco de la familia y el acceso a los puestos de adopción de decisiones.
